



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

DIF

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-015-2022



**LICITACION PÚBLICA NACIONAL  
DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-015-2022.**

**Relativa a la adquisición de:  
“Vestuario, uniformes, calzado, prendas de seguridad y protección personal”**



## Índice

- 1.- Identificación de la Licitación Pública Nacional.**
- 2.- Objeto.**
  - 2.1 Datos generales o de identificación de la Licitación
  - 2.2 Protección de datos personales.
  - 2.3 Descripción de los bienes.
  - 2.4 Costo de las bases
  - 2.5 Periodo de venta
  - 2.6. Consutla, horario y lugar de venta de bases
  - 2.7 Disponibilidad presupuestaria.
  - 2.8 Condiciones.
  - 2.9 Patentes, marcas y derechos de autor.
- 3.- Condiciones generales, plazo, lugar y garantía.**
  - 3.1 Condiciones generales.
  - 3.2 Periodo de entrega de los bienes.
  - 3.3 Lugar de entrega de los bienes.
  - 3.4 Transporte y equipo.
  - 3.5 Calidad en los Bienes.
  - 3.6 Garantía de los bienes.
  - 3.7 Normas oficiales mexicanas.
  - 3.8 Grado de integración nacional.
- 4.- Anticipos.**
- 5.- Pago.**
- 6.- Impuestos y derechos.**
- 7.- Garantías.**
  - 7.1 Garantía de formalidad de la propuesta.
  - 7.2 Garantía de cumplimiento del contrato.
- 8.- Pena convencional.**
- 9.- Responsabilidad laboral.**
- 10.- Forma de presentación de las propuestas**
  - 10.1 Documentación Legal y Administrativa.
    - 10.1.1 Documentación legal.
    - 10.1.2 Documentación administrativa.
  - 10.2 Propuestas técnica y económica.
    - 10.2.1 Propuesta técnica.
    - 10.2.2 Propuesta económica.
- 11.- Criterios para evaluación, adjudicación y desechamiento de propuestas.**
  - 11.1 Evaluación.
  - 11.2 Adjudicación.
  - 11.3 Desechamiento.
- 12.- Eventos y Actos de la Invitación.**
  - 12.1 Junta de aclaración de bases.
  - 12.2 Acto de presentación y apertura de propuestas.
  - 12.3 Fallo.
  - 12.4 Actas de los eventos y su notificación.



**13.- Declaración desierta, suspensión temporal o definitiva y cancelación de la Invitación**

- 13.1 Declaración desierta.
- 13.2 Suspensión temporal o definitiva.
- 13.3 Cancelación de la Invitación.

**14.- Contrato.**

- 14.1 Firma del contrato.
- 14.2 Documentación para formalizar el contrato.
- 14.3 Modificación al contrato.
- 14.4 Suspensión y/o terminación anticipada del contrato.
- 14.5 Rescisión del contrato.

**15.- Sanciones**

- 15.1. Se hará efectiva la garantía de formalidad de la propuesta.
- 15.2. Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

**16.- Nulidad, confidencialidad, inconformidades y controversias.**

- 16.1 Nulidad.
- 16.2 Confidencialidad.
- 16.3 Inconformidades.
- 16.4 Controversias.

**Anexos**

**Anexo Técnico**

- Anexo 1** Formato de fianza de formalidad de propuesta.
- Anexo 2** Formato de fianza de cumplimiento de contrato.
- Anexo 3** Acreditación de la personalidad persona moral
- Anexo 3 bis** Acreditación de la personalidad persona física
- Anexo 4** Listado de clientes
- Anexo 5** Formato de cumplimiento de obligaciones fiscales.
- Anexo 6** Escrito compromiso de integridad
- Anexo 7** Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento legal para participar.
- Anexo 8** Formato de esquema de cotización.
- Anexo 9** Solicitud de aclaración de bases
- Anexo 10** Presentación de precios más bajos.
- Anexo 11** Modelo de contrato.



### Glosario

Para efectos del presente procedimiento se entenderá por

<b>DIF-CDMX.</b>	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.
<b>La Convocante.</b>	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.
<b>La Ley.</b>	La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (vigente).
<b>El Reglamento.</b>	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (vigente).
<b>Gaceta.</b>	La Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
<b>Bases.</b>	El documento que contiene los conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la contratación de los bienes objeto del presente procedimiento de Invitación.
<b>Anexo Técnico.</b>	Apartado que contiene las especificaciones técnicas y características de los bienes objeto de la presente Invitación.
<b>Propuesta Técnica.</b>	El documento que contiene la información técnica proporcionada por el licitante que contiene las características y especificaciones de los Bienes que se ofertan para efectos del presente procedimiento de Invitación.
<b>Propuesta Económica.</b>	El documento que contiene la información económica proporcionada por los licitantes y que contiene los montos que ofertarán a la Convocante para efectos del presente procedimiento de Invitación.
<b>Licitante.</b>	Persona Física o Moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Invitación.
<b>Proveedor.</b>	La persona física o moral que celebre contratos con carácter de Proveedor con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades.
<b>Contrato Administrativo.</b>	Es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios, a las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, por parte de los Proveedores o Prestadores de Servicios, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se derive de alguno de los procedimientos de contratación que regula esta Ley.



**El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**, a través de la **Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas**, en adelante **“La Convocante”**, con domicilio en Avenida Popocatepetl, número 236, Colonia General Pedro María Anaya, segundo piso, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso b), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 39 BIS, 43, 51, 59 y 62 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en lo sucesivo **“La Ley”**, así como los artículos 36, 37, 39, 40, 41 y 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en adelante **“El Reglamento”**, y demás disposiciones aplicables y con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones en la adquisición de bienes, convoca a participar a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o la Secretaría de la Función Pública en los términos de **“La Ley”** o se encuentren en incumplimiento contractual, a la Licitación Pública Nacional No. 30106001-015-2022 relativa al **“Vestuario, uniformes, calzado, prendas de seguridad y protección personal”** en adelante **“Los Bienes”**, de conformidad con las siguientes:

### Bases

El Grupo de trabajo revisor de Bases del DIF-Ciudad de México en fecha **10 de octubre de 2022**, revisó y aprobó las presentes bases de la Licitación Pública Nacional, en la cual se establecen las bases para la **“Vestuario, uniformes, calzado, prendas de seguridad y protección personal”** en adelante **“Los Bienes”**

Con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, las bases estarán disponibles para su consulta electrónica en las páginas, [www.dif.cdmx.gob.mx](http://www.dif.cdmx.gob.mx), [www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx](http://www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx), en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y de manera directa en la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**, sita en Avenida Popocatepetl, número 236, Colonia General Pedro María Anaya, tercer piso, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Para su adquisición se deberá presentar pago mediante cheque certificado o de caja expedido por Institución Bancaria, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**, en la caja de la Dirección de Finanzas de **“La Convocante”**, ubicada en Avenida Popocatepetl, número 236, Colonia General Pedro María Anaya, segundo piso, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, previo trámite en la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**.

#### 1.- Datos generales o de identificación de la Licitación Pública Nacional.

Este procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, se identificarán con el Número **DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-015-2022**.

#### 2.- Objeto.

A través del presente procedimiento **“La Convocante”**, llevará a cabo la contratación de la **“Vestuario, uniformes, calzado, prendas de seguridad y protección personal”**, cuyas especificaciones y condiciones se detallan en el **“Anexo técnico”**, el cual forma parte integrante de las presentes bases y el cual deberá considerarse para la integración de su propuesta.

La **“Vestuario, uniformes, calzado, prendas de seguridad y protección personal”** objeto de esta Licitación Pública Nacional, **se adjudicará por partida completa a los licitantes (por lo tanto los licitantes deberán cotizar todas y cada uno de las subpartida de cada partida)**, que cumplan con la totalidad de los requisitos administrativos, legales, técnicos exigidos y que reúna las mejores condiciones en cuanto oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento, y demás circunstancias pertinentes requeridas por **“La Convocante”**, siempre y cuando se garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo al presupuesto disponible, cuya descripción y cantidad se detalla en el **“Anexo Técnico”** de las presentes bases, el cual se formalizará a través de **un contrato administrativo** conforme a los artículos 33 fracción VII y 62 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, conforme a lo siguiente:

Partida	Descripción	Unidad de Medida
1	Vestuario Operativo	Pieza
2	Calzado Operativo	Par



3	Equipo de lluvia	Pieza
4	Equipo de protección de personal	Pieza

## 2.1.- Información general sobre la licitación pública nacional.

Con apego al artículo 33 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal **ninguna** de las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

La adquisición de "**Los bienes**" será proporcionado de conformidad con las características, requerimientos, especificaciones y condiciones que se establecen en el **Anexo técnico**, documento que forma parte integral de las presentes bases, bajo las mejores condiciones técnicas, económicas, legales y administrativas para el **DIF-Ciudad de México**.

De conformidad con lo establecido en el lineamiento décimo tercero fracción II inciso A de los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses, se informa que los servidores públicos de este Sistema que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del presente procedimiento son los siguientes:

### Responsables del procedimiento:

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas.  
Lic. Leticia Rodríguez López, Directora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

### Responsables del área requirente:

C. Ignacio Salazar Gallegos, Director de Administración de Capital Humano.  
C. Miguel Ángel Rivera Almaraz, Subdirector de Administración y Desarrollo de Capital Humano.  
C. Hamanni Hernández López, Jefa de Unidad Departamental de Reclutamiento y Capacitación.

El **DIF-Ciudad de México** efectuará la supervisión de la adquisición de "**Los bienes**", a través del **Área requirente**, por conducto del personal que ésta designe para verificar la adquisición del "**Vestuario, uniformes, calzado, prendas de seguridad y protección personal**", conforme a las especificaciones solicitadas en el "**Anexo técnico**", así como validarlos, lo que servirá para documentar la facturación y hará las recomendaciones que juzgue convenientes.

De conformidad con el numeral 5, subnumeral 5.1.2. de la Circular Uno 2019, "**Normatividad en Materia de Administración de Recursos**", en el proceso de adquisiciones de bienes y servicios, así como en la formalización de contratos, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

"**La Convocante**" solicitará la presencia a este procedimiento de Licitación de un Contralor Ciudadano, designado por la Dirección General de Contraloría Ciudadana, así como un representante del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, los cuales tendrán como finalidad verificar que la celebración de los actos que deriven de este procedimiento se realicen conforme a la normatividad vigente.

## 2.2.- Protección de datos personales.

El derecho a la protección de Datos Personales e Información Confidencial de los licitantes es irrenunciable, intransferible e indelegable por lo que "**La Convocante**", no podrá proporcionar o hacer pública dicha información, entendiéndose como confidencial: Los secretos bancarios, fiduciarios, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho Internacional o a sujetos obligados cuando no involucre el ejercicio de recursos públicos, la cual se encuentra protegida por la declaración en materia de Derechos de Autor o Propiedad Intelectual, así como aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el

derecho a ello, establecido por las leyes o los Tratados Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, fracciones XII y XXII, 7 y 186, de La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuenta de la Ciudad de México; 3, 9, 12, 16, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de



la Ciudad de México, salvo en los casos y a excepciones previstas en la Ley de la Materia. Por lo tanto **“La Convocante”**, no podrá difundir o ceder los datos personales contenidos en el expediente administrativo relativo al procedimiento de contratación que nos ocupa, en los demás documentos que se generan del mismo u obtenidos en el ejercicio de sus funciones

### 2.3.- Descripción de los bienes.

Las características y especificaciones de **“Los Bienes”** se señalan en el **“Anexo Técnico”** de las presentes bases.

### 2.4.- Costo de las bases.

Estas bases tendrán un costo de **\$10,000.00** (Diez mil pesos 00/100 M.N.).

### 2.5.- Periodo de venta.

El periodo de venta de estas bases será por tres días hábiles contados a partir de la publicación de la correspondiente Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo estos los días **14, 17 y 18 de octubre de 2022 en un horario de 10:00 am a 15:00 horas**, sita en Avenida Popocatepetl, número 236, Colonia General Pedro María Anaya, tercer piso, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México.

### 2.6.- Consulta, horario y lugar de venta de bases.

Con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones estas bases estarán disponibles para su consulta electrónica en las páginas, [www.dif.cdmx.gob.mx](http://www.dif.cdmx.gob.mx), [www.tianquisdigital.cdmx.gob.mx](http://www.tianquisdigital.cdmx.gob.mx), en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y de manera directa en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, sita en Avenida Popocatepetl, número 236, Colonia General Anaya, tercer piso, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

Para su adquisición se deberá presentar pago mediante cheque certificado o de caja expedido por Institución Bancaria, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**, en la caja de la Dirección de Finanzas de **“La Convocante”**, ubicada en Avenida Popocatepetl, número 236, Colonia General Anaya, segundo piso, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, previo trámite en la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**

**Nota: no se acepta pago en efectivo.**

### 2.7.- Disponibilidad presupuestaria.

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente **Licitación Pública Nacional**, se cuenta con la suficiencia presupuestal correspondiente a las partidas números **2711 “Vestuario y uniformes” y 2721 “Prendas de seguridad y protección personal”**.

### 2.8.- Condiciones.

Las condiciones contenidas en estas bases de licitación pública nacional, así como las propuestas presentadas por **“Los Licitantes”** no podrán ser negociadas, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 fracción XIX de **“La Ley”**.

Asimismo, con fundamento en lo establecido en el artículo 37 de **“La Ley”**, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, podrán modificar los aspectos establecidos en las bases de licitación, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los bienes requeridos originalmente, con excepción de los casos a los que se refiere el artículo 44 de **“La Ley”**.

De conformidad con el artículo 44 de **“La Ley”**, la Convocante en cualquier etapa del procedimiento, previo al pronunciamiento del fallo, podrá modificar hasta un 25% la cantidad de bienes a contratar, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando la modificación se realice en el acto de:



a) **Junta de aclaración de bases**, los licitantes al elaborar sus propuestas, deberán considerar las nuevas cantidades de bienes o requeridos;

b) **Presentación y Apertura de Propuestas**, la convocante otorgará a los licitantes un plazo no mayor a tres días hábiles, a efecto que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando la nueva cantidad de los bienes requeridos, conforme al formato establecido para tal efecto por la convocante.

- En este caso la convocante deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del acto de presentación y apertura de propuestas.
- El formato deberá reflejar la cantidad de bienes, precio unitario, monto total con y sin impuestos, originalmente propuestos, y las nuevas cantidades ajustadas de estos conceptos.

c) **Fallo**, hasta antes de su emisión, la convocante deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a tres días para su presentación, solo aquellos licitantes que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos, y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.

Las modificaciones podrán realizarse en la junta de aclaraciones de bases, cualquier modificación derivada como resultado de la o las juntas de aclaraciones, formará parte integrante de las bases y deberá ser considerada por **“Los Licitantes”** en la elaboración de sus proposiciones.

Las modificaciones podrán realizarse desde la publicación de la Convocatoria y hasta la Junta de Aclaraciones a las bases, en cuyo caso se deberá seguir el siguiente procedimiento:

I.-Tratándose de modificaciones a la convocatoria, deberá hacerse del conocimiento de las personas que hayan adquirido las bases, mediante notificación personal.

II.-En el caso de modificaciones a las bases de la licitación, si las modificaciones derivan de la junta de aclaración y se entrega copia del acta respectiva a cada uno de **“Los Licitantes”** que hayan adquirido las bases de la licitación no será necesaria notificación personal, debiendo notificar personalmente a aquellos que, habiendo adquirido bases, no asistieren a dicha junta.

## 2.9.- Patentes, marcas y derechos de autor.

**“Los Licitantes”** asumirán la responsabilidad total en caso de que infrinjan la legislación relativa a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a **“La Convocante”**, lo cual deberán manifestar mediante escrito bajo protesta de decir verdad, el cual deberán integrar en el sobre único, con la documentación legal y administrativa.

En caso de que los bienes a suministrar se requieran una autorización particular y permisos conforme a otras disposiciones y cuando dichas licencias, autorizaciones o permisos no estén mencionados en el **“Anexo Técnico”**, **“Los Licitantes”** deberán considerarlos para efectos de presentar su oferta técnica y económica.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante que resulte adjudicado. Asimismo, los derechos de propiedad intelectual que deriven del suministro de los bienes materia de contratación, se estipularán a favor del DIF-Ciudad de México, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

## 3.- Condiciones generales, plazo, lugar y garantía.

### 3.1.- Condiciones generales.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que se formalice derivado del proceso de licitación, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral con excepción de los derechos de cobro,



en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“La Convocante”**.

**“Los Bienes”** deberán suministrarse de conformidad con lo señalado en el **“Anexo Técnico”** de estas Bases.

### 3.2.- Vigencia del contrato y periodo de entrega de los bienes.

La vigencia de la presente contratación será a partir de la emisión de fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022.

El periodo de entrega de los bienes deberá realizarse a más tardar el día **9 de diciembre de 2022**, pudiendo realizar entregas parciales por subpartida completa.

El listado de tallas será entregado al o los Licitantes que resulten adjudicados, al día siguiente de la emisión del fallo.

### 3.3.- Lugar de entrega de los bienes.

Los bienes se entregarán libre a bordo destino (LAB destino), esto es, **“El Licitante”** que resulte adjudicado asumirá el costo de distribución, almacenamiento y financiamiento respectivo, por lo que el Licitante que resulte adjudicado se responsabilizará de entregar los bienes en el Almacén Central del DIF Ciudad de México con domicilio en Avenida de las Granjas, Cerrada de Acalotenco, número 237, bodega 78, Barrio de San Sebastián, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02040, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Para efecto de la entrega de los bienes, **“El Licitante”** que resulte adjudicado deberá avisar a los siguientes correos electrónicos respectivamente [lrodriguezl@dif.cdmx.gob.mx](mailto:lrodriguezl@dif.cdmx.gob.mx), [lamadorg@dif.cdmx.gob.mx](mailto:lamadorg@dif.cdmx.gob.mx) e [isalazarg@dif.cdmx.gob.mx](mailto:isalazarg@dif.cdmx.gob.mx) con una anticipación de **5 (cinco) días naturales a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**, a la Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios y a la Dirección de Administración de Capital Humano, la fecha y horario de entrega de los bienes, a fin de que ese día este presente un representante el área de Almacén e Inventario y del área requirente, quienes deberán ser personal de estructura los cuales llevarán a cabo el procedimiento de recepción de los bienes.

### 3.4.- Transporte y Equipo.

El Licitante que resulte adjudicado tendrá bajo su cargo y responsabilidad el equipo necesario, así como del medio de transporte para el traslado de su personal, equipos, materiales y consumibles necesarios para el suministro de los bienes sin costo adicional para **“La Convocante”**, los bienes deberán protegerse adecuadamente para evitar que se dañen en su transportación y almacenamiento. No serán recibidos los bienes en caso de que personal de la convocante determine que éstos se encuentran en mal estado.

### 3.5.- Calidad de los bienes.

En el caso de que los bienes, no cumplan con las características, especificaciones, condiciones y calidad solicitada en el **“Anexo Técnico”**, de acuerdo con la supervisión del área requirente, esta podrá rechazar los que se encuentren en mal estado a la inspección visual o no correspondan a las características solicitadas en el **“Anexo Técnico”**, éstos se tendrán por no aceptados y deberán reponerse, a efecto de que el Licitante (s) adjudicado(s) lo ajuste(n) a las especificaciones y condiciones establecidas en el **“Anexo Técnico”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales y deducciones previstas en el **“Anexo Técnico”**.

El área requirente podrá realizar análisis aleatorios a las prendas que se entreguen para verificar que cumplan con los valores de telas establecidos en el **“Anexo Técnico”**, en este caso el Licitante adjudicado deberá reponer la prenda y cubrir el valor del costo de las pruebas de laboratorio que **“La Convocante”** determine.

### 3.6.- Garantía de los bienes.

El Licitante adjudicado se obliga a responder por defectos de fabricación o mala calidad en los bienes objeto de la presente Licitación, así como por cualquier otra responsabilidad en la que incurra.

La **Dirección de Administración y Capital Humano del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**, tendrá el derecho de rechazar todos los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas



establecidas en el “Anexo Técnico”, previa notificación que realicen los usuarios de los bienes.

### 3.7.- Normas Oficiales Mexicanas.

En términos de lo establecido en el artículo 33 fracción VII de “La Ley” y 37 de su “Reglamento”, “Los Licitantes”, deberán indicar en su propuesta que los Bienes que ofertan cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas relativas y aplicables de los bienes solicitados en el “Anexo Técnico” en cada una de sus fichas técnicas, que forma parte de las presentes bases.

### 3.8.- Grado de integración nacional.

La elaboración y/o suministro de los bienes objeto de esta Licitación, deberá ser nacional o contar cuando menos con el cincuenta por ciento de integración nacional, el que será determinado tomando en cuenta su costo neto de producción, de conformidad con el artículo 30, fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

### 4.- Anticipos.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

### 5.- Pago.

Los pagos correspondientes, se efectuarán en moneda nacional de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de “La Ley”, y 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, a través de depósito en cuenta de cheques vía interbancaria, de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato respectivo, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la validación de la factura que realice el área requirente.

El comprobante fiscal digital (factura electrónica) deberá presentarse a nombre del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; R.F.C.: SDI 970703 ID7**, con domicilio fiscal en: Calle San Francisco, número 1374, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03200, en la Ciudad de México, en formato PDF y XML, la cual deberá contener lo señalado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos y deberán ser enviados a la siguiente dirección electrónica: [facturas.finanzas@dif.cdmx.gob.mx](mailto:facturas.finanzas@dif.cdmx.gob.mx); mismas que deberán de contar con la validación de la Lic. Delia Elvira López Zamora, Directora Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación ubicada en Prolongación Xochicalco, número 929, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03310, en la Ciudad de México

Para el caso de que el comprobante fiscal digital entregado por “El Licitante” adjudicado presente errores o inconsistencias, el periodo que transcurra para realizar las correcciones, no se computará para efectos de pago.

Para la realización del pago correspondiente deberá de contar con la validación de la Dirección de Administración y Capital Humano del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, a través de la Subdirección de Administración y Desarrollo de Capital Humano ubicada en Avenida Popocatepetl, número 236, Colonia General Pedro María Anaya, primer piso, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México, y deberá presentarlas en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en Avenida Popocatepetl 236, tercer piso, colonia General Pedro María Anaya, Alcaldía Benito Juárez, código postal 03340, Ciudad de México.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “El Proveedor” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Tratándose de pagos en exceso, se deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Sistema.



Asimismo, es necesario que quien resulte adjudicado, deberán realizar el trámite de alta como acreedor para la inclusión al catálogo de cuentas para el depósito interbancario en cuenta de cheques, directamente el portal de la Secretaría de Administración y Finanzas mediante la siguiente liga <http://innovacion.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores/formato.html>, seleccionando URG 08PDDF SIST. PARA DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

## 6.- Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de la adquisición de “**Los Bienes**” objeto de la presente Licitación Pública Nacional, serán cubiertos por “**El Proveedor**”, por lo que “**La Convocante**” solo cubrirá lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación impositiva vigente.

## 7.- Garantías.

Los bienes objeto de este procedimiento, deberá estar garantizado contra defectos de fabricación o mala calidad de los mismos por un periodo de 90 (noventa) días contados a partir de su recepción formal y a entera satisfacción de “**La Convocante**”.

### 7.1.-Garantía de formalidad de la propuesta.

Quienes participen, deberán garantizar su oferta de acuerdo a lo establecido en los artículos 73 fracción I y 75 de “**La Ley**” y artículo 360, fracción I, incisos a), c) d) o e) del Código Fiscal de la Ciudad de México y con lo señalado en las Reglas de Carácter General por las que se determina los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas el 31 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, por importe equivalente al **5% (cinco por ciento) del monto total de su propuesta sin considerar el I.V.A.:**

- ✓ Fianza otorgada por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**; “**La Convocante**” verificará su existencia en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5, subnumeral 5.12.4 de la Circular Uno 2019 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”.

Si “**El Licitante**” opta por presentar la garantía de cumplimiento mediante fianza, esta deberá presentarse de conformidad con el **(Anexo 1)** de las presentes bases, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**.

- ✓ Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México** (original y copia).
- ✓ Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México** (original y copia).
- ✓ Billeto de depósito expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México** (original y copia).

La garantía deberá incluirse dentro del **sobre único** que contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica.

La garantía de formalidad de la propuesta deberá permanecer vigente 15 días hábiles posteriores a la fecha del fallo, salvo la de aquella a quien se hubiera adjudicado el contrato, la que estará vigente hasta el momento en que el proveedor entregue la garantía de cumplimiento del contrato.

La convocante conservará en custodia la garantía de formalidad de la propuesta y podrá ser devuelta al licitante a los 15 días posteriores a la fecha del fallo, a solicitud expresa, por escrito firmado por el representante legal que se encuentre



facultado por el licitante, dirigido a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; salvo la del licitante ganador, la que se podrá devolver al momento en que entregue la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

## 7.2.- Garantía de cumplimiento del contrato.

A quien se le adjudique el contrato para el suministro de “**Los Bienes**”, deberá garantizar su cumplimiento en términos de los artículos 73 fracción III, 75, 75 bis de “**La Ley**” y Artículo 360 fracción I incisos a), c), d) o e) del Código Fiscal de la Ciudad de México, por un importe equivalente **al 15% (quince por ciento) del monto total adjudicado**, sin considerar impuestos mediante:

- ✓ Fianza otorgada por una institución autorizada en los términos de La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**; “**La Convocante**” verificará su existencia en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5, subnumeral 5.12.4 de la Circular Uno 2019 “**Normatividad en Materia de Administración de Recursos**”.
- ✓ La garantía de cumplimiento deberá presentarse de conformidad con el **(Anexo 2)** de las presentes bases, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**; para tal efecto se informa a “**Los Licitantes**” que éstas se verificarán en el dispositivo de validación de fianzas que la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías ha instaurado en la página [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx). La garantía deberá contar con la línea de validación o en su caso presentar el archivo XLM que permita a “**La Convocante**” verificar la validación de la Fianza.

Y contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- b) Que para cancelar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de “**La Convocante**”, a través de la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**.

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando “**Los Bienes**” no sean entregados en los términos establecidos o que los mismos no cumplan con las características y especificaciones establecidas en las presentes bases de Licitación, “**Anexo Técnico**” y en el contrato que se formalice.

En la garantía señalada anteriormente, el importe deberá presentarse en moneda nacional; y redondeado en pesos, si el rango es entre 01 a 50 centavos el redondeo es hacia el número inmediato inferior y si es de 51 a 99 centavos, el redondeo es hacia el número inmediato superior.

En caso de prórrogas otorgadas a “**El Licitante**” adjudicado para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del “**El Licitante**” adjudicado y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, el Sistema deberá cancelar la fianza respectiva.



Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables. En las garantías señaladas anteriormente, el importe deberá presentarse en moneda nacional y redondeado en pesos, es decir: si el rango es entre 01 a 50 centavos el redondeo es hacia el número inmediato inferior y si es de 51 a 99 centavos, el redondeo es hacia el número inmediato superior.

### 8.- Pena convencional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de “**La Ley**”, que establece que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, deberán pactar penas convencionales a cargo de proveedores por incumplimiento a los contratos, por retraso en la entrega de “**Los Bienes**” y por la divulgación de la información confidencial objeto del contrato.

Las penas convencionales derivadas de las incidencias que pudieran generarse durante la vigencia del contrato que se suscriba se encuentran descritas en el “**Anexo Técnico**”, apartado “**Penas convencionales**” objeto de esta Licitación Pública Nacional.

En caso de que “**Los Bienes**”, no cumplan con las características y/o especificaciones de acuerdo con la supervisión de la **Dirección de Administración y Capital Humano**, estos no serán aceptados y se deberán entregar nuevamente, en caso contrario “**La Convocante**”, aplicará las deducciones procedentes de conformidad con los supuestos y montos establecidos en el “**Anexo Técnico**”

La suma de las penas convencionales por ningún concepto podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión, se hará efectiva la fianza de garantía de cumplimiento del contrato.

Dicho cálculo se realizará con base en la información que la **Dirección de Administración y Capital Humano** proporcione a la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**.

El importe de las penas convencionales se deducirá de la facturación correspondiente sin considerar el impuesto al valor agregado y se liquidará solo la diferencia que resulte. “**La Convocante**” no aceptará pagos en especie.

“**La Convocante**” por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por incumplimiento o retraso en la prestación de los Bienes, cuando las causas sean imputables a “**El Proveedor**”.

La aplicación de esta pena convencional será independiente al proceso de rescisión de acuerdo con lo que establece “**La Ley**”, considerando la gravedad del incumplimiento y el perjuicio que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de “**La Convocante**”.

En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, independientemente de la aplicación de la pena convencional a la que se hace referencia, se hará efectiva la fianza de garantía de cumplimiento del contrato.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a “**La Convocante**”, por retraso en la entrega de “**Los Bienes**” señalados en el contrato.

La suma de las penas convencionales por ningún concepto podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Al momento que las penas convencionales alcancen el equivalente al 15% del monto total del contrato sin considerar Impuestos al Valor Agregado, se procederá a la rescisión administrativa del mismo.

### 9.- Responsabilidad laboral.

“**El Proveedor**”, deberá manifestar en un escrito Bajo protesta de decir verdad que él será el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, que se generen con respecto del personal que realice la entrega de “**Los Bienes**”, así como responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de “**La Convocante**”, deslindándola de



toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que no existe sustitución patronal por parte de **“La Convocante”**, ni se le considerará a la misma como patrón solidario, este escrito deberá incluirse dentro del sobre único que contiene la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.

En el supuesto de que, no obstante, lo señalado en el párrafo anterior, **“La Convocante”**, se vea obligada a cubrir alguna cantidad con motivo de cualquier reclamación que pudiera tener en su contra, a causa de alguna decisión de autoridad competente, **“El Proveedor”** se obliga a restituir de inmediato la cantidad erogada.

#### 10.- Forma de presentación de las propuestas.

**“Los Licitantes”** deberán presentar en sobre cerrado de manera inviolable y claramente identificable con sus datos (nombre o razón social) que deberá contener una copia simple y el original o copia certificada por Fedatario Público para cotejo de su Documentación Legal y Administrativa, así como originales de la Propuesta Técnica y Propuesta Económica incluyendo la Garantía de Formalidad de la Propuesta, solicitada en estas bases, la no presentación de toda la documentación solicitada en el sobre cerrado, será motivo de descalificación del licitante.

Las propuestas deberán estar dirigidas a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con atención a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, atendiendo lo siguiente:

- a) Toda la documentación administrativa, técnica y económica deberá tener el número de la presente licitación pública nacional.
- b) Preferentemente impresas en papel con membrete; sin tachaduras ni enmendaduras; en idioma español.
- c) Firmadas en todas sus hojas por la persona que tenga poder legal para tal efecto.
- d) Los escritos solicitados deberán presentarse en original, manifestando bajo protesta de decir verdad aquellos que expresamente así se soliciten.
- e) Bajo ninguna circunstancia se negociarán las condiciones estipuladas en estas bases o en las propuestas presentadas por **“Los Licitantes”**.

En los textos, no se aceptarán tachaduras, palabras sobrepuestas a otras o entre líneas, lo anterior, será motivo de descalificación, en términos de lo establecido en el artículo 33 fracción XVII de **“La Ley”**.

Para agilizar el manejo de la información, sin que sea causa de desechamiento, la documentación podrá presentarse con separadores e identificadores para su pronta revisión, foliadas y en medio magnético, de acuerdo a lo siguiente:

#### 10.1.-Documentación legal y administrativa.

##### 10.1.1. Documentación legal.

1. Para personas físicas presentarán acta de nacimiento y CURP y para personas morales acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el que se aprecie el sello y registro de la misma, a fin de constatar el objeto social o giro de la empresa, mismo que deberá estar relacionado con los bienes objeto de esta Licitación. Original o copia certificada y Copia simple.
2. Quien suscriba la propuesta, deberá acompañar el poder notarial (documentos notariales) que lo acrediten como representante o apoderado legal de la persona física o moral con facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. Original o copia certificada y Copia simple.



3. Identificación oficial vigente del representante legal de la empresa o de la persona física, en los casos en que resulte aplicable (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, Licencia de Conducir). Original o copia certificada y Copia simple.
4. Acreditación de la personalidad del representante o apoderado legal.  
**(Formato Anexo 3)** para persona moral.  
**(Formato Anexo 3-bis)** para persona física.
5. Para personas físicas o morales la Constancia de Situación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes), actualizado de acuerdo con la Resolución de la Miscelánea Fiscal. Original y Copia.
6. Alta de Hacienda (Inscripción en el RFC o R1 o R2), en el cual se establezca su actividad preponderante. Original y Copia.
7. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D del Código Fiscal de la Federación emitida por el Servicio de Administración Tributaria. (con fecha no mayor a 3 días hábiles de antelación a la fecha de la presentación de propuestas) Original y Copia.
8. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, en la que señale que se encuentra al corriente en el pago de contribuciones Federales ante el Servicio de Administración Tributaria por concepto de IVA e ISR.
9. Original y copia simple para cotejo de la declaración anual de contribuciones federales por concepto del **I.V.A. e I.S.R. correspondientes al ejercicio 2021**, y los **mensuales de enero a agosto del ejercicio 2022**, debiendo contar con el sello de recepción del Sistema de Administración Tributaria (SAT), de la Institución bancaria, o bien, el comprobante electrónico del pago vía internet.
10. Original para cotejo y Copia simple de la declaración anual presentada ante el Servicio de Administración Tributaria del ejercicio fiscal 2021. Original y copia
11. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a tres meses anteriores a la fecha de presentación de propuestas del procedimiento a nombre del Licitante (recibo de pago del impuesto predial, luz, teléfono o estados de cuenta a su nombre). En caso de ser comprobantes impresos de internet, estos deberán contar con sello digital. La dirección que contenga el comprobante de domicilio deberá corresponder a la señalada en la Constancia de Situación Fiscal. Original y Copia.
12. Constancia (vigente) del Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, expedida por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Original y Copia.

**Nota:** La falta de algún documento de la Documentación Legal y Administrativa, será causa de desechamiento.

#### **10.1. 2 Documentación administrativa.**

1. Recibo de pago de estas bases que contenga el sello de pago dentro del periodo de venta de las bases, el cual deberá estar fechado a más tardar el último día de venta de bases (original y copia).
2. Curriculum que como mínimo incluya:
  - Experiencia y descripción en la comercialización de los bienes motivo de la presente Licitación Pública Nacional;
  - Organigrama y plantilla actualizada de personal con nombres y puestos;
  - Lista de clientes, con nombres, direcciones y teléfonos de los responsables de la contratación de empresas privadas, así como, del sector público, en donde haya realizado la fabricación, venta y/o distribución o comercialización de los bienes similares a los solicitados en estas bases, presentando original y copia simple de al menos dos contratos de la lista presentada. **(Anexo 4)**



2. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el cual manifieste que la empresa Licitante, sus accionistas funcionarios y el que suscribe la manifestación no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 39, 39 bis de **“La Ley”** y 67 de La Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
3. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el cual el particular manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de intereses. En caso de que el proveedor sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, conforme a lo establecido en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
4. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que **“El Licitante”** se obliga a asumir toda la responsabilidad en caso de que se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, sin ninguna responsabilidad para la Administración Pública de la Ciudad de México.
5. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal en el que manifieste el cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México (**Anexo 5**), y el instructivo de llenado contenido en el mismo.
6. Adicionalmente al escrito de promoción indicado en el punto 5, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y numeral 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada el día 25 de enero de 2011, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; **“El Licitante”, deberá presentar constancia de adeudos correspondiente a los últimos cinco ejercicios, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda, o en su caso, por el Sistema De Aguas de la Ciudad de México, respecto a las siguientes contribuciones (para los casos que aplique):**
  - a) Impuesto predial.
  - b) Impuesto sobre adquisición de inmuebles.
  - c) Impuesto sobre nóminas.
  - d) Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.
  - e) Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.
  - f) Derechos por el suministro de agua.

En caso que las constancias de adeudos se encuentre en trámite, sólo bastará presentar en el acto de presentación y apertura de la propuesta el acuse del comprobante de trámite (original y copia) de la solicitud de **inicio del trámite de la constancia de adeudo con fecha no mayor a quince días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas realizado ante la Administración Tributaria correspondiente o del Sistema de Aguas de la Ciudad De México**; sin embargo, se aclara que **“El Licitante”** que resulte adjudicado en este procedimiento deberá presentar previo a la formalización del contrato la constancia de adeudos respectiva.

**“El Licitante”** cuya causación de las contribuciones mencionadas, es menor a cinco años, deberá presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron.

En caso de no aplicarle alguna o algunas de las contribuciones al que se refiere el Código Fiscal de la Ciudad de México y de conformidad al numeral 5.4.6 de la Circular Uno 2019, deberá manifestarlo por escrito, mismo que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar firmada por el representante legal
- Señalar nombre, denominación o razón social.
- Número telefónico y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México.
- Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones.



- Indicar claramente y expresamente el motivo del porque no son causantes de estas contribuciones.

"**El Licitante**" deberá presentar las constancias de adeudos que emita la Administración Tributaria correspondiente o en su caso el Sistema de Aguas de la Ciudad de México de los impuestos locales, con una vigencia **NO MAYOR A UN MES** del evento de Licitación Pública Nacional que se denomina "Primera etapa", que es la presentación de documentación legal y administrativa, técnica y económica.

Las empresas que no tengan su domicilio fiscal, ni bienes muebles e inmuebles de su propiedad en la Ciudad de México, deberá presentar únicamente el escrito establecido en el numeral que antecede (requisito 5), donde manifieste que las contribuciones indicadas en el **Anexo 5** no le son aplicables y por tanto, no tiene obligaciones fiscales con el Sistema Tributario de la Ciudad de México, señalando las causas o razones al respecto, anexando manifestación bajo protesta de decir verdad que no le aplican, firmada por el representante legal de la razón social, acreditando tal supuesto mediante la presentación del documento original y copia que lo compruebe.

No se aceptarán certificaciones de pago de las contribuciones antes referidas.

7. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal en el que manifieste respecto del domicilio fiscal e información de contacto para personas físicas y morales, en la que se establezca el domicilio fiscal, así como el domicilio donde se encuentre la administración o asentamiento principal del negocio, conforme al artículo 21 del Código Fiscal de la Ciudad de México y artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, asimismo nombre y número telefónico del contacto para en su caso la programación de visitas conforme al artículo 77 de "**La Ley**".
8. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que indique el nombre, número telefónico, la denominación o razón social de "**El licitante**", domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y el nombre de la persona autorizada para recibirlas, debiendo presentar copia del comprobante de domicilio en mención con una antigüedad no mayor a tres meses y copia de identificación oficial de la persona autorizada.
9. Escrito de Compromiso de Integridad, conforme al (**Anexo 6**) de las presentes bases.
10. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que manifieste el conocimiento y aceptación del contenido de las presentes bases y su anexo, así como lo derivado de la junta de aclaración de bases.
11. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que el "**El licitante**" manifieste que todo el personal a su cargo y/o que realicen la entrega de los bienes están debidamente dados de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. De conformidad con lo señalado en el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en específico en la línea de acción de 1089 que a la letra indica: "fortalecer los recursos humanos, financieros y materiales del área de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STYFE), responsable de vigilar de manera sistemática la inscripción de los trabajadores al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por parte de las empresas con sede en la Ciudad de México y notificar al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en caso de incumplimiento.
12. Escrito, bajo protesta de decir verdad en el cual en caso de resultar adjudicado tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar la entrega de los bienes objeto de la presente licitación y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo que "**La Convocante**" no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que "**El licitante**" adjudicado tenga con respecto a sus trabajadores.
13. De conformidad con lo establecido en el lineamiento décimo tercero fracción II inciso A de los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses, se informa que los servidores públicos de esta Secretaría que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del presente procedimiento son los siguientes:

**Responsables del procedimiento:**



Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del DIF- Ciudad de México.  
Lic. Leticia Rodríguez López, Directora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios del DIF-Ciudad de México.

**Responsable del Áreas Participante:**

- C. Ignacio Salazar Gallegos, Director de Administración de Capital Humano.
- C. Miguel Ángel Rivera Almaraz, Subdirector de Administración y Desarrollo de Capital Humano.
- C. Hamanni Hernández López, Jefa de Unidad Departamental de Reclutamiento y Capacitación.

Se requiere a todo particular interesado en el presente acto o procedimiento, la presentación por escrito de una manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento legal correspondiente, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios.

Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, todo particular interesado deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que los socios directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas antes señaladas. **(Anexo 7).**

13. A fin de dar cumplimiento a las Reglas para Fomentar y Promover la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Bienes que realice la Administración Pública de la Ciudad de México, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que indique la estratificación o clasificación de su representada, según el siguiente cuadro:

SECTOR	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
Actividad Comercial	De 1 a 5 empleados	De 6 a 20 empleados	De 21 a 100 empleados
Bienes	De 1 a 20 empleados	De 21 a 50 empleados	De 51 a 100 empleados
Industria	De 1 a 30 empleados	De 31 a 100 empleados	De 101 a 500 empleados

Debiendo manifestar el sector al que pertenece y el tipo de empresa que corresponda, de acuerdo al número de empleados por Sector.

14. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que manifieste que los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que se formalice de la presente licitación, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, de conformidad a lo que señala el numeral 5.7.9 segundo párrafo de la Circular Uno 2019 Normatividad en Materia de Administración de Recursos.
15. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el cual **“El licitante”**, manifieste que durante el proceso sus representantes y empleados, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y disposiciones normativas, así como no contar con denuncia y/o queja en materia de Derechos Humanos y/o ante cualquier otra autoridad y en caso de resultar adjudicado, durante la vigencia de la relación contractual.
16. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que **“El licitante”** se obliga a asumir toda la responsabilidad en caso de que se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, sin ninguna responsabilidad para la Administración Pública de la Ciudad de México.
17. Escrito en la que manifieste contar con la solvencia económica suficiente para poder obligarse a las actividades derivadas de la prestación de los servicios que se describen en el **“Anexo Técnico”**, dicha solvencia económica deberá ser suficiente para cubrir los gastos que se deriven de la utilización de los recursos materiales y humanos que se requieran para la entrega de los bienes.



18. Relación de vehículos propios y/o arrendados que serán destinados para la adquisición motivo de esta Licitación y que contenga como mínimo: marca, modelo, placas de circulación, si es arrendando o propio, tipo de engomado, anexando para tal efecto el documento comprobatorio denominado verificación vehicular. (en original, copia certificada y copia simple para cotejo).

Las copias de la documentación legal presentada, serán cotejadas por el servidor público responsable, para lo cual deberá tener a la vista los documentos originales, para los efectos legales que sean requeridos con posterioridad.

**Nota:** La falta de algún documento de la Documentación Legal y Administrativa, será causa de desechamiento.

## 10.2.- Propuestas técnica y económica.

### 10.2.1 Propuesta técnica.

“El Licitante” deberá presentar su propuesta técnica en original, la siguiente documentación:

1. Descripción completa y detallada de los bienes propuestos y solicitados por “La Convocante”, periodo de entrega y garantía conforme al “Anexo Técnico” de estas bases, firmada por la persona que tenga facultad legal para tal efecto.

La información mencionada podrá ser verificada en cualquier momento por la convocante.

2. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el cual “El Licitante”, manifieste el Grado de Integración Nacional de conformidad con lo establecido en artículo 33 fracción XXIII de “La Ley” y 53 de “El Reglamento”.
3. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que “El licitante” manifieste que “Los Bienes” ofertados cumplen con la normatividad vigente y aplicable, señalando cada uno de ellos.
4. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que manifieste, que tiene plena capacidad de respuesta, cuenta con los recursos técnicos y solvencia económica para suministrar los bienes solicitados y para responder a los compromisos que deriven de la presente “Invitación”.
5. Escrito en el que manifieste no tener acción, juicio, procedimiento o medio de defensa alguno de cualquier naturaleza, pendiente o en trámite ante cualquier tribunal, dependencia gubernamental o arbitral, que pudiera afectar en forma adversa e importante su condición financiera o legal o la existencia probable o amenaza de que se produzca en su contra juicio o procedimiento, o en contra de cualquiera de sus propiedades o activos, que pudiera afectar la prestación de “Los Bienes” o que, si existieran, se resolvieran en su contra, o pudieran tener un efecto substancialmente adverso en sus negocios, operaciones, asuntos, propiedades o activos, durante la vigencia de éste.
6. Escrito en la que manifieste contar con la solvencia económica suficiente para poder obligarse a las actividades derivadas de la prestación de los bienes que se describen en el “Anexo Técnico”, dicha solvencia económica deberá ser suficiente para cubrir los gastos que se deriven de la utilización de los recursos materiales y humanos que se requieran para la prestación de los Bienes.
7. Escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que se compromete a guardar la confidencialidad de la información que recibe.
8. Constancias de cumplimiento conforme los señalado en el numeral 3.5. Normas Oficiales Mexicanas.
9. **Para la partida 1, “El Licitante”** deberá presentar en su propuesta los resultados practicados en todas las telas solicitadas en el anexo técnico para la confección de las prendas consideradas, los resultados podrán ser emitidos por NYCE Laboratorios, S.C., y/o por un laboratorio certificado por la “Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.” (EMA) para esas normas, en el cual se informe de la composición de las muestras de telas, con esto se determinará el cumplimiento de los valores descritos en el Anexo Técnico, “Valores de Tela”. Asimismo, **deberá presentar**



**prenda física confeccionada de conformidad al anexo técnico en el que refiere la partida;** el incumplimiento en alguno de los valores será motivo de desechamiento de la propuesta para esta partida.

**Las telas que coincidan en características técnicas y de valores pueden ser amparados en un solo reporte de laboratorio, debidamente identificado para las partidas correspondientes. Todas las pruebas de telas deberán realizarse en un solo laboratorio.**

**En el caso de que varias subpartidas coincidan en la construcción de la prenda y solo tengan variación en color, los Licitantes podrán presentar una sola prenda física confeccionada, con apego a lo estipulado en el anexo técnico, con sus testigos de tela amparando todos los colores solicitados.**

10. **Para la partida 2, “El licitante”** deberá presentar en su propuesta los resultados de los análisis realizados a los bienes que así se solicita en el anexo técnico, dichos resultados deberán ser emitidos por un laboratorio certificado para esas normas por la “Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.” (EMA), **se requiere presentar muestra física de conformidad al anexo técnico en el que refiere la partida**, el incumplimiento en alguno de los valores será motivo de desechamiento de la propuesta para esta partida.

**En el caso de que varias subpartidas coincidan en la construcción y solo tengan variación en color, los Licitantes podrán presentar una sola muestra física, con apego a lo estipulado en el anexo técnico, con sus testigos de material amparando todos los colores solicitados.**

11. **Para la partida 3, “El licitante”** deberá presentar en su propuesta los resultados practicados en todas las telas solicitadas en el anexo técnico para la confección de las prendas consideradas, los resultados podrán ser emitidos por NYCE Laboratorios, S.C., y/o por un laboratorio certificado por la “Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.” (EMA), en el cual se informe de la composición de las muestras de telas, con esto se determinará el cumplimiento de los valores descritos en el Anexo Técnico, “Valores de Tela”. Asimismo, **deberá presentar prenda física confeccionada de conformidad al anexo técnico en el que refiere la partida;** el incumplimiento en alguno de los valores será motivo de desechamiento de la propuesta para esta partida.

**Las telas que coincidan en características técnicas y de valores pueden ser amparados en un solo reporte de laboratorio, debidamente identificado para las partidas correspondientes. Todas las pruebas de telas deberán realizarse en un solo laboratorio.**

**En el caso de que varias subpartidas coincidan en la construcción de la prenda y solo tengan variación en color, los Licitantes podrán presentar una sola prenda física confeccionada, con apego a lo estipulado en el anexo técnico, con sus testigos de tela amparando todos los colores solicitados.**

12. **Para la partida 4, “El licitante”** deberá presentar en su propuesta ficha técnica del fabricante y muestra física de los siguientes bienes:

Conchas acústicas color amarillo  
Faja lumbar unisex  
Goggles de policarbonato  
Guantes de electricista

Respecto del Casco de rescate con goggles, Guantes de rescate y extracción y lámpara mag lite para casco, deberá presentar ficha técnica del fabricante, el cual deberá contener imagen.

Los bienes propuestos deberán cumplir con las características solicitadas en el anexo técnico, el incumplimiento en alguno de los valores será motivo de desechamiento de la propuesta para esta partida.

Se solicita a los Licitantes que las muestras físicas que se presenten sean debidamente identificadas conteniendo como mínimo lo siguiente:

1. Nombre del Licitante
2. Número de procedimiento
3. Número de partida y subpartida



Entregando para tal efecto, relación de muestras y análisis de laboratorio en original y copia, para acuse de recibo correspondiente.

El listado de tallas será entregado al Licitante que resulte adjudicado.

**Nota:** La falta de algún documento en la Propuesta Técnica será causa de desechamiento.

### 10.2.2 Propuesta económica.

- A) “El licitante” deberá presentar, su propuesta económica en original con la descripción completa de los bienes solicitados por “La Convocante” en el **Anexo Técnico** y de conformidad con el **(Anexo 8) Esquema de cotización**.

Con fundamento en lo establecido en la fracción III del numeral 5.3.1 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, “La Convocante” sólo aceptará aquellas propuestas que se presenten en moneda nacional.

Esta propuesta deberá indicar:

- Concepto o descripción de los bienes, unidad de medida, cantidad, costo unitario y subtotal, I.V.A. y Total con número y letra.
- La indicación de que los precios están en peso mexicano de curso legal, que serán fijos, netos y unitarios, hasta el término de vigencia del contrato correspondiente.
- Incluir todas y cada una de las condiciones establecidas en el **Anexo 8**

Con el fin de optimizar los tiempos al momento de la evaluación cualitativa y debido al volumen de conceptos de las propuestas económicas, se solicita, proporcionar en archivo electrónico (Excel) editable la propuesta económica presentada por cada uno de los Licitantes.

- B) Escrito bajo protesta de decir verdad que el costo ofertado por los bienes objeto de esta Licitación incluye: transporte, materiales, equipos y mano de obra necesarios para la elaboración y/o suministro de los mismos.
- C) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante de **Aceptación de condiciones de pago** establecida en el **punto 5 “Pago”** de las presentes bases de licitación; aceptando el pago vía transferencia electrónica, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la validación de la factura que realice el área requirente.
- D) Garantía de formalidad de la propuesta por el importe equivalente al 5% (cinco por ciento) del presupuesto máximo a adjudicar sin considerar el I.V.A., y conforme a lo establecido en el punto 7.1 Garantía de formalidad de la propuesta de las presentes bases.

**Nota:** La falta de algún documento en la propuesta económica será causa de desechamiento. Por ningún motivo se recibirá más de una propuesta económica, de ser el caso será desechada toda la propuesta.

## 11.- Criterios para evaluación, adjudicación y desechamiento de propuestas.

### 11.1 Evaluación.

“La Convocante” revisará y analizará la documentación presentada, verificando la vigencia y validez de todos y cada uno de los escritos solicitados, así mismo verificará el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos solicitados en estas bases, en caso de detectar inconsistencias o falsedad, se desechará la propuesta.

Las propuestas serán evaluadas conforme al cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y especificaciones solicitadas en estas bases. Se considerarán los precios unitarios para la evaluación de las propuestas económicas.



Las propuestas presentadas por los “**Licitantes**”, referente a la documentación legal, administrativa y económica, serán evaluadas cuantitativa y cualitativamente por el área administrativa responsable del presente procedimiento de “**Invitación**”.

Respecto a la propuesta técnica, será evaluada cuantitativa y cualitativamente por el área técnica, quien emitirá un dictamen técnico de forma precisa, detallado, fundado y motivado respecto a su evaluación.

### 11.2.- Adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33, fracción VII de “**La Ley**”, los bienes objeto de la presente Licitación será adjudicado **por partida completa a los licitantes (por lo tanto los licitantes deberán cotizar todas y cada uno de las subpartida de cada partida)** conforme a lo descrito en el “**Anexo Técnico**” al o los licitantes que hayan cumplido con todos los requisitos administrativos, legales, técnicos y que reúna las mejores condiciones en cuanto oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento, menor impacto ambiental y demás circunstancias pertinentes requeridas por “**La Convocante**”, siempre y cuando se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Por tanto, los licitantes deberán cotizar por partidas completas, de conformidad al “**Anexo Técnico**”, la falta de cotización de algún bien dentro de la o las partidas a cotizar, será motivo de descalificación.

Si derivado de la evaluación, se obtuviera un empate de dos o más Licitantes, para la adjudicación se atenderá conforme lo dispuesto en el Artículo 43 de “**La Ley**”.

### 11.3.- Desechamiento.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 fracción XVII de “**La Ley**” se desecharán las propuestas cuando:

- a) No cumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas bases.
- b) No cotice en forma total y precisa lo establecido en el “**Anexo Técnico**” de estas bases.
- c) Se encuentre en alguno de los supuestos de los Artículos 39, 39 bis de “**La Ley**”, o en el 49 fracción XV y 67 de La Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- d) Si al presentar la constancia de adeudos emitida por la Administración Tributaria o el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, indica que tiene adeudos en el pago de sus contribuciones.
- e) Se compruebe que ha acordado con otro u otros licitantes elevar los precios de los servicios que se solicitan.

### 12.- Eventos y actos de la Invitación.

Los eventos y actos de la presente Invitación se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de “**La Ley**” y se desarrollarán en el inmueble ubicado en Avenida Popocatepetl, número 263, tercer piso, Colonia General Anaya, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México, en el área que se habilitó como Sala de Juntas haciéndolo del conocimiento de “**Los Licitantes**” con el anuncio respectivo a la entrada del inmueble.

Para este procedimiento los servidores públicos responsables, son los ciudadanos:

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del DIF-Ciudad de México.

Lic. Leticia Rodríguez López, Directora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios del DIF-Ciudad de México.

Quienes presidirán los eventos de manera conjunta o separada emitiendo las actas correspondientes a junta de aclaraciones, recepción y apertura de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica, propuesta económica y fallo, suscribiendo dichos documentos los servidores públicos facultados para ello.

Los servidores públicos y Licitantes que acudan al procedimiento deberán presentarse quince minutos antes de la hora fijada para cada uno de los eventos y evitar durante los mismos el uso de teléfonos celulares, asimismo deberán permanecer en el lugar del evento hasta la terminación del mismo.

#### 12.1.- Junta de aclaración de bases.

El día **19 de octubre de 2022** a las **10:00 horas**, se llevará a cabo la Junta de Aclaración de Bases, en este evento se



dará respuesta a todas y cada una de las dudas o cuestionamientos que presenten “**Los Licitantes**”, relacionados con las presentes bases, por escrito previo a su celebración, es decir del **14, 17 y 18 de octubre de 2022** o durante el desarrollo de la misma.

En las precisiones que realice “**La Convocante**”, se especificará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, las que formarán parte integrante de las propias bases.

Para el mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases preferentemente, se solicita a “**Los Licitantes**” que presenten sus cuestionamientos con una anticipación y durante los **días 14, 17 y 18 de octubre de 2022** y de ser posible **en USB o CD en cualquier versión de formato Word**, en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, sita en Avenida Popocatepetl, número 236, Colonia General Anaya, Tercer piso, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México, o enviarlas vía correo electrónico a la siguiente dirección institucional: [proveedores@dif.cdmx.gob.mx](mailto:proveedores@dif.cdmx.gob.mx), mismo que deberá remitirse en papel membretado e incluir los datos de la persona física o moral licitante (Nombre o Razón Social, R.F.C., Domicilio, Teléfonos y Nombre y firma del Representante Legal)

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las presentes bases de conformidad con el **(Anexo 9)**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, por lo que se dará respuesta en primera instancia, a las preguntas que hayan sido presentadas por escrito con anticipación y posteriormente a las presentadas durante la junta. Las dudas o aclaración de aspectos no contenidos en estas bases, no se tomarán en cuenta.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 37 de “**La Ley**”, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, podrán modificar los aspectos establecidos en las bases de la **Licitación Pública Nacional**, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los servicios requeridos originalmente, con excepción de los casos a los que se refiere el artículo 44 de “**La Ley**”.

Las modificaciones podrán realizarse en la junta de aclaraciones de bases, cualquier modificación derivada como resultado de la o las juntas de aclaraciones, formará parte integrante de las bases y deberá ser considerada por “**Los Licitantes**” en la elaboración de sus proposiciones.

En caso de efectuarse modificaciones a las bases de esta **Licitación Pública Nacional**, se levantará acta del evento que formará parte de estas Bases, de la cual, una vez firmada, se entregará copia a los Licitantes, asimismo, “**La Convocante**”, notificará personalmente el acta respectivo a aquellos que habiendo sido Licitantes, no asistieron a dicha junta; lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 37, fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más juntas de aclaraciones, en este evento y los posteriores se señalará lugar, fecha y hora en que se realizará el siguiente acto de junta de aclaración de bases.

Se levantará acta del evento y una vez firmada, se entregará en copia a cada uno de “**Los Licitantes**” para ser considerada en la elaboración de sus propuestas.

La inasistencia de “**Los Licitantes**” a la junta de aclaración de bases será bajo su estricta responsabilidad, sin embargo, “**La Convocante**” entregará copia del acta de la junta de aclaración de bases a los mismos.

## 12.2.- Acto de presentación y apertura de propuestas.

El día **26 de octubre de 2022, a las 10:00 horas**, se llevará a cabo la primera etapa del procedimiento con la recepción de la documentación legal, administrativa, propuestas técnicas y económicas, acto que se iniciará a la hora señalada **por lo que no se permitirá la participación de ningún licitante que llegue después de la hora indicada**, y sólo se le permitirá permanecer en calidad de oyente.

El procedimiento se desarrollará conforme a lo siguiente:

“**El Licitante**” entregará al servidor público que presida el acto el **sobre cerrado** el cual debe contener bien identificada su documentación legal y administrativa, su propuesta técnica y su propuesta económica, en ésta última deberá incluir su garantía de formalidad de la propuesta.



En cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 bis de “**La Ley**”, previo al inicio del acto “**La Convocante**” verificará que ninguno de “**Los Licitantes**” se encuentre sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o por la Secretaría de la Función Pública o por incumplimiento contractual, lo cual harán constar en el acta respectiva.

El representante del Órgano Interno de Control que asista al evento, verificará que se dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las actas del procedimiento, en caso de su omisión por “**La Convocante**”.

Durante este acto se abrirán los sobres entregados, de manera sucesiva y separadamente para su revisión **cuantitativa**, de la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, así como la entrega de la garantía de formalidad de la propuesta, dando lectura a los precios ofertados en la propuesta económica.

Al término, todos “**Los Licitantes**” rubricarán la documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas recibidas.

Las propuestas técnicas y económicas que sean desechadas, quedarán en custodia de “**La Convocante**” y serán devueltos aquellos documentos de carácter devolutivo, una vez transcurridos 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo, previa solicitud por escrito de “**El Licitante**”.

“**La Convocante**” levantará un acta circunstanciada fundada y motivada en la que indicará aquellos licitantes que cumplieron con la entrega de su documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, que fueron aceptadas y los que incumplieron y fueron desechados, señalando el motivo del incumplimiento.

Durante el periodo comprendido entre la primera y segunda etapa “**La Convocante**” con apoyo del área usuaria o técnica llevarán a cabo el análisis **cuantitativo** de la documentación legal, administrativa, así como de las propuestas técnicas y propuestas económicas aceptadas en la primera etapa. El resultado del análisis se dará a conocer mediante un **dictamen** en el acto de fallo.

El dictamen se realizará conforme al artículo 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y punto 5.9 de la Circular Uno Normatividad en Materia de Administración de Recursos de la siguiente forma:

I. Documentación legal y administrativa. Se realizará y firmará por la convocante, siendo también la responsable de responder las preguntas que surjan en las juntas de aclaraciones, vinculadas con este tipo de documentación.

II. Propuesta Técnica. Se realizará y firmará por el área requirente, que es el área que solicita la adquisición de los bienes, siendo también la responsable de responder las preguntas que surjan en las juntas de aclaraciones, vinculadas con este tipo de documentación.

III. Propuesta económica. Deberá ser realizada y firmada por el área de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

Dicho dictamen servirá para determinar aquellas propuestas que cumplieron y las que no cumplieron con la totalidad de los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos solicitados por la convocante y deberá ser firmado por el área de adquisiciones y el área requirente.

La emisión del fallo estará a cargo de la o del servidor público responsable de llevar a cabo el procedimiento de contratación.

### 12.3.- Fallo.

El día **28 de octubre de 2022 a las 10:00 horas**, durante la segunda etapa se dará a conocer el resultado de la evaluación cualitativa de la documentación presentada en la primera etapa del procedimiento de esta Licitación mediante un **DICTAMEN** que al efecto se elabore, mismo que deberá estar fundado y motivado, con el cual se señalará detalladamente las propuestas que fueron aceptadas y aquellas que fueron desechadas, así como el nombre de “**El Licitante**” que ofertó las mejores condiciones dando a conocer el precio más bajo por los bienes (considerando el precio



más bajo de un solo licitante sumando ambos consecutivos) objeto de la presente licitación.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 39 bis de “**La Ley**” previo al inicio del acto “**La Convocante**” verificará que ninguno de “**Los Licitantes**” se encuentre sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o por la Secretaría de la Función Pública o por incumplimiento contractual, lo cual harán constar en el acta respectiva.

El representante del Órgano Interno de Control que asista al evento, verificara que se dé cumplimiento al imperativo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las actas del procedimiento, en caso de su omisión por “**La Convocante**”.

Se comunicará a “**Los Licitantes**” cuyas propuestas no hayan sido desechadas, que en cumplimiento al artículo 43 fracción II de “**La ley**” y al numeral 5.6. de la Circular Uno 2019, en ese mismo acto podrán ofertar un precio más bajo por los bienes ofertados, en beneficio de “**La Convocante**”, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que haya resultado más benéfica para “**La Convocante**”, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando, **en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de “El Licitante”**, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, mediante la presentación en original o copia certificada por fedatario público del instrumento correspondiente, así como con la original y copia simple de una identificación oficial vigente. Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término del evento, ya que solo se requieren para su cotejo.

“**Los licitantes**” estará en posibilidades de proponer en diversas ocasiones precios más bajos para la partida ofertada en su propuesta económica, mediante el formato **Anexo 10, el cual será proporcionado por la convocante en el mismo acto.**

“**La Convocante**” vigilará que el mejoramiento de precios en el procedimiento de la presente Licitación, se efectúe respetando las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta original.

Si resultare que dos o más propuestas ofertan en igualdad de condiciones y precio, “**La Convocante**” podrá llevar a cabo una última ronda entre ellos.

La emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine “**La Convocante**”, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de “**La Ley**” contra la resolución que contenga el fallo, se estará a lo dispuesto en el artículo 88 de “**La Ley**”.

Aquellos Licitantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento de Licitación, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de oyente.

#### **12.4.- Actas de los eventos y su notificación.**

Las actas de las juntas de aclaraciones, primera y segunda etapa de este procedimiento, serán rubricadas y firmadas por los servidores públicos y licitantes que intervinieron; la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

#### **13.- Declaración desierta, suspensión temporal o definitiva y cancelación de la licitación.**

##### **13.1.- Declaración desierta.**

“**La Convocante**” podrá declarar desierta esta licitación en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún proveedor haya adquirido las bases.
- b) Habiéndolas adquirido no hubieren presentado propuestas.
- c) Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en las bases de licitación.



- d) Cuando sus precios no fueren convenientes para “**La Convocante**”.

Para determinar que los precios ofertados no resultan convenientes, “**La Convocante**” deberá fundar y motivar su resolución, tomando en consideración los estudios de precios de mercado realizados previo al procedimiento licitatorio.

Una vez que se declare desierta la licitación, “**La Convocante**” procederá conforme a lo previsto por el artículo 54, fracción IV de “**La Ley**”.

### 13.2.-Suspensión temporal o definitiva.

“**La Convocante**” podrá suspender esta Licitación en forma temporal o definitiva cuando se presuma que existen:

- a) Arreglos entre “**Los Licitantes**” que afecten los intereses de “**La Convocante**”.
- b) Irregularidades detectadas en el proceso de la Licitación que impidan el desarrollo de la misma.
- c) Por causas de interés general.
- d) Por determinación de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, en caso de detectar alguna irregularidad o violación a las disposiciones legales.
- e) Con base a las atribuciones de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en la fracción IV del lineamiento décimo tercero de Los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos que se señalan.
- f) “**La Convocante**” podrá reanudar el procedimiento de Licitación si se aclaran las causas que hubiesen motivado su suspensión temporal, previo aviso por escrito a los licitantes que hayan intervenido en la licitación.

### 13.3.- Cancelación de la licitación.

Se podrá cancelar la presente Licitación, si existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los bienes o que, de continuarse con el procedimiento, se pudieran ocasionar daños o perjuicios a “**La Convocante**”, o por caso fortuito o de fuerza mayor, en estos supuestos, “**La Convocante**” solo cubrirá a “**Los Licitantes**” los gastos no recuperables que en su caso procedan.

### 14.- Contrato.

Los compromisos que se deriven de la presente Invitación se formalizarán mediante la suscripción de un contrato administrativo cuyo modelo se anexa a las presentes bases como parte integrante de la misma (**Anexo 11**).

#### 14.1. Firma del contrato.

La firma del contrato se llevará a cabo dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios** sita en Avenida Popocatepetl, número 236, Tercer piso, Colonia General Pedro María Anaya, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, de conformidad con el modelo de contrato (**Anexo 11**), validado por la Consejería Jurídica y de Bienes Legales de la Ciudad de México y con fundamento en el artículo 59 párrafo primero de “**La Ley**”, el cual es de carácter enunciativo mas no limitativo.

#### 14.2.- Documentación para formalizar el contrato.

Original o copia certificada para cotejo, y copia simple de los documentos que se relacionan a continuación a efecto de que se proceda a formalizar el contrato correspondiente.

- Cédula de identificación fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).



- Acta constitutiva y en su caso modificaciones, otorgadas ante Notario o Fedatario público, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Poder otorgado ante Notario o Fedatario Público en el que se faculte al Representante Legal para suscribir contratos.
- Comprobante de domicilio vigente.
- Identificación oficial vigente de la persona facultada para suscribir el contrato.
- Fianza de cumplimiento del contrato.

#### 14.3.- Modificación al contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de “**La Ley**”, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, “**La Convocante**” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los Bienes solicitados y/o vigencia del contrato, mediante modificaciones a sus contratos vigentes y que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los Bienes sean iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del contrato.

#### 14.4.- Suspensión y/o terminación anticipada del contrato.

“**La Convocante**” podrá llevar a cabo la suspensión y/o terminación anticipada del contrato, cuando:

- a) Por causas de interés general, o por mutuo consentimiento de las partes, se realizará un convenio de terminación anticipada del contrato sin responsabilidad para “**La Convocante**”.
- b) Se podrá suspender temporalmente en todo o en parte el contrato y el pago correspondiente por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.
- c) En el supuesto de que, durante la vigencia del Contrato, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de las autoridades fiscales, detecte el incumplimiento en las obligaciones fiscales por parte “**El Proveedor**”, se dará por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad alguna para el Gobierno de la Ciudad de México, independientemente de la acción que le corresponda ejercitar a las autoridades fiscales correspondientes por dicho concepto.

#### 14.5.- Rescisión del contrato

Procederá la rescisión del contrato, cuando:

- a) Se presente el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del “**El Proveedor**”, previa notificación y audiencia.
- b) Se incumplan las obligaciones derivadas de sus estipulaciones contractuales, o de las disposiciones de “**La Ley**”, así como de las demás que sean aplicables, aun así, podrá hacer efectiva la garantía respectiva.
- c) La autoridad competente determine a partir de la revisión correspondiente que “**El Proveedor**” no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, independientemente del ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales competentes de la Ciudad de México.
- d) En caso de que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de “**La Ley**”.

#### 15.- Sanciones.

##### 15.1. Se hará efectiva la garantía de formalidad de la propuesta cuando:

- a) Una vez presentada su propuesta, “**El licitante**” no sostenga las condiciones contenidas en ella o retire sus



propuestas presentada para la participación en este procedimiento de Invitación.

- b) “El Proveedor” no haga entrega de la Garantía para el Cumplimiento del Contrato en la fecha fijada para tal efecto.
- c) “El licitante” adjudicado, por causas imputables a él, no formalice el Contrato respectivo en tiempo y forma.

#### 15.2 Se hará efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato cuando:

- a) Los Bienes no sean proporcionados en el plazo establecido para tal fin.
- b) Los Bienes no se proporcionen con las características solicitadas y a satisfacción de “La Convocante”,
- c) Se agoten las penas convencionales pactadas en los mismos por incumplimiento en la prestación de los Bienes.

#### 16.- Nulidad, confidencialidad, inconformidades y controversias.

##### 16.1.- Nulidad.

Aquellos actos que se realicen entre “La Convocante” y “Los licitantes”, en contravención a lo dispuesto por “La Ley”, “El Reglamento” y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

##### 16.2.- Confidencialidad.

Iniciando el procedimiento en todos y cada uno de sus actos relacionada con las aclaraciones y evaluación de las propuestas, notificación oficial del resultado y fallo de la Invitación se considerará información confidencial por lo que no podrá ser divulgada.

##### 16.3.- Inconformidades.

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitidos por “La Convocante” en el procedimiento de Invitación, que a su consideración contravengan las disposiciones normativas en la materia, podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, con copia a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, dentro del término de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que recurra, o bien, cuando el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Asimismo, se podrá llevar a cabo la “Consulta Electrónica de Recursos de Inconformidad” en la página de internet de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en: [www.contraloria.cdmx.gob.mx](http://www.contraloria.cdmx.gob.mx).

##### 16.4.- Controversias.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de “La Ley”, las diferencias que en el ámbito administrativo se susciten con motivo de la interpretación de “La Ley” y su aplicación serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

En lo relativo a las controversias en la interpretación y aplicación de los contratos, convenios y actos que de estos se deriven y que hayan sido celebrados con base en “La Ley”, serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México, salvo que se haya estipulado cláusula arbitral.

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2022

**Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela**  
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del DIF Ciudad de México.



## ANEXO TECNICO

### 1. ÁREA SOLICITANTE:

Dirección de Administración de Capital Humano

### 2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Adquisición de vestuario y uniformes, calzado, prendas de seguridad y protección personal.

### 3. PARTIDA PRESUPUESTAL

2711 "Vestuario y Uniformes"

2721 "Prendas de seguridad y protección personal"

### 4. MEDIDAS FÍSICAS, DIMENSIONES, FORMA, TAMAÑO, MEDIDAS, PESO, VOLUMEN, MATERIAL, TEXTURAS, COLOR, COMPOSICIÓN, TIPO DE EMPAQUE, CANTIDAD DE BIENES O PRODUCTOS POR UNIDAD, ACCESORIOS.

Las características y especificaciones son las siguientes:

PARTIDA 1 VESTUARIO OPERATIVO				
SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	COLOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BATA MANGA LARGA AZUL MARINO PARA CABALLERO	AZUL MARINO	PIEZA	28
2	BATA MANGA LARGA AZUL MARINO PARA DAMA	AZUL MARINO	PIEZA	52
3	BATA MANGA LARGA BLANCA PARA CABALLERO	BLANCO	PIEZA	110
4	BATA MANGA LARGA BLANCA PARA DAMA	BLANCO	PIEZA	134
5	BLAZER AZUL MARINO PARA CABALLERO	AZUL MARINO	PIEZA	15
6	BLAZER AZUL MARINO PARA DAMA	AZUL MARINO	PIEZA	89
7	CHALECO DE RESCATE AZUL MARINO	AZUL MARINO	PIEZA	32
8	MANDIL DE TELA BLANCO	BLANCO	PIEZA	60
9	MOCHILA DE TRABAJO	VINO CON GRIS OXFORD	PIEZA	447



SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	COLOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
10	PANTALON AZUL MARINO DE MEZCLILLA PARA DAMA	AZUL MARINO	PIEZA	110
11	PANTALON DE RESCATE COLOR AZUL MARINO	AZUL MARINO	PIEZA	32
12	PANTALON EN TELA POPELINA AZUL MARINO PARA CABALLERO	AZUL MARINO	PIEZA	234
13	PANTALON EN TELA POPELINA AZUL MARINO PARA DAMA	AZUL MARINO	PIEZA	822
14	SUETER PARA CABALLERO COLOR GRIS PERLA	GRIS PERLA	PIEZA	5
15	SUETER PARA DAMA COLOR GRIS PERLA	GRIS PERLA	PIEZA	397
16	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA RAYADA PARA CABALLERO COLOR BLANCO	BLANCO	PIEZA	322
17	CHALECO AZUL MARINO PARA DAMA	AZUL MARINO	PIEZA	89
18	PANTALON AZUL MARINO DE MEZCLILLA PARA CABALLERO	AZUL MARINO	PIEZA	392
19	SUETER PARA CABALLERO COLOR AZUL MARINO	AZUL MARINO	PIEZA	35
20	SUETER PARA DAMA COLOR AZUL MARINO	AZUL MARINO	PIEZA	203
21	PLAYERA MANGA CORTA CUELLO REDONDO COLOR BLANCO UNISEX	BLANCO	PIEZA	4327
22	BLUSA DE VESTIR MANGA LARGA PARA DAMA COLOR	BLANCO	PIEZA	968



	BLANCO			
23	BATA BLANCA MANGA LARGA PARA CABALLERO	BLANCO	PIEZA	8
24	PANTALON EN TELA POPELINA PARA DAMA COLOR GRIS OXFORD	GRIS OXFORD	PIEZA	372
25	CHAMARRA DE RESCATE COLOR AZUL MARINO CON VERDE FLUORESCENTE	AZUL MARINO	PIEZA	32
26	BATA MANGA CORTA BLANCA PARA PELUQUERO (DAMA)	BLANCO	PIEZA	2
<b>SUBPARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>COLOR</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
27	PLAYERA TIPO POLO PARA CABALLERO COLOR VINO	VINO	PIEZA	1160
28	CAMISOLA BLANCA TIPO MILITAR (CON LEYENDA DIF CDMX COLOR VINO)	BLANCO	PIEZA	138
29	CHALECO AZUL MARINO PARA CABALLERO	AZUL MARINO	PIEZA	15
30	CHALECO NEGRO CON VINO PARA CABALLERO	NEGRO/VINO	PIEZA	728
31	CHALECO NEGRO CON VINO PARA DAMA	NEGRO/VINO	PIEZA	1187
32	CHAMARRA PARA CABALLERO COLOR VINO CON CARDIGAN Y RUEDO NEGRO	VINO	PIEZA	611
33	CHAMARRA PARA DAMA COLOR VINO CON CARDIGAN Y RUEDO NEGRO	VINO	PIEZA	590
34	PLAYERA TIPO POLO PARA DAMA COLOR VINO	VINO	PIEZA	2089
35	JUMPER COLOR ROSA DE RAYAS PARA DAMA	ROSA	PIEZA	186



36	JUMPER COLOR VINO DE RAYAS PARA DAMA	VINO	PIEZA	186
37	OVEROL DE RESCATE PARA CABALLERO COLOR GRIS OXFORD CON REFLEJANTE	GRIS OXFORD	PIEZA	5
38	PANTALON GRIS OXFORD DE GABARDINA PARA CABALLERO	GRIS OXFORD	PIEZA	382
39	PANTALON GRIS OXFORD DE GABARDINA PARA DAMA	GRIS OXFORD	PIEZA	616
40	CAMISOLA GRIS OXFORD DE GABARDINA MANGA LARGA Y FRANJA REFLEJANTE BICOLOR EN LA ESPALDA (UNISEX)	GRIS OXFORD	PIEZA	7
41	CAMISOLA MANGA LARGA AZUL MARINO CON FRANJA REFLEJANTE	AZUL MARINO	PIEZA	2
42	FILIPINA BLANCA CON BIES VINO CON LEYENDA DIF CDMX	BLANCO	PIEZA	5
43	PANTALON COLOR VINO PARA CABALLERO	VINO	PIEZA	5
<b>SUBPARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>COLOR</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
44	FILIPINA PARA ENFERMERO COLOR BLANCO CON BIES VINO	BLANCO	PIEZA	30
45	PANTALON PARA ENFERMERO COLOR BLANCO	BLANCO	PIEZA	30
46	TRAJE SASTRE MASCULINO (SACO) COLOR NEGRO	NEGRO	PIEZA	161
47	TRAJE SASTRE MASCULINO (PANTALON) COLOR NEGRO	NEGRO	PIEZA	161
48	TRAJE SASTRE FEMENINO (SACO) COLOR GRIS OXFORD	GRIS OXFORD	PIEZA	484



49	TRAJE SASTRE FEMENINO (PANTALON) COLOR GRIS OXFORD	GRIS OXFORD	PIEZA	484
50	TRAJE SASTRE FEMENINO (SACO) COLOR NEGRO	NEGRO	PIEZA	484
51	TRAJE SASTRE FEMENINO (PANTALON) COLOR NEGRO	NEGRO	PIEZA	484
52	PANTALON COLOR VINO PARA DAMA	VINO	PIEZA	25
53	FILIPINA BLANCA CON BIES VINO PARA DAMA CON LEYENDA DIF CDMX	BLANCO	PIEZA	25
54	FILIPINA BLANCA CON BIES VINO QUIRURGICO CON LEYENDA DIF CDMX	BLANCO	PIEZA	30
55	TRAJE SASTRE MASCULINO (SACO) COLOR GRIS OXFORD	GRIS OXFORD	PIEZA	161
56	TRAJE SASTRE MASCULINO (PANTALON) COLOR GRIS OXFORD	GRIS OXFORD	PIEZA	161
57	FILIPINA BLANCA CON BIES VINO PARA DAMA QUIRURGICO CON LEYENDA DIF CDMX	BLANCO	PIEZA	24
58	PANTALON RECTO COLOR GRIS OXFORD PARA CABALLERO	GRIS OXFORD	PIEZA	106
59	CAMISOLA DE MANGA LARGA GRIS OXFORD PARA CABALLERO	GRIS OXFORD	PIEZA	32

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	COLOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
60	PANTALON CARGO GRIS OXFORD DE GABARDINA	GRIS OXFORD	PIEZA	32



	PARA CABALLERO			
61	CAMISOLA DE MANGA LARGA GRIS OXFORD PARA DAMA	GRIS OXFORD	PIEZA	6
62	PANTALON CARGO GRIS OXFORD DE GABARDINA PARA DAMA	GRIS OXFORD	PIEZA	6
63	PANTS GRIS OXFORD CHAMARRA (UNISEX)	GRIS OXFORD	PIEZA	254
64	PANTS GRIS OXFORD PANTALON (UNISEX)	GRIS OXFORD	PIEZA	254
65	PIJAMA QUIRURGICO GRIS OXFORD CON BIES VINO PARA CABALLERO (COCINERO) FILIPINA	GRIS OXFORD	PIEZA	10
66	PIJAMA QUIRURGICO GRIS OXFORD CON BIES VINO PARA CABALLERO (COCINERO) PANTALON	GRIS OXFORD	PIEZA	10
67	PIJAMA QUIRURGICO GRIS OXFORD CON BIES VINO PARA DAMA (COCINERA) FILIPINA	GRIS OXFORD	PIEZA	50
68	PIJAMA QUIRURGICO GRIS OXFORD CON BIES VINO PARA DAMA (COCINERA) PANTALON	GRIS OXFORD	PIEZA	50
69	FILIPINA COLOR BLANCO CON BORDADO EN BLANCO	BLANCO	PIEZA	178
70	PANTALON PARA ENFERMERA COLOR BLANCO	BLANCO	PIEZA	178
71	PLAYERA TIPO POLO DE RESCATE MANGA CORTA COLOR AZUL MARINO	AZUL MARINO	PIEZA	32
72	PLAYERA TIPO POLO DE RESCATE MANGA LARGA COLOR BLANCO	BLANCO	PIEZA	32



73	PANTALON QUIRURGICO VINO PARA DAMA	VINO	PIEZA	24
74	PANTALON QUIRURGICO VINO PARA CABALLERO	VINO	PIEZA	30

PARTIDA 2 CALZADO OPERATIVO				
SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	COLOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BOTA DE PVC BLANCA CON SUELA ROJA	BLANCO	PAR	60
2	BOTA DE PIEL PARA RESCATE TIPO SWAT	NEGRO	PAR	32
3	ZAPATO TIPO CHOCLO PARA CABALLERO	NEGRO	PAR	20
4	ZAPATO ANTIDERRAPANTE BLANCO FLEXIBLE PARA DAMA	BLANCO	PAR	114
5	ZAPATO DE PIEL NEGRO CON SUELA ANTIDERRAPANTE FLEXIBLES PARA CABALLERO	NEGRO	PAR	329
6	ZAPATO DE PIEL NEGRO CON SUELA ANTIDERRAPANTE FLEXIBLES PARA DAMA	NEGRO	PAR	759
7	BOTA DE SEGURIDAD DIELECTRICA TIPO MEDIA BOTA	NEGRO	PAR	266
8	ZAPATO TIPO 1/2 BOTA CAFE PARA DAMA	CAFÉ	PAR	458
9	ZAPATO TIPO 1/2 BOTA CAFE PARA CABALLERO	CAFÉ	PAR	240
10	TENIS COLOR GRIS	GRIS	PAR	284



11	BOTA DE PVC NEGRA CON SUELA ROJA	NEGRO	PAR	329
----	----------------------------------	-------	-----	-----

**PARTIDA 3 EQUIPO DE LLUVIA**

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	COLOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PONCHO DE LLUVIA LIGERO COLOR GRIS PERLA	GRIS PERLA	PZA	212

**PARTIDA 4 EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL**

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	COLOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CONCHAS ACUSTICAS	AMARILLO	PZA	10
2	GOGGLES DE POLICARBONATO	TRANSPARENTE	PZA	328
3	GUANTES DE ELECTRICISTA	AMARILLO	PAR	588
4	FAJA LUMBAR COLOR NEGRO	NEGRO	PZA	786
5	GUANTE DE EXTRACCION	NEGRO/GRIS	PAR	16
6	GUANTES DE RESCATE	NEGRO	PAR	16



## PARTIDA 1

### SUBPARTIDA 1. BATA MANGA LARGA AZUL MARINO PARA CABALLERO

1000

Composición de la tela: 51 % poliéster 49% algodón

Color: azul marino

delantero: de dos piezas, el delantero izquierdo presenta una bolsa de parche a la altura del pecho de 13.5 cm de ancho por 14.5 cm de alto, la cual llevará un dobladillo de 2.5 cm, la parte inferior de la bolsa presenta puntas diagonales en ambos extremos, presenta remate diagonal de seguridad de 2.5 cm en los extremos superiores; en la parte inferior de los delanteros presentan una bolsa de parche de 15.5 cm de ancho por 17.5 cm de alto con un dobladillo de 2.5 cm, con puntas diagonales en ambos extremos inferiores y remate diagonal de seguridad de 2.5 cm en sus costados. Lleva una abertura lateral de 17 cm de longitud, con un pespunte a  $\frac{1}{4}$ " a todo lo largo de la abertura. El delantero derecho presenta 5 botones de pasta del n° 30 de 2 orificios al color de la prenda. El primer botón colocado a una distancia de 16.5 cm. a partir de la punta superior de la solapa hacia abajo, la distancia entre botones es de 12.5 cm. entre sí; el delantero izquierdo lleva 5 ojales verticales colocados a la misma distancia que los botones.

Cuello: tipo sport con solapa, el cuello presenta 6.5 cm. de ancho en los extremos y 7.5 cm de ancho en su parte media con pespunte a  $\frac{1}{4}$ " en todo su contorno.

espalda: de dos piezas, con cinturón de ajuste de dos piezas a la altura de la cintura de 6 cm de ancho con pespunte de  $\frac{1}{4}$ " en todo el contorno y a lo largo de 40 cm de cada lado con terminado de punta de lanza, presenta 2 botones de pasta del n° 30 de dos orificios al color de la prenda y colocados a una distancia de 14 cm uno del otro, con un par de ojales horizontales a la misma distancia que los botones; al término de la bata presenta abertura en la parte inferior central de 24 cm de largo con remate en diagonal. Y un dobladillo de 2.5 cm de ancho.

manga: larga de una pieza; en la parte del puño un tablón con una profundidad de 1.5 cm., el puño es de 6.5 cm. de ancho con pespunte a  $\frac{1}{4}$ " en todo el contorno; con un ojal horizontal y un botón de pasta del n° 30 de 2 orificios al color de la prenda; lleva una aletilla de 2.5 cm. de ancho por 19 cm de largo terminando en punta de lanza con una abertura de 9.5 cm. presentando un remate en forma horizontal al término de la abertura.

La prenda deberá llevar un botón de repuesto por cada tamaño diferente que tenga la prenda. Y entretela en cuello y vistas



Bordado logotipo del DIF-CDMX en el delantero izquierdo.

Bordado logotipo Ciudad innovadora y de derechos en el delantero derecho

Bordado de la bandera nacional en la manga izquierda centro superior.

Tolerancias en las mediciones: medidas mayores a 5 cm:  $\pm 1.2$  cm. medidas menores a 5 cm:  $\pm 0.8$  cm.

medida de botones:  $\pm 0.2$  cm. puntadas: costura recta: 10 puntadas por cada 1" cm mínimo. Costura

overlock: 9 cadenetas por cada 1" mínimo.

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	51 % POLIESTER 49% ALGODÓN		+/- 3 %
DETERMINACION DE NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	43 HILOS/CM URDIMBRE	19 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	231 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	912 N URDIMBRE		MINIMO
		420 N TRAMA		MINIMO
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	33 N URDIMBRE		MINIMO
		25 N TRAMA		MINIMO
DETERMINACION DEL CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO.	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-1.0% Urdimbre -0.5 % Trama		+/-2%
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	MINIMO
		4 Urdimbre 4 Trama	4 Urdimbre 4 Trama	
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4-5 Acetato	4-5 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón 4 Poliamida	4-5 Acrílico 4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	MINIMO
		4-5 Cambio de Color	4-5 Cambio de Color	
		4-5 Acetato	4-5 Acetato	
		4-5 Algodón	4-5 Algodón	
		4-5 Poliamida	4-5 Poliamida	
		4-5 Poliéster	4-5 Poliéster	
4-5 Acrílico	4-5 Acrílico			
4-5 Lana	4-5 Lana			
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	SARGA		N/A

PRUEBA	NORMA	VALORES	TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	72 % VISCOSA 28 % POLIESTER	+/- 3 %



DETERMINACION DE NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-134-INNTEX-2013	11 COLUMNAS/CM	10 MALLAS/CM	+ / - 2 COLUMNAS/MALLAS
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	71 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	117 KPA		MINIMO
		22 MM		
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	MINIMO
		4 - 5 Urdimbre 4 Trama	4-5 Urdimbre 4 Trama	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Acrílico	MINIMO
		4 Poliamida	4 - 5 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	MINIMO
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	
		4 - 5 Acetato	4 - 5 Acetato	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	MINIMO
		4 Poliamida	4 Poliamida	MINIMO
		4 - 5 Poliéster	4 - 5 Poliéster	MINIMO
4 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO		
		4 Lana	4 Lana	MINIMO
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PUNTO		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	INSERCIÓN POR TRAMA		N/A



La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana **NOM-004-SE-2021**, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa  
En la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, hay personal con actividades de archivo y bibliotecario, sus funciones se enfocan en planificar actividades culturales y de promoción de la lectura.



**SUBPARTIDA 2. BATA MANGA LARGA AZUL MARINO PARA DAMA**

1001

Composición de la tela: 51 % poliéster 49% algodón

Color: azul marino

delantero: de dos piezas, de dos piezas, con pinzas diagonales en el costado para busto el delantero izquierdo presenta una bolsa de parche a la altura del pecho de 13 cm de ancho por 15 cm de alto, la cual llevará un dobladillo de 2 cm, la parte inferior de la bolsa presenta puntas diagonales en ambos extremos, presenta remate de seguridad en los extremos superiores; en la parte inferior de los delanteros presentan una bolsa de parche de 14 cm de ancho por 17 cm de alto con un dobladillo de 2 cm, con puntas diagonales en ambos extremos inferiores. Lleva una abertura lateral de 15 cm de longitud, con un pespunte a ¼" a todo lo largo de la abertura. El delantero izquierdo presenta 5 botones de pasta de n° 30 de 2 orificios al color de la prenda. El primer botón colocado a una distancia de 19.5 cm. a partir de la punta superior de la solapa hacia abajo, la distancia entre botones es de 12.5 cm. entre sí; el delantero derecho lleva 5 ojales verticales colocados a la misma distancia que los botones.

Cuello: tipo sport con solapa, el cuello presenta 5.5 cm. de ancho en los extremos y 8.5 cm de ancho en su parte media con pespunte a ¼" en todo su contorno.

espalda: de dos piezas, con cinturón de ajuste de dos piezas a la altura de la cintura de 6 cm de ancho con pespunte de ¼" en todo el contorno y a lo largo de 40 cm de cada lado con terminado de punta de lanza, presenta 2 botones de pasta del n° 30 de dos orificios al color de la prenda y colocados a una distancia de 14 cm uno del otro, con un par de ojales horizontales a la misma distancia que los botones; al término de la bata presenta abertura en la parte inferior central de 24 cm de largo con remate en diagonal. Y un dobladillo de 2.5 cm de ancho.

manga: larga de una pieza; en la parte del puño un tablón con una profundidad de 1.5 cm., el puño es de 6.5 cm. de ancho con pespunte a ¼" en todo el contorno; con un ojal horizontal y un botón de pasta del n° 30 de 2 orificios al color de la prenda; lleva una aletilla de 2.5 cm. de ancho por 13 cm de largo terminando en punta de lanza con una abertura de 8.5 cm. presentando un remate en forma horizontal al término de la abertura.

La prenda deberá llevar un botón de repuesto por cada tamaño diferente que tenga la prenda. Y entretela en cuello y vistas

Bordado logotipo del dif- cdmx en el delantero izquierdo.

Bordado logotipo Ciudad innovadora y de derechos en el delantero derecho

Bordado de la bandera nacional en la manga izquierda centro superior.

Tolerancias en las mediciones: medidas mayores a 5 cm: ± 0.5 cm. medidas menores a 5 cm: ± 0.3 cm.

medida de botones: ± 0.2 cm. puntadas: costura recta: 10 puntadas por cada 1" cm mínimo. Costura

overlock: 9 cadenetas por cada 1" mínimo.

PRUEBA	NORMA	VALORES	TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	51 % POLIESTER 49% ALGODÓN	+/- 3 %
DETERMINACION DE NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	43 HILOS/CM URDIMBRE 19 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	231 g/m2	+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	912 N URDIMBRE	MINIMO
		420 N TRAMA	MINIMO
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	33 N URDIMBRE	MINIMO
		25 N TRAMA	MINIMO
DETERMINACION DEL CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO.	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-1.0% Urdimbre -0.5 % Trama	+/-2%



SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco 4 Urdimbre 4 Trama	Manchado Húmedo 4 Urdimbre 4 Trama	MINIMO
				MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4-5 Acetato	4-5 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón 4 Poliamida	4-5 Acrílico 4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido 4-5 Cambio de Color	Sudor Alcalino 4-5 Cambio de Color	MINIMO
		4-5 Acetato	4-5 Acetato	MINIMO
		4-5 Algodón	4-5 Algodón	MINIMO
		4-5 Poliamida	4-5 Poliamida	MINIMO
		4-5 Poliéster	4-5 Poliéster	MINIMO
		4-5 Acrílico 4-5 Lana	4-5 Acrílico 4-5 Lana	MINIMO
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	SARGA		N/A

Tabla 2

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	72 % VISCOZA 28 % POLIESTER		+/- 3 %
DETERMINACION DE NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-134-INNTEX-2013	11 COLUMNAS/CM	10 MALLAS/CM	+ / - 2 COLUMNAS/MALLAS
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	71 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	117 KPA		MINIMO
		22 MM		
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco 4 - 5 Urdimbre 4 Trama	Manchado Húmedo 4-5 Urdimbre 4 Trama	MINIMO
				MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 Poliéster	MINIMO



SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL		4 - 5 Algodón 4 Poliamida	4 - 5 Acrílico 4 - 5 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido 4 - 5 Cambio de Color	Sudor Alcalino 4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 - 5 Acetato	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	MINIMO
		4 Poliamida	4 Poliamida	MINIMO
		4 - 5 Poliéster	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO
		4 Lana	4 Lana	MINIMO
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PUNTO		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	INSERCIÓN POR TRAMA		N/A



La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana **NOM-004-SE-2021**, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.  
En la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, hay personal con actividades de archivo y bibliotecario, sus funciones se enfocan en planificar actividades culturales y de promoción de la lectura.



**SUPARTIDA 3 Y 23**

**BATA MANGA LARGA BLANCA PARA CABALLERO**

1002 y 1023

Composición de la tela: 65 % poliéster 35 % acrílico

Color: blanco

Delantero: de dos piezas el delantero izquierdo presenta una bolsa de parche a la altura del pecho de 13,5 cm de ancho por 14 cm de alto, la cual llevará un dobladillo de 3 cm. puntas diagonales en el inferior de esta; ambos delanteros llevan en la parte inferior una bolsa de parche de 15.5 cm de ancho por 19.5 cm. de alto con un dobladillo de 3 cm. todas las bolsas con pespunte al filo, con puntas diagonales en ambos extremos inferiores. Una abertura lateral en cada delantero de 21 cm. de largo, con pespunte en todo el contorno. El delantero derecho presenta 4 botones de pasta de n° 30 con 2 orificios al color de la prenda, el primer botón colocado a una distancia de 19 cm a partir de la punta superior de la solapa hacia abajo, la distancia entre botones es de 13 cm entre sí. El delantero izquierdo lleva los ojales verticales que deberán coincidir con los botones.

Cuello: tipo sport con solapa, el cuello mide 6 cm. de ancho en los extremos y 7.5 cm de ancho en su parte media con pespunte a 1/4" en todo su contorno.

Espalda: de dos piezas, con cinturón de ajuste de dos piezas a la altura de la cintura de 5.5 cm de ancho por 34.5 cm. largo de cada lado, terminando en punta de lanza, presenta 2 botones de pasta del n°30 de dos orificios al color de la prenda, dos ojales horizontales; al término de la bata presenta abertura en la parte inferior central de 21 cm. de largo con remate en diagonal. Dobladillo de 2.5 cm redoblado.

Mangas: larga de una pieza; en la parte del puño un tablón con una profundidad de 1.5 cm., el puño es de 6.5 cm. de ancho con pespunte a 1/4" en todo el contorno; con un ojal horizontal y un botón de pasta del n° 30 de 2 orificios al color de la prenda; lleva una aletilla de 2.5 cm. de ancho por 19 cm de largo terminando en punta de lanza con una abertura de 9.5 cm.

La prenda deberá llevar: un botón de repuesto por cada tamaño diferente que tenga la prenda. Y entretela en cuello y vistas.

Bordado logotipo del DIF-CDMX en el delantero izquierdo.

Bordado logotipo Ciudad innovadora y de derechos en el delantero derecho

Bordado de la bandera nacional en la manga izquierda centro superior.

Tolerancias en las mediciones: medidas mayores a 5 cm: ± 1.2 cm. medidas menores a 5 cm: ± 0.8 cm. medida de botones: ± 0.2 cm. puntadas: costura recta: 10 puntadas por cada 2.5 cm mínimo. Costura overlock: 9 cadenetas por cada 2.5 cm mínimo.

PRUEBA	NORMA	VALORES	TOLERANCIAS	
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	65 % POLIÉSTER 35 % ACRILICO	+/- 3%	
DETERMINACION DE NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	20 HILOS/CM URDIMBRE	17 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILO
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	191 g/m2	+ / - 3%	
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	770 N URDIMBRE	MINIMO	
		640 N TRAMA	MINIMO	
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	34 N URDIMBRE	MINIMO	
		25 N TRAMA	MINIMO	
DETERMINACION DEL CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO.	NMX-A-5077-INNTEX-2015	0.0 % Urdimbre	+-2%	
		0.0 % Trama		



SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco 4 Urdimbre 4 Trama	Manchado Húmedo 4 Urdimbre 4 Trama	MINIMO
				MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 - 5 Cambio de Color		MINIMO
		4 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 Acrílico	MINIMO
		4 Poliamida	4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	MINIMO
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	
		4 Acetato	4 Acetato	MINIMO
		4 Algodón	4 Algodón	MINIMO
		4 Poliamida	4 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 Poliéster	MINIMO
4 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO		
4 Lana	4 Lana	MINIMO		
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	TAFETAN		N/A

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	72 % VISCOSA 28 % POLIESTER		+/- 3 %
DETERMINACION DE NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-134-INNTEX-2013	11 COLUMNAS/CM	10 MALLAS/CM	+ / - 2 COLUMNAS/MALLAS
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	71 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	117 KPA		MINIMO
		22 MM		
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	MINIMO
		4 - 5 Urdimbre 4 Trama	4-5 Urdimbre 4 Trama	
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 Poliéster	MINIMO



SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL		4 - 5 Algodón 4 Poliamida	4 - 5 Acrílico 4 - 5 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido 4 - 5 Cambio de Color	Sudor Alcalino 4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 - 5 Acetato	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	MINIMO
		4 Poliamida	4 Poliamida	MINIMO
		4 - 5 Poliéster	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO
		4 Lana	4 Lana	MINIMO
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PUNTO		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	INSERCIÓN POR TRAMA		N/A



La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana **NOM-004-SE-2021**, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

La Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, colabora y apoya con los servicios médicos de primer nivel en los 52 Centros DIF así como en las 40 unidades móviles, con el objetivo de prevenir, atender, promover y garantizar la salud de población en situación de vulnerabilidad.



**SUBPARTIDA 4**

**BATA MANGA LARGA BLANCA PARA DAMA**

1003

Composición de la tela: 65 % poliéster 35 % acrílico

Color: blanco

delantero: de dos piezas, con pinzas diagonales en el costado para busto, el delantero izquierdo presenta una bolsa de parche a la altura del pecho de 13 cm de ancho por 15 cm de alto, la cual llevará un dobladillo de 2.5 cm. puntas diagonales, en el inferior de esta con doble pespunte; ambos delanteros llevan en la parte inferior una bolsa de parche de 14.5 cm de ancho por 17 cm. de alto con un dobladillo de 2.5 cm. todas las bolsas con doble pespunte, con puntas diagonales en ambos extremos inferiores. Una abertura lateral en cada delantero de 16 cm. de largo, con pespunte en todo el contorno. El delantero izquierdo presenta 4 botones de pasta del n° 30 con 2 orificios al color de la prenda, el primer botón colocado a una distancia de 16.5 cm a partir de la punta superior de la solapa hacia abajo, la distancia entre botones es de 12.5 cm entre sí. El delantero derecho lleva los ojales verticales que deberán coincidir con los botones.

Cuello: tipo sport con solapa, el cuello mide 5.5 cm. de ancho en los extremos y 7.5 cm de ancho en su parte media con pespunte a ¼” en todo su contorno.

Espalda: de dos piezas, con cinturón de ajuste de dos piezas a la altura de la cintura de 5.5 cm de ancho por 39.5 cm. largo de cada lado, terminando en punta de lanza, presenta 2 botones de pasta del n°30 de dos orificios al color de la prenda, dos ojales horizontales; al término de la bata presenta abertura en la parte inferior central de 20.5 cm. de largo con remate en diagonal. Dobladillo de 2.5 cm redoblado

Mangas: larga, la parte baja es recta con dobladillo redoblado de 2.5 cm de ancho.

La prenda deberá llevar: un botón de repuesto por cada tamaño diferente que tenga la prenda. Y entretela en cuello y vistas.

Tolerancias en las mediciones:

Medidas mayores a 5 cm: ± 0.5 cm. medidas menores a 5 cm: ± 0.3 cm. medida de botones: ± 0.2 cm.

Puntadas: costura recta: 10 puntadas por cada 2.5 cm mínimo. Costura overlock: 9 cadenetas por cada 2.5 cm mínimo

Bordado logotipo del DIF-CDMX en el delantero izquierdo.

Bordado logotipo Ciudad innovadora y de derechos en el delantero derecho

Bordado de la bandera nacional en la manga izquierda centro superior.

PRUEBA	NORMA	VALORES	TOLERANCIAS	
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	65 % POLIÉSTER 35 % ACRILICO	+/- 3%	
DETERMINACION DE NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	20 HILOS/CM URDIMBRE	17 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILO
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	191 g/m2	+ / - 3%	
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	770 N URDIMBRE	MINIMO	
		640 N TRAMA	MINIMO	
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	34 N URDIMBRE	MINIMO	
		25 N TRAMA	MINIMO	
DETERMINACION DEL CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO.	NMX-A-5077-INNTEX-2015	0.0 % Urdimbre	+2%	
		0.0 % Trama		



SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco 4 Urdimbre 4 Trama	Manchado Húmedo 4 Urdimbre 4 Trama	MINIMO
				MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 - 5 Cambio de Color		MINIMO
		4 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 Acrílico	MINIMO
		4 Poliamida	4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	MINIMO
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	
		4 Acetato	4 Acetato	MINIMO
		4 Algodón	4 Algodón	MINIMO
		4 Poliamida	4 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 Poliéster	MINIMO
4 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO		
4 Lana	4 Lana	MINIMO		
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	TAFETAN		N/A

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	72 % VISCOSA 28 % POLIESTER		+/- 3 %
DETERMINACION DE NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-134-INNTEX-2013	11 COLUMNAS/CM	10 MALLAS/CM	+ / - 2 COLUMNAS/MALLAS
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	71 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	117 KPA		MINIMO
		22 MM		
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	MINIMO
		4 - 5 Urdimbre 4 Trama	4-5 Urdimbre 4 Trama	
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 Poliéster	MINIMO



SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL		4 - 5 Algodón 4 Poliamida	4 - 5 Acrílico 4 - 5 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido 4 - 5 Cambio de Color	Sudor Alcalino 4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 - 5 Acetato	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	MINIMO
		4 Poliamida	4 Poliamida	MINIMO
		4 - 5 Poliéster	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO
		4 Lana	4 Lana	MINIMO
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PUNTO		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	INSERCIÓN POR TRAMA		N/A



La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana **NOM-004-SE-2021**, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

La Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, colabora y apoya con los servicios médicos de primer nivel en los 52 Centros DIF así como en las 40 unidades móviles, con el objetivo de prevenir, atender, promover y garantizar la salud de población en situación de vulnerabilidad.



## SUBPARTIDA 5 BLAZER AZUL MARINO PARA CABALLERO

1004

Composición de la tela: 69% poliéster 31% viscosa

Color: azul marino

Delantero: dos delanteros de una pieza cada uno, con solapa integrada con medidas de 7.5 cm de ancho y muesca de 4.5 cm. cierra al frente por medio de 2 botones del n° 32 con 4 orificios, con su respectivo ojal de botella con separación entre uno y otro de 11 cm. una pinza de talle que inicia a la altura del pecho y hasta las bolsas. Vistas de delanteros de la misma tela, una bolsa en cada delantero en la parte inferior, de doble vivo y cartera con entretela fusionable en su interior, con una longitud de 15.5 cm por 5 cm. de ancho con sus extremos redondeados. La tapa de la cartera se confecciona con la misma tela del forro de la prenda. Cuello: de una pieza, de 7.5 cm de ancho en el centro, respunte a ¼" en el contorno.

Espalda: de 4 piezas, dos centrales con abertura de 18 cm de largo y remate diagonal, dos piezas más laterales.

Mangas: de 2 piezas con 4 botones del n°24 de 4 orificios y 4 ojales simulados.

Interior de la prenda: forrada con tela tafeta y vistas de la misma tela con corte curvo horizontal de 14 cm de ancho sobre el costado. Lleva un bias al color de la tela en todo el contorno de vivos y costuras. Botones: de repuesto uno de cada tamaño. Entretela de fusión en delanteros, vistas y cuello.

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	69 % POLIESTER 31% VISCOSA		+/-3 %
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	37 HILOS/CM URDIMBRE	25 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	204 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	760 N URDIMBRE		MINIMO
		590 N TRAMA		
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	56 N URDIMBRE		MINIMO
		41 N TRAMA		
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-1.0 % Urdimbre -1.0 % Trama		+2%
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4 Urdimbre 4 Trama	3- 4 Urdimbre 3- 4 Trama	MINIMO MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 - 5 Cambio de Color		MINIMO
		4 Acetato 4 Algodón	4 Poliéster 4 Acrílico	MINIMO MINIMO



DOMESTICO Y COMERCIAL		3 Poliamida	4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	MINIMO
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	
		4 Acetato	4 Acetato	
		4 Algodón	4 Algodón	
		3 Poliamida	3 Poliamida	
		4 Poliéster	4 Poliéster	
		4 Acrílico	4 Acrílico	
4 Lana	4 Lana			
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	SARGA		N/A

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% POLIESTER		N/A
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	51 HILOS/CM URDIMBRE	33 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	66 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	430 N URDIMBRE 430 N TRAMA		MINIMO
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	15 URDIMBRE 16 N TRAMA		MINIMO
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	0.0 % Urdimbre 0.0 % Trama		+2%
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	MINIMO MINIMO
		4 Urdimbre 4 Trama	4 Urdimbre 4 Trama	
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06--INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 Acrílico	MINIMO
		4 Poliamida	4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	MINIMO
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	
		4 Acetato	4 Acetato	
		4 Algodón	4 Algodón	
		4 Poliamida	4 Poliamida	
		4 Poliéster	4 Poliéster	
		4 Acrílico	4 Acrílico	
4 Lana	4 Lana			
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A

PRUEBA	NORMA	VALORES	TOLERANCIAS
--------	-------	---------	-------------



IDENTIFICACION Y CONTENIDO FIBRA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	82% POLIESTER 18 % ALGODÓN		+/- 3%
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	38 HILOS/CM URDIMBRE	25 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	118 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	440 N URDIMBRE		MINIMO
		260 N TRAMA		
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	30 N URDIMBRE		MINIMO
		19 N TRAMA		
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-0.5 % URDIMBRE 0.0 % TRAMA		+2%
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4-5 Urdimbre 4 Trama	4-5 Urdimbre 4 Trama	MINIMO MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 - 5 Cambio de Color		MINIMO
		4 - 5 Acetato 4 Algodón	4 - 5 Poliéster 4 - 5 Acrílico	MINIMO MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
		4 Acetato	4 Acetato	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 - 5 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 - 5 Poliéster	MINIMO
4 - 5 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO		
4 - 5 Lana	4 - 5 Lana	MINIMO		



La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana **NOM-004-SE-2021**, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

La Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, proporciona servicios de asistencia a los Servicios Médicos en los 52 Centros DIF así como en las 40 Unidades móviles, por lo que los auxiliares de enfermería apoyan en la entrega de pacientes, toma de signos vitales así como en el tratamiento de pacientes, solicita, recibe y distribuye medicamentos, material de curación e instrumental, así como a las inherentes a su puesto.



**SUBPARTIDA 5**  
**BLAZER AZUL MARINO PARA CABALLERO**

1026

1004

Composición de la tela: 69% poliéster 31% viscosa

Color: azul marino

Delantero: dos delanteros de una pieza cada uno, con solapa integrada con medidas de 7.5 cm de ancho y muesca de 4.5 cm. cierra al frente por medio de 2 botones del n° 32 con 4 orificios, con su respectivo ojal de botella con separación entre uno y otro de 11 cm. una pinza de talle que inicia a la altura del pecho y hasta las bolsas. Vistas de delanteros de la misma tela, una bolsa en cada delantero en la parte inferior, de doble vivo y cartera con entretela fusionable en su interior, con una longitud de 15.5 cm por 5 cm. de ancho con sus extremos redondeados. La tapa de la cartera se confecciona con la misma tela del forro de la prenda. Cuello: de una pieza, de 7.5 cm de ancho en el centro, respunte a ¼" en el contorno.

Espalda: de 4 piezas, dos centrales con abertura de 18 cm de largo y remate diagonal, dos piezas más laterales.

Mangas: de 2 piezas con 4 botones del n°24 de 4 orificios y 4 ojales simulados.

Interior de la prenda: forrada con tela tafeta y vistas de la misma tela con corte curvo horizontal de 14 cm de ancho sobre el costado. Lleva un bias al color de la tela en todo el contorno de vivos y costuras. Botones: de repuesto uno de cada tamaño. Entretela de fusión en delanteros, vistas y cuello.

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	69 % POLIESTER 31% VISCOSA		+/-3 %
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	37 HILOS/CM URDIMBRE	25 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	204 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	760 N URDIMBRE		MINIMO
		590 N TRAMA		
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	56 N URDIMBRE		MINIMO
		41 N TRAMA		
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-1.0 % Urdimbre -1.0 % Trama		+/-2%
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4 Urdimbre 4 Trama	3- 4 Urdimbre 3- 4 Trama	MINIMO MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 - 5 Cambio de Color		MINIMO
		4 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 Acrílico	MINIMO
		3 Poliamida	4 Lana	MINIMO



SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	MINIMO
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
		4 Acetato	4 Acetato	MINIMO
		4 Algodón	4 Algodón	MINIMO
		3 Poliamida	3 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 Poliéster	MINIMO
		4 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO
4 Lana	4 Lana	MINIMO		
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	SARGA		N/A

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% POLIESTER		N/A
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	51 HILOS/CM URDIMBRE	33 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	66 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	430 N URDIMBRE 430 N TRAMA		MINIMO
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	15 URDIMBRE 16 N TRAMA		MINIMO
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	0.0 % Urdimbre 0.0 % Trama		+2%
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	MINIMO MINIMO
		4 Urdimbre 4 Trama	4 Urdimbre 4 Trama	
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06--INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 Acrílico	MINIMO
		4 Poliamida	4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	MINIMO MINIMO MINIMO MINIMO MINIMO MINIMO
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	
		4 Acetato	4 Acetato	
		4 Algodón	4 Algodón	
		4 Poliamida	4 Poliamida	
		4 Poliéster	4 Poliéster	
		4 Acrílico	4 Acrílico	
4 Lana	4 Lana			
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A

PRUEBA	NORMA	VALORES	TOLERANCIAS
--------	-------	---------	-------------



IDENTIFICACION Y CONTENIDO FIBRA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	82% POLIESTER 18 % ALGODÓN		+/- 3%
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	38 HILOS/CM URDIMBRE	25 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	118 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	440 N URDIMBRE		MINIMO
		260 N TRAMA		
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	30 N URDIMBRE		MINIMO
		19 N TRAMA		
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-0.5 % URDIMBRE 0.0 % TRAMA		+2%
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4-5 Urdimbre 4 Trama	4-5 Urdimbre 4 Trama	MINIMO MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 - 5 Cambio de Color		MINIMO
		4 - 5 Acetato 4 Algodón	4 - 5 Poliéster 4 - 5 Acrílico	MINIMO MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
		4 Acetato	4 Acetato	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 - 5 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 - 5 Poliéster	MINIMO
4 - 5 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO		
4 - 5 Lana	4 - 5 Lana	MINIMO		



La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana **NOM-004-SE-2021**, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

La Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, proporciona servicios de asistencia a los Servicios Médicos en los 52 Centros DIF así como en las 40 Unidades móviles, por lo que los auxiliares de enfermería apoyan en la entrega de pacientes, toma de signos vitales así como en el tratamiento de pacientes, solicita, recibe y distribuye medicamentos, material de curación e instrumental, así como a las inherentes a su puesto.



## SUBPARTIDA 6 BLAZER AZUL MARINO PARA DAMA

1005

Composición de la tela: 69% poliéster 31% viscosa

Color: azul marino

Descripción saco:

delantero: dos delanteros de 2 piezas cada uno, unidas por una línea vertical que inicia en la base de la prenda y se hace curva a la altura de la sisa, presenta una bolsa de parche en cada delantero inferior de 13 cm de ancho por 14.5 cm de largo, dobladillo de 2 cm, pespunte al filo en laterales e inferior y acabado semiredondo en los extremos inferiores, ambos delanteros cierran al frente por medio de un botón del n° 30 colocado con el delantero izquierdo a 23.5 cm hacia arriba, tomando como referencia la punta del delantero inferior y del lado derecho un ojal horizontal tipo botella a la misma altura del botón.

Solapa: con punta de lanza de 8 cm de ancho y la muesca de 4.5 cm.

Cuello: de 1 pieza, con medidas de 7.5 cm de ancho al centro por 5 cm en las puntas, este cuello llevara entretela de fusión en el interior.

Espalda: de 4 piezas, dos piezas centrales con abertura en la parte inferior central de 14 cm de largo con remate en diagonal a 2.5 cm hacia arriba de la abertura y dos piezas laterales que son unidas por una línea vertical que inicia en la base de la prenda y se hace curva en la sisa.

Manga: tipo sastre, de 2 piezas con 3 botones del n° 24 y un parche a la altura de codo (codera) ovalada de 16 cm de largo por 10 cm de ancho.

Interior de la prenda: forrada de tela tafeta con dobladillos en delanteros, mangas y espalda. En delanteros vistas de 12 cm, de ancho, entretela de fusión en delanteros, vistas y cuello.

La prenda debe cumplir con la nom-004-scfi-2006.

Tolerancia en las mediciones: medidas mayores a 5 cm., +/- 0.5 cm. medidas menores a 5 cm., +/- 0.3 cm. la prenda deberá llevar un botón de repuesto por cada tamaño diferente. Puntadas: costura recta 12 puntadas por pulgada.

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	69 % POLIESTER 31% VISCOSA		+/- 3 %
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	37 HILOS/CM URDIMBRE	25 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	204 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	760 N URDIMBRE		MINIMO
		590 N TRAMA		
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	56 N URDIMBRE		MINIMO
		41 N TRAMA		
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-1.0 % Urdimbre -1.0 % Trama		+2%
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4 Urdimbre	3- 4 Urdimbre	MINIMO
		4 Trama	3- 4 Trama	MINIMO



SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 - 5 Cambio de Color		MINIMO
		4 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 Acrílico	MINIMO
		3 Poliamida	4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	MINIMO
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	
		4 Acetato	4 Acetato	MINIMO
		4 Algodón	4 Algodón	MINIMO
		3 Poliamida	3 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 Poliéster	MINIMO
4 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO		
		4 Lana	4 Lana	MINIMO
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	SARGA		N/A

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% POLIESTER		N/A
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	51 HILOS/CM URDIMBRE	33 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	66 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	430 N URDIMBRE		MINIMO
		430 N TRAMA		
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	15 URDIMBRE		MINIMO
		16 N TRAMA		
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	0.0 % Urdimbre		+2%
		0.0 % Trama		
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	MINIMO
		4 Urdimbre	4 Urdimbre	
		4 Trama	4 Trama	MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06--INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 Acrílico	MINIMO
		4 Poliamida	4 Lana	MINIMO
	NMX-A-105-E04-INNTEX-	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	



SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	2019	4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
		4 Acetato	4 Acetato	MINIMO
		4 Algodón	4 Algodón	MINIMO
		4 Poliamida	4 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 Poliéster	MINIMO
		4 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO
		4 Lana	4 Lana	MINIMO
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO FIBRA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	82% POLIESTER 18 % ALGODÓN		+/- 3%
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	38 HILOS/CM URDIMBRE	25 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	118 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	440 N URDIMBRE		MINIMO
		260 N TRAMA		
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	30 N URDIMBRE		MINIMO
		19 N TRAMA		
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-0.5 % URDIMBRE 0.0 % TRAMA		+2%
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4-5 Urdimbre	4-5 Urdimbre	MINIMO
		4 Trama	4 Trama	MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 - 5 Cambio de Color		MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 - 5 Acrílico	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
		4 Acetato	4 Acetato	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 - 5 Poliamida	MINIMO
4 Poliéster	4 - 5 Poliéster	MINIMO		



		4 - 5 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO
		4 - 5 Lana	4 - 5 Lana	MINIMO



La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana **NOM-004-SE-2021**, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

La Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, proporciona servicios de asistencia a los Servicios Médicos en los 52 Centros DIF así como en las 40 Unidades móviles, por lo que los auxiliares de enfermería apoyan en la entrega de pacientes, toma de signos vitales así como en el tratamiento de pacientes, solicita, recibe y distribuye medicamentos, material de curación e instrumental, así como a las inherentes a su puesto.



## SUBPARTIDA 7 CHALECO DE RESCATE AZUL MARINO

Composición de la tela: 100% algodón

1006

Color: azul marino

Delantero: delantero de dos piezas cada uno, el delantero y derecho presenta una bolsa de parche superior de 15. cm de ancho y 13 cm de largo fijada con pespunte al filo esta cierra por medio de un cierre de plástico de diente ancho de 11 cm de largo fijado en forma vertical del lado de la sisa y una bolsa sobre puesta de 11cm de ancho y 8.3 cm de largo está ubicada al costado interno cierra por medio de una cartera de puntas chaveteadas y contactel de 2 cm con medidas de 5 cm de ancho y 9.5 cm de largo. Y una bolsa inferior en cada delantero con entrada sesgada con medidas de 20 cm de ancho en su parte más alta y 16.5 cm en su parte baja con 17 cm de ancho cerrera por medio de una cartera sesgada en forma trapezoidal con un ancho de 5.5 cm y 18 cm de largo. Llevará dos porciones de contactel de 2 cm de cada lado de la cartera, esta bolsa llevara un acceso para una bolsa oculta en el costado con una abertura de 14 cm. llevará dos porciones de reflejante gris de 2" de ancho y 12.5 cm de largo colocadas sesgadamente a partir de la mitad del hombro hasta 8.5 cm antes de llegar a la bolsa. Ambos delanteros cierran por medio de un cierre de plástico de diente grueso desde la parte baja del chaleco hasta la parte alta del cuello, llevara una aletilla a lo largo de este ocultándolo con medidas de 6 cm de ancho por el largo del delantero llevara reflejante de 2" ancho a lo largo de la aletilla.

Cuello: alto de 6 cm de ancho forrada de la misma tela con una porción de contactel de 1" para sujetar la aletilla que oculta el cierre

Espalda: de 1 pieza con dos porciones de reflejante gris de 2" en la parte baja del chaleco con una separación entre cada porción de 2 cm.

Ruedo: faldón terminado semicurvo con dobladillo redoblado a 0.7 cm.

Forro: forro interior en tela de calada tipo dry fit.

Costuras: en la unión de la manga con el cuerpo pespunte a 0.8 cm. sobre estas costuras laterales de cuerpo y mangas, engargolados, con pespunte al filo y 0.7 cm.

Costuras tolerancias de medidas mayores a 5 cm:  $\pm 0.5$  cm. medidas menores a 5 cm:  $\pm 0.3$  cm. medida de botones:  $\pm 0.2$  cm. puntadas: costura recta: 9 puntadas por cada 2.5 cm  $\pm 0.5$  puntada. Costura overlok: 10 cadenas por cada 2.5 cm  $\pm 0.5$  cadena.

Bordado logotipo del DIF-CDMX en el delantero izquierdo.

Bordado logotipo Ciudad innovadora y de derechos en el delantero derecho

Bordado logotipo de protección civil del lado derecho

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100 % ALGODÓN		+/-3%
DETERMINACION DE NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	44 HILOS/CM URDIMBRE	23 HILOS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	213 g/m <sup>2</sup>		+ / - 3%
DETERMINACION DEL CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-0.5 % URDIMBRE	-0.5 % TRAMA	+/-3 %
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	650 N URDIMBRE		MINIMO
		310 N TRAMA		MINIMO
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	30 N URDIMBRE		MINIMO



		26 N TRAMA		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4 - 5 Urdimbre	3 Urdimbre	MINIMO
		4 - 5 Trama	3 Trama	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 - 5 Acrílico	MINIMO
		4 Poliamida	4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
		4 Acetato	4 Acetato	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	MINIMO
		4 Poliamida	4 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 Poliéster	MINIMO
4 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO		
		4 - 5 Lana	4 - 5 Lana	MINIMO
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	SARGA		N/A

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100 % POLIÉSTER		N/A
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	156 g/m2		+ / -3 %
DENSIDAD EN TEJIDO DE PUNTO	NMX-A-134-INNTEX-2013	10 COLUMNAS/CM	13 MALLAS/CM	+/-2 COLUMNAS/MALLAS
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	457 KPA		MINIMO
		35 MM		
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4 Urdimbre	4 Urdimbre	MINIMO
		4 Trama	4 Trama	MINIMO



SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 Acrílico	MINIMO
		4 Poliamida	4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 - 5 Acetato	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 - 5 Poliamida	MINIMO
		4 - 5 Poliéster	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 - 5 Acrílico	4 - 5 Acrílico	MINIMO
4 - 5 Lana	4 - 5 Lana	MINIMO		
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PUNTO		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	JERSEY		N/A





La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana **NOM-004-SE-2021**, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.  
Prenda que emplea el personal de Protección Civil con la finalidad de instrumentar el resguardo de los trabajadores, usuarios y visitantes, así como, los bienes e instalaciones del Sistema.



## SUBPARTIDA 8 MANDIL DE TELA COLOR BLANCO

1007

Composición de la tela: 51 % poliéster 49% algodón

Color: blanco

Descripción:

Mandil color blanco de 74 cm de alto con cintas para asir a la cintura de 2.5 cm de ancho y 43.5 cm de largo, en cuello 55.5 cm de largo y dobladillo superior, inferior y laterales.

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	51 % POLIESTER 49% ALGODÓN		+/- 3 %
DETERMINACION DE NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	43 HILOS/CM URDIMBRE	19 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	231 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	912 N URDIMBRE		MINIMO
		420 N TRAMA		MINIMO
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	33 N URDIMBRE		MINIMO
		25 N TRAMA		MINIMO
DETERMINACION DEL CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO.	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-1.0% Urdimbre -0.5 % Trama		+/-2%
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4 Urdimbre	4 Urdimbre	MINIMO
		4 Trama	4 Trama	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4-5 Acetato	4-5 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón 4 Poliamida	4-5 Acrílico 4 Lana	MINIMO MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	
		4-5 Cambio de Color	4-5 Cambio de Color	MINIMO
		4-5 Acetato	4-5 Acetato	MINIMO
		4-5 Algodón	4-5 Algodón	MINIMO
		4-5 Poliamida	4-5 Poliamida	MINIMO
		4-5 Poliéster 4-5 Acrílico 4-5 Lana	4-5 Poliéster 4-5 Acrílico 4-5 Lana	MINIMO MINIMO MINIMO
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	SARGA		N/A



La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana **NOM-004-SE-2021**, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

La Dirección Ejecutiva de Centros de Atención Cuidado y Desarrollo Infantil, apoyan los cocineros en la preparación de alimentos para el manejo del Programa de Alimentos Escolares, con el objetivo de contribuir a que niñas y niños, inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México en los niveles de educación preescolar, primaria y especial, ejerzan y mejoren su derecho a la alimentación, mediante el acceso a los apoyos de raciones alimenticias.



## SUBPARTIDA 9 MOCHILA DE TRABAJO

Tela: 100% poliéster

Color: vino con gris Oxford

1009

Mochila corte tipo escolar confeccionada en canasta 100% poliéster color vino combinación gris Oxford con medidas de 30 x 43 x 11 cm presenta bolsa frontal con cierre de plástico sesgada de 30 cm y la bolsa principal con cierre de 65 cm de largo. Llevará una bolsa lateral derecho de malla color gris Oxford de 18 cm x 13 cm con elástico en todo el contorno de 1 cm. en la parte superior lleva una cinta de polipropileno de 19 cm x 1" al frente llevara una porción de la misma tela en color negro en forma de romboque servirá para cargar. Espalda de una pieza con tirantes de 7 cm de ancho, llevara dos ajustadores de plástico para recibir la contra de polipropileno con la cual se ajustarán los tirantes en el extremo izquierdo presenta un ajustador de plástico de 1" de ancho, en la parte posterior interna presenta forro de petronaylon y un alma de poliuretano de 0.75 cm de espesor para darle confort a la espalda, en la parte baja presenta el mismo sistema que la parte trasera.

Bordado logotipo del DIF-CDMX frente centro

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% POLIESTER		N/A
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	58 HILOS/CM URDIMBRE	34 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILO
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	110 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	660 N URDIMBRE		MINIMO
		170 N TRAMA		
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	20 N URDIMBRE		MINIMO
		14 N TRAMA		
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	0.0% Urdimbre -0.5% Trama		+2%
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4 Urdimbre 4 Trama	4 Urdimbre 4 Trama	MINIMO MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4 Acetato	3 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón 3 Poliamida	4 Acrílico 4 Lana	MINIMO MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	
		4 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
		4 Acetato	4 Acetato	MINIMO
		4 Algodón	4 Algodón	MINIMO
		4 Poliamida	3 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 Poliéster	MINIMO



		4 Acrílico 4 Lana	4 Acrílico 4 Lana	MINIMO
				MINIMO
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	SARGA		N/A

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% POLIESTER		N/A
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	51 HILOS/CM URDIMBRE	33 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	66 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	430 N URDIMBRE 430 N TRAMA		MINIMO
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	15 URDIMBRE 16 N TRAMA		MINIMO
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	0.0 % Urdimbre 0.0 % Trama		+ -2%
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4 Urdimbre 4 Trama	4 Urdimbre 4 Trama	MINIMO MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06--INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 Acrílico	MINIMO
		4 Poliamida	4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
		4 Acetato	4 Acetato	MINIMO
		4 Algodón	4 Algodón	MINIMO
		4 Poliamida	4 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 Poliéster	MINIMO
4 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO		
4 Lana	4 Lana	MINIMO		
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A



La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana **NOM-004-SE-2021**, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

La Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación, contribuye a que niñas y niños, inscritos en las escuelas públicas de la Ciudad de México en los niveles de educación preescolar, primaria y especial, mejoren su alimentación mediante el acceso a los apoyos de raciones alimenticias, basados en los criterios de calidad nutricia.



## SUBPARTIDA 10 PANTALÓN AZUL MARINO DE MEZCLILLA PARA DAMA

1010
------

Composición de la tela: 100% algodón

Color: azul marino

Delantero con 2 bolsas curvas. El fondo de estas bolsas es de poquetín y llevara vistas en mezclilla. En la bolsa derecha ira una bolsa pequeña (tipo secreta) con las siguientes dimensiones 7.5 cm de ancho por 9 cm de largo con un dobladillo en la abertura de 1 cm cargado con doble pespunte. Bragueta con doble pespunte en forma de "j" presillas en su extremo central inferior y en la curva con hilo color oro. Cierre de 12.5 cm. reforzado en latón.

Pretina de 4 cm de ancho. Llevará un ojal tipo botella del lado izquierdo y un botón latonado de 2 cm de diámetro en el lado derecho. Con 5 trabas de 1/2" de ancho por 2" 1/4 de largo e irán colocadas de la manera estándar y presilladas en sus extremos. Tanto la pretina como las trabas llevaran pespunte al filo en todo su contorno con hilo en color oro.

Trasero con corte tipo vaquero (diagonal) el cual llevará engargolado con hilo color oro. También lleva 2 bolsas con las siguientes medidas: ancho superior 14.5 cm, ancho inferior 12.5 cm. Largo central 15.5 cm. largo lateral 13.5 cm. dobladillo en abertura a 1 cm cargado. Doble pespunte en todo su contorno con hilo color oro, y presillas horizontales en los extremos superiores. Las entrepiernas y los tiros van con costura engargolada. Los dobladillos serán con costura cargada a 1/2 pulgada. Lleva pespunte al filo sobre ambos costados de la cintura.

Tolerancias en las mediciones: medidas mayores a 5 cm: ± 1.2 cm. medidas menores a 5 cm: ± 0.8 cm. medida de botones: ± 0.2 cm. puntadas: costura recta: 10 puntadas por cada 2.5 cm ± 0.5 puntada. Costura overlock: 10 cadenetas por cada 2.5 cm ± 0.5 cadeneta.

Prueba	Norma	Valores		Tolerancias
Identificación y contenido de fibras	Nmx-a-084-inntex-2015	100% algodón		N/a
Determinación de hilos por unidad de longitud	Nmx-a-7211/2-inntex-2015	24 urdimbre	hilos/cm 16 pasadas/cm trama	+ / - 2 hilo
Determinación de masa de tejido por unidad de longitud y área	Nmx-a-3801-inntex-2012	469 G/M2		+ / - 3%
Resistencia a la tracción	Nmx-a-059/2-inntex-2019	823 n urdimbre		Mínimo
		555 n trama		
Resistencia al rasgado	Nmx-a-109-inntex-2012	43 urdimbre		Mínimo
		28 n trama		
Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.	Nmx-a-5077-inntex-2015	1.5 % urdimbre		+-2%
		0.5 % trama		
Solidez de color al frote	Nmx-a-073-inntex-2005	Manchado seco	Manchado húmedo	
		4 urdimbre	2 urdimbre	Mínimo
		4 trama	2 trama	Mínimo



Solidez del color a la luz artificial	Nmx-a-105-b02-inntex-2019	4 cambio DE color		Mínimo
Solidez del color al lavado doméstico y comercial	Nmx-a-105-c06-inntex-2015	4 cambio DE color		Mínimo
		4 acetato	4 poliéster	Mínimo
		4 algodón	4 acrílico	Mínimo
		4 poliamida	4 lana	Mínimo
Solidez del color al sudor	Nmx-a-105-e04-inntex-2019	Sudor ácido	Sudor alcalino	
		4 cambio DE color	4 cambio DE color	Mínimo
		4 acetato	4 acetato	Mínimo
		4 algodón	4 algodón	Mínimo
		4 poliamida	4 poliamida	Mínimo
		4 poliéster	4 poliéster	Mínimo
		4 acrílico	4 acrílico	Mínimo
4 lana	4 lana	Mínimo		
Prueba de tipo de tejido	Tx p22	Plano (calada)		N/a
Prueba de tipo de ligamento	Tx p23	Sarga		N/a

Prueba	Norma	Valores	Tolerancias
Identificación y contenido de fibras	Nmx-a-1833/1-inntex-2011	93 % poliéster 7 % algodón	+/- 3%
Determinación de numero de hilos por unidad de longitud	Nmx-a-7211/2-inntex-2015	46 hilos/cm urdimbre 24 pasadas/cm trama	+ / - 2 hilo
Determinación de masa de tejido por unidad de longitud y área	Nmx-a-3801-inntex-2012	98 G/M2	+ / - 3%
Resistencia a la tracción	Nmx-a-059/2-inntex-2019	501 n urdimbre	Mínimo
		345 n trama	
Resistencia al rasgado	Nmx-a-109-inntex-2012	20 n urdimbre	Mínimo
		15 n trama	
Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.	Nmx-a-5077-inntex-2015	-1.0 % urdimbre	+3%
		-0.5 % trama	
	Nmx-a-073-inntex-	Manchado seco   Manchado húmedo	



Solidez de color al frote	2005	4 - 5 urdimbre	4 - 5 urdimbre	Mínimo
		4 - 5 trama	4 - 5 trama	Mínimo
Solidez del color a la luz artificial	Nmx-a-105-b02-inntex-2019	4 cambio DE color		Mínimo
Solidez del color al lavado doméstico y comercial	Nmx-a-105-c06-inntex-2015	4 - 5 cambio DE color		Mínimo
		4 - 5 acetato	4 - 5 poliéster	Mínimo
		4 algodón	4 acrílico	Mínimo
		4 - 5 poliamida	4 - 5 lana	Mínimo
Solidez del color al sudor	Nmx-a-105-e04-inntex-2019	Sudor ácido	Sudor alcalino	
		4 - 5 cambio DE color	4 - 5 cambio DE color	Mínimo
		4 - 5 acetato	4 - 5 acetato	Mínimo
		4 - 5 algodón	4 - 5 algodón	Mínimo
		4 - 5 poliamida	4 - 5 poliamida	Mínimo
		4 - 5 poliéster	4 - 5 poliéster	Mínimo
		4 - 5 acrílico	4 - 5 acrílico	Mínimo
4 - 5 lana	4 - 5 lana	Mínimo		
Prueba de tipo de tejido	Tx p22	Plano (calada)		N/a
Prueba de tipo de ligamento	Tx p23	Tafetán		N/a



La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

La Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, vigila los bienes muebles e inmuebles de las estancias.



## SUBPARTIDA 11 PANTALÓN DE RESCATE COLOR AZUL MARINO

1011

Composición de la tela: 51 % poliéster 49% algodón

Color: azul marino

Descripción:

Delantero: formado por dos piezas, cada pieza presenta una de bolsa costado de tela de poliéster algodón de uso rudo. Cierra al frente con zipper de cremallera metálico reforzado y autorreparable de 15 cm. cada delantero presenta refuerzos internos de la misma tela de confección a la altura de la rodilla.

Pretina: pretina de 4.5 cm de ancho, llevará entretela fusionable, terminada con bies interior. Llevará dos porciones de elástico una en cada costado de 1 ½" ancho y 10 cm de largo para un mejor ajuste. Tendrá 5 trabillas de 2.2 cm de ancho, estarán rematadas con presillas y llevarán entretela fusionable, cierra por medio de un botón de 4 orificios del no. 30 de hendidura central.

Bolsas cargo: presenta una bolsa tipo cargo en los costados arriba de la rodilla de 22.5x18.5 cm +/- 1cm con dos fuelles de expansión, presenta cartera de seguridad de 23 cm de largo por 6.5 cm de alto. Las carteras cerrarán con velcro de 1" en las esquinas y estarán reforzadas con entretela fusionable. Los bolsillos y las tapas deberán estar reforzados en las costuras.

Trasero: de dos piezas, cada trasero presenta bolsa oculta de un vivo con cartera con dimensiones de 14.5 cm de ancho de la bolsa por 5 cm de alto que cierran con velcro de 1", reforzadas con entretela fusionable la bolsa interior será de tela poliéster algodón de uso rudo.

Tiro: el tiro delantero deberá estar cosido suficientemente reforzado con dos pespuntos de tal forma que no se descosa durante el uso rudo, el tiro trasero deberá de presentar doble costura y refuerzo en la entrepierna de la misma tela (rozadera)

Bajos: deberán de presentar dobladillo de 2 cm y jaretas para su ajuste.

Costuras: llevara doble pespunte de refuerzo en carteras, bolsas de cargo,

Trabillas y refuerzos de rodilla.

Deberá llevar un botón de repuesto por cada tamaño diferente que tenga la prenda. Mayores a 5 cm: ± 0.5 cm. medidas menores a 5 cm: ± 0.3 cm. medida de botones: ± 0.2 cm. puntadas: costura recta: 9 puntadas por cada 2.5 cm ± 0.5 puntada. Costura overlok: 10 cadenas por cada 2.5 cm ± 0.5 cadena.

Tolerancia en las mediciones: medidas mayores a 5 cm: ± 1.2 cm. medidas menores a 5 cm: ± 0.8 cm. medida de botones: ± 0.2 cm. puntadas: costura recta: 10 puntadas mínimo. Costura overlock: 10 cadenas por cada 2.5 cm mínimo. Entretela fusionada en pretina.

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	51 % POLIESTER 49% ALGODÓN		+/- 3 %
DETERMINACION DE NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	43 HILOS/CM URDIMBRE	19 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	231 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	912 N URDIMBRE		MINIMO
		420 N TRAMA		MINIMO
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	33 N URDIMBRE		MINIMO
		25 N TRAMA		MINIMO
DETERMINACION DEL CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO.	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-1.0% Urdimbre		+/-2%
		-0.5 % Trama		
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	MINIMO
		4 Urdimbre	4 Urdimbre	



		4 Trama	4 Trama	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4-5 Acetato	4-5 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón 4 Poliamida	4-5 Acrílico 4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	MINIMO
		4-5 Cambio de Color	4-5 Cambio de Color	MINIMO
		4-5 Acetato	4-5 Acetato	MINIMO
		4-5 Algodón	4-5 Algodón	MINIMO
		4-5 Poliamida	4-5 Poliamida	MINIMO
		4-5 Poliéster 4-5 Acrílico 4-5 Lana	4-5 Poliéster 4-5 Acrílico 4-5 Lana	MINIMO
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	SARGA		N/A

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100 % POLIÉSTER		N/A
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	156 g/m2		+ / -3 %
DENSIDAD EN TEJIDO DE PUNTO	NMX-A-134-INNTEX-2013	10 COLUMNAS/CM	13 MALLAS/CM	+/-2 COLUMNAS/MALLAS
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	457 KPA		MINIMO
		35 MM		
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	MINIMO
		4 Urdimbre 4 Trama	4 Urdimbre 4 Trama	
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4 Acetato	4 Poliéster	MINIMO



		4 Algodón	4 Acrílico	MINIMO
		4 Poliamida	4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido 4 - 5 Cambio de Color	Sudor Alcalino 4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 - 5 Acetato	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 - 5 Poliamida	MINIMO
		4 - 5 Poliéster	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 - 5 Acrílico	4 - 5 Acrílico	MINIMO
		4 - 5 Lana	4 - 5 Lana	MINIMO
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PUNTO		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	JERSEY		N/A



La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana **NOM-004-SE-2021**, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

Prenda que emplea el personal de Protección Civil con la finalidad de instrumentar el resguardo de los trabajadores, usuarios y visitantes, así como, los bienes e instalaciones del Sistema.



## SUBPARTIDA 12 PANTALÓN EN TELA POPELINA AZUL MARINO PARA CABALLERO

1012
------

Composición de la tela: 69 % poliéster 31% viscosa

Color: azul marino (niñero, auxiliar de protista y ortista, trabajador social, sup. trabajo social)

Delantero: de dos piezas, cada una presenta bolsas laterales de la misma tela con abertura diagonal y pespunte a ¼" de 16 cm de longitud. Los delanteros se unen con un cierre reforzado de latón, 16 cm de largo, la bragueta presenta pespunte de 3 cm de ancho en forma de "j" y al filo.

Trasero: de dos piezas con dos bolsas, de la misma tela con entrada horizontal de doble vivo de 13.5 cm de ancho. Se unen con un botón y un ojal horizontal, dos pinzas de talle en el centro de cada trasero.

Pretina: de una pieza con entretela, 4 cm de ancho, con 7 trabas para cinturón de 1.5 cm de ancho y 7 cm de largo colocadas de manera equidistante. Cierra al frente por medio de un ojal y un botón del n° 24 de 4 orificios al color de la prenda. Perniles presentan dobladillo y presillas de refuerzo en trabas, bolsas y bragueta.

La prenda deberá llevar un botón de repuesto por cada tamaño diferente que tenga la prenda.

Tolerancia en las mediciones: medidas mayores a 5 cm: ± 0.5 cm medidas menores a 5 cm: ± 0.3 cm. medida de botones: ± 0.2 cm. puntadas: costura recta: 10 puntadas por cada 2.5 cm ± 0.5 puntada. Costura overlock: 10 cadenetas por cada 2.5 cm ± 0.5 cadeneta. Deberá llevar un botón de repuesto por cada tamaño diferente que tenga la prenda. Entretela fusionada en pretina.

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	69 % POLIESTER 31% VISCOSA		+/-3 %
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	37 HILOS/CM URDIMBRE	25 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	204 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	760 N URDIMBRE		MINIMO
		590 N TRAMA		
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	56 N URDIMBRE		MINIMO
		41 N TRAMA		
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-1.0 % Urdimbre -1.0 % Trama		+2%
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	MINIMO
		4 Urdimbre 4 Trama	3- 4 Urdimbre 3- 4 Trama	
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 - 5 Cambio de Color		MINIMO



SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL		4 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 Acrílico	MINIMO
		3 Poliamida	4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
		4 Acetato	4 Acetato	MINIMO
		4 Algodón	4 Algodón	MINIMO
		3 Poliamida	3 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 Poliéster	MINIMO
		4 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO
4 Lana	4 Lana	MINIMO		
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	SARGA		N/A

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100 % POLIÉSTER		N/A
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	156 g/m2		+ / -3 %
DENSIDAD EN TEJIDO DE PUNTO	NMX-A-134-INNTEX-2013	10 COLUMNAS/CM	13 MALLAS/CM	+/-2 COLUMNAS/M ALLAS
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	457 KPA		MINIMO
		35 MM		
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4 Urdimbre	4 Urdimbre	MINIMO
		4 Trama	4 Trama	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 Acrílico	MINIMO
		4 Poliamida	4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 - 5 Acetato	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	MINIMO



		4 - 5 Poliamida	4 - 5 Poliamida	MINIMO
		4 - 5 Poliéster	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 - 5 Acrílico	4 - 5 Acrílico	MINIMO
		4 - 5 Lana	4 - 5 Lana	MINIMO
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PUNTO		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	JERSEY		N/A



La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana **NOM-004-SE-2021**, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

La Dirección Ejecutiva De Centros de Educación Inicial y Alimentación, contribuye a que niñas y niños, inscritos en las escuelas públicas de la Ciudad de México en los niveles de educación preescolar, primaria y especial, mejoren su alimentación mediante el acceso a los apoyos de raciones alimenticias, basados en los criterios de calidad nutricia.



## SUBPARTIDA 13 Y 24 PANTALÓN EN TELA POPELINA PARA DAMA

Composición de la tela: 69 % poliéster 31% viscosa

1013 y 1024

**Color: azul marino**

**Color: gris oxford**

Delantero: de dos piezas, presentan 2 bolsas de la misma tela con abertura diagonal, con pespunte de ¼" y abertura de 17 cm de longitud, cada pieza se une con un cierre de nylon de 11.5 cm, en el delantero derecho la bragueta presenta pespunte de 3 cm de ancho en forma de "j" y otro al filo en el tiro.

Trasero: de dos piezas sin bolsas, unidos con costura y puntada de seguridad en máquina overlock de cinco hilos.

Pretina: de 2 piezas de 4 cm de ancho con entretela, y en los costados lleva resorte de 4 cm y dos pespuntos proporcionalmente. Cierra al frente por medio de un ojal del lado derecho y un botón del n° 24 de 4 orificios al color de la prenda del lado izquierdo. Los perfiles presentan pie a tierra.

La prenda deberá llevar un botón de repuesto por cada tamaño diferente que tenga la prenda.

Tolerancia en las mediciones: medidas mayores a 5 cm: ± 0.5 cm. medidas menores a 5 cm: ± 0.3 cm. medida de botones: ± 0.2 cm. puntadas: costura recta: 10 puntadas mínimo. Costura overlock: 10 cadenas por cada 2.5 cm mínimo. Entretela fusionada en pretina.

La prenda deberá llevar un botón de repuesto por cada tamaño diferente que tenga la prenda.

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	69 % POLIESTER 31% VISCOSA		+/-3 %
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	37 HILOS/CM URDIMBRE	25 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	204 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	760 N URDIMBRE		MINIMO
		590 N TRAMA		
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	56 N URDIMBRE		MINIMO
		41 N TRAMA		
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-1.0 % Urdimbre -1.0 % Trama		+2%
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	MINIMO
		4 Urdimbre 4 Trama	3- 4 Urdimbre 3- 4 Trama	MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 - 5 Cambio de Color		MINIMO



SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL		4 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 Acrílico	MINIMO
		3 Poliamida	4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	MINIMO
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	
		4 Acetato	4 Acetato	MINIMO
		4 Algodón	4 Algodón	MINIMO
		3 Poliamida	3 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 Poliéster	MINIMO
		4 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO
4 Lana	4 Lana	MINIMO		
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	SARGA		N/A

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100 % POLIÉSTER		N/A
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	156 g/m2		+ / -3 %
DENSIDAD EN TEJIDO DE PUNTO	NMX-A-134-INNTEX-2013	10 COLUMNAS/CM	13 MALLAS/CM	+/-2 COLUMNAS/M ALLAS
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	457 KPA		MINIMO
		35 MM		
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4 Urdimbre	4 Urdimbre	MINIMO
		4 Trama	4 Trama	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 Acrílico	MINIMO
		4 Poliamida	4 Lana	MINIMO



SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido 4 - 5 Cambio de Color	Sudor Alcalino 4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 - 5 Acetato	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 - 5 Poliamida	MINIMO
		4 - 5 Poliéster	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 - 5 Acrílico	4 - 5 Acrílico	MINIMO
		4 - 5 Lana	4 - 5 Lana	MINIMO
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PUNTO		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	JERSEY		N/A



La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana **NOM-004-SE-2021**, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.  
 En la Dirección Ejecutiva de Centros de Atención Cuidado y Desarrollo Infantil la educadora, contribuye al ejercicio del derecho a la educación mediante el servicio dirigido a niñas y niños desde los 45 días de nacido hasta los 5 años 11 meses de edad (lactantes, maternas y preescolares).



## SUBPARTIDA 14 SUÉTER PARA CABALLERO COLOR GRIS PERLA

1014
------

Composición de la tela: 100% acrílico

Color: gris perla

Delantero: de dos piezas con una bolsa de parche en la parte inferior de cada delantero con medidas de 14.5 cm de ancho por 15 cm de alto con doble franja blanca en la entrada. Siendo la del filo de 0.9 cm después una separación de 0.2 cm para continuar con la segunda franja de 0.8 cm. vista de 4 cm. de ancho, con 5 botones del n° 24 con 2 orificios al color de la prenda colocados en el delantero derecho y sus respectivos ojales colocados en el delantero izquierdo de forma vertical. En el interior de estas piezas llevara una entretela de 44.5 cm de largo por 3.5 cm de ancho para reforzar.

Espalda: de una pieza.

Pretina: de 5.5 cm de ancho

Manga: de una pieza con puño de 5.4 cm de ancho, con doble franja de 0.7 cm de ancho en color blanco la primera a 1.4 cm de la orilla del puño y la segunda con una separación de 0.8 cm de la primera.

Deberá llevar un botón de repuesto por cada tamaño diferente que tenga la prenda.

Tolerancias en las mediciones: medidas mayores a 5 cm:  $\pm 0.5$  cm. medidas menores a 5 cm:  $\pm 0.3$  cm.

medida de botones:  $\pm 0.2$  cm. puntadas: costura recta: 9 puntadas por cada 2.5 cm  $\pm 0.5$  puntada. Costura overlock: 10 cadenetas por cada 2.5 cm  $\pm 0.5$  cadeneta. Entretela de fusión en vistas.

Bordado logotipo del dif- cdmx en el delantero izquierdo.

Bordado logotipo Ciudad innovadora y de derechos en el delantero derecho

Bordado de la bandera nacional en la manga izquierda centro superior.

Prueba	Norma	Valores	Tolerancias
Identificación y contenido de fibras	Nmx-a-084-inntex-2015	100% acrílico	N/a
Densidad de tejido de punto	Nmx-a-134-inntex-2013	8 columnas/cm      8 mallas/cm	+ / - 2 columnas/mallas
Determinación de la masa de tejido por unidad de longitud y área	Nmx-a-3801-inntex-2012	422 G/M2	+ / - 3%
Resistencia al reventamiento	Nmx-a-13-938/2-inntex-2012	450 kpa	Mínimo
Solidez de color a la luz artificial	Nmx-a-105-b02-inntex-2019	4 cambio DE color	Mínimo
Solidez de color al frote	Nmx-a-073-inntex-2005	Urdimbre seco 4      Urdimbre húmedo 4	Mínimo
		Trama seco 4      Trama húmedo 4	
	Nmx-a-105-c06--	4 - 5 cambio DE color	Mínimo



Solidez de color al lavado doméstico y comercial	inntex-2015	4 - 5 acetato	4 poliéster	Mínimo
		4 algodón	4 - 5 acrílico	Mínimo
		4 poliamida	4 lana	Mínimo
Solidez del color al sudor	Nmx-a-105-e04- inntex-2019	Sudor ácido	Sudor alcalino	
		4 - 5 cambio DE color	4 - 5 cambio DE color	Mínimo
		4 - 5 acetato	4 - 5 acetato	Mínimo
		4 algodón	4 algodón	Mínimo
		4 poliamida	4 poliamida	Mínimo
		4 poliéster	4 poliéster	Mínimo
4 acrílico	4 - 5 acrílico	Mínimo		
4 lana	4 - 5 lana	Mínimo		

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO FIBRA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	82% POLIESTER 18 % ALGODÓN		+/- 3%
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	38 HILOS/CM URDIMBRE	25 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	118 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	440 N URDIMBRE		MINIMO
		260 N TRAMA		
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	30 N URDIMBRE		MINIMO
		19 N TRAMA		
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-0.5 % URDIMBRE 0.0 % TRAMA		+2%
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4-5 Urdimbre	4-5 Urdimbre	MINIMO
		4 Trama	4 Trama	MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 - 5 Cambio de Color		MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 - 5 Acrílico	MINIMO



		4 - 5 Poliamida	4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
		4 Acetato	4 Acetato	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 - 5 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 - 5 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO
		4 - 5 Lana	4 - 5 Lana	MINIMO



La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

La Dirección Ejecutiva de Centros de Atención Cuidado y Desarrollo Infantil, apoya a los cocineros en la preparación de alimentos para el manejo del Programa de Alimentos Escolares, con el objetivo de contribuir a que niñas y niños, inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México en los niveles de educación preescolar, primaria y especial, ejerzan y mejoren su derecho a la alimentación, mediante el acceso a los apoyos de raciones alimenticias.



## SUBPARTIDA 15 SUÉTER PARA DAMA GRIS PERLA

1015

Composición de la tela: 100% acrílico

Color: gris perla

Delantero: de dos piezas con una bolsa de parche en la parte inferior de cada delantero con medidas de 14.5 cm de ancho por 15.5 cm de alto con doble franja en blanco en la entrada. Siendo la del filo de 1 cm después una separación de 0.3 cm para continuar con la segunda franja de 0.8 cm. Vista de 3.5 cm de ancho, con 5 botones del n°30 con 2 orificios al color de la prenda colocados en el delantero izquierdo y sus respectivos ojales verticales colocados en el delantero derecho. En el interior de estas piezas llevara una entretela de 44.5 cm de largo por 3 cm de ancho para reforzar.

Manga: de una pieza con puño de 5.5 cm de ancho, con doble franja de 0.5 cm de ancho en color blanco la primera a 1.5 cm de la orilla del puño y la segunda con una separación de 0.7 cm de la primera.

Espalda: de una pieza.

Pretina: de 5.5 cm de ancho

Deberá llevar un botón de repuesto por cada tamaño diferente que tenga la prenda.

Tolerancias en las mediciones: medidas mayores a 5 cm:  $\pm 0.5$  cm. medidas menores a 5 cm:  $\pm 0.3$  cm.

medida de botones:  $\pm 0.2$  cm. puntadas: costura recta: 9 puntadas por cada 2.5 cm  $\pm 0.5$  puntada. Costura overlock: 10 cadenetas por cada 2.5 cm  $\pm 0.5$  cadeneta. Entretela de fusión en vistas.

Bordado logotipo del dif- cdmx en el delantero izquierdo.

Bordado logotipo Ciudad innovadora y de derechos en el delantero derecho

Bordado de la bandera nacional en la manga izquierda centro superior.

Prueba	Norma	Valores	Tolerancias
Identificación y contenido de fibras	Nmx-a-084-inntex-2015	100% acrílico	N/a
Densidad de tejido de punto	Nmx-a-134-inntex-2013	8 columnas/cm      8 mallas/cm	+ / - 2 columnas/mallas
Determinación de la masa de tejido por unidad de longitud y área	Nmx-a-3801-inntex-2012	422 G/M2	+ / - 3%
Resistencia al reventamiento	Nmx-a-13-938/2-inntex-2012	450 kpa	Mínimo
Solidez de color a la luz artificial	Nmx-a-105-b02-inntex-2019	4 cambio DE color	Mínimo
Solidez de color al frote	Nmx-a-073-inntex-2005	Urdimbre seco 4      Urdimbre húmedo 4	Mínimo
		Trama seco 4      Trama húmedo 4	
	Nmx-a-105-c06--	4 - 5 cambio DE color	Mínimo



Solidez de color al lavado doméstico y comercial	inntex-2015	4 - 5 acetato	4 poliéster	Mínimo
		4 algodón	4 - 5 acrílico	Mínimo
		4 poliamida	4 lana	Mínimo
Solidez del color al sudor	Nmx-a-105-e04- inntex-2019	Sudor ácido	Sudor alcalino	
		4 - 5 cambio DE color	4 - 5 cambio DE color	Mínimo
		4 - 5 acetato	4 - 5 acetato	Mínimo
		4 algodón	4 algodón	Mínimo
		4 poliamida	4 poliamida	Mínimo
		4 poliéster	4 poliéster	Mínimo
		4 acrílico	4 - 5 acrílico	Mínimo
4 lana	4 - 5 lana	Mínimo		

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO FIBRA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	82% POLIESTER 18 % ALGODÓN		+/- 3%
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	38 HILOS/CM URDIMBRE	25 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	118 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	440 N URDIMBRE		MINIMO
		260 N TRAMA		
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	30 N URDIMBRE		MINIMO
		19 N TRAMA		
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-0.5 % URDIMBRE 0.0 % TRAMA		+2%
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4-5 Urdimbre	4-5 Urdimbre	MINIMO
		4 Trama	4 Trama	MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 - 5 Cambio de Color		MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 - 5 Acrílico	MINIMO



		4 - 5 Poliamida	4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
		4 Acetato	4 Acetato	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 - 5 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 - 5 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO
		4 - 5 Lana	4 - 5 Lana	MINIMO



La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana **NOM-004-SE-2021**, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

La Dirección Ejecutiva de Centros de Atención Cuidado y Desarrollo Infantil, realiza la preparación de alimentos para el manejo del programa de Alimentos Escolares, con el objetivo de contribuir a que niñas y niños, inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México en los niveles de educación preescolar, primaria y especial, ejerzan y mejoren su derecho a la alimentación, mediante el acceso a los apoyos de raciones alimenticias.



## SUBPARTIDA 16 CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA RAYADA PARA CABALLERO COLOR BLANCO

1016
------

Composición de la tela: 57 % algodón 43 % poliéster

Color: blanco con líneas verticales blancas

delantero: 2 delanteros de una pieza cada uno, el delantero izquierdo llevara una aletilla de 3.7 cm. de ancho con entretela en su interior, pespunte a ¼” en todo el contorno, 6 ojales verticales el primero colocado a 7 cm de la base del cuello hacia abajo y los restantes con una separación de 7.5 cm uno de otro, en el mismo delantero llevara una bolsa con medidas de 12.5 cm. de ancho y 14 cm de alto, dobladillo de 1.5 cm, terminado en punta, pespunte al filo en laterales e inferior de esta, y un refuerzo diagonal. El delantero derecho llevara una aletilla doblada de 3 cm de ancho así como 6 botones transparentes de 4 orificios del n° 16 colocados a la misma distancia que los ojales, (sobre esta aletilla se cocerán también los botones de repuesto).

cuello: tipo camisero, con entretela fusionable, pespunte a ¼” en todo el contorno con medidas de 5 cm de ancho al centro y 8 cm en las puntas, pie de cuello con medidas de 4 cm de ancho con un ojal horizontal colocado del lado izquierdo y un botón del n° 16 de cuatro orificios del lado derecho.

Espalda: de dos piezas, una bata doble la cual mide al centro 11.5 cm. de ancho. La espalda lleva un fuelle a cada lado de 2 cm de profundidad la unión de la bata con los delanteros y la espalda llevará pespunte al filo.

manga: larga de una sola pieza, con puños de 7 cm. de ancho, fusionados con entretela en su interior con los extremos ligeramente redondeados, que cierran por medio de dos botones del n° 16 de cuatro orificios, para ajuste y ojal horizontal, llevara pespunte a ¼” en todo el contorno, así como doble pespunte en la unión con la manga. Aletilla de una pieza terminada en punta de espada con medidas de 16.5 cm. de largo por 2.5 cm. de ancho con un ojal vertical y botón a 5 cm del puño con una abertura de 12 cm de largo, llevara 2 pinzas con medidas de 1 cm y 1.5 cm de profundidad respectivamente.

Ruedo: terminado semicurvo con dobladillo redoblado a 0.7 cm.

La prenda deberá llevar un botón de repuesto por cada tamaño diferente que tenga la prenda.

Deberá llevar un botón de repuesto por cada tamaño diferente que tenga la prenda. Entretela de fusión en: cuello, pie de cuello, vistas bajos y puños.

Costuras: mayores a 5 cm: ± 0.5 cm. medidas menores a 5 cm: ± 0.3 cm. medida de botones: ± 0.2 cm.

Puntadas: costura recta: 8 puntadas por cada 2.5 cm ± 0.5 puntada. Costura overlock: 12 cadenetas por cada 2.5 cm ± 0.5 cadeneta.

PRUEBA	NORMA	VALORES	TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO FIBRA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	82% POLIESTER 18 % ALGODÓN	+/- 3%
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	38 HILOS/CM URDIMBRE      25 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	118 g/m2	+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	440 N URDIMBRE	MINIMO
		260 N TRAMA	
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	30 N URDIMBRE	MINIMO
		19 N TRAMA	
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-0.5 % URDIMBRE	+-2%
		0.0 % TRAMA	



SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4-5 Urdimbre	4-5 Urdimbre	MINIMO
		4 Trama	4 Trama	MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 - 5 Cambio de Color		MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 - 5 Acrílico	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
		4 Acetato	4 Acetato	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 - 5 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 - 5 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO
4 - 5 Lana	4 - 5 Lana	MINIMO		

Tabla 5

Prueba	Norma	Valores	Tolerancias
Identificación y contenido de fibra	Nmx-a-1833/1-inntex-2014	57 % algodón 43 % poliéster	+/- 3 %
Determinación de hilos por unidad de longitud	Nmx-a-7211/2-inntex-2015	45 hilos/cm urdimbre 26 pasadas/cm trama	+ / - 2 hilo
Determinación de la masa de tejido por unidad de longitud y área	Nmx-a-3801-inntex-2012	130 G/M2	+ / - 3%
Resistencia a la tracción	Nmx-a-059/2-inntex-2019	320 n urdimbre	Mínimo
		615 n trama	Mínimo
Resistencia al rasgado	Nmx-a-109-inntex-2012	15 n urdimbre	Mínimo
		40 n trama	Mínimo
Cambio dimensional en el lavado y secado	Nmx-a-5077-inntex-2015	0.5 % urdimbre	+-2%
		0.0 % trama	
Solidez de color al frote	Nmx-a-073-inntex-2005	Manchado seco	Manchado húmedo
		4 - 5 urdimbre	4 -5 urdimbre



		4 - 5 trama	4 - 5 trama	Mínimo
Solidez de color a la luz artificial	Nmx-a-105-b02-inntex-2019	3-4 cambio DE color		Mínimo
Solidez de color al lavado doméstico y comercial	Nmx-a-105-c06-inntex-2015	4 - 5 cambio DE color		Mínimo
		4 - 5 acetato	4 - 5 poliéster	Mínimo
		4 algodón	4 - 5 acrílico	Mínimo
		4 - 5 poliamida	4 lana	Mínimo
Solidez del color al sudor	Nmx-a-105-e04-inntex-2019	Sudor ácido	Sudor alcalino	Mínimo
		4 - 5 cambio DE color	4 - 5 cambio DE color	
		4 acetato	4 acetato	Mínimo
		4 - 5 algodón	4 - 5 algodón	Mínimo
		4 - 5 poliamida	4 - 5 poliamida	Mínimo
		4 - 5 poliéster	4 - 5 poliéster	Mínimo
4 - 5 acrílico	4 - 5 acrílico	Mínimo		
		4 - 5 lana	4 - 5 lana	Mínimo
Prueba de tipo de tejido	Tx p22	Plano (calada)		N/a
Prueba de tipo de ligamento	Tx p23	Sarga		N/a



La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana **NOM-004-SE-2021**, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

La Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, brinda asesoría a las personas que tengan alguna dificultad jurídica, en relación a sus derechos, obligaciones, denuncias por violencia intrafamiliar, restitución de derechos a niños y acompañamiento a menores.



## SUBPARTIDA 17 CHALECO AZUL MARINO PARA DAMA

1017

Composición de la tela: 100% acrílico

Color: azul marino

Delantero: de dos piezas con una bolsa oculta y con vivo de 2 cm de ancho y 12 cm de largo, ubicada en la parte inferior de cada delantero con tres dibujos en forma de rombos en el centro de esta, del mismo tejido. Vista o aletilla de 2 cm de ancho, con 5 botones del n° 30 con 2 orificios al color de la prenda colocados en el delantero izquierdo y sus respectivos ojales colocados en el delantero derecho de forma vertical.

Espalda: de una pieza.

Pretina: de 2 cm de ancho

Deberá llevar un botón de repuesto por cada tamaño diferente que tenga la prenda.

Tolerancias en las mediciones: medidas mayores a 5 cm:  $\pm 0.5$  cm. medidas menores a 5 cm:  $\pm 0.3$  cm. medida de botones:  $\pm 0.2$  cm. puntadas: costura recta: 9 puntadas por cada 2.5 cm  $\pm 0.5$  puntada. Costura overlock: 10 cadenetas por cada 2.5 cm  $\pm 0.5$  cadeneta. Entretela de fusión en vistas.

Bordado logotipo del dif- cdmx en el delantero izquierdo.

Bordado logotipo Ciudad innovadora y de derechos en el delantero derecho

Prueba	Norma	Valores		Tolerancias
Identificación y contenido de fibras	Nmx-a-084-inntex-2015	100% acrílico		N/a
Densidad de tejido de punto	Nmx-a-134-inntex-2013	8 columnas/cm	8 mallas/cm	+ / - 2 columnas/mallas
Determinación de la masa de tejido por unidad de longitud y área	Nmx-a-3801-inntex-2012	422 G/M2		+ / - 3%
Resistencia al levantamiento	Nmx-a-13-938/2-inntex-2012	450 kpa		Mínimo
Solidez de color a la luz artificial	Nmx-a-105-b02-inntex-2019	4 cambio DE color		Mínimo
Solidez de color al frote	Nmx-a-073-inntex-2005	Urdimbre seco 4	Urdimbre húmedo 4	Mínimo
		Trama seco 4	Trama húmedo 4	
Solidez de color al lavado doméstico y comercial	Nmx-a-105-c06--inntex-2015	4 - 5 cambio DE color		Mínimo
		4 - 5 acetato	4 poliéster	Mínimo
		4 algodón	4 - 5 acrílico	Mínimo
		4 poliamida	4 lana	Mínimo



Solidez del color al sudor	Nmx-a-105-e04-inntex-2019	Sudor ácido 4 - 5 cambio DE color	Sudor alcalino 4 - 5 cambio DE color	Mínimo
		4 - 5 acetato	4 - 5 acetato	Mínimo
		4 algodón	4 algodón	Mínimo
		4 poliamida	4 poliamida	Mínimo
		4 poliéster	4 poliéster	Mínimo
		4 acrílico	4 - 5 acrílico	Mínimo
		4 lana	4 - 5 lana	Mínimo

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO FIBRA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	82% POLIESTER 18 % ALGODÓN		+/- 3%
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	38 HILOS/CM URDIMBRE	25 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	118 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	440 N URDIMBRE		MINIMO
		260 N TRAMA		
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	30 N URDIMBRE		MINIMO
		19 N TRAMA		
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-0.5 % URDIMBRE 0.0 % TRAMA		+ -2%
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	MINIMO
		4-5 Urdimbre	4-5 Urdimbre	
		4 Trama	4 Trama	
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 - 5 Cambio de Color		MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 - 5 Acrílico	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 Lana	MINIMO
	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	MINIMO
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	



SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	4 Acetato	4 Acetato	MINIMO
	4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	MINIMO
	4 - 5 Poliamida	4 - 5 Poliamida	MINIMO
	4 Poliéster	4 - 5 Poliéster	MINIMO
	4 - 5 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO
	4 - 5 Lana	4 - 5 Lana	MINIMO



La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana **NOM-004-SE-2021**, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

La Dirección Ejecutiva De Los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, proporciona servicios de asistencia a los Servicios Médicos en los 52 Centros DIF así como en las 40 Unidades móviles, por lo que los auxiliares de enfermería apoyan en la entrega de pacientes, toma de signos vitales así como en el tratamiento de pacientes, solicita, recibe y distribuye medicamentos, material de curación e instrumental, así como a las inherentes a su puesto.



**SUBPARTIDA 18 Y 41**

**CAMISOLA MANGA LARGA Y PANTALÓN DE MEZCLILLA AZUL MARINO C/ REFLEJANTE PARA CABALLERO**

Composición de la tela: 100% algodón

1042 y 1018

Color: azul marino

Delanteros: dos piezas con una bolsa superior de tipo parche con medidas de 12.5 cm de ancho por 13 cm de alto con termina en pico y doble pespunte, lleva dobladillo de 2.5 cm de ancho y 4.5 cm en la parte centro. El delantero se cerrará por medio de 6 botones del n° 18 de 4 orificios con sus respectivos ojales colocados proporcionalmente de manera vertical.

Manga: de una pieza, con aletilla de 13.5 por 2.3 cm de ancho con terminación en punta de espada y abertura de 9.5 cm de largo, puño de 6.5 cm. de ancho, llevara doble pespunte en todo el contorno de la parte superior del puño y en la unión del puño y la manga.

Cuello: en la parte central mide 4.7 cm y en los extremos mide 7.5 cm con doble pespunte en todo su contorno, con botón down.

Pie de cuello: de 4 cm de ancho con un botón del n° 18 y 4 orificios y un ojal horizontal.

Espalda: de 2 piezas, la superior de 11.5 cm de ancho en el centro, presenta doble pespunte sobre los hombros, la espalda lleva fuelles laterales de cada lado de 1 cm de profundidad, de cada lado la unión de la bata con el delantero y la espalda lleva doble pespunte. Franja reflejante en la en el superior de la espalda por todo lo ancho.

Tolerancia en las mediciones: medidas mayores a 5 cm:  $\pm 1.2$  cm. medidas menores a 5 cm:  $\pm 0.8$  cm. medida de botones:  $\pm 0.2$  cm. puntadas: costura recta: 9 puntadas por cada 2.5 cm  $\pm 0.5$  puntada. Costura overlock: 10 cadenetas por cada 2.5 cm  $\pm 0.5$  cadeneta. Con un botón de repuesto. Entretela de fusión en: cuello, pie de cuello, vistas bajos y puños.

Bordado logotipo del dif- cdmx en el delantero izquierdo.

Bordado logotipo ciudad innovadora y de derechos en el delantero derecho

Bordado de la bandera nacional en la manga izquierda centro superior.

PRUEBA	NORMA	VALORES	TOLERANCIA
IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% ALGODÓN	N/A
DETERMINACIÓN DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	25 HILOS/CM URDIMBRE 19 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILO
DETERMINACIÓN DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	318 g/m2	+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	635 N URDIMBRE	MÍNIMO
		410 N TRAMA	MÍNIMO
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	25 N URDIMBRE	MÍNIMO
		16 N TRAMA	MÍNIMO
	NMX-A-5077-INNTEX-	-1.5 % Urdimbre	+2%



DETERMINACIÓN DEL CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y SECADO.	2015			-0.5 % Trama	
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo		
		3 Urdimbre	1 Urdimbre	MÍNIMO	
		3 Trama	1 Trama		MÍNIMO
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color			MÍNIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 Cambio de Color			MÍNIMO
		4 Acetato	4 Poliéster	MÍNIMO	
		4 Algodón	4 Acrílico	MÍNIMO	
		3 Poliamida	4 Lana	MÍNIMO	
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino		
		4 Cambio de Color	4 Cambio de Color	MÍNIMO	
		4 Acetato	4 Acetato	MÍNIMO	
		4 Algodón	3 Algodón	MÍNIMO	
		4 Poliamida	3 Poliamida	MÍNIMO	
		4 Poliéster	4 Poliéster	MÍNIMO	
		4 Acrílico	4 Acrílico	MÍNIMO	
4 Lana	3 Lana	MÍNIMO			
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)			N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	SARGA			N/A

PRUEBA	NORMA	VALORES	TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO FIBRA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	82% POLIESTER 18 % ALGODÓN	+/- 3%
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	38 HILOS/CM URDIMBRE 25 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	118 g/m2	+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	440 N URDIMBRE	MINIMO
		260 N TRAMA	
	NMX-A-109-INNTEX-2012	30 N URDIMBRE	MINIMO



RESISTENCIA AL RASGADO		19 N TRAMA		
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-0.5 % URDIMBRE 0.0 % TRAMA		+ -2%
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4-5 Urdimbre	4-5 Urdimbre	MINIMO
		4 Trama	4 Trama	MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 - 5 Cambio de Color		MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 - 5 Acrílico	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
		4 Acetato	4 Acetato	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 - 5 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 - 5 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO
		4 - 5 Lana	4 - 5 Lana	MINIMO



La prenda debe cumplir con la norma **NOM-004-SE-2021**.

En la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas este puesto es indispensable ya que apoya a realizar instalaciones eléctricas, abasteciéndolas de mantenimiento, instala sistemas de alumbramiento, repara todo tipo de aparatos eléctricos en general, así como también elabora solicitudes de dotación de equipo y reportes de reparaciones realizadas.



## SUBPARTIDA 18 PANTALÓN AZUL MARINO DE MEZCLILLA PARA CABALLERO

Composición de la tela: 100% algodón

1018
------

Color: azul marino

Delantero: con 2 bolsas curvas que llevan remaches latonados en sus extremos superior e inferior. El fondo de estas bolsas es de poquetín y llevara vistas en mezclilla. En la bolsa derecha ira una bolsa pequeña (tipo secreta) con las siguientes dimensiones 10.5cm de ancho por 8.5 cm de largo con un dobladillo en la abertura de 1 cm cargado con doble pespunte. También llevará remaches latonados en el extremo exterior. Bragueta con doble pespunte en forma de "j" presillas en su extremo central inferior y en la curva con hilo color oro. Cierre de 14 reforzado en latón.

Pretina de 3.5 cm de ancho. Llevará un ojal tipo botella del lado izquierdo y un botón latonado de 2 cm de diámetro en el lado derecho. Con 5 trabas de ½" de ancho por 2" 1/4 de largo e irán colocadas de la manera estándar y presilladas en sus extremos tanto la pretina como las trabas llevaran pespunte al filo en todo su contorno con hilo en color oro.

Trasero con corte tipo vaquero (diagonal) el cual llevará engargolado con hilo color oro. También lleva 2 bolsas con las siguientes medidas: ancho superior 15 cm ancho inferior 13cm largo central 15.5 cm largo lateral 14 13.5cm dobladillo en abertura a 1 cm cargado. Doble pespunte en todo su contorno con hilo color oro, y presillas horizontales en los extremos superiores. Las entrepiernas y los tiros van con costura engargolada. Los dobladillos serán con costura cargada a ½ pulgada, lleva pespunte al filo sobre ambos costados de la cintura hacia abajo a 20 cm de longitud

Tolerancias en las mediciones: medidas mayores a 5 cm: ± 1.2 cm. medidas menores a 5 cm: ± 0.8 cm. medida de botones: ± 0.2 cm. puntadas: costura recta: 10 puntadas por cada 2.5 cm ± 0.5 puntada. Costura overlock: 10 cadenetas por cada 2.5 cm ± 0.5 cadeneta.

Prueba	Norma	Valores	Tolerancias
Identificación y contenido de fibras	Nmx-a-084-inntex-2015	100% algodón	N/a
Determinación de hilos por unidad de longitud	Nmx-a-7211/2-inntex-2015	24 hilos/cm urdimbre 16 pasadas/cm trama	+ / - 2 hilo
Determinación de masa de tejido por unidad de longitud y área	Nmx-a-3801-inntex-2012	469 G/M2	+ / - 3%
Resistencia a la tracción	Nmx-a-059/2-inntex-2019	823 n urdimbre	Mínimo
		555 n trama	
Resistencia al rasgado	Nmx-a-109-inntex-2012	43 urdimbre	Mínimo
		28 n trama	
Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.	Nmx-a-5077-inntex-2015	1.5 % urdimbre	+2%
		0.5 % trama	
	Nmx-a-073-inntex-	Manchado seco   Manchado húmedo	



Solidez de color al frote	2005	4 urdimbre	2 urdimbre	Mínimo
		4 trama	2 trama	Mínimo
Solidez del color a la luz artificial	Nmx-a-105-b02-inntex-2019	4 cambio DE color		Mínimo
Solidez del color al lavado doméstico y comercial	Nmx-a-105-c06-inntex-2015	4 cambio DE color	4 poliéster	Mínimo
		4 acetato	4 poliéster	Mínimo
		4 algodón	4 acrílico	Mínimo
Solidez del color al sudor	Nmx-a-105-e04-inntex-2019	4 poliamida	4 lana	Mínimo
		Sudor ácido	Sudor alcalino	
		4 cambio DE color	4 cambio DE color	Mínimo
		4 acetato	4 acetato	Mínimo
		4 algodón	4 algodón	Mínimo
		4 poliamida	4 poliamida	Mínimo
		4 poliéster	4 poliéster	Mínimo
4 acrílico	4 acrílico	Mínimo		
4 lana	4 lana	Mínimo		
Prueba de tipo de tejido	Tx p22	Plano (calada)		N/a
Prueba de tipo de ligamento	Tx p23	Sarga		N/a

Prueba	Norma	Valores	Tolerancias
Identificación y contenido de fibras	Nmx-a-1833/1-inntex-2011	93 % poliéster 7 % algodón	+/- 3%
Determinación de numero de hilos por unidad de longitud	Nmx-a-7211/2-inntex-2015	46 hilos/cm urdimbre 24 pasadas/cm trama	+ / - 2 hilo
Determinación de masa de tejido por unidad de longitud y área	Nmx-a-3801-inntex-2012	98 G/M2	+ / - 3%
Resistencia a la tracción	Nmx-a-059/2-inntex-2019	501 n urdimbre	Mínimo
		345 n trama	
Resistencia al rasgado	Nmx-a-109-inntex-2012	20 n urdimbre	Mínimo
		15 n trama	
Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.	Nmx-a-5077-inntex-2015	-1.0 % urdimbre	+3%
		-0.5 % trama	



Solidez de color al frote	Nmx-a-073-inntex-2005	Manchado seco 4 - 5 urdimbre 4 - 5 trama	Manchado húmedo 4 - 5 urdimbre 4 - 5 trama	Mínimo
				Mínimo
Solidez del color a la luz artificial	Nmx-a-105-b02-inntex-2019	4 cambio DE color		Mínimo
Solidez del color al lavado doméstico y comercial	Nmx-a-105-c06-inntex-2015	4 - 5 cambio DE color		Mínimo
		4 - 5 acetato	4 - 5 poliéster	Mínimo
		4 algodón 4 - 5 poliamida	4 acrílico 4 - 5 lana	Mínimo
Solidez del color al sudor	Nmx-a-105-e04-inntex-2019	Sudor ácido 4 - 5 cambio DE color	Sudor alcalino 4 - 5 cambio DE color	Mínimo
		4 - 5 acetato	4 - 5 acetato	Mínimo
		4 - 5 algodón	4 - 5 algodón	Mínimo
		4 - 5 poliamida	4 - 5 poliamida	Mínimo
		4 - 5 poliéster	4 - 5 poliéster	Mínimo
		4 - 5 acrílico 4 - 5 lana	4 - 5 acrílico 4 - 5 lana	Mínimo
Prueba de tipo de tejido	Tx p22	Plano (calada)		N/a
Prueba de tipo de ligamento	Tx p23	Tafetán		N/a



La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana **NOM-004-SE-2021**, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

En la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas el personal de chofer es indispensable ya que apoya a conducir los vehículos para transportar documentos, materiales, equipo y personas así como también conducir los vehículos bajo condiciones de óptima seguridad y con los reglamentos y normatividad vigente Revisar, verificar y llevar el control de las condiciones generales del vehículo.



**SUBPARTIDA 19**  
**SUÉTER PARA CABALLERO AZUL MARINO**

1019

Composición de la tela: 100% acrílico

Color: azul marino

Delantero: de dos piezas con una bolsa de parche en la parte inferior de cada delantero con medidas de 14.5 cm de ancho por 15 cm de alto con doble franja blanca en la entrada. Siendo la del filo de 0.9 cm después una separación de 0.2 cm para continuar con la segunda franja de 0.8 cm. vista de 4 cm. de ancho, con 5 botones del n° 24 con 2 orificios al color de la prenda colocados en el delantero derecho y sus respectivos ojales colocados en el delantero izquierdo de forma vertical. En el interior de estas piezas llevara una entretela de 44.5 cm de largo por 3.5 cm de ancho para reforzar.

Espalda: de una pieza.

Pretina: de 5.5 cm de ancho

Manga: de una pieza con puño de 5.4 cm de ancho, con doble franja de 0.7 cm de ancho en color blanco la primera a 1.4 cm de la orilla del puño y la segunda con una separación de 0.8 cm de la primera.

Deberá llevar un botón de repuesto por cada tamaño diferente que tenga la prenda.

Tolerancias en las mediciones: medidas mayores a 5 cm:  $\pm 0.5$  cm. medidas menores a 5 cm:  $\pm 0.3$  cm. medida de botones:  $\pm 0.2$  cm. puntadas: costura recta: 9 puntadas por cada 2.5 cm  $\pm 0.5$  puntada. Costura overlock: 10 cadenetas por cada 2.5 cm  $\pm 0.5$  cadeneta. Entretela de fusión en vistas.

Bordado logotipo del dif- cdmx en el delantero izquierdo.

Bordado logotipo Ciudad innovadora y de derechos en el delantero derecho

Bordado de la bandera nacional en la manga izquierda centro superior.

Prueba	Norma	Valores	Tolerancias
Identificación y contenido de fibras	Nmx-a-084-inntex-2015	100% acrílico	N/a
Densidad de tejido de punto	Nmx-a-134-inntex-2013	8 columnas/cm      8 mallas/cm	+ / - 2 columnas/mallas
Determinación de la masa de tejido por unidad de longitud y área	Nmx-a-3801-inntex-2012	422 G/M2	+ / - 3%
Resistencia al reventamiento	Nmx-a-13-938/2-inntex-2012	450 kpa	Mínimo
Solidez de color a la luz artificial	Nmx-a-105-b02-inntex-2019	4 cambio DE color	Mínimo
Solidez de color al frote	Nmx-a-073-inntex-2005	Urdimbre seco 4      Urdimbre húmedo 4	Mínimo
		Trama seco 4      Trama húmedo 4	
	Nmx-a-105-c06--	4 - 5 cambio DE color	Mínimo



Solidez de color al lavado doméstico y comercial	inntex-2015	4 - 5 acetato	4 poliéster	Mínimo
		4 algodón	4 - 5 acrílico	Mínimo
		4 poliamida	4 lana	Mínimo
Solidez del color al sudor	Nmx-a-105-e04- inntex-2019	Sudor ácido	Sudor alcalino	
		4 - 5 cambio DE color	4 - 5 cambio DE color	Mínimo
		4 - 5 acetato	4 - 5 acetato	Mínimo
		4 algodón	4 algodón	Mínimo
		4 poliamida	4 poliamida	Mínimo
		4 poliéster	4 poliéster	Mínimo
		4 acrílico	4 - 5 acrílico	Mínimo
4 lana	4 - 5 lana	Mínimo		

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO FIBRA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	82% POLIESTER 18 % ALGODÓN		+/- 3%
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	38 HILOS/CM URDIMBRE	25 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	118 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	440 N URDIMBRE		MINIMO
		260 N TRAMA		
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	30 N URDIMBRE		MINIMO
		19 N TRAMA		
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-0.5 % URDIMBRE 0.0 % TRAMA		+2%
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4-5 Urdimbre	4-5 Urdimbre	MINIMO
		4 Trama	4 Trama	MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 - 5 Cambio de Color		MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 - 5 Acrílico	MINIMO



		4 - 5 Poliamida	4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
		4 Acetato	4 Acetato	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 - 5 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 - 5 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO
		4 - 5 Lana	4 - 5 Lana	MINIMO



La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana **NOM-004-SE-2021**, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

La Dirección Ejecutiva de Centros de Atención Cuidado y Desarrollo Infantil, apoya a los cocineros en la preparación de alimentos para el manejo del Programa de Alimentos Escolares, con el objetivo de contribuir a que niñas y niños, inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México en los niveles de educación preescolar, primaria y especial, ejerzan y mejoren su derecho a la alimentación, mediante el acceso a los apoyos de raciones alimenticias.



## SUBPARTIDA 20 SUÉTER PARA DAMA AZUL MARINO

1020

Composición de la tela: 100% acrílico

Color: azul marino

Delantero: de dos piezas con una bolsa de parche en la parte inferior de cada delantero con medidas de 14.5 cm de ancho por 15.5 cm de alto con doble franja en blanco en la entrada. Siendo la del filo de 1 cm después una separación de 0.3 cm para continuar con la segunda franja de 0.8 cm. Vista de 3.5 cm de ancho, con 5 botones del n°30 con 2 orificios al color de la prenda colocados en el delantero izquierdo y sus respectivos ojales verticales colocados en el delantero derecho. En el interior de estas piezas llevara una entretela de 44.5 cm de largo por 3 cm de ancho para reforzar.

Manga: de una pieza con puño de 5.5 cm de ancho, con doble franja de 0.5 cm de ancho en color blanco la primera a 1.5 cm de la orilla del puño y la segunda con una separación de 0.7 cm de la primera.

Espalda: de una pieza.

Pretina: de 5.5 cm de ancho

Deberá llevar un botón de repuesto por cada tamaño diferente que tenga la prenda.

Tolerancias en las mediciones: medidas mayores a 5 cm:  $\pm 0.5$  cm. medidas menores a 5 cm:  $\pm 0.3$  cm.

medida de botones:  $\pm 0.2$  cm. puntadas: costura recta: 9 puntadas por cada 2.5 cm  $\pm 0.5$  puntada. Costura overlock: 10 cadenetas por cada 2.5 cm  $\pm 0.5$  cadeneta. Entretela de fusión en vistas.

Bordado logotipo del dif- cdmx en el delantero izquierdo.

Bordado logotipo Ciudad innovadora y de derechos en el delantero derecho

Bordado de la bandera nacional en la manga izquierda centro superior.

Prueba	Norma	Valores	Tolerancias
Identificación y contenido de fibras	Nmx-a-084-inntex-2015	100% acrílico	N/a
Densidad de tejido de punto	Nmx-a-134-inntex-2013	8 columnas/cm      8 mallas/cm	+ / - 2 columnas/mallas
Determinación de la masa de tejido por unidad de longitud y área	Nmx-a-3801-inntex-2012	422 G/M2	+ / - 3%
Resistencia al reventamiento	Nmx-a-13-938/2-inntex-2012	450 kpa	Mínimo
Solidez de color a la luz artificial	Nmx-a-105-b02-inntex-2019	4 cambio DE color	Mínimo
Solidez de color al frote	Nmx-a-073-inntex-2005	Urdimbre seco 4      Urdimbre húmedo 4	Mínimo
		Trama seco 4      Trama húmedo 4	
	Nmx-a-105-c06--	4 - 5 cambio DE color	Mínimo



Solidez de color al lavado doméstico y comercial	inntex-2015	4 - 5 acetato	4 poliéster	Mínimo
		4 algodón	4 - 5 acrílico	Mínimo
		4 poliamida	4 lana	Mínimo
Solidez del color al sudor	Nmx-a-105-e04- inntex-2019	Sudor ácido	Sudor alcalino	
		4 - 5 cambio DE color	4 - 5 cambio DE color	Mínimo
		4 - 5 acetato	4 - 5 acetato	Mínimo
		4 algodón	4 algodón	Mínimo
		4 poliamida	4 poliamida	Mínimo
		4 poliéster	4 poliéster	Mínimo
		4 acrílico	4 - 5 acrílico	Mínimo
4 lana	4 - 5 lana	Mínimo		

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO FIBRA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	82% POLIESTER 18 % ALGODÓN		+/- 3%
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	38 HILOS/CM URDIMBRE	25 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	118 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	440 N URDIMBRE		MINIMO
		260 N TRAMA		
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	30 N URDIMBRE		MINIMO
		19 N TRAMA		
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-0.5 % URDIMBRE 0.0 % TRAMA		+2%
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4-5 Urdimbre	4-5 Urdimbre	MINIMO
		4 Trama	4 Trama	MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 - 5 Cambio de Color		MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 - 5 Acrílico	MINIMO



		4 - 5 Poliamida	4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
		4 Acetato	4 Acetato	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 - 5 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 - 5 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO
		4 - 5 Lana	4 - 5 Lana	MINIMO



La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana **NOM-004-SE-2021**, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

La Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, proporciona servicios de asistencia a los Servicios Médicos en los 52 Centros DIF así como en las 40 Unidades móviles, por lo que los auxiliares de enfermería apoyan en la entrega de pacientes, toma de signos vitales así como en el tratamiento de pacientes, solicita, recibe y distribuye medicamentos, material de curación e instrumental, así como a las inherentes a su puesto.



**SUBPARTIDA 21**  
**PLAYERA MANGA CORTA CUELLO REDONDO COLOR BLANCA UNISEX**

1021

Composición: 100% algodón

Color: blanco

Delantero: de una pieza.

Manga: de una pieza, con dobladillo de 2 cm. de ancho ya terminado, debiendo medir 20 cm. de largo ya terminada.

Cuello redondo: de cardigán, de 2 cm. de ancho ya terminado, con un pespunte a 3 mm.

Dobladillo: a 2.5 de ancho ya terminado, con doble pespunte.

La unión de mangas en sisas deberá ser con máquina overlock de 3 hilos.

Para todas las medidas deberán considerar una tolerancia de +/-5mm.

Largo total de 66 cm. del centro de la caja del cuello hasta la parte inferior.

Tolerancias en las mediciones: medidas mayores a 5 cm:  $\pm 0.5$  cm. medidas menores a 5 cm:  $\pm 0.3$  cm.  
puntadas: costura recta: 10 puntadas por cada 2.5 cm mínimo, costura overlock: 8 cadenetas por cada 2.5 cm mínimo.

Logotipo en serigrafía dif-cdmx en el delantero izquierdo

Logotipo en serigrafía del dif- cdmx en centro espalda.

Prueba	Norma	Valores		Tolerancias
Identificación y contenido de fibras	Nmx-a-084-inntex-2015	100% algodón		N/a
Densidad de tejido de punto	Nmx-a-134-inntex-2013	10 columnas/cm	12 mallas/cm	+/-2 mallas/columnas
Determinación de la masa de tejido por unidad de longitud y área	Nmx-a-3801-inntex-2012	192 G/M2		+ / - 3%
Solidez de color al frote	Nmx-a-073-inntex-2005	Urdimbre seco 4	Urdimbre húmedo 4	Mínimo
		Trama seco 4	Trama húmedo 4	
Solidez de color a la luz artificial	Nmx-a-105-b02-inntex-2019	4 cambio DE color		Mínimo
Solidez de color al lavado doméstico y comercial	Nmx-a-105-c06--inntex-2015	4 cambio DE color		Mínimo
		4 acetato	4 - 5 poliéster	Mínimo
		4 algodón	4 - 5 acrílico	Mínimo
		4 - 5 poliamida	4 - 5 lana	Mínimo
	Nmx-a-105-e04-inntex-2019	Sudor ácido	Sudor alcalino	
		4 - 5 cambio DE color	4 - 5 cambio DE color	Mínimo
		4 acetato	4 acetato	Mínimo



Solidez del color al sudor	4 - 5 algodón	4 - 5 algodón	Mínimo
	4 - 5 poliamida	4 - 5 poliamida	Mínimo
	4 - 5 poliéster	4 - 5 poliéster	Mínimo
	4 - 5 acrílico	4 - 5 acrílico	Mínimo
	4 - 5 lana	4 - 5 lana	Mínimo



La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana **NOM-004-SE-2021**, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

Esta prenda aplica tanto para dama como para caballero

Prenda de uso común para que los trabajadores de las diferentes ejecutivas que conforman al Sistema desempeñen sus labores, se prioriza su uso en temporada primavera-verano.



## SUBPARTIDA 22 BLUSA DE VESTIR MANGA LARGA PARA DAMA COLOR BLANCO

1022

Composición de blusa: 64 % poliéster 36 % algodón

Color: blanco

Delanteros: de 1 pieza, con 1 pinza de talle en cada delantero a la altura del pecho. Cierra al frente por medio de 7 botones del n° 20 de 2 orificios al color de la prenda, colocados en la aletilla izquierda proporcionalmente y sobre la aletilla derecha 7 ojales verticales en la misma posición que los botones, ambas aletillas miden 3 cm de ancho, con pespunte al filo en todo en contorno y entretela en el interior.

Manga: de 1 pieza, con 2 pinzas de 1.3 cm de profundidad, el puño mide 5 cm de ancho, con pespunte al filo y doble pespunte en la unión con la manga, lleva una aletilla de 2.5 cm de ancho por 17 cm de largo con terminación con punta de espada y abertura con remate horizontal de 13.5 cm.

Cuello camisero, con medidas de 4.5 cm de ancho al centro por 7 cm de ancho en las puntas. El pie de cuello mide 2.5 cm de ancho. Llevará un botón n. 20 en el lado izquierdo y un ojal horizontal en el lado derecho. Ambas piezas llevan entretela de fusión en el interior y pespunte al filo en todo el contorno.

Espalda: de 2 piezas siendo la pieza superior una bata que mide 11.5 cm de ancho al centro y llevara pespunte al filo en la unión de con la parte baja de la espalda y hombros. La parte baja de la espalda tiene 2 pinzas de entalle verticales con una longitud de 28.5 cm la cual inicia a la altura de sisa.

El ruedo curvo y con dobladillo.

La prenda deberá llevar un botón de repuesto por cada tamaño diferente que tenga la prenda.

Tolerancias en las mediciones: medidas mayores a 5 cm:  $\pm 0.5$  cm. medidas menores a 5 cm:  $\pm 0.3$  cm.

Medida de botones:  $\pm 0.2$  cm.

Puntadas: costura recta: 11 puntadas por cada 2.5 cm mínimo. Llevará un botón de repuesto de cada una de las medidas.

Entretela de fusión en: cuello, pie de cuello, vistas bajos y puños.

Prueba	Norma	Valores	Tolerancias
Identificación y contenido fibra	Nmx-a-1833/1-inntex-2014	64 % poliéster 36 % algodón	+/- 3%
Determinación de hilos por unidad de longitud	Nmx-a-7211/2-inntex-2015	50 urdimbre hilos/cm 28 pasadas/cm trama	+ / - 2 hilo
Determinación de la masa de tejido por unidad de longitud y área	Nmx-a-3801-inntex-2012	188 G/M2	+ / - 3%
Resistencia a la tracción	Nmx-a-059/2-inntex-2019	515 n urdimbre 750 n trama	Mínimo
Resistencia al rasgado	Nmx-a-109-inntex-2012	14 n urdimbre 28 n trama	Mínimo
Cambio dimensional en el lavado y secado	Nmx-a-5077-inntex-2015	-0.5 % urdimbre -0.5 % trama	+/-2%



Solidez de color al frote	Nmx-a-073-inntex-2005	Manchado seco	Manchado húmedo	
		4 urdimbre 4 trama	4 urdimbre 4 trama	Mínimo Mínimo
Solidez de color a la luz artificial	Nmx-a-105-b02-inntex-2019	4 cambio DE color		Mínimo
Solidez de color al lavado doméstico y comercial	Nmx-a-105-c06-inntex-2015	4 - 5 cambio DE color		Mínimo
		4 - 5 acetato 4 - 5 algodón	4 poliéster 4 acrílico	Mínimo Mínimo
		4 - 5 poliamida	4 lana	Mínimo
Solidez de color al sudor	Nmx-a-105-e04-inntex-2019	Sudor ácido	Sudor alcalino	
		4 - 5 cambio DE color	4 - 5 cambio DE color	Mínimo
		4 - 5 acetato	4 - 5 acetato	Mínimo
		4 - 5 algodón	4 - 5 algodón	Mínimo
		4 - 5 poliamida	4 - 5 poliamida	Mínimo
		4 poliéster	4 poliéster	Mínimo
		4 acrílico	4 acrílico	Mínimo
4 lana	4 lana	Mínimo		
Prueba de tipo de tejido	Tx p22	Plano (calada)		N/a
Prueba de tipo de ligamento	Tx p23	Sarga		N/a

PRUEBA	NORMA	VALORES	TOLERANCIAS
IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO FIBRA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	82% POLIESTER 18 % ALGODÓN	+/- 3%
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	38 HILOS/CM URDIMBRE 25 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	118 g/m2	+ / - 3%
	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	440 N URDIMBRE	MINIMO



RESISTENCIA A LA TRACCION		260 N TRAMA		
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	30 N URDIMBRE		MINIMO
		19 N TRAMA		
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-0.5 % URDIMBRE		+-2%
		0.0 % TRAMA		
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4-5 Urdimbre	4-5 Urdimbre	MINIMO
		4 Trama	4 Trama	MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 - 5 Cambio de Color		MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 - 5 Acrílico	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
		4 Acetato	4 Acetato	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 - 5 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 - 5 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO
4 - 5 Lana	4 - 5 Lana	MINIMO		



La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana **NOM-004-SE-2021**, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

La Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, brinda asesoría a las personas que tengan algún a dificultad jurídica, en relación a sus derechos, obligaciones, denuncias por violencia intrafamiliar, restitución de derechos a niños y acompañamiento a menores.



## SUBPARTIDA 26

### BATA MANGA CORTA BLANCA PARA PELUQUERO (DAMA)

Composición de la tela: 100% poliamida

Color: blanca

Delantero: dos delanteros, de dos piezas cada uno, se unen con doble pespunte; en la parte inferior de los delanteros presentan una bolsa de parche de 16 cm de ancho por 18 cm de alto con vista de 6 cm, pespunte al filo en todo el contorno. Lleva una abertura lateral de 14.5 cm de longitud, con pespunte a 1/4" a todo lo largo de la abertura. El delantero derecho presenta 5 botones de pasta de la n° 30 de 2 orificios al color de la prenda. El primer botón colocado a una distancia de 7.5 cm. tomando como referencia la unión de los delanteros, el resto de los botones se colocaran de manera equidistante; el delantero izquierdo lleva 5 ojales horizontales colocados a la misma distancia que los botones.

Cuello: tipo sport con solapa, el cuello presenta 7.5 cm. de ancho en los extremos y 6 cm de ancho en su parte media con pespunte al filo en todo su contorno.

Espalda: de una pieza, con bata de 14.5 cm de ancho en el centro y un dobladillo de 2.5 cm de ancho.

Manga: corta de una pieza, con vista de 4 cm, lleva pespunte al filo en la unión.

La prenda deberá llevar un botón de repuesto por cada tamaño diferente que tenga la prenda. Y entreteela en cuello y vistas.

Bordado logotipo del DIF- CDMX en el delantero izquierdo.

Bordado logotipo Ciudad innovadora y de derechos en el delantero derecho

Bordado de la bandera nacional en la manga izquierda centro superior.

Tolerancias en las mediciones: medidas mayores a 5 cm:  $\pm 0.5$  cm. medidas menores a 5 cm:  $\pm 0.3$  cm.

medida de botones:  $\pm 0.2$  cm. puntadas: costura recta: 10 puntadas por cada 1" cm mínimo. Costura overlock: 9 cadenetas por cada 1" mínimo.

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIA
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% POLIAMIDA		N/A
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	85 HILOS /CM URDIMBRE	66 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILO
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	35 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	300 N URDIMBRE		MINIMO
		200 N TRAMA		MINIMO
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	12 N URDIMBRE		MINIMO
		7 N TRAMA		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	MINIMO
		4 Urdimbre	4 Urdimbre	
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Trama	4 Trama	MINIMO
		4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 Acrílico	MINIMO



DOMESTICO Y COMERCIAL		4 Poliamida	4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	
		4 Cambio de Color	4 Cambio de Color	MINIMO
		4 Acetato	4 Acetato	MINIMO
		4 Algodón	3 Algodón	MINIMO
		2 Poliamida	2 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 Poliéster	MINIMO
		4 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO
		4 Lana	4 Lana	MINIMO
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	TAFETAN		N/A

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	72 % VISCOZA 28 % POLIESTER		+/- 3 %
DETERMINACION DE NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-134-INNTEX-2013	11 COLUMNAS/CM	10 MALLAS/CM	+ / - 2 COLUMNAS/MALLAS
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	71 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	117 KPA		MINIMO
		22 MM		
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4 - 5 Urdimbre 4 Trama	4-5 Urdimbre 4 Trama	MINIMO MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 - 5 Algodón 4 Poliamida	4 - 5 Acrílico 4 - 5 Lana	MINIMO MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 - 5 Acetato	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	MINIMO
		4 Poliamida	4 Poliamida	MINIMO
		4 - 5 Poliéster	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO
		4 Lana	4 Lana	MINIMO
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PUNTO		N/A



PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	INSERCIÓN POR TRAMA	N/A
-----------------------------	--------	---------------------	-----



La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana **NOM-004-SE-2021**, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.  
Personal adscrito a un Centro perteneciente a la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, brindando sus servicios de corte de cabello.



## SUBPARTIDA 27 PLAYERA TIPO POLO PARA CABALLERO COLOR VINO

1027

Composición de la tela: 100% poliéster

Tela cuello y puños: cardigan

Color: vino

Delantero de una pieza, con aletilla de 2.5 cm de ancho por 15.5 cm de largo con entretela de fusión, llevara 3 botones de pasta del N° 18 con 4 orificios al color de la prenda. Ojales verticales colocados de manera proporcional, lleva una presilla de 1 cm en la parte inferior de la aletilla en forma horizontal.

Manga corta de una pieza con puño de cárdigan al tono de la tela de 2.5 cm.

Cuello: de cárdigan de 8 cm de ancho tomado de la parte central, del mismo tono de la prenda.

Espalda de una pieza, corte amplio, los dobladillos son de 2.3 cm. Aberturas laterales de 5.3 cm con tres presillas superiores de adorno.

Llevará doble respunte en unión cardigan manga y manga delanteros – espalda.

Deberá llevar un botón de repuesto por cada tamaño diferente que tenga la prenda.

Tolerancia. Mayores a 5 cm:  $\pm 0.5$  cm. medidas menores a 5 cm:  $\pm 0.3$  cm. medida de botones:  $\pm 0.2$  cm. puntadas: costura recta: 9 puntadas por cada 2.5 cm  $\pm 0.5$  puntada. Costura overlock: 10 cadenetas por cada 2.5 cm  $\pm 0.5$  cadeneta. Entretela de fusión en aletilla.

Bordado logotipo del dif- cdmx en el delantero izquierdo.

Bordado logotipo Ciudad innovadora y de derechos en el delantero derecho

Bordado de la bandera nacional en la manga izquierda centro superior.

Prueba	Norma	Valores		Tolerancias
Identificación y contenido de fibras	Nmx-a-084-inntex-2015	100% Poliéster		N/a
Densidad de tejido de punto	Nmx-a-134-inntex-2013	12 columnas/cm	28 mallas/cm	+ / - 6 columna/malla
Determinación de la masa de tejido por unidad de longitud y área	Nmx-a-3801-inntex-2012	200 G/M2		+ / - 6%
Solidez de color a la luz artificial	Nmx-a-105-b02-inntex-2019	3 - 4 cambio DE color		Mínimo
Solidez de color al frote	Nmx-a-073-inntex-2005	Urdimbre seco 3 - 4	Urdimbre húmedo 3 - 4	Mínimo
		Trama seco 3 - 4	Trama húmedo 3 - 4	
Solidez de color al lavado doméstico y comercial	Nmx-a-105-c06--inntex-2015	4-5 cambio DE color		Mínimo
		3 - 4 acetato	3 - 4 poliéster	Mínimo
		3 - 4 algodón	3 - 4 acrílico	Mínimo
		3 - 4 poliamida	3 - 4 lana	Mínimo
	Nmx-a-105-e04-	Sudor ácido	Sudor alcalino	



Solidez del color al sudor	inntex-2019	3 - 4 cambio DE color	3 - 4 cambio DE color	Mínimo
		3 - 4 acetato	3 - 4 acetato	Mínimo
		3 - 4 algodón	3 - 4 algodón	Mínimo
		3 - 4 poliamida	3 - 4 poliamida	Mínimo
		3 - 4 poliéster	3 - 4 poliéster	Mínimo
		3 - 4 acrílico	3 - 4 acrílico	Mínimo
Prueba de tipo de tejido	Tx p22	Punto		N/a
Prueba de tipo de ligamento	Tx p23	Pique		N/a

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO FIBRA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	82% POLIESTER 18 % ALGODÓN		+/- 3%
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	38 HILOS/CM URDIMBRE	25 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	118 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	440 N URDIMBRE		MINIMO
		260 N TRAMA		
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	30 N URDIMBRE		MINIMO
		19 N TRAMA		
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-0.5 % URDIMBRE 0.0 % TRAMA		+2%
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	MINIMO
		4-5 Urdimbre 4 Trama	4-5 Urdimbre 4 Trama	
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 - 5 Cambio de Color		MINIMO
		4 - 5 Acetato 4 Algodón 4 - 5 Poliamida	4 - 5 Poliéster 4 - 5 Acrílico 4 Lana	MINIMO
				MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	MINIMO
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	
		4 Acetato 4 - 5 Algodón 4 - 5 Poliamida	4 Acetato 4 - 5 Algodón 4 - 5 Poliamida	



		4 Poliéster	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 - 5 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO
		4 - 5 Lana	4 - 5 Lana	MINIMO



La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana **NOM-004-SE-2021**, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.  
Prenda de uso común para que los trabajadores de las diferentes ejecutivas que conforman al Sistema desempeñen sus labores, se prioriza su uso en temporada otoño-invierno.



## SUBPARTIDA 28 CAMISOLA BLANCA TIPO MILITAR (CON LEYENDA DIF CDMX COLOR VINO)

1028
------

Confección: 51 % poliéster 49% algodón

Corte: recto.

Cuello: camisero y pie de cuello.

Frente: de dos piezas que cierran por medio de 7 ojales repartidos en aletilla simulada del delantero izquierdo, el primero ubicado en el pie de cuello con sus respectivos botones del número 22 al tono de la tela en el delantero derecho, bolsas de parche a cada lado de 13 cm de ancho por 15 cm de largo con tablón centrado de 1 1/4" de ancho y cartera que cierra con ojal y botón.

Espalda: de una pieza con bata doble de 9 cm, charreteras de 16 cm de largo por 5 cm de ancho.

Manga: corta con puño simulado, de 3.5 cm.

Ruedo: semiredondo.

Entretela fusionada en cuello, pie de cuello, carteras y charreteras

Todas las prendas van cerradas con overlock de 5 hilos

Bordado logotipo del DIF-CDMX en el delantero izquierdo.

Bordado logotipo Ciudad innovadora y de derechos en el delantero derecho

La prenda deberá llevar un botón de repuesto por cada tamaño diferente que tenga la prenda.

Costuras: mayores a 5 cm:  $\pm 0.5$  cm. medidas menores a 5 cm:  $\pm 0.3$  cm. medida de botones:  $\pm 0.2$  cm.

Puntadas: costura recta: 8 puntadas por cada 2.5 cm  $\pm 0.5$  puntada. Costura overlock: 12 cadenas por cada 2.5 cm  $\pm 0.5$  cadeneta.

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	51 % POLIESTER 49% ALGODÓN		+/- 3 %
DETERMINACION DE NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	43 HILOS/CM URDIMBRE	19 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	231 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	912 N URDIMBRE		MINIMO
		420 N TRAMA		MINIMO
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	33 N URDIMBRE		MINIMO
		25 N TRAMA		MINIMO
DETERMINACION DEL CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO.	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-1.0% Urdimbre -0.5 % Trama		+/-2%
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4 Urdimbre 4 Trama	4 Urdimbre 4 Trama	MINIMO MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4-5 Acetato	4-5 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón 4 Poliamida	4-5 Acrílico 4 Lana	MINIMO MINIMO
	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	
		4-5 Cambio de Color 4-5 Acetato	4-5 Cambio de Color 4-5 Acetato	MINIMO MINIMO



SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR		4-5 Algodón	4-5 Algodón	MINIMO
		4-5 Poliamida	4-5 Poliamida	MINIMO
		4-5 Poliéster	4-5 Poliéster	MINIMO
		4-5 Acrílico	4-5 Acrílico	MINIMO
		4-5 Lana	4-5 Lana	MINIMO
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	SARGA		N/A

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	72 % VISCOZA 28 % POLIESTER		+/- 3 %
DETERMINACION DE NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-134-INNTEX-2013	11 COLUMNAS/CM	10 MALLAS/CM	+ / - 2 COLUMNAS/MALLAS
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	71 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	117 KPA		MINIMO
		22 MM		
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	MINIMO
		4 - 5 Urdimbre 4 Trama	4-5 Urdimbre 4 Trama	
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 - 5 Algodón 4 Poliamida	4 - 5 Acrílico 4 - 5 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	MINIMO
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	4 - 5 Acetato	4 - 5 Acetato	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	MINIMO



		4 Poliamida	4 Poliamida	MINIMO
		4 - 5 Poliéster	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO
		4 Lana	4 Lana	MINIMO
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PUNTO		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	INSERCIÓN POR TRAMA		N/A



La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana **NOM-004-SE-2021**, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

En la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas el personal de chofer es indispensable ya que apoya a conducir los vehículos para transportar documentos, materiales, equipo y personas así como también conducir los vehículos bajo condiciones de óptima seguridad y con los reglamentos y normatividad vigente. De igual manera, revisa, verifica y llevar el control de las condiciones generales del vehículo.



**SUBPARTIDA 29**  
**CHALECO AZUL MARINO PARA CABALLERO**

1029

Composición de la tela: 100% acrílico

Color: azul marino

Delantero: de una pieza con cuello "v" con vivos en cuello de cárdigan de 1" de ancho. Las sisas llevaran en todo su contorno cárdigan de 1" de ancho.

Espalda: de una pieza.

Pretina: de 1 ½" de ancho

Tolerancias en las mediciones: medidas mayores a 5 cm: ± 1.2 cm. medidas menores a 5 cm: ± 0.8 cm. medida de botones: ± 0.2 cm. puntadas: costura recta: 9 puntadas por cada 2.5 cm ± 0.5 puntada. Costura overlock: 10 cadenetas por cada 2.5 cm ± 0.5 cadeneta. Entretela de fusión en vistas.

Bordado logotipo del dif- cdmx en el delantero izquierdo.

Bordado logotipo Ciudad innovadora y de derechos en el delantero derecho

Prueba	Norma	Valores		Tolerancias
Identificación y contenido de fibras	Nmx-a-084-inntex-2015	100% acrílico		N/a
Densidad de tejido de punto	Nmx-a-134-inntex-2013	8 columnas/cm	8 mallas/cm	+ / - 2 columnas/mallas
Determinación de la masa de tejido por unidad de longitud y área	Nmx-a-3801-inntex-2012	422 G/M2		+ / - 3%
Resistencia al reventamiento	Nmx-a-13-938/2-inntex-2012	450 kpa		Mínimo
Solidez de color a la luz artificial	Nmx-a-105-b02-inntex-2019	4 cambio DE color		Mínimo
Solidez de color al frote	Nmx-a-073-inntex-2005	Urdimbre seco 4	Urdimbre húmedo 4	Mínimo
		Trama seco 4	Trama húmedo 4	
Solidez de color al lavado doméstico y comercial	Nmx-a-105-c06--inntex-2015	4 - 5 cambio DE color		Mínimo
		4 - 5 acetato	4 poliéster	Mínimo
		4 algodón	4 - 5 acrílico	Mínimo
		4 poliamida	4 lana	Mínimo
	Nmx-a-105-e04-inntex-2019	Sudor ácido	Sudor alcalino	Mínimo
		4 - 5 cambio DE color	4 - 5 cambio DE color	



Solidez del color al sudor	4 - 5 acetato	4 - 5 acetato	Mínimo
	4 algodón	4 algodón	Mínimo
	4 poliamida	4 poliamida	Mínimo
	4 poliéster	4 poliéster	Mínimo
	4 acrílico	4 - 5 acrílico	Mínimo
	4 lana	4 - 5 lana	Mínimo

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO FIBRA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	82% POLIESTER 18 % ALGODÓN		+/- 3%
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	38 HILOS/CM URDIMBRE	25 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	118 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	440 N URDIMBRE		MINIMO
		260 N TRAMA		
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	30 N URDIMBRE		MINIMO
		19 N TRAMA		
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-0.5 % URDIMBRE 0.0 % TRAMA		+2%
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	MINIMO
		4-5 Urdimbre	4-5 Urdimbre	
		4 Trama	4 Trama	
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 - 5 Cambio de Color		MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 - 5 Acrílico	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	MINIMO
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	
		4 Acetato	4 Acetato	
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	MINIMO



		4 - 5 Poliamida	4 - 5 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 - 5 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO
		4 - 5 Lana	4 - 5 Lana	MINIMO



La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana **NOM-004-SE-2021**, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

La Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, proporciona servicios de asistencia a los Servicios Médicos en los 52 Centros DIF así como en las 40 Unidades móviles, apoyan en la entrega de pacientes, toma de signos vitales así como en el tratamiento de pacientes, solicita, recibe y distribuye medicamentos, material de curación e instrumental, así como a las inherentes a su puesto.



### SUBPARTIDA 30 CHALECO NEGRO CON VINO PARA CABALLERO

1030

Composición de tela: 100% poliéster

Color: negro con vino.

Delantero de dos piezas en tela 100% poliéster capitonado acolchado. Cierra al frente por medio de cierre venus de 65 cm llevara una aletilla de 6 cm cubriendo este y 4 broches de presión localizados equidistantemente con un vivo al filo de 1 cm de color vino en cada delantero llevara una bolsa diagonal con entrada de vivo de 1" a los costados que cerrara por medio de un broche de presión.

Forro interior en tela tafeta 100% poliéster color vino con una bolsa oculta del lado izquierdo a la altura del pecho con un vivo de entrada de 2 cm. y 12 cm de longitud. Al tono de la tela exterior

Cuello de 5 cm. de ancho

Espalda: de dos piezas una bata superior lisa y la inferior capitonada

Ruedo: semiredondo

Tolerancias: en las mediciones: medidas mayores a 5 cm:  $\pm 0.5$  cm medidas menores a 5 cm:  $\pm 0.3$  cm puntadas: costura recta: 11 puntadas por cada 2.5 cm mínimo.

Bordado logotipo del dif- cdmx en el delantero izquierdo.

Bordado logotipo Ciudad innovadora y de derechos en el delantero derecho

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	65 % POLIÉSTER 35 % ACRILICO		+/- 3%
DETERMINACION DE NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	20 HILOS/CM URDIMBRE	17 PASADAS/C M TRAMA	+ / - 2 HILO
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	191 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	770 N URDIMBRE		MINIMO
		640 N TRAMA		MINIMO
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	34 N URDIMBRE		MINIMO
		25 N TRAMA		MINIMO
DETERMINACION DEL CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO.	NMX-A-5077-INNTEX-2015	0.0 % Urdimbre 0.0 % Trama		+2%
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	MINIMO
		4 Urdimbre 4 Trama	4 Urdimbre 4 Trama	
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 - 5 Cambio de Color		MINIMO
		4 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 Acrílico	MINIMO
		4 Poliamida	4 Lana	MINIMO
	NMX-A-105-E04-INNTEX-	Sudor Ácido	Sudor	



SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	2019	4 - 5 Cambio de Color	Alcalino 4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
		4 Acetato	4 Acetato	MINIMO
		4 Algodón	4 Algodón	MINIMO
		4 Poliamida	4 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 Poliéster	MINIMO
		4 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO
		4 Lana	4 Lana	MINIMO
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	TAFETAN		N/A

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% POLIESTER		N/A
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	51 HILOS/CM URDIMBRE	33 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	66 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	430 N URDIMBRE 430 N TRAMA		MINIMO
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	15 URDIMBRE 16 N TRAMA		MINIMO
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	0.0 % Urdimbre 0.0 % Trama		+2%
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4 Urdimbre 4 Trama	4 Urdimbre 4 Trama	MINIMO MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06--INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 Acrílico	MINIMO
		4 Poliamida	4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
		4 Acetato	4 Acetato	MINIMO
		4 Algodón	4 Algodón	MINIMO
		4 Poliamida	4 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 Poliéster	MINIMO
		4 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO
4 Lana	4 Lana	MINIMO		
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A



PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	72 % VISCOZA 28 % POLIESTER		+/- 3 %
DETERMINACION DE NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-134-INNTEX-2013	11 COLUMNAS/CM	10 MALLAS/CM	+ / - 2 COLUMNAS/MALLAS
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	71 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	117 KPA		MINIMO
		22 MM		
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4 - 5 Urdimbre	4-5 Urdimbre	MINIMO
		4 Trama	4 Trama	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Acrílico	MINIMO
		4 Poliamida	4 - 5 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 - 5 Acetato	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	MINIMO
		4 Poliamida	4 Poliamida	MINIMO
		4 - 5 Poliéster	4 - 5 Poliéster	MINIMO
4 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO		
4 Lana	4 Lana	MINIMO		
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PUNTO		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	INSERCIÓN POR TRAMA		N/A



La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana **NOM-004-SE-2021**, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.  
Prenda de uso común para que los trabajadores de las diferentes ejecutivas que conforman al Sistema desempeñen sus labores, se prioriza su uso en temporada otoño-invierno.



**SUBPARTIDA 31**  
**CHALECO NEGRO CON VINO PARA DAMA**

1031

Composición de tela: 100% poliéster

Color: negro / vino

Delantero de dos piezas en tela 100% poliéster capitonado acolchado. Cierra al frente por medio de cierre venus del 61 cm llevara una aletilla de 5.5 cm cubriendo este y 4 broches de presión localizados equidistantemente con un vivo al filo de 1 cm de color vino en cada delantero llevara una bolsa diagonal con entrada de vivo de 1 ½" a los costados que cerrara por medio de un broche de presión.

Forro interior en tela tafeta 100% poliéster color vino con una bolsa oculta del lado izquierdo a la altura del pecho con un vivo de entrada de 2.5 cm y 12 cm de longitud. Al tono de la tela

Cuello de 5 cm. de ancho

Espalda: de dos piezas una bata superior lisa y la inferior capitonada

Ruedo: semiredondo

Tolerancias: en las mediciones: medidas mayores a 5 cm: ± 0.5 cm medidas menores a 5 cm: ± 0.3 cm

puntadas: costura recta: 11 puntadas por cada 2.5 cm mínimo.

Bordado logotipo del dif- cdmx en el delantero izquierdo.

Bordado logotipo Ciudad innovadora y de derechos en el delantero derecho

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIA
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% POLIAMIDA		N/A
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	85 HILOS /CM URDIMBRE	66 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILO
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	35 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	300 N URDIMBRE		MINIMO
		200 N TRAMA		MINIMO
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	12 N URDIMBRE		MINIMO
		7 N TRAMA		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4 Urdimbre	4 Urdimbre	MINIMO
		4 Trama	4 Trama	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 Acrílico	MINIMO
		4 Poliamida	4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	
		4 Cambio de Color	4 Cambio de Color	MINIMO
		4 Acetato	4 Acetato	MINIMO
		4 Algodón	3 Algodón	MINIMO
		2 Poliamida	2 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 Poliéster	MINIMO
		4 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO
4 Lana	4 Lana	MINIMO		



PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)	N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	TAFETAN	N/A

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	72 % VISCOSA 28 % POLIESTER		+/- 3 %
DETERMINACION DE NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-134-INNTEX-2013	11 COLUMNAS/CM	10 MALLAS/CM	+ / - 2 COLUMNAS/MALLAS
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	71 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	117 KPA		MINIMO
		22 MM		
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	MINIMO
		4 - 5 Urdimbre 4 Trama	4-5 Urdimbre 4 Trama	
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Acrílico	MINIMO
		4 Poliamida	4 - 5 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	MINIMO
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	
		4 - 5 Acetato	4 - 5 Acetato	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	MINIMO
		4 Poliamida	4 Poliamida	MINIMO
		4 - 5 Poliéster	4 - 5 Poliéster	MINIMO
4 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO		
		4 Lana	4 Lana	MINIMO
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PUNTO		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	INSERCIÓN POR TRAMA		N/A

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% POLIESTER		N/A
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	51 HILOS/CM URDIMBRE	33 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	66 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	430 N URDIMBRE		MINIMO
		430 N TRAMA		
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	15 URDIMBRE		MINIMO
		16 N TRAMA		
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	0.0 % Urdimbre		+2%



		0.0 % Trama		
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4 Urdimbre 4 Trama	4 Urdimbre 4 Trama	MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06--INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 Acrílico	MINIMO
		4 Poliamida	4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
		4 Acetato	4 Acetato	MINIMO
		4 Algodón	4 Algodón	MINIMO
		4 Poliamida	4 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 Poliéster	MINIMO
4 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO		
		4 Lana	4 Lana	MINIMO
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A



La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana **NOM-004-SE-2021**, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

Prenda de uso común para que los trabajadores de las diferentes ejecutivas que conforman al Sistema desempeñen sus labores, se prioriza su uso en temporada otoño-invierno.



**SUBPARTIDA 32**

**CHAMARRA PARA CABALLERO COLOR VINO CON CÁRDIGAN Y RUEDO NEGRO**

1032

Composición de la tela: 100% poliéster

Composición del forro: 100% poliéster

Color: vino con negro

Confección: delantero de una pieza cada uno, llevara una bolsa inferior semidiagonal de vivo en cada delantero con medida de 2.5 cm de ancho por 17 cm de largo, con vista de la misma tela cierra por medio de un broche tipo everly colocado al centro y oculto. Bolsa forrada de tela tafeta. Cerrará al frente por medio de un cierre de plástico de diente grueso de 58 cm. vistas interiores de la misma tela estas medirán 6.6 cm  
Manga: de una pieza con puño de cardigan de 100% poliéster de 6.5 cm de ancho.

Cuello: redondo de cárdigan 100% poliéster de 5.5 cm de alto.

Espalda: de 1 piezas

Forro de tafeta 100% poliéster con guata de 50 gr. capitonado vertical con una distancia entre líneas de 10 cm. Llevará una bolsa interior de forro con vivo de la misma tela exterior con medidas de 2.5 cm de alto por 14 cm de ancho.

Ruedo: de cardigan 100% poliéster de 6.5 cm de ancho.

Tolerancias en las mediciones: medidas mayores a 5 cm:  $\pm 0.5$  cm. medidas menores a 5 cm:  $\pm 0.3$  cm. medida de botones:  $\pm 0.2$  cm. puntadas: costura recta: 11 puntadas por cada 2.5 cm mínimo. Llevará un botón de repuesto de cada una de las medidas

Entretela fusión en: delanteros, cuello. Pie de cuello. Ruedo de manga, ruedo de espalda y vivos. Hombros

Bordado logotipo del di- CDMX en el delantero izquierdo.

Bordado logotipo Ciudad innovadora y de derechos en el delantero derecho

Bordado de la bandera nacional en la manga izquierda centro superior.

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% POLIESTER		N/A
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	58 HILOS/CM URDIMBRE	34 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILO
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	110 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	660 N URDIMBRE		MINIMO
		170 N TRAMA		
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	20 N URDIMBRE		MINIMO
		14 N TRAMA		
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	0.0% Urdimbre -0.5% Trama		+2%
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	MINIMO
		4 Urdimbre 4 Trama	4 Urdimbre 4 Trama	
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4 Acetato	3 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 Acrílico	MINIMO
		3 Poliamida	4 Lana	MINIMO



SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	MINIMO
		4 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	
		4 Acetato	4 Acetato	
		4 Algodón	4 Algodón	
		4 Poliamida	3 Poliamida	
		4 Poliéster	4 Poliéster	
		4 Acrílico	4 Acrílico	
4 Lana	4 Lana			
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	SARGA		N/A

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% POLIESTER		N/A
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	51 HILOS/CM URDIMBRE	33 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	66 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	430 N URDIMBRE 430 N TRAMA		MINIMO
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	15 URDIMBRE 16 N TRAMA		MINIMO
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	0.0 % Urdimbre 0.0 % Trama		+ -2%
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	MINIMO MINIMO
		4 Urdimbre 4 Trama	4 Urdimbre 4 Trama	
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06--INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 Acrílico	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	4 Poliamida	4 Lana	MINIMO
		Sudor Ácido	Sudor Alcalino	MINIMO
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	
		4 Acetato	4 Acetato	
		4 Algodón	4 Algodón	
		4 Poliamida	4 Poliamida	
		4 Poliéster	4 Poliéster	
4 Acrílico	4 Acrílico			
4 Lana	4 Lana			
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A

PRUEBA	NORMA	VALORES	TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	72 % VISCOSA 28 % POLIESTER	+/- 3 %



DETERMINACION DE NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-134-INNTEX-2013	11 COLUMNAS/CM	10 MALLAS/CM	+ / - 2 COLUMNAS/MALLAS
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	71 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	117 KPA		MINIMO
		22 MM		
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4 - 5 Urdimbre	4-5 Urdimbre	MINIMO
		4 Trama	4 Trama	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Acrílico	MINIMO
		4 Poliamida	4 - 5 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 - 5 Acetato	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	MINIMO
		4 Poliamida	4 Poliamida	MINIMO
		4 - 5 Poliéster	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO
4 Lana	4 Lana	MINIMO		
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PUNTO		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	INSERCIÓN POR TRAMA		N/A



La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana **NOM-004-SE-2021**, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.  
Prenda de uso común para que los trabajadores de las diferentes ejecutivas que conforman al Sistema desempeñen sus labores, se prioriza su uso en temporada otoño-invierno.



### SUBPARTIDA 33 CHAMARRA PARA DAMA COLOR VINO CON CÁRDIGAN Y RUEDO NEGRO

1033

Composición de tela: 100% poliamida

Composición de forro: 100% poliéster vino

Color: vino con negro

Confección: delantero de una pieza cada uno, llevara una bolsa inferior semidiagonal de vivo en cada delantero con medida de 2.5 cm de ancho por 17 cm de largo, con vista de la misma tela cierra por medio de un broche tipo everly colocado al centro y oculto. Bolsa forrada de tela tafeta. Cerrará al frente por medio de un cierre de plástico de diente grueso de 58 cm. vistas interiores de la misma tela estas medirán 6.6 cm

Manga: de una pieza con puño de cardigan de 100% poliéster de 6.5 cm de ancho.

Cuello: redondo de cárdigan 100% poliéster de 5.5 cm de alto.

Espalda: de 1 piezas

Forro de tafeta 100% poliéster con guata de 50 gr. capitonado vertical con una distancia entre líneas de 10 cm. Llevará una bolsa interior de forro con vivo de la misma tela exterior con medidas de 2.5 cm de alto por 14 cm de ancho.

Ruedo: de cardigan 100% poliéster de 6.5 cm de ancho.

Entretela fusión en: delanteros, cuello. Pie de cuello. Ruedo de manga, ruedo de espalda y vivos.

Tolerancias: en las mediciones: medidas mayores a 5 cm:  $\pm 0.5$  cm medidas menores a 5 cm:  $\pm 0.3$  cm

puntadas: costura recta: 11 puntadas por cada 2.5 cm mínimo.

Bordado logotipo del dif- cdmx en el delantero izquierdo.

Bordado logotipo Ciudad innovadora y de derechos en el delantero derecho

Bordado de la bandera nacional en la manga izquierda centro superior.

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIA
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% POLIAMIDA		N/A
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	85 HILOS /CM URDIMBRE	66 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILO
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	35 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	300 N URDIMBRE		MINIMO
		200 N TRAMA		MINIMO
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	12 N URDIMBRE		MINIMO
		7 N TRAMA		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4 Urdimbre	4 Urdimbre	MINIMO
		4 Trama	4 Trama	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 Acrílico	MINIMO
		4 Poliamida	4 Lana	MINIMO



SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido 4 Cambio de Color	Sudor Alcalino 4 Cambio de Color	MINIMO
		4 Acetato	4 Acetato	MINIMO
		4 Algodón	3 Algodón	MINIMO
		2 Poliamida	2 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 Poliéster	MINIMO
		4 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO
4 Lana	4 Lana	MINIMO		
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	TAFETAN		N/A

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	72 % VISCOZA 28 % POLIESTER		+/- 3 %
DETERMINACION DE NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-134-INNTEX-2013	11 COLUMNAS/CM	10 MALLAS/CM	+ / - 2 COLUMNAS/MALLAS
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	71 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	117 KPA		MINIMO
		22 MM		
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco 4 - 5 Urdimbre 4 Trama	Manchado Húmedo 4-5 Urdimbre 4 Trama	MINIMO
				MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 - 5 Algodón 4 Poliamida	4 - 5 Acrílico 4 - 5 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido 4 - 5 Cambio de Color	Sudor Alcalino 4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 - 5 Acetato	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	MINIMO
		4 Poliamida	4 Poliamida	MINIMO
		4 - 5 Poliéster 4 Acrílico	4 - 5 Poliéster 4 Acrílico	MINIMO



		4 Lana	4 Lana	MINIMO
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PUNTO		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	INSERCIÓN POR TRAMA		N/A

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% POLIESTER		N/A
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	51 HILOS/CM URDIMBRE	33 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	66 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	430 N URDIMBRE 430 N TRAMA		MINIMO
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	15 URDIMBRE 16 N TRAMA		MINIMO
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	0.0 % Urdimbre 0.0 % Trama		+2%
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4 Urdimbre 4 Trama	4 Urdimbre 4 Trama	MINIMO MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 Acrílico	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	4 Poliamida	4 Lana	MINIMO
		Sudor Ácido	Sudor Alcalino	
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
		4 Acetato	4 Acetato	MINIMO
		4 Algodón	4 Algodón	MINIMO
		4 Poliamida	4 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 Poliéster	MINIMO
4 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO		
4 Lana	4 Lana	MINIMO		
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A



La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana **NOM-004-SE-2021**, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.  
Prenda de uso común para que los trabajadores de las diferentes ejecutivas que conforman al Sistema desempeñen sus labores, se prioriza su uso en temporada otoño-invierno.



### SUBPARTIDA 34 PLAYERA TIPO POLO PARA DAMA COLOR VINO

1034

Composición de la tela: 100% poliéster

Tela de cuello y puños: cardigan

Color: vino

Delantero de una pieza, con aletilla de 1.8 cm de ancho por 16 cm de largo con entretela de fusión, llevara 4 botones de pasta del N° 18 con 4 orificios al color de la prenda. Ojales verticales colocados de manera proporcional, lleva una presilla de 1 cm en la parte inferior de la aletilla en forma horizontal.

Manga corta de una pieza con puño de cárdigan al tono de la tela de 2 cm.

Cuello: de cárdigan de 8 cm de ancho tomado de la parte central, del mismo tono de la prenda. Con tapa costuras de la misma tela en el interior.

Espalda de una pieza, corte amplio, los dobladillos son de 2 cm. Aberturas laterales de 5.3 cm con tres presillas superiores de adorno.

Llevará doble respunte en unión cardigan manga y manga delanteros – espalda.

Deberá llevar un botón de repuesto por cada tamaño diferente que tenga la prenda.

Tolerancia. Mayores a 5 cm:  $\pm 0.5$  cm. medidas menores a 5 cm:  $\pm 0.3$  cm. medida de botones:  $\pm 0.2$  cm.

puntadas: costura recta: 9 puntadas por cada 2.5 cm  $\pm 0.5$  puntada. Costura overlock: 10 cadenetas por cada 2.5 cm  $\pm 0.5$  cadeneta. Entretela de fusión en aletilla.

Bordado logotipo del dif- cdmx en el delantero izquierdo.

Bordado logotipo Ciudad innovadora y de derechos en el delantero derecho

Bordado de la bandera nacional en la manga izquierda centro superior.

Prueba	Norma	Valores	Tolerancias
Identificación y contenido de fibras	Nmx-a-084-inntex-2015	100% Poliéster	N/a
Densidad de tejido de punto	Nmx-a-134-inntex-2013	12 columnas/cm      28 mallas/cm	+ / - 6 columna/malla
Determinación de la masa de tejido por unidad de longitud y área	Nmx-a-3801-inntex-2012	200 G/M2	+ / - 6%
Solidez de color a la luz artificial	Nmx-a-105-b02-inntex-2019	3 - 4 cambio DE color	Mínimo
Solidez de color al frote	Nmx-a-073-inntex-2005	Urdimbre seco 3 - 4      Urdimbre húmedo 3 - 4	Mínimo
		Trama seco 3 - 4      Trama húmedo 3 - 4	
Solidez de color al lavado doméstico y comercial	Nmx-a-105-c06--inntex-2015	4-5 cambio DE color	Mínimo
		3 - 4 acetato      3 - 4 poliéster	Mínimo
		3 - 4 algodón      3 - 4 acrílico	Mínimo
		3 - 4 poliamida      3 - 4 lana	Mínimo



Solidez del color al sudor	Nmx-a-105-e04-inntex-2019	Sudor ácido 3 - 4 cambio DE color	Sudor alcalino 3 - 4 cambio DE color	Mínimo
		3 - 4 acetato	3 - 4 acetato	Mínimo
		3 - 4 algodón	3 - 4 algodón	Mínimo
		3 - 4 poliamida	3 - 4 poliamida	Mínimo
		3 - 4 poliéster	3 - 4 poliéster	Mínimo
		3 - 4 acrílico	3 - 4 acrílico	Mínimo
		3 - 4 lana	3 - 4 lana	Mínimo
Prueba de tipo de tejido	Tx p22	Punto		N/a
Prueba de tipo de ligamento	Tx p23	Pique		N/a

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO FIBRA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	82% POLIESTER 18 % ALGODÓN		+/- 3%
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	38 HILOS/CM URDIMBRE	25 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	118 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	440 N URDIMBRE		MINIMO
		260 N TRAMA		
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	30 N URDIMBRE		MINIMO
		19 N TRAMA		
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-0.5 % URDIMBRE 0.0 % TRAMA		+2%
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco 4-5 Urdimbre 4 Trama	Manchado Húmedo 4-5 Urdimbre 4 Trama	MINIMO
				MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 - 5 Cambio de Color		MINIMO
		4 - 5 Acetato 4 Algodón 4 - 5 Poliamida	4 - 5 Poliéster 4 - 5 Acrílico 4 Lana	MINIMO
				MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido 4 - 5 Cambio de Color	Sudor Alcalino 4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
		4 Acetato 4 - 5 Algodón	4 Acetato 4 - 5 Algodón	MINIMO



		4 - 5 Poliamida	4 - 5 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 - 5 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO
		4 - 5 Lana	4 - 5 Lana	MINIMO



La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana **NOM-004-SE-2021**, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.  
 Prenda de uso común para que los trabajadores de las diferentes ejecutivas que conforman al Sistema desempeñen sus labores, se prioriza su uso en temporada otoño-invierno.



## SUBPARTIDA 35 JUMPER COLOR ROSA DE RAYAS PARA DAMA

1035

Composición de la tela: 63% poliéster 37 % algodón

Color: rosa

Delantero: de dos piezas, con una bolsa en tela de fantasía de parche en cada delantero de 17x17 cm de ancho en la parte superior e inferior llevara un bias en color rosa de 1cm. cierra al frente por medio de 5 botones del #30 de 2 orificios colocados equidistantemente color rosa. Llevará una pinza de cada lado para el busto y a 10cm.

Manga: sin manga, con bias de 1cm ya doblado color rosa.

Cuello: redondo con bias rosa en todo su contorno de 1 cm ya doblado con escote en "v"

Ruedo: con redoblado de 0.5 cm de ancho en todo el contorno. Con aberturas laterales 14 cm.

Espalda: de una pieza, con una pinza de cada lado que baja de la altura de la sisa hacia abajo 40 cm.

Tolerancia en las mediciones: medidas mayores a 5 cm:  $\pm 0.5$  cm. medidas menores a 5 cm:  $\pm 0.3$  cm. medida de botones:  $\pm 0.2$  cm. puntadas: costura recta: 10 puntadas por cada 2.5 cm mínimo costura overlock: 10 cadenas por cada 2.5 cm mini. Pretina con entretela. Deberá llevar un botón de repuesto por cada tamaño diferente que tenga la prenda.

Bordado logotipo del DIF-CDMX en el delantero izquierdo.

Bordado logotipo Ciudad innovadora y de derechos en el delantero derecho

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	63% POLIÉSTER 37 % ALGODÓN		+/- 3%
DETERMINACION DE NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	44 HILOS/CM URDIMBRE	29 PASADAS/C M TRAMA	+ / - 2 HILO
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	108 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	460 N URDIMBRE		MINIMO
		330 N TRAMA		MINIMO
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	16 N URDIMBRE		MINIMO
		12 N TRAMA		MINIMO
DETERMINACION DEL CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO.	NMX-A-5077-INNTEX-2015	0.0 % Urdimbre 0.0 % Trama		+2%
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4 Urdimbre 4 Trama	3 Urdimbre 3 Trama	MINIMO MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 - 5 Cambio de Color		MINIMO
		4 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 Acrílico	MINIMO
		4 Poliamida	4 Lana	MINIMO
	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	



SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR		4 Cambio de Color	4 Cambio de Color	MINIMO
		4 Acetato	4 Acetato	MINIMO
		4 Algodón	4 Algodón	MINIMO
		4 Poliamida	4 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 Poliéster	MINIMO
		4 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO
		4 Lana	4 Lana	MINIMO
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	TAFETAN		N/A

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO FIBRA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	82% POLIESTER 18 % ALGODÓN		+/- 3%
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	38 HILOS/CM URDIMBRE	25 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	118 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	440 N URDIMBRE		MINIMO
		260 N TRAMA		
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	30 N URDIMBRE		MINIMO
		19 N TRAMA		
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-0.5 % URDIMBRE 0.0 % TRAMA		+2%
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	MINIMO
		4-5 Urdimbre	4-5 Urdimbre	
		4 Trama	4 Trama	
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 - 5 Cambio de Color		MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 - 5 Acrílico	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	MINIMO
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	
		4 Acetato	4 Acetato	
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	
		4 - 5 Poliamida	4 - 5 Poliamida	
		4 Poliéster	4 - 5 Poliéster	
		4 - 5 Acrílico	4 Acrílico	



		4 - 5 Lana	4 - 5 Lana	MINIMO
--	--	------------	------------	--------



La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana **NOM-004-SE-2022**, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.  
En la Dirección Ejecutiva de Centros de Atención Cuidado y Desarrollo Infantil, apoya a la educadora, contribuyendo al ejercicio del derecho a la educación mediante el servicio dirigido a niñas y niños desde los 45 días de nacido hasta los 5 años 11 meses de edad (lactantes, maternas y preescolares).



**SUBPARTIDA 36**  
**JUMPER COLOR VINO DE RAYAS PARA DAMA**

1036

Composición de la tela: 63% poliéster 37 % algodón

Color: vino

Delantero: de dos piezas, con una bolsa en tela de fantasía de parche en cada delantero de 17x17 cm de ancho en la parte superior e inferior llevara un bias en color vino de 1cm. cierra al frente por medio de 5 botones del #30 de 2 orificios colocados equidistantemente. Llevará una pinza de cada lado para el busto y a 10cm.

Manga: sin manga, con bias de 1cm ya doblado al tono de la tela.

Cuello: redondo con bias azul marino en todo su contorno de 1 cm ya doblado con escote en "v"

Ruedo: con redoblado de 0.5 cm de ancho en todo el contorno. Con aberturas laterales 14 cm.

Espalda: de una pieza, con una pinza de cada lado que baja de la altura de la sisa hacia abajo 40 cm.

Tolerancia en las mediciones: medidas mayores a 5 cm:  $\pm 0.5$  cm. medidas menores a 5 cm:  $\pm 0.3$  cm.

medida de botones:  $\pm 0.2$  cm. puntadas: costura recta: 10 puntadas por cada 2.5 cm mínimo costura

overlock: 10 cadenetas por cada 2.5 cm mini. Pretina con entretela. Deberá llevar un botón de repuesto por cada tamaño diferente que tenga la prenda.

Bordado logotipo del DIF-CDMX en el delantero izquierdo.

Bordado logotipo Ciudad innovadora y de derechos en el delantero derecho.

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	63% POLIÉSTER 37 % ALGODÓN		+/- 3%
DETERMINACION DE NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	44 HILOS/CM URDIMBRE	29 PASADAS/C M TRAMA	+ / - 2 HILO
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	108 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	460 N URDIMBRE		MINIMO
		330 N TRAMA		MINIMO
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	16 N URDIMBRE		MINIMO
		12 N TRAMA		MINIMO
DETERMINACION DEL CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO.	NMX-A-5077-INNTEX-2015	0.0 % Urdimbre 0.0 % Trama		+/-2%
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4 Urdimbre 4 Trama	3 Urdimbre 3 Trama	MINIMO MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 - 5 Cambio de Color		MINIMO
		4 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 Acrílico	MINIMO
		4 Poliamida	4 Lana	MINIMO
	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	
		4 Cambio de Color	4 Cambio de Color	MINIMO



SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR		4 Acetato	4 Acetato	MINIMO
		4 Algodón	4 Algodón	MINIMO
		4 Poliamida	4 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 Poliéster	MINIMO
		4 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO
		4 Lana	4 Lana	MINIMO
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	TAFETAN		N/A

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO FIBRA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	82% POLIESTER 18 % ALGODÓN		+/- 3%
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	38 HILOS/CM URDIMBRE	25 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	118 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	440 N URDIMBRE		MINIMO
		260 N TRAMA		
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	30 N URDIMBRE		MINIMO
		19 N TRAMA		
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-0.5 % URDIMBRE 0.0 % TRAMA		+2%
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4-5 Urdimbre 4 Trama	4-5 Urdimbre 4 Trama	MINIMO MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 - 5 Cambio de Color		MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 - 5 Acrílico	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
		4 Acetato	4 Acetato	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 - 5 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 - 5 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO
		4 - 5 Lana	4 - 5 Lana	MINIMO



La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana **NOM-004-SE-2021**, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

En la Dirección Ejecutiva de Centros de Atención Cuidado y Desarrollo Infantil, apoya a la educadora, contribuyendo al ejercicio del derecho a la educación mediante el servicio dirigido a niñas y niños desde los 45 días de nacido hasta los 5 años 11 meses de edad (lactantes, maternas y preescolares).



### SUBPARTIDA 37 OVEROL DE RESCATE PARA CABALLERO COLOR GRIS OXFORD CON REFLEJANTE

1038

Composición de la tela: 51 % poliéster 49% algodón  
Color: gris oxford

Delantero: de dos piezas, en la parte superior a la altura del pecho cada delantero lleva una bolsa de parche en forma trapezoidal con dimensiones de 16.5 cm de ancho, en lado interior 17 cm. en lado exterior, 22 cm con acabado superior en diagonal. Doble pespunte en todo su contorno, cierre de latón reforzado al color de la prenda de 14 cm largo. Colocado a 4.5 cm. de la parte superior de la bolsa; en el delantero derecho presenta aletilla oculta de 3.5 cm de ancho que va de la parte inferior del cuello hasta formar la bragueta sobre el pantalón, con cierre de latón reforzado de doble carro que empieza a 12 cm. del escote. Lleva dos broches rt al color de la prenda, el primero a 2 cm. del escote y el segundo a 9.5 cm. del primero. A la altura de la cintura lleva pretina de 5 cm. de ancho con pespunte al filo. La parte inferior de la prenda (pantalón) es de dos piezas, cada pieza presenta bolsa diagonal con apertura de 23 cm. de largo con pespunte a ¼" y presillas de seguridad en cada uno de sus extremos. Presenta apertura de comunicación de 22 cm. De largo por 3.5 cm. de ancho.

Cuello: tipo sport de 2 piezas, con un ancho al centro de 9 cm. y en las puntas de 10 cm. de ancho, con pespunte a ¼" en todo su contorno. Con entretela en su interior.

espalda: de una pieza con dos fuelles, cada uno inicia a 7 cm. del hombro y termina en la cintura a 14 cm. del costado, con pespunte doble, uno al filo y otro a ¼", a la altura de la cintura a todo lo ancho de la espalda y en la parte del cinturón presenta elástico de 5 cm. de ancho con dos pespuntos al centro, en la parte inferior izquierda de la prenda presenta bolsa de parche con dimensiones de 17.5 cm. de ancho por 19 cm. de largo con dobladillo de 2.5 cm de ancho, con puntas diagonales en la parte inferior y doble pespunte en todo su contorno así como presillas en sus extremos superiores, en la parte inferior izquierda de la bolsa y a 42 cm. de la cintura del costado izquierdo presenta cincho portaherramientas de 4.5 cm. de ancho x 30 cm. de largo. en la parte inferior derecha de la prenda presenta bolsa de parche con dimensiones de 17.5 cm de ancho por 19 cm de alto con dobladillo de 2 cm de ancho, con puntas diagonales en la parte inferior y doble pespunte en todo su contorno, lleva un cierre de latón reforzado en la parte superior para cerrar la bolsa, en la parte baja derecha de la bolsa inicia otra bolsa de parche de forma trapezoidal de 27 cm. de largo en uno de sus lados y 18 cm. de largo en el otro, por 12 cm. de ancho y una apertura de entrada de 14 cm. con dobladillo redoblado de 1 cm. sobre esta bolsa se colocará otra más pequeña que mide en el lado interno 17.5 cm. de alto por 15.5 cm. de alto en su lado externo y llevando dobladillo redoblado de 2.5 cm., así mismo presenta doble pespunte en todo su contorno y presillado del lado superior derecho.

manga: larga de 2 piezas con pespunte al filo en el corte cargado sobre la pieza más grande, con tablón en la parte del puño hacia la parte posterior de la manga de 1 cm de profundidad, presenta bebedero tipo godet de 14 cm de largo y en su parte más ancha de 9.5 cm. con pespunte al filo, puño de 7 cm. de ancho con pespunte a 0,6 cm y unido a la manga con doble pespunte, lleva broche rt al color de la prenda de 1,5 cm de diámetro, en la manga izquierda a la altura del codo presenta bolsa de parche de 14 cm. de largo por 8 cm. de ancho, con dobladillo redoblado de 2 cm., pespunte al filo en todo su contorno.

Los pernils son pie a tierra.

Tolerancias en las mediciones: medidas mayores a 5 cm: ± 1.2 cm. medidas menores a 5 cm: ± 0.8 cm. medida de botones: ± 0.2 cm. puntadas: costura recta: 9 puntadas por cada 2.5 cm ± 0.5 puntada. Costura overlock: 10 cadenetas por cada 2.5 cm ± 0.5 cadeneta. Entretela de fusión en puños, cuello, pretina.

La prenda deberá llevar un botón de repuesto por cada tamaño diferente que tenga la prenda

Bordado logotipo del DIF-CDMX en el delantero izquierdo.

Bordado logotipo Ciudad innovadora y de derechos en el delantero derecho

Bordado de la bandera nacional en la manga izquierda centro superior.

PRUEBA	NORMA	VALORES	TOLERANCIAS
--------	-------	---------	-------------



IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	51 % POLIESTER 49% ALGODÓN		+/- 3 %
DETERMINACION DE NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	43 HILOS/CM URDIMBRE	19 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	231 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	912 N URDIMBRE		MINIMO
		420 N TRAMA		MINIMO
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	33 N URDIMBRE		MINIMO
		25 N TRAMA		MINIMO
DETERMINACION DEL CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO.	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-1.0% Urdimbre -0.5 % Trama		+/-2%
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4 Urdimbre	4 Urdimbre	MINIMO
		4 Trama	4 Trama	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4-5 Acetato	4-5 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4-5 Acrílico	MINIMO
		4 Poliamida	4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Acido	Sudor Alcalino	
		4-5 Cambio de Color	4-5 Cambio de Color	MINIMO
		4-5 Acetato	4-5 Acetato	MINIMO
		4-5 Algodón	4-5 Algodón	MINIMO
		4-5 Poliamida	4-5 Poliamida	MINIMO
		4-5 Poliéster	4-5 Poliéster	MINIMO
		4-5 Acrílico	4-5 Acrílico	MINIMO
4-5 Lana	4-5 Lana	MINIMO		
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	SARGA		N/A

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	72 % VISCOSA 28 % POLIESTER		+/- 3 %
DETERMINACION DE NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-134-INNTEX-2013	11 COLUMNAS/CM	10 MALLAS/CM	+ / - 2 COLUMNAS/MALL AS
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	71 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	117 KPA		MINIMO
		22 MM		
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4 - 5 Urdimbre	4-5 Urdimbre	MINIMO
		4 Trama	4 Trama	MINIMO



SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Acrílico	MINIMO
		4 Poliamida	4 - 5 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	MINIMO
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	
		4 - 5 Acetato	4 - 5 Acetato	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	MINIMO
		4 Poliamida	4 Poliamida	MINIMO
		4 - 5 Poliéster	4 - 5 Poliéster	MINIMO
4 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO		
		4 Lana	4 Lana	MINIMO
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PUNTO		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	INSERCIÓN POR TRAMA		N/A



La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana **NOM-004-SE-2021**, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

La Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, apoya para la formación y fortalecimiento de habilidades deportivas. El técnico Operador en Calderas tiene como tarea realizar mantenimiento preventivo y correctivo a las calderas ocupadas en los espacios de recreación deportiva.



**SUBPARTIDA 38 Y 40**  
**CAMISOLA GRIS OXFORD DE GABARDINA MANGA LARGA Y FRANJA REFLEJANTE BICOLOR EN LA ESPALDA (UNISEX) Y PANTALÓN GRIS OXFORD DE GABARDINA PARA CABALLERO**

1041 y 1039

Composición de la tela: 51 % poliéster 49% algodón

Color: gris Oxford

delanteros: dos piezas con dos bolsas superiores de cartera en cada delantero con medidas de 14 cm de ancho por 17 cm de alto con puntas inferiores redondeadas y doble pespunte al filo y a ¼”, estas llevaran 1 botón respectivamente del n° 18 dobladillo de 2 cm de ancho. El delantero se cerrara por medio de 7 botones del n° 18 de 4 orificios con sus respectivos ojales colocados proporcionalmente de manera vertical.

Manga: de una pieza, con aletilla de 3 cm de ancho con terminación en punta de espada y abertura de 15 cm de largo, puño de 6.5 cm de ancho con doble pespunte en todo el contorno del puño, cierra por medio de un botón del n° 18.

Cuello: en la parte central mide 5 cm y en los extremos mide 7 cm con doble pespunte en todo su contorno; pie de cuello: de 3.5 cm de ancho con un botón del n° 18 y 4 orificios con su respectivo ojal de manera horizontal.

Espalda: de 2 piezas, la superior de 16 cm de ancho con una franja reflejante de 3.5 de ancho; presenta doble pespunte sobre los hombros, la pieza inferior presenta dos pinzas laterales de 1.5 cm de profundidad. Franja reflejante en la en el superior de la espalda por todo lo ancho.

Tolerancia en las mediciones: medidas mayores a 5 cm: ± 0.5 cm. medidas menores a 5 cm: ± 0.3 cm. medida de botones: ± 0.2 cm. puntadas: costura recta: 9 puntadas por cada 2.5 cm ± 0.5 puntada. Costura overlock: 10 cadenetas por cada 2.5 cm ± 0.5 cadeneta. Con un botón de repuesto.

La prenda deberá llevar un botón de repuesto por cada tamaño diferente que tenga la prenda.

Bordado logotipo del DIF-CDMX en el delantero izquierdo.

Bordado logotipo Ciudad innovadora y de derechos en el delantero derecho

Bordado de la bandera nacional en la manga izquierda centro superior.

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	51 % POLIESTER 49% ALGODÓN		+/- 3 %
DETERMINACION DE NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	43 HILOS/CM URDIMBRE	19 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	231 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	912 N URDIMBRE		MINIMO
		420 N TRAMA		MINIMO
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	33 N URDIMBRE		MINIMO
		25 N TRAMA		MINIMO
DETERMINACION DEL CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO.	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-1.0% Urdimbre -0.5 % Trama		+/-2%
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	MINIMO
		4 Urdimbre	4 Urdimbre	
		4 Trama	4 Trama	
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO



SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4-5 Acetato	4-5 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4-5 Acrílico	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	4 Poliamida	4 Lana	MINIMO
		Sudor Ácido	Sudor Alcalino	MINIMO
		4-5 Cambio de Color	4-5 Cambio de Color	MINIMO
		4-5 Acetato	4-5 Acetato	MINIMO
		4-5 Algodón	4-5 Algodón	MINIMO
		4-5 Poliamida	4-5 Poliamida	MINIMO
		4-5 Poliéster	4-5 Poliéster	MINIMO
4-5 Acrílico	4-5 Acrílico	MINIMO		
4-5 Lana	4-5 Lana	MINIMO		
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	SARGA		N/A

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	72 % VISCOSA 28 % POLIESTER		+/- 3 %
DETERMINACION DE NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-134-INNTEX-2013	11 COLUMNAS/CM	10 MALLAS/CM	+ / - 2 COLUMNAS/MALLAS
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	71 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	117 KPA		MINIMO
		22 MM		
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	MINIMO
		4 - 5 Urdimbre	4-5 Urdimbre	
		4 Trama	4 Trama	
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Acrílico	MINIMO
		4 Poliamida	4 - 5 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	MINIMO
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 - 5 Acetato	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	MINIMO
		4 Poliamida	4 Poliamida	MINIMO
		4 - 5 Poliéster	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO
4 Lana	4 Lana	MINIMO		
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PUNTO		N/A



PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	INSERCIÓN POR TRAMA	N/A
-----------------------------	--------	---------------------	-----



La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana **NOM-004-SE-2021**, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.  
En la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas este puesto es indispensable ya que apoya a realizar instalaciones eléctricas, abasteciéndolas de mantenimiento, instala sistemas de alumbramiento, repara todo tipo de aparatos eléctricos en general, así como también elabora solicitudes de dotación de equipo y reportes de reparaciones realizadas.



## SUBPARTIDA 38 PANTALÓN GRIS OXFORD DE GABARDINA PARA CABALLERO

Composición de la tela: 100% algodón

1039

Color: gris oxford

Delantero: de dos piezas, cada una presenta bolsas laterales de la misma tela con abertura diagonal y pespunte a ¼" de 16 cm de longitud. Los delanteros se unen con un cierre reforzado de latón, 16 cm de largo, la bragueta presenta pespunte de 3 cm de ancho en forma de "j" y al filo.

Trasero: de dos piezas con dos bolsas, de la misma tela con entrada horizontal de doble vivo de 13.5 cm de ancho. Se unen con un botón y un ojal horizontal. Dos pinzas de talle en el centro de cada trasero.

Pretina: de una pieza con entretela, 4 cm de ancho, con 7 trabas para cinturón de 1.5 cm de ancho y 7 cm de largo colocadas de manera equidistante. Cierra al frente por medio de un ojal y un botón del n°. 24 de 4 orificios al color de la prenda. Perniles presentan dobladillo y presillas de refuerzo en trabas, bolsas y bragueta.

Tolerancia en las mediciones: medidas mayores a 5 cm: ± 0.5 cm medidas menores a 5 cm: ± 0.3 cm. medida de botones: ± 0.2 cm. puntadas: costura recta: 10 puntadas por cada 2.5 cm ± 0.5 puntada. Costura overlock: 10 cadenetas por cada 2.5 cm ± 0.5 cadeneta. Entretela fusionada en pretina.

La prenda deberá llevar un botón de repuesto por cada tamaño diferente que tenga la prenda.

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100 % ALGODÓN		+/-3%
DETERMINACION DE NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	44 HILOS/CM URDIMBRE	23 HILOS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	213 g/m2		+ / - 3%
DETERMINACION DEL CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-0.5 % URDIMBRE	-0.5 % TRAMA	+/-3 %
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	650 N URDIMBRE		MINIMO
		310 N TRAMA		MINIMO
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	30 N URDIMBRE		MINIMO
		26 N TRAMA		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4 - 5 Urdimbre	3 Urdimbre	MINIMO
		4 - 5 Trama	3 Trama	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 - 5 Acrílico	MINIMO
		4 Poliamida	4 Lana	MINIMO



SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
		4 Acetato	4 Acetato	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	MINIMO
		4 Poliamida	4 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 Poliéster	MINIMO
4 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO		
4 - 5 Lana	4 - 5 Lana	MINIMO		
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	SARGA		N/A

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% POLIESTER		N/A
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	51 HILOS/CM URDIMBRE	33 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	66 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	430 N URDIMBRE		MINIMO
		430 N TRAMA		
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	15 URDIMBRE		MINIMO
		16 N TRAMA		
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	0.0 % Urdimbre		+-2%
		0.0 % Trama		
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4 Urdimbre 4 Trama	4 Urdimbre 4 Trama	MINIMO MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06--INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 Acrílico	MINIMO
		4 Poliamida	4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
		4 Acetato	4 Acetato	MINIMO
		4 Algodón	4 Algodón	MINIMO
		4 Poliamida	4 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 Poliéster	MINIMO
4 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO		
4 Lana	4 Lana	MINIMO		
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A



La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana **NOM-004-SE-2021**, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

En la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas el personal administrativo es indispensable ya que apoya a redactar, archivar y revisar todo tipo de documentos, recibos, reportes y recopilar información con el objetivo de estudiar extraer datos conclusiones y generar los informes correspondientes. Así como, actualizar y mantener al día los procedimientos, las guías y los manuales existentes, así como las bases de datos y las listas de contactos



## SUBPARTIDA 39 PANTALÓN GRIS OXFORD DE GABARDINA PARA DAMA

Composición de la tela: 100% algodón

1040

Color: gris oxford

Delantero: de dos piezas, presentan 2 bolsas de la misma tela con abertura diagonal, con respunte de ¼” y abertura de 17 cm de longitud, cada pieza se une con un cierre de nylon de 11.5 cm, en el delantero derecho la bragueta presenta respunte de 3 cm de ancho en forma de “j” y otro al filo en el tiro.

Trasero: de dos piezas sin bolsas, unidos con costura y puntada de seguridad en máquina overlock de cinco hilos.

Pretina: de 2 piezas de 4 cm de ancho con entretela, y en los costados lleva resorte de 4 cm y dos respuntes proporcionalmente. Cierra al frente por medio de un ojal del lado derecho y un botón del n° 24 de 4 orificios al color de la prenda del lado izquierdo. Los perfiles presentan pie a tierra.

La prenda deberá llevar un botón de repuesto por cada tamaño diferente que tenga la prenda.

Tolerancia en las mediciones: medidas mayores a 5 cm: ± 0.5 cm. medidas menores a 5 cm: ± 0.3 cm. medida de botones: ± 0.2 cm. puntadas: costura recta: 10 puntadas mínimo. Costura overlock: 10 cadenetas por cada 2.5 cm mínimo. Entretela fusionada en pretina.

La prenda deberá llevar un botón de repuesto por cada tamaño diferente que tenga la prenda.

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100 % ALGODÓN		+/-3%
DETERMINACION DE NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	44 HILOS/CM URDIMBRE	23 HILOS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	213 g/m2		+ / - 3%
DETERMINACION DEL CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-0.5 % URDIMBRE	-0.5 % TRAMA	+/-3 %
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	650 N URDIMBRE		MINIMO
		310 N TRAMA		MINIMO
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	30 N URDIMBRE		MINIMO
		26 N TRAMA		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4 - 5 Urdimbre 4 - 5 Trama	3 Urdimbre 3 Trama	MINIMO MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 - 5 Acrílico	MINIMO
		4 Poliamida	4 Lana	MINIMO



SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
		4 Acetato	4 Acetato	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	MINIMO
		4 Poliamida	4 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 Poliéster	MINIMO
4 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO		
4 - 5 Lana	4 - 5 Lana	MINIMO		
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	SARGA		N/A

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% POLIESTER		N/A
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	51 HILOS/CM URDIMBRE	33 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	66 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	430 N URDIMBRE 430 N TRAMA		MINIMO
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	15 URDIMBRE 16 N TRAMA		MINIMO
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	0.0 % Urdimbre 0.0 % Trama		+/-2%
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4 Urdimbre 4 Trama	4 Urdimbre 4 Trama	MINIMO MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06--INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 Acrílico	MINIMO
		4 Poliamida	4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
		4 Acetato	4 Acetato	MINIMO
		4 Algodón	4 Algodón	MINIMO
		4 Poliamida	4 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 Poliéster	MINIMO
4 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO		
4 Lana	4 Lana	MINIMO		
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A



La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana **NOM-004-SE-2021**, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

En la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas el personal administrativo es indispensable ya que apoya a redactar, archivar y revisar todo tipo de documentos, recibos, reportes y recopilar información con el objetivo de estudiar extraer datos conclusiones y generar los informes correspondientes. Así como, actualizar y mantener al día los procedimientos, las guías y los manuales existentes, así como las bases de datos y las listas de contactos



**SUBPARTIDA 42**  
**FILIPINA BLANCA CON BIES VINO CON LEYENDA DIF CDMX**

1043

Composición de la tela: 65 % poliéster 35 % acrílico

Color: blanca con bies vino

Delanteros: de 2 piezas cada uno, delantero izquierdo llevara un bies vino con piola en el centro del escote, cerrera de forma cruzada cargado a la derecha por medio de un cierre de plástico de diente grueso de 54 cm que inicia desde el escote hasta 11 cm del dobladillo, llevara un botón interno de tipo cristal del N° 24 de 2 oficios colocado a 8 cm de la orilla en el delantero izquierdo.

Manga: Corta con dobladillo de 2.5 cm. Llevará un bies vino con piola entre la unión de la manga y el dobladillo.

Cuello: tipo Mao de 4 cm de ancho medida tomada del centro espalda con un bies vino con piola en todo el contorno.

Espalda: de una pieza con aletilla en terminación de punta de espada con abertura de 15.5 cm con pespunte al filo. Faldón recto con dobladillo redoblado de 2.5 cm

Tolerancias en las mediciones: medidas mayores a 5 cm:  $\pm 0.5$  cm. medidas menores a 5 cm:  $\pm 0.3$  cm. medida de botones:  $\pm 0.2$  cm. puntadas: costura recta: 9 puntadas por cada 2.5 cm  $\pm 0.5$  puntada. Costura overlock: 10 cadenetas por cada 2.5 cm  $\pm 0.5$  cadeneta. Entretela de fusión en aletilla.

Deberá llevar un botón de repuesto por cada tamaño diferente que tenga la prenda.

Bordado logotipo del DIF-CDMX en el delantero izquierdo.

Bordado logotipo Ciudad innovadora y de derechos en el delantero derecho

Bordado de la bandera nacional en la manga izquierda centro superior.

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	65 % POLIÉSTER 35 % ACRILICO		+/- 3%
DETERMINACION DE NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	20 HILOS/CM URDIMBRE	17 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILO
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	191 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	770 N URDIMBRE		MINIMO
		640 N TRAMA		MINIMO
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	34 N URDIMBRE		MINIMO
		25 N TRAMA		MINIMO
DETERMINACION DEL CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO.	NMX-A-5077-INNTEX-2015	0.0 % Urdimbre 0.0 % Trama		+2%
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4 Urdimbre	4 Urdimbre	MINIMO
		4 Trama	4 Trama	MINIMO



SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 - 5 Cambio de Color		MINIMO
		4 Acetato 4 Algodón 4 Poliamida	4 Poliéster 4 Acrílico 4 Lana	MINIMO
				MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido 4 - 5 Cambio de Color	Sudor Alcalino 4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
		4 Acetato 4 Algodón	4 Acetato 4 Algodón	MINIMO
		4 Poliamida 4 Poliéster 4 Acrílico 4 Lana	4 Poliamida 4 Poliéster 4 Acrílico 4 Lana	MINIMO
				MINIMO
				MINIMO
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	TAFETAN		N/A

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	72 % VISCOSA 28 % POLIESTER		+/- 3 %
DETERMINACION DE NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-134-INNTEX-2013	11 COLUMNAS/CM	10 MALLAS/CM	+ / - 2 COLUMNAS/MALLAS
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	71 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	117 KPA		MINIMO
		22 MM		
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco 4 - 5 Urdimbre 4 Trama	Manchado Húmedo 4-5 Urdimbre 4 Trama	MINIMO
				MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4 - 5 Acetato 4 - 5 Algodón 4 Poliamida	4 Poliéster 4 - 5 Acrílico 4 - 5 Lana	MINIMO
				MINIMO
	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido 4 - 5 Cambio de Color	Sudor Alcalino 4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 - 5 Acetato	MINIMO



SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	MINIMO
		4 Poliamida	4 Poliamida	MINIMO
		4 - 5 Poliéster	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO
		4 Lana	4 Lana	MINIMO
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PUNTO		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	INSERCIÓN POR TRAMA		N/A



La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana **NOM-004-SE-2021**, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

La Dirección Ejecutiva de Centros de Atención Cuidado y Desarrollo Infantil, apoya a los cocineros en la preparación de alimentos para el manejo del Programa de Alimentos Escolares, con el objetivo de contribuir a que niñas y niños, inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México en los niveles de educación preescolar, primaria y especial, ejerzan y mejoren su derecho a la alimentación, mediante el acceso a los apoyos de raciones alimenticias.



### SUBPARTIDA 43 PANTALÓN VINO PARA CABALLERO

1044

Composición de la tela: 65 % poliéster 35 % acrílico

Color: vino

Delantero: de dos piezas, cada una presenta bolsas laterales de la misma tela con abertura diagonal y pespunte a 1/4" de 16 cm de longitud. Los delanteros se unen con un cierre reforzado de latón, 16 cm de largo, la bragueta presenta pespunte de 3 cm de ancho en forma de "j" y al filo.

Trasero: de dos piezas con dos bolsas, de la misma tela con entrada horizontal de doble vivo de 13.5 cm de ancho. Se unen con un botón y un ojal horizontal. Dos pinzas de talle en el centro de cada trasero.

Pretina: de una pieza con entretela, 4 cm de ancho, con 7 trabas para cinturón de 1.5 cm de ancho y 7 cm de largo colocadas de manera equidistante. Cierra al frente por medio de un ojal y un botón del n° 24 de 4 orificios al color de la prenda. Perniles presentan dobladillo y presillas de refuerzo en trabas, bolsas y bragueta.

Tolerancia en las mediciones: medidas mayores a 5 cm:  $\pm 0.5$  cm medidas menores a 5 cm:  $\pm 0.3$  cm. medida de botones:  $\pm 0.2$  cm. puntadas: costura recta: 10 puntadas por cada 2.5 cm  $\pm 0.5$  puntada. Costura overlock: 10 cadenetas por cada 2.5 cm  $\pm 0.5$  cadeneta. Deberá llevar un botón de repuesto por cada tamaño diferente que tenga la prenda. Entretela de fusión en pretina.

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	65 % POLIÉSTER 35 % ACRILICO		+/- 3%
DETERMINACION DE NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	20 HILOS/CM URDIMBRE	17 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILO
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	191 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	770 N URDIMBRE		MINIMO
		640 N TRAMA		MINIMO
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	34 N URDIMBRE		MINIMO
		25 N TRAMA		MINIMO
DETERMINACION DEL CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO.	NMX-A-5077-INNTEX-2015	0.0 % Urdimbre 0.0 % Trama		+2%
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4 Urdimbre	4 Urdimbre	MINIMO
		4 Trama	4 Trama	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 - 5 Cambio de Color		MINIMO
		4 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 Acrílico	MINIMO
		4 Poliamida	4 Lana	MINIMO
	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	MINIMO



SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR		4 Acetato	4 Acetato	MINIMO
		4 Algodón	4 Algodón	MINIMO
		4 Poliamida	4 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 Poliéster	MINIMO
		4 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO
		4 Lana	4 Lana	MINIMO
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	TAFETAN		N/A

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100 % POLIÉSTER		N/A
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	156 g/m2		+ / -3 %
DENSIDAD EN TEJIDO DE PUNTO	NMX-A-134-INNTEX-2013	10 COLUMNAS/CM	13 MALLAS/CM	+/-2 COLUMNAS/MALLAS
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	457 KPA		MINIMO
		35 MM		
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4 Urdimbre	4 Urdimbre	MINIMO
		4 Trama	4 Trama	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 Acrílico	MINIMO
		4 Poliamida	4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 - 5 Acetato	MINIMO



		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 - 5 Poliamida	MINIMO
		4 - 5 Poliéster	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 - 5 Acrílico	4 - 5 Acrílico	MINIMO
		4 - 5 Lana	4 - 5 Lana	MINIMO
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PUNTO		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	JERSEY		N/A



La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana **NOM-004-SE-2021**, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

La Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, colabora y apoya con servicios médicos dentales de primer nivel de Atención en los 52 Centros DIF así como en las 40 Unidades móviles, con el objetivo de prevenir, atender, promover y garantizar la salud Odontológica de población en situación de vulnerabilidad.



**SUBPARTIDA 44**  
**FILIPINA PARA ENFERMERO COLOR BLANCO CON BIES VINO**

1045

Composición de la tela: 64 % poliéster 36 % algodón

Color: blanco

Delantero: dos delanteros de 2 piezas cada uno, con una bolsa de parche colocada a todo lo ancho de la pieza lateral de cada delantero inferior, con un largo de 18 cm, por 18.5 con vista de 5.5 cm de ancho y respunte a 1/4" en el inferior de esta, escote en "v", la unión es al frente por medio de un cierre separable de 43.5 cm de largo al tono de la prenda.

Cuello: sport con medida al centro de 7 cm y en las puntas 10.5 cm con respunte al filo en todo el contorno.

Manga: corta con puño de 5.5 cm y plisado de 0.5 cm.

Espalda: de 3 piezas, con cinturón falso en la pieza central de 4.5 cm de ancho .con un tablón en la parte de en medio con una profundidad de 3.8 cm

Tolerancias en las mediciones: medidas mayores a 5 cm: ± 0.5 cm. medidas menores a 5 cm: ± 0.3 cm.

puntadas: costura recta: 10 puntadas por cada 2.5 cm mínimo, costura overlock: 8 cadenetas por cada 2.5 cm mínimo. Entretela de fusión en cuello y vistas.

Bordado logotipo del DIF-CDMX en el delantero izquierdo.

Bordado logotipo Ciudad innovadora y de derechos en el delantero derecho

Bordado de la bandera nacional en la manga izquierda centro superior.

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO FIBRA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	64 % POLIÉSTER 36 % ALGODÓN		+/- 3%
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	50 HILOS/CM URDIMBRE	28 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILO
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	188 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	490 N URDIMBRE		MINIMO
		740 N TRAMA		
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	14 N URDIMBRE		MINIMO
		27 N TRAMA		
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-0.5 % URDIMBRE -0.5 % TRAMA		+2%
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	MINIMO
		4 Urdimbre	3 Urdimbre	
		4 Trama	3 Trama	
				MINIMO



SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 - 5 Cambio de Color		MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 Acrílico	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	MINIMO
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	
		4 - 5 Acetato	4 - 5 Acetato	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 - 5 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 Poliéster	MINIMO
		4 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO
4 Lana	4 Lana	MINIMO		
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	SARGA		N/A

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO FIBRA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	82% POLIESTER 18 % ALGODÓN		+/- 3%
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	38 HILOS/CM URDIMBRE	25 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	118 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	440 N URDIMBRE		MINIMO
		260 N TRAMA		
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	30 N URDIMBRE		MINIMO
		19 N TRAMA		
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-0.5 % URDIMBRE		+-2%
		0.0 % TRAMA		
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	MINIMO
		4-5 Urdimbre	4-5 Urdimbre	



		4 Trama	4 Trama	MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 - 5 Cambio de Color		MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 - 5 Acrílico	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	MINIMO
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	
		4 Acetato	4 Acetato	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 - 5 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 - 5 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO
4 - 5 Lana	4 - 5 Lana	MINIMO		



La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana **NOM-004-SE-2021** , información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

La Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, proporciona servicios de asistencia a los Servicios Médicos en los 52 Centros DIF así como en las 40 Unidades móviles, apoyan en la entrega de pacientes, toma de signos vitales así como en el tratamiento de pacientes, solicita, recibe y distribuye medicamentos, material de curación e instrumental, así como a las inherentes a su puesto.



**SUBPARTIDA 45**  
**PANTALÓN PARA ENFERMERO COLOR BLANCO**

1046

Composición de la tela: 65 % poliéster 35 % acrílico

Color: blanco

Delantero: de dos piezas, cada una presenta bolsas laterales de la misma tela con abertura diagonal y respunte a ¼" de 16 cm de longitud. Los delanteros se unen con un cierre reforzado de latón, 16 cm de largo, la bragueta presenta respunte de 3 cm de ancho en forma de "j" y al filo.

Trasero: de dos piezas con dos bolsas, de la misma tela con entrada horizontal de doble vivo de 13.5 cm de ancho. Se unen con un botón y un ojal horizontal. Dos pinzas de talle en el centro de cada trasero.

Pretina: de una pieza con entretela, 4 cm de ancho, con 7 trabas para cinturón de 1.5 cm de ancho y 7 cm de largo colocadas de manera equidistante. Cierra al frente por medio de un ojal y un botón del n° 24 de 4 orificios al color de la prenda. Perniles presentan dobladillo y presillas de refuerzo en trabas, bolsas y bragueta.

Tolerancia en las mediciones: medidas mayores a 5 cm: ± 0.5 cm medidas menores a 5 cm: ± 0.3 cm. medida de botones: ± 0.2 cm. puntadas: costura recta: 10 puntadas por cada 2.5 cm ± 0.5 puntada. Costura overlock: 10 cadenetas por cada 2.5 cm ± 0.5 cadeneta. Deberá llevar un botón de repuesto por cada tamaño diferente que tenga la prenda. Entretela de fusión en pretina.

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	65 % POLIÉSTER 35 % ACRILICO		+/- 3%
DETERMINACION DE NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	20 HILOS/CM URDIMBRE	17 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILO
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	191 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	770 N URDIMBRE		MINIMO
		640 N TRAMA		MINIMO
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	34 N URDIMBRE		MINIMO
		25 N TRAMA		MINIMO
DETERMINACION DEL CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO.	NMX-A-5077-INNTEX-2015	0.0 % Urdimbre 0.0 % Trama		+2%
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4 Urdimbre	4 Urdimbre	MINIMO
		4 Trama	4 Trama	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 - 5 Cambio de Color		MINIMO
		4 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 Acrílico	MINIMO
		4 Poliamida	4 Lana	MINIMO
	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	MINIMO



SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR		4 Acetato	4 Acetato	MINIMO
		4 Algodón	4 Algodón	MINIMO
		4 Poliamida	4 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 Poliéster	MINIMO
		4 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO
		4 Lana	4 Lana	MINIMO
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	TAFETAN		N/A

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100 % POLIÉSTER		N/A
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	156 g/m2		+ / -3 %
DENSIDAD EN TEJIDO DE PUNTO	NMX-A-134-INNTEX-2013	10 COLUMNAS/CM	13 MALLAS/CM	+/-2 COLUMNAS/MALLAS
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	457 KPA		MINIMO
		35 MM		
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	MINIMO
		4 Urdimbre	4 Urdimbre	
		4 Trama	4 Trama	
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 Acrílico	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	4 Poliamida	4 Lana	MINIMO
		Sudor Ácido	Sudor Alcalino	MINIMO
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	
4 - 5 Acetato	4 - 5 Acetato	MINIMO		
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	MINIMO



		4 - 5 Poliamida	4 - 5 Poliamida	MINIMO
		4 - 5 Poliéster	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 - 5 Acrílico	4 - 5 Acrílico	MINIMO
		4 - 5 Lana	4 - 5 Lana	MINIMO
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PUNTO		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	JERSEY		N/A



La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana **NOM-004-SE-2021**, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

La Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, proporciona servicios de asistencia a los Servicios Médicos en los 52 Centros DIF así como en las 40 Unidades móviles, apoyan en la entrega de pacientes, toma de signos vitales así como en el tratamiento de pacientes, solicita, recibe y distribuye medicamentos, material de curación e instrumental, así como a las inherentes a su puesto.



## SUBPARTIDA 46 Y 47

### TRAJE SASTRE MASCULINO (SACO Y PANTALÓN) COLOR NEGRO

Composición de la tela: 69 % poliéster 31% viscosa

Composición del forro: 100% poliéster

Color: negro

1047 y 1048

Delantero: dos delanteros de una pieza cada uno, con solapa integrada con medidas de 6.5 cm. de ancho y muesca de 3.5 cm., en la parte superior de la solapa izquierda un ojal. Cierra al frente por medio de 2 botones del n° 32 con 4 orificios, con su respectivo ojal de botella con separación entre uno y otro de 10.5 cm y a 1.5 cm del filo. Una pinza que inicia a la altura del pecho y termina a la altura de las bolsas y una más que inicia a la altura de la sisa abarcando todo el delantero. Los delanteros en su parte inferior terminan redondeados. Vistas de delanteros de la misma tela. Una bolsa en cada delantero en la parte inferior, de doble vivo y cartera con entretela fusionable en su interior, entrada de 16 cm por 4.5 cm. de ancho con sus extremos redondeados. La tapa de la cartera se confecciona con la misma tela del forro de la prenda. En el delantero izquierdo a la altura del pecho una bolsa de vivo con medidas de 10.5 cm de longitud por 2.5 cm de ancho y llevara entretela fusionable en su interior, el interior de la bolsa está confeccionada con la misma tela del forro.

Cuello: de 2 piezas, cuello y cuello de fieltro (tapa) de 6.5 cm de ancho en el centro.

Espalda: de 4 piezas, dos centrales y dos más laterales, las cuales tendrán una abertura de 22.5 cm.

Mangas: de 2 piezas con 4 botones del n°24 de 4 orificios y 4 ojales simulados. Con hombreras tipo sastre.

Entretela fusionada en vistas, cuello y solapa

Interior de la prenda

Delantero forro de dos piezas 100% poliéster, con fuelle en la parte de la unión en el centro de la espalda al largo total. Mangas de dos piezas. En el delantero izquierdo a la altura del pecho bolsa de doble vivo de 0.7cm de ancho cada una, entrada de 14 cm. En la parte inferior otra bolsa de doble vivo de 0.5 cm de ancho cada uno, con una entrada de 14 cm. en el delantero derecho a la altura del pecho, bolsa de doble vivo con una ancho de 0.7 cm cada uno y con entrada de 14 cm. Costadillos y delanteros. Vistas de la misma tela de confección exterior con corte curvo horizontal de 5 cm. de ancho sobre el costado. Sobre de este se cosera las bolsas de doble vivo. Sobre los delanteros y en la unión con la vista respunte tipo pin pon en color blanco sobre los forros. Botones: de repuesto uno de cada tamaño. Entretela de fusión en: cuello, pie de cuello, vistas bajos y solapa.

La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana nom-004-scfi-2006, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

Descripción del pantalón negro:

Delantero: dos delanteros de una pieza cada uno, una bolsa de entrada en diagonal de vivo con medidas de 17 cm de largo y presillas en ambos extremos de la bolsa. Bragueta con cierre de nylon de 19.5 cm. sobre el delantero izquierdo y respunte en forma de "j" a 3.5 cm. sobre el delantero derecho bragueta doble con forma curva en la parte superior que coincide con la pretina.

Pretina: de una pieza con medida de 3.5 cm. de ancho con seis trabillas, la parte baja de la trabilla va colocada dentro de la pretina y presillada en sus extremos superiores. Cierra al frente por medio de un pase terminado en pico de 5.5 cm. de longitud con ojal tipo botella y botón del no. 24 de cuatro orificios al color de la prenda así como un broche metálico. Interior de la pretina con complemento y banda antiderrapante con entretela fusionable en su interior.

Traseros: dos traseros de una pieza cada uno con una bolsa en el trasero de doble vivo con una entrada de 13 cm de longitud y 0.7 cm. de ancho cada una, presillas verticales a cada extremo. Cierran por medio de una trabilla con terminado de espada y botón del n° 24 al color de la prenda, una pinza de cada lado de 6 cm. ensanche de 4 cm. perniles: pie a tierra.

Todas las bolsas son confeccionadas en tela de poquetín.

Costura recta en bolsas, falso y bragueta, costados con costura abierta, tiros delanteros y traseros sobrehilado con overlock costados tiro delantero y trasero, falso y bragueta. Van roll en interior de la pretina. Deberá llevar un botón de repuesto por cada tamaño diferente que tenga la prenda.

Tolerancias: medidas mayores a 5 cm: ± 0.5 cm. medidas menores a 5 cm: ± 0.3 cm. medida de botones: ±



0.2 cm. puntadas: costura recta: 9 puntadas por cada 2.5 cm  $\pm$  0.5 puntada. Costura overlock: 10 cadenetas por cada 2.5 cm  $\pm$  0.5 cadeneta.

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	69 % POLIESTER 31% VISCOSA		+/- 3 %
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	37 HILOS/CM URDIMBRE	25 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	204 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	760 N URDIMBRE		MINIMO
		590 N TRAMA		
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	56 N URDIMBRE		MINIMO
		41 N TRAMA		
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-1.0 % Urdimbre -1.0 % Trama		+/-2%
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4 Urdimbre 4 Trama	3- 4 Urdimbre 3- 4 Trama	MINIMO MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 - 5 Cambio de Color		MINIMO
		4 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón 3 Poliamida	4 Acrílico 4 Lana	MINIMO MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
		4 Acetato	4 Acetato	MINIMO
		4 Algodón	4 Algodón	MINIMO
		3 Poliamida	3 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 Poliéster	MINIMO
4 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO		
4 Lana	4 Lana	MINIMO		
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	SARGA		N/A

Tabla 7

PRUEBA	NORMA	VALORES	TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% POLIESTER	N/A



DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	51 HILOS/CM URDIMBRE	33 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	66 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	430 N URDIMBRE 430 N TRAMA		MINIMO
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	15 URDIMBRE 16 N TRAMA		MINIMO
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	0.0 % Urdimbre 0.0 % Trama		+2%
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4 Urdimbre 4 Trama	4 Urdimbre 4 Trama	MINIMO MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06--INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4 Acetato 4 Algodón 4 Poliamida	4 Poliéster 4 Acrílico 4 Lana	MINIMO MINIMO MINIMO
		Sudor Ácido 4 - 5 Cambio de Color	Sudor Alcalino 4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	4 Acetato	4 Acetato	MINIMO
		4 Algodón	4 Algodón	MINIMO
		4 Poliamida	4 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 Poliéster	MINIMO
		4 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO
		4 Lana	4 Lana	MINIMO
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A

Tabla 8

PRUEBA	NORMA	VALORES	TOLERANCIAS	
IDENTIFICACION Y CONTENIDO FIBRA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	82% POLIESTER 18 % ALGODÓN	+/- 3%	
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	38 HILOS/CM URDIMBRE	25 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	118 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	440 N URDIMBRE		MINIMO
		260 N TRAMA		
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	30 N URDIMBRE		MINIMO
		19 N TRAMA		
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-0.5 % URDIMBRE 0.0 % TRAMA		+2%



SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4-5 Urdimbre	4-5 Urdimbre	MINIMO
		4 Trama	4 Trama	MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 - 5 Cambio de Color		MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 - 5 Acrílico	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
		4 Acetato	4 Acetato	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 - 5 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 - 5 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO
		4 - 5 Lana	4 - 5 Lana	MINIMO



La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana **NOM-004-SE-2021**, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

Prenda empleada por el personal con perfil de trabajadores sociales, promotores, abogados y pasantes, mismos que desempeñan sus actividades en la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México y la Dirección Ejecutiva Jurídica y Normativa.



**SUBPARTIDA 48 Y 49**

**TRAJE SASTRE FEMENINO (SACO Y PANTALÓN) COLOR GRIS OXFORD**

Composición de la tela: 69 % poliéster 31% viscosa

Forro: 100% poliéster

Color: gris Oxford

Descripción saco:

delantero: dos delanteros de 1 pieza cada uno, con una pinza de talle vertical, presenta una bolsa en cada delantero semidiagonal de 13.5 cm de ancho doble vivo, cartera con terminado redondeado, uno de sus extremos llega al costado de la prenda, ambos delanteros cierran al frente por medio de un botón del n° 36 de 4 orificios al color de la prenda colocado con el delantero izquierdo a 31 cm de la punta de la solapa y sobre el lado derecho un ojal horizontal tipo botella a la misma altura del botón.

Solapa: con punta de lanza de 8 cm de ancho y la muesca de 5.5 cm.

Cuello: de 3 piezas, este mide 7.5 cm ancho al centro por 4.5 cm en las puntas, este cuello llevara entretela de fusión en el interior.

Espalda: de 4 piezas, dos piezas centrales y dos piezas laterales que son unidas por una línea vertical que inicia en la base de la prenda y se hace curva en la sisa.

Manga: tipo sastre, de 2 piezas con 2 botones del n° 24 al tono de la prenda.

Interior de la prenda: dobladillos en delanteros, mangas y espalda de 1" ½ en delanteros vistas de 8 cm., de ancho y tabulejo de 11.5 cm., de ancho en el centro. Entretela de fusión en delanteros, carteras, partes bajas de prenda, vistas y cuello. Hombros tipo sastre y caídas para dar forma a la parte superior de la prenda.

Entretela fusionada en vistas, cuello y solapa

Tolerancia en las mediciones: medidas mayores a 5 cm., +/- 0.5 cm. medidas menores a 5 cm., +/- 0.3 cm.

la prenda deberá llevar un botón de repuesto por cada tamaño diferente. Puntadas: costura recta 10 puntadas por pulgada. Entretela de fusión en: cuello, solapa.

Composición de la tela: 69 % poliéster 31% viscosa

Color: gris oxford

Descripción del pantalón

Delantero de 2 piezas que se unen al frente por medio de un cierre de nylon de 12 cm de largo con respunte de 3.5 cm de ancho en forma de "j". Bolsas ocultas debajo de la pretina en forma horizontal de 8.5 cm ancho de la misma tela.

Traseros: de 2 piezas con una pinza de 10.5 cm de largo colocadas al centro de cada pieza. Perniles con dobladillo

Pretina: de 1 pieza de 3 cm de ancho con entretela en el interior sobre el lado derecho un ojal horizontal y en el izquierdo un botón del n° 24 de 4 orificios al color de la prenda.

La prenda deberá llevar un botón por cada tamaño diferente que contenga.

Tolerancia en las mediciones: medidas mayores a 5 cm., +/- 0.5 cm. medidas menores a 5 cm., +/- 0.3 cm.

Puntadas: costura recta 10 puntadas por pulgada.

1049 y 1050

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	69 % POLIESTER 31% VISCOSA		+/-3 %
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	37 HILOS/CM URDIMBRE	25 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	204 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	760 N URDIMBRE		MINIMO
		590 N TRAMA		



RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	56 N URDIMBRE		MINIMO
		41 N TRAMA		
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-1.0 % Urdimbre		+2%
		-1.0 % Trama		
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	MINIMO
		4 Urdimbre 4 Trama	3- 4 Urdimbre 3- 4 Trama	
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 - 5 Cambio de Color		MINIMO
		4 Acetato 4 Algodón 3 Poliamida	4 Poliéster 4 Acrílico 4 Lana	MINIMO
				MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	MINIMO
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	
		4 Acetato 4 Algodón 3 Poliamida 4 Poliéster 4 Acrílico 4 Lana	4 Acetato 4 Algodón 3 Poliamida 4 Poliéster 4 Acrílico 4 Lana	MINIMO
				MINIMO
				MINIMO
				MINIMO
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	SARGA		N/A

PRUEBA	NORMA	VALORES	TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% POLIESTER	N/A
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	51 HILOS/CM URDIMBRE 33 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	66 g/m2	+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	430 N URDIMBRE	MINIMO
		430 N TRAMA	
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	15 URDIMBRE	MINIMO
		16 N TRAMA	
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	0.0 % Urdimbre	+2%
		0.0 % Trama	
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo
		4 Urdimbre 4 Trama	4 Urdimbre 4 Trama
			MINIMO
			MINIMO

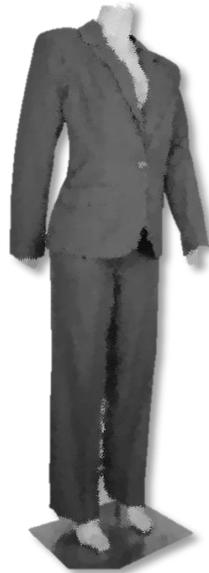


SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06--INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 Acrílico	MINIMO
		4 Poliamida	4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
		4 Acetato	4 Acetato	MINIMO
		4 Algodón	4 Algodón	MINIMO
		4 Poliamida	4 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 Poliéster	MINIMO
		4 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO
4 Lana	4 Lana	MINIMO		
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO FIBRA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	82% POLIESTER 18 % ALGODÓN		+/- 3%
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	38 HILOS/CM URDIMBRE	25 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	118 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	440 N URDIMBRE		MINIMO
		260 N TRAMA		
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	30 N URDIMBRE		MINIMO
		19 N TRAMA		
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-0.5 % URDIMBRE 0.0 % TRAMA		+2%
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4-5 Urdimbre	4-5 Urdimbre	MINIMO
		4 Trama	4 Trama	MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 - 5 Cambio de Color		MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 - 5 Acrílico	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 Lana	MINIMO
	NMX-A-105-E04-INNTEX-	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	



SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	2019	4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
		4 Acetato	4 Acetato	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 - 5 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 - 5 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO
		4 - 5 Lana	4 - 5 Lana	MINIMO



La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana **NOM-004-SE-2021**, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

Prenda empleada por el personal con perfil de trabajadores sociales, promotores, abogados y pasantes, mismos que desempeñan sus actividades en la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México y la Dirección Ejecutiva Jurídica y Normativa.



**SUBPARTIDA 50 Y 51**

**TRAJE SASTRE FEMENINO (SACO Y PANTALÓN) COLOR NEGRO**

Composición de la tela: 69 % poliéster 31% viscosa

Forro: 100% poliéster

Color: negro

Descripción saco:

delantero: dos delanteros de 1 pieza cada uno, con una pinza de talle vertical, presenta una bolsa en cada delantero semidiagonal de 13.5 cm de ancho doble vivo, cartera con terminado redondeado, uno de sus extremos llega al costado de la prenda, ambos delanteros cierran al frente por medio de un botón del n° 36 de 4 orificios al color de la prenda colocado con el delantero izquierdo a 31 cm de la punta de la solapa y sobre el lado derecho un ojal horizontal tipo botella a la misma altura del botón.

Solapa: con punta de lanza de 8 cm de ancho y la muesca de 5.5 cm.

Cuello: de 3 piezas, este mide 7.5 cm ancho al centro por 4.5 cm en las puntas, este cuello llevara entretela de fusión en el interior.

Espalda: de 4 piezas, dos piezas centrales y dos piezas laterales que son unidas por una línea vertical que inicia en la base de la prenda y se hace curva en la sisa.

Manga: tipo sastre, de 2 piezas con 2 botones del n° 24 al tono de la prenda.

Interior de la prenda: dobladillos en delanteros, mangas y espalda de 1" ½ en delanteros vistas de 8 cm., de ancho y tabulejo de 11.5 cm., de ancho en el centro. Entretela de fusión en delanteros, carteras, partes bajas de prenda, vistas y cuello. Hombros tipo sastre y caídas para dar forma a la parte superior de la prenda.

Entretela fusionada en vistas, cuello y solapa.

Tolerancia en las mediciones: medidas mayores a 5 cm., +/- 0.5 cm. medidas menores a 5 cm., +/- 0.3 cm. la prenda deberá llevar un botón de repuesto por cada tamaño diferente. Puntadas: costura recta 10 puntadas por pulgada. Entretela de fusión en: cuello, pie de cuello, vistas bajos y solapa.

Descripción del pantalón

Delantero de 2 piezas que se unen al frente por medio de un cierre de nylon de 12 cm de largo con pespunte de 3.5 cm de ancho en forma de "j". Bolsas ocultas debajo de la pretina en forma horizontal de 8.5 cm ancho de la misma tela.

Traseros: de 2 piezas con una pinza de 10.5 cm de largo colocadas al centro de cada pieza. Perniles con dobladillo

Pretina: de 1 pieza de 3 cm de ancho con entretela en el interior sobre el lado derecho un ojal horizontal y en el izquierdo un botón del n° 24 de 4 orificios al color de la prenda.

La prenda deberá llevar un botón por cada tamaño diferente que contenga.

Tolerancia en las mediciones: medidas mayores a 5 cm., +/- 0.5 cm. medidas menores a 5 cm., +/- 0.3 cm.

Puntadas: costura recta 10 puntadas por pulgada.

La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana nom-004-scfi-2006, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

1051 y 1052

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	69 % POLIESTER 31% VISCOSA		+/- 3 %
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	37 HILOS/CM URDIMBRE	25 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	204 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	760 N URDIMBRE		MINIMO
		590 N TRAMA		



RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	56 N URDIMBRE		MINIMO
		41 N TRAMA		
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-1.0 % Urdimbre		+-2%
		-1.0 % Trama		
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	MINIMO
		4 Urdimbre 4 Trama	3- 4 Urdimbre 3- 4 Trama	
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 - 5 Cambio de Color		MINIMO
		4 Acetato 4 Algodón 3 Poliamida	4 Poliéster 4 Acrílico 4 Lana	MINIMO
				MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	MINIMO
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	
		4 Acetato 4 Algodón 3 Poliamida 4 Poliéster 4 Acrílico 4 Lana	4 Acetato 4 Algodón 3 Poliamida 4 Poliéster 4 Acrílico 4 Lana	MINIMO
				MINIMO
				MINIMO
				MINIMO
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	SARGA		N/A

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% POLIESTER		N/A
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	51 HILOS/CM URDIMBRE	33 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	66 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	430 N URDIMBRE		MINIMO
		430 N TRAMA		
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	15 URDIMBRE		MINIMO
		16 N TRAMA		
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	0.0 % Urdimbre		+-2%
		0.0 % Trama		
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	MINIMO
		4 Urdimbre 4 Trama	4 Urdimbre 4 Trama	



SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06--INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 Acrílico	MINIMO
		4 Poliamida	4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
		4 Acetato	4 Acetato	MINIMO
		4 Algodón	4 Algodón	MINIMO
		4 Poliamida	4 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 Poliéster	MINIMO
		4 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO
4 Lana	4 Lana	MINIMO		
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO FIBRA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	82% POLIESTER 18 % ALGODÓN		+/- 3%
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	38 HILOS/CM URDIMBRE	25 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	118 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	440 N URDIMBRE		MINIMO
		260 N TRAMA		
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	30 N URDIMBRE		MINIMO
		19 N TRAMA		
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-0.5 % URDIMBRE 0.0 % TRAMA		+2%
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4-5 Urdimbre	4-5 Urdimbre	MINIMO
		4 Trama	4 Trama	MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 - 5 Cambio de Color		MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 - 5Acrílico	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 Lana	MINIMO
	NMX-A-105-E04-INNTEX-	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	



SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	2019	4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
		4 Acetato	4 Acetato	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 - 5 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 - 5 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO
		4 - 5 Lana	4 - 5 Lana	MINIMO

Composición de la tela: 69 % poliéster 31% viscosa

Color: negro

Descripción saco:

delantero: dos delanteros de 1 pieza cada uno, con una pinza de talle vertical, presenta una bolsa en cada delantero semidiagonal de 13.5 cm de ancho doble vivo, cartera con terminado redondeado, uno de sus extremos llega al costado de la prenda, ambos delanteros cierran al frente por medio de un botón del n° 36 de 4 orificios al color de la prenda colocado con el delantero izquierdo a 31 cm de la punta de la solapa y sobre el lado derecho un ojal horizontal tipo botella a la misma altura del botón.

Solapa: con punta de lanza de 8 cm de ancho y la muesca de 5.5 cm.

Cuello: de 3 piezas, este mide 7.5 cm ancho al centro por 4.5 cm en las puntas, este cuello llevara entretela de fusión en el interior.

Espalda: de 4 piezas, dos piezas centrales y dos piezas laterales que son unidas por una línea vertical que inicia en la base de la prenda y se hace curva en la sisa.

Manga: tipo sastre, de 2 piezas con 2 botones del n° 24 al tono de la prenda.

Interior de la prenda: dobladillos en delanteros, mangas y espalda de 1" ½ en delanteros vistas de 8 cm., de ancho y tabulejo de 11.5 cm., de ancho en el centro. Entretela de fusión en delanteros, carteras, partes bajas de prenda, vistas y cuello. Hombreras tipo sastre y caídas para dar forma a la parte superior de la prenda.

Entretela fusionada en vistas, cuello y solapa

Tolerancia en las mediciones: medidas mayores a 5 cm., +/- 0.5 cm. medidas menores a 5 cm., +/- 0.3 cm.

la prenda deberá llevar un botón de repuesto por cada tamaño diferente. Puntadas: costura recta 10 puntadas por pulgada. Entretela de fusión en: cuello, solapa.

Descripción del pantalón

Delantero de 2 piezas que se unen al frente por medio de un cierre de nylon de 12 cm de largo con respunte de 3.5 cm de ancho en forma de "j". Bolsas ocultas debajo de la pretina en forma horizontal de 8.5 cm ancho de la misma tela.

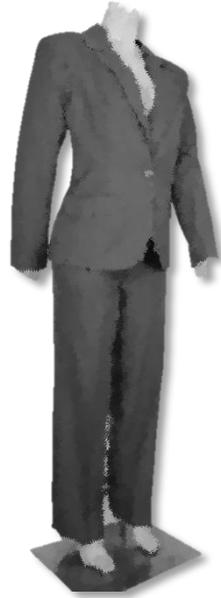
Traseros: de 2 piezas con una pinza de 10.5 cm de largo colocadas al centro de cada pieza. Perniles con dobladillo

Pretina: de 1 pieza de 3 cm de ancho con entretela en el interior sobre el lado derecho un ojal horizontal y en el izquierdo un botón del n° 24 de 4 orificios al color de la prenda.

La prenda deberá llevar un botón por cada tamaño diferente que contenga.

Tolerancia en las mediciones: medidas mayores a 5 cm., +/- 0.5 cm. medidas menores a 5 cm., +/- 0.3 cm.

Puntadas: costura recta 10 puntadas por pulgada.



La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana **NOM-004-SE-2021**, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

Prenda empleada por el personal con perfil de trabajadores sociales, promotores, abogados y pasantes, mismos que desempeñan sus actividades en la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México y la Dirección Ejecutiva Jurídica y Normativa.



## SUBPARTIDA 52 PANTALÓN VINO PARA DAMA

1053

Composición de la tela: 65 % poliéster 35 % acrílico

Color: vino

Delantero: de dos piezas, presentan 2 bolsas de la misma tela con abertura diagonal, con respunte de ¼” y abertura de 17 cm de longitud, cada pieza se une con un cierre de nylon de 11.5 cm, en el delantero derecho la bragueta presenta respunte de 3 cm de ancho en forma de “j” y otro al filo en el tiro.

Trasero: de dos piezas sin bolsas, unidos con costura y puntada de seguridad en máquina overlock de cinco hilos.

Pretina: de 2 piezas de 4 cm de ancho con entretela, y en los costados lleva resorte de 4 cm y dos respuntes proporcionalmente. Cierra al frente por medio de un ojal del lado derecho y un botón del n° 24 de 4 orificios al color de la prenda del lado izquierdo. Los perfiles presentan pie a tierra.

La prenda deberá llevar un botón de repuesto por cada tamaño diferente que tenga la prenda.

Tolerancia en las mediciones: medidas mayores a 5 cm: ± 0.5 cm. medidas menores a 5 cm: ± 0.3 cm. medida de botones: ± 0.2 cm. puntadas: costura recta: 10 puntadas mínimo. Costura overlock: 10 cadenetas por cada 2.5 cm mínimo. Deberá llevar un botón de repuesto por cada tamaño diferente que tenga la prenda. Entretela de fusión en pretina.

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	65 % POLIÉSTER 35 % ACRILICO		+/- 3%
DETERMINACION DE NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	20 HILOS/CM URDIMBRE	17 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILO
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	191 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	770 N URDIMBRE		MINIMO
		640 N TRAMA		MINIMO
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	34 N URDIMBRE		MINIMO
		25 N TRAMA		MINIMO
DETERMINACION DEL CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO.	NMX-A-5077-INNTEX-2015	0.0 % Urdimbre 0.0 % Trama		+2%
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4 Urdimbre 4 Trama	4 Urdimbre 4 Trama	MINIMO MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 - 5 Cambio de Color		MINIMO
		4 Acetato 4 Algodón	4 Poliéster 4 Acrílico	MINIMO MINIMO

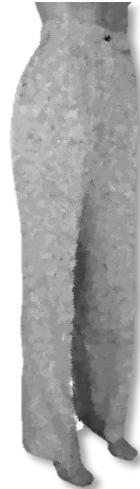


COMERCIAL		4 Poliamida	4 Lana	MINIMO	
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido 4 - 5 Cambio de Color	Sudor Alcalino 4 - 5 Cambio de Color	MINIMO	
		4 Acetato 4 Algodón	4 Acetato 4 Algodón	MINIMO	
		4 Poliamida 4 Poliéster	4 Poliamida 4 Poliéster	MINIMO	
		4 Acrílico 4 Lana	4 Acrílico 4 Lana	MINIMO	
					MINIMO
					MINIMO
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A	
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	TAFETAN		N/A	

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100 % POLIÉSTER		N/A
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	156 g/m2		+ / -3 %
DENSIDAD EN TEJIDO DE PUNTO	NMX-A-134-INNTEX-2013	10 COLUMNAS/CM	13 MALLAS/CM	+/-2 COLUMNAS/MALLAS
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	457 KPA		MINIMO
		35 MM		
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco 4 Urdimbre 4 Trama	Manchado Húmedo 4 Urdimbre 4 Trama	
				MINIMO
				MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 Acrílico	MINIMO
		4 Poliamida	4 Lana	MINIMO
	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido 4 - 5 Cambio de Color	Sudor Alcalino 4 - 5 Cambio de Color	
				MINIMO



SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR		4 - 5 Acetato	4 - 5 Acetato	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 - 5 Poliamida	MINIMO
		4 - 5 Poliéster	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 - 5 Acrílico	4 - 5 Acrílico	MINIMO
		4 - 5 Lana	4 - 5 Lana	MINIMO
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PUNTO		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	JERSEY		N/A



La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana **NOM-004-SE-2021**, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

La Dirección Ejecutiva de Centros de Atención Cuidado y Desarrollo Infantil, apoya a los cocineros en la preparación de alimentos para el manejo del Programa de Alimentos Escolares, con el objetivo de contribuir a que niñas y niños, inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México en los niveles de educación preescolar, primaria y especial, ejerzan y mejoren su derecho a la alimentación, mediante el acceso a los apoyos de raciones alimenticias.



**SUBPARTIDA 53**

**FILIPINA BLANCA CON BIES VINO DAMA CON LEYENDA DIF CDMX**

Composición de la tela: 65 % poliéster 35 % acrílico

1054

Color: blanca con bies vino

Delanteros: de 2 piezas cada uno, delantero izquierdo llevara un bies vino con piola en el centro del escote, cerrara de forma cruzada cargado a la izquierda por medio de un cierre de plástico de diente grueso de 50 cm que inicia desde el escote hasta 9.5 cm del dobladillo, llevara un botón interno de tipo cristal del N° 24 de 2 oficios colocado a 11 cm de la orilla en el delantero izquierdo. Llevará una pinza de busto de cada lado.

Manga: Corta con dobladillo de 2.5 cm. Llevará un bies vino con piola entre la unión de la manga y el dobladillo.

Cuello: tipo Mao de 3.5 cm de ancho medida tomada del centro espalda con un bies vino con piola en todo el contorno.

Espalda: de una pieza con aletilla en terminación de punta de espada con abertura de 17 cm con pespunte al filo. Faldón recto con dobladillo redoblado de 2.5 cm

Tolerancias en las mediciones: medidas mayores a 5 cm:  $\pm 1.2$  cm. medidas menores a 5 cm:  $\pm 0.8$  cm. medida de botones:  $\pm 0.2$  cm. puntadas: costura recta: 9 puntadas por cada 2.5 cm  $\pm 0.5$  puntada. Costura overlock: 10 cadenetas por cada 2.5 cm  $\pm 0.5$  cadeneta. Un botón de repuesto. Entretela de fusión en cuello, vistas y puños.

Bordado logotipo del DIF- CDMX en el delantero izquierdo.

Bordado logotipo Ciudad innovadora y de derechos en el delantero derecho

Bordado de la bandera nacional en la manga izquierda centro superior.

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	65 % POLIÉSTER 35 % ACRILICO		+/- 3%
DETERMINACION DE NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	20 HILOS/CM URDIMBRE	17 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILO
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	191 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	770 N URDIMBRE		MINIMO
		640 N TRAMA		MINIMO
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	34 N URDIMBRE		MINIMO
		25 N TRAMA		MINIMO
DETERMINACION DEL CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO.	NMX-A-5077-INNTEX-2015	0.0 % Urdimbre 0.0 % Trama		+2%
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	MINIMO
		4 Urdimbre 4 Trama	4 Urdimbre 4 Trama	
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO



SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 - 5 Cambio de Color		MINIMO
		4 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 Acrílico	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	4 Poliamida	4 Lana	MINIMO
		Sudor Ácido	Sudor Alcalino	MINIMO
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	
		4 Acetato	4 Acetato	MINIMO
		4 Algodón	4 Algodón	MINIMO
		4 Poliamida	4 Poliamida	MINIMO
4 Poliéster	4 Poliéster	MINIMO		
4 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO		
4 Lana	4 Lana	MINIMO		
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	TAFETAN		N/A

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	72 % VISCOSA 28 % POLIESTER		+/- 3 %
DETERMINACION DE NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-134-INNTEX-2013	11 COLUMNAS/CM	10 MALLAS/CM	+ / - 2 COLUMNAS/MALLAS
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	71 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	117 KPA		MINIMO
		22 MM		
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	MINIMO
		4 - 5 Urdimbre	4-5 Urdimbre	
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Trama		MINIMO
		4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Acrílico	MINIMO
		4 Poliamida	4 - 5 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	MINIMO
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	
		4 - 5 Acetato	4 - 5 Acetato	MINIMO



SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	MINIMO
		4 Poliamida	4 Poliamida	MINIMO
		4 - 5 Poliéster	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO
		4 Lana	4 Lana	MINIMO
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PUNTO		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	INSERCIÓN POR TRAMA		N/A



La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana **NOM-004-SE-2021**, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa

La Dirección Ejecutiva de Centros de Atención Cuidado y Desarrollo Infantil, apoya a los cocineros en la preparación de alimentos para el manejo del Programa de Alimentos Escolares, con el objetivo de contribuir a que niñas y niños, inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México en los niveles de educación preescolar, primaria y especial, ejerzan y mejoren su derecho a la alimentación, mediante el acceso a los apoyos de raciones alimenticias.



## SUBPARTIDA 54 Y 43 FILIPINA BLANCA CON BIES VINO Y PANTALÓN COLOR VINO PARA CABALLERO QUIRÚRGICO CON LEYENDA DIF CDMX

Composición de la tela: 64 % poliéster 36 % algodón

Color: color blanco con bies vino

Descripción de filipina

delanteros: de una pieza con una bolsa de parche en el superior izquierdo con medidas de 13 cm de ancho y 14 de largo, doble pespunte y dobladillo de 2 cm; bolsas dobles en los extremos inferiores con medidas en el lado izquierdo de 18.5 cm de ancho por 19.5 cm de largo sobre esta, una bolsa de 14 cm de ancho 15.5 cm de largo, en el inferior derecho con una separación de 9 cm del dobladillo hacia arriba, presenta 2 bolsas la primera de 10 cm de ancho y 15 cm de largo y sobre esta una de 18 cm ancho por 19.5 cm de largo, todas estas llevaran doble pespunte en los laterales centrales de las bolsas, dobladillo de 2 cm, una abertura lateral de cada lado de 9 cm de largo con pespunte a ¼".

Cuello: escote en "v" con doble pespunte.

Manga: corta, diagonal doble pespunte en la unión con el cuerpo de la prenda dobladillo en color vino de 2 cm.

Espalda: de una pieza con dobladillo de 2 cm.

Llevará un bies con piola en contorno cuello y dobladillos de bolsas en color vino.

Tolerancia en las mediciones: medidas mayores a 5 cm:  $\pm 0.5$  cm. medidas menores a 5 cm:  $\pm 0.3$  cm.

puntadas: costura recta: 9 puntadas por cada 2.5 cm  $\pm 0.5$  puntada. Costura overlock: 9 cadenetas por cada 2.5 cm  $\pm 0.5$ . Entretela de fusión en cuello, vistas y puños.

Deberá llevar un botón de repuesto por cada tamaño diferente que tenga la prenda.

Bordado logotipo del DIF- CDMX en el delantero izquierdo.

Bordado logotipo Ciudad innovadora y de derechos en el delantero derecho

Bordado de la bandera nacional en la manga izquierda centro superior.

1055 y 1044
-------------

PRUEBA	NORMA	VALORES	TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO FIBRA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	64 % POLIÉSTER 36 % ALGODÓN	+/- 3%
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	50 HILOS/CM URDIMBRE 28 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILO
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	188 g/m <sup>2</sup>	+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	490 N URDIMBRE	MINIMO
		740 N TRAMA	
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	14 N URDIMBRE	MINIMO
		27 N TRAMA	
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-0.5 % URDIMBRE	+2%
		-0.5 % TRAMA	



SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4 Urdimbre 4 Trama	3 Urdimbre 3 Trama	MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 - 5 Cambio de Color		MINIMO
		4 - 5 Acetato 4 - 5 Algodón	4 Poliéster 4 Acrílico	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 - 5 Acetato	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 - 5 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 Poliéster	MINIMO
		4 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO
4 Lana	4 Lana	MINIMO		
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	SARGA		N/A

PRUEBA	NORMA	VALORES	TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO FIBRA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	82% POLIESTER 18 % ALGODÓN	+/- 3%
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	38 HILOS/CM URDIMBRE 25 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	118 g/m2	+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	440 N URDIMBRE	MINIMO
		260 N TRAMA	



RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	30 N URDIMBRE		MINIMO
		19 N TRAMA		
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-0.5 % URDIMBRE 0.0 % TRAMA		+2%
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	MINIMO
		4-5 Urdimbre	4-5 Urdimbre	
		4 Trama	4 Trama	
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 - 5 Cambio de Color		MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 - 5 Acrílico	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	MINIMO
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	
		4 Acetato	4 Acetato	
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	
		4 - 5 Poliamida	4 - 5 Poliamida	
		4 Poliéster	4 - 5 Poliéster	
		4 - 5 Acrílico	4 Acrílico	
4 - 5 Lana	4 - 5 Lana			



La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana **NOM-004-SE-2021**, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.  
La Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, colabora y apoya con servicios médicos dentales de primer nivel de Atención en los 52 Centros DIF así como en las 40 Unidades móviles, con el objetivo de prevenir, atender, promover y garantizar la salud Odontológica de población en situación de vulnerabilidad.



## SUBPARTIDA 55 Y 56 TRAJE SASTRE MASCULINO (SACO Y PANTALÓN) COLOR GRIS OXFORD

1056 y 1057

Composición de la tela: 57 % poliéster 43% lana

Composición del forro: 100% poliéster

Color: gris oxford

Delantero: dos delanteros de una pieza cada uno, con solapa integrada con medidas de 6.5 cm. de ancho y muesca de 3.5 cm., en la parte superior de la solapa izquierda un ojal. Cierra al frente por medio de 2 botones del n° 32 con 4 orificios, con su respectivo ojal de botella con separación entre uno y otro de 10.5 cm y a 1.5 cm del filo. Una pinza que inicia a la altura del pecho y termina a la altura de las bolsas y una más que inicia a la altura de la sisa abarcando todo el delantero. Los delanteros en su parte inferior terminan redondeados. Vistas de delanteros de la misma tela. Una bolsa en cada delantero en la parte inferior, de doble vivo y cartera con entretela fusionable en su interior, entrada de 16 cm por 4.5 cm. de ancho con sus extremos redondeados. La tapa de la cartera se confecciona con la misma tela del forro de la prenda. En el delantero izquierdo a la altura del pecho una bolsa de vivo con medidas de 10.5 cm de longitud por 2.5 cm de ancho y llevara entretela fusionable en su interior, el interior de la bolsa está confeccionada con la misma tela del forro.

Cuello: de 2 piezas, cuello y cuello de fieltro (tapa) de 6.5 cm de ancho en el centro.

Espalda: de 4 piezas, dos centrales y dos más laterales, las cuales tendrán una abertura de 22.5 cm.

Mangas: de 2 piezas con 4 botones de la n°24 de 4 orificios y 4 ojales simulados. Con hombreras tipo sastre.

Entretela fusionada en vistas, cuello y solapa

Interior de la prenda

Delantero forro de dos piezas 100% poliéster, con fuelle en la parte de la unión en el centro de la espalda al largo total. Mangas de dos piezas. En el delantero izquierdo a la altura del pecho bolsa de doble vivo de 0.7cm de ancho cada una, entrada de 14 cm. En la parte inferior otra bolsa de doble vivo de 0.5 cm de ancho cada uno, con una entrada de 14 cm. en el delantero derecho a la altura del pecho, bolsa de doble vivo con una ancho de 0.7 cm cada uno y con entrada de 14 cm. Costadillos y delanteros. Vistas de la misma tela de confección exterior con corte curvo horizontal de 5 cm. de ancho sobre el costado. Sobre de este se cosera las bolsas de doble vivo. Sobre los delanteros y en la unión con la vista respunte tipo pin pon en color blanco sobre los forros. Botones: de repuesto uno de cada tamaño.

La prenda debe cumplir con la nom-004-scfi-2006.

Descripción del pantalón gris oxford:

Delantero: dos delanteros de una pieza cada uno, una bolsa de entrada en diagonal de vivo con medidas de 17 cm de largo y presillas en ambos extremos de la bolsa. Bragueta con cierre de nylon de 19.5 cm. sobre el delantero izquierdo y respunte en forma de "j" a 3.5 cm. sobre el delantero derecho bragueta doble con forma curva en la parte superior que coincide con la pretina.

Pretina: de una pieza con medida de 3.5 cm. de ancho con seis trabillas, la parte baja de la trabilla va colocada dentro de la pretina y presillada en sus extremos superiores. Cierra al frente por medio de un pase terminado en pico de 5.5 cm. de longitud con ojal tipo botella y botón del no. 24 de cuatro orificios al color de la prenda así como un broche metálico. Interior de la pretina con complemento y banda antiderrapante con entretela fusionable en su interior.

Traseros: dos traseros de una pieza cada uno, con una bolsa en el trasero derecho de doble vivo con una entrada de 13 cm de longitud y 0.7 cm. de ancho cada una, presillas verticales a cada extremo. Cierran por medio de una trabilla con terminado de espada y botón del n° 24 al color de la prenda, una pinza de cada lado de 6 cm y 7.5 cm respectivamente. Ensanche de 4 cm. perniles: pie a tierra.

Todas las bolsas son confeccionadas en tela de poquetín.

Costura recta en bolsas, falso y bragueta, costados con costura abierta, tiros delanteros y traseros sobrehilado con overlock costados tiro delantero y trasero, falso y bragueta. Van roll en interior de la pretina. Deberá llevar un botón de repuesto por cada tamaño diferente que tenga la prenda.

Tolerancias: medidas mayores a 5 cm:  $\pm 0.5$  cm. medidas menores a 5 cm:  $\pm 0.3$  cm. medida de botones:  $\pm 0.2$  cm. puntadas: costura recta: 9 puntadas por cada 2.5 cm  $\pm 0.5$  puntada. Costura overlock: 10 cadenas



por cada 2.5 cm  $\pm$  0.5 cadeneta.

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	57 % POLIESTER 43% LANA		+/-3%
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	32 HILOS/CM URDIMBRE	28 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	215 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	630 N URDIMBRE		MINIMO
		550 N TRAMA		
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	24 N URDIMBRE		MINIMO
		20 N TRAMA		
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-0.5 % Urdimbre -0.5 % Trama		+3%
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	MINIMO
		4 Urdimbre 4 Trama	4Urdimbre 4 Trama	
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4 - 5 Acetato 4 - 5 Algodón 4 Poliamida	4 - 5 Poliéster 4-5 Acrílico 4 Lana	MINIMO
				MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	MINIMO
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	
		4 Acetato 4 Algodón 4 Poliamida 4 - 5 Poliéster 4 - 5 Acrílico 4 - 5 Lana	4 Acetato 4 Algodón 4 Poliamida 4 - 5 Poliéster 4 - 5 Acrílico 4 - 5 Lana	MINIMO
				MINIMO
				MINIMO
				MINIMO
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	SARGA		N/A

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% POLIESTER		N/A
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	51 HILOS/CM URDIMBRE	33 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	66 g/m2		+ / - 3%



RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	430 N URDIMBRE		MINIMO
		430 N TRAMA		
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	15 URDIMBRE		MINIMO
		16 N TRAMA		
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	0.0 % Urdimbre		+-2%
		0.0 % Trama		
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4 Urdimbre 4 Trama	4 Urdimbre 4 Trama	MINIMO MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06--INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 Acrílico	MINIMO
		4 Poliamida	4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
		4 Acetato	4 Acetato	MINIMO
		4 Algodón	4 Algodón	MINIMO
		4 Poliamida	4 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 Poliéster	MINIMO
4 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO		
4 Lana	4 Lana	MINIMO		
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A

PRUEBA	NORMA	VALORES	TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO FIBRA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	82% POLIESTER 18 % ALGODÓN	+/- 3%
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	38 HILOS/CM URDIMBRE 25 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	118 g/m2	+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	440 N URDIMBRE	MINIMO
		260 N TRAMA	
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	30 N URDIMBRE	MINIMO
		19 N TRAMA	
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-0.5 % URDIMBRE	+-2%
		0.0 % TRAMA	
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	MINIMO
		4-5 Urdimbre	
		Manchado Húmedo	
		4-5 Urdimbre	



		4 Trama	4 Trama	MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 - 5 Cambio de Color		MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón 4 - 5 Poliamida	4 - 5 Acrílico 4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
		4 Acetato	4 Acetato	MINIMO
		4 - 5 Algodón 4 - 5 Poliamida	4 - 5 Algodón 4 - 5 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 - 5 Acrílico 4 - 5 Lana	4 Acrílico 4 - 5 Lana	MINIMO



La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana **NOM-004-SE-2021**, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

Prenda empleada por el personal con perfil de trabajadores sociales, promotores, abogados y pasantes, mismos que desempeñan sus actividades en la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México y la Dirección Ejecutiva Jurídica y Normativa.



**SUBPARTIDA 57**

**FILIPINA BLANCA CON BIES VINO PARA DAMA QUIRÚRGICO CON LEYENDA DIF CDMX**

Composición de la tela: 64 % poliéster 36 % algodón

1058

**Color: blanco con bies vino**

Descripción de filipina:

delantero: de una pieza con una bolsa de parche en el superior izquierdo con medidas de 13 cm de ancho y 14 de largo, doble pespunte y dobladillo de 2 cm; bolsas dobles en los extremos inferiores con medidas en el lado izquierdo de 18.5 cm de ancho por 19.5 cm de largo sobre esta, una bolsa de 14 cm de ancho 15.5 cm de largo, en el inferior derecho con una separación de 9 cm del dobladillo hacia arriba, presenta 2 bolsas la primera de 10 cm de ancho y 15 cm de largo y sobre esta una de 18 cm ancho por 19.5 cm de largo, todas estas llevaran doble pespunte en los laterales centrales de las bolsas, dobladillo de 2 cm, una abertura lateral de cada lado de 9 cm de largo con pespunte a ¼”.

Cuello: escote en “v” con doble pespunte.

Manga: corta, diagonal doble pespunte en la unión con el cuerpo de la prenda dobladillo de color vino de 2 cm.

Espalda: de una pieza con dobladillo de 2 cm.

Llevará un bies con piola en contorno cuello y dobladillos de bolsas en color vino.

Tolerancia en las mediciones: medidas mayores a 5 cm: ± 1.2 cm. medidas menores a 5 cm: ± 0.8 cm.

puntadas: costura recta: 9 puntadas por cada 2.5 cm ± 0.5 puntada. Costura overlock: 9 cadenetas por cada 2.5 cm ± 0.5. Entretela de fusión en cuello y vistas.

Bordado logotipo del DIF-CDMX en el delantero izquierdo.

Bordado logotipo Ciudad innovadora y de derechos en el delantero derecho

Bordado de la bandera nacional en la manga izquierda centro superior.

PRUEBA	NORMA	VALORES	TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO FIBRA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	64 % POLIÉSTER 36 % ALGODÓN	+/- 3%
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	50 HILOS/CM URDIMBRE      28 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILO
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	188 g/m <sup>2</sup>	+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	490 N URDIMBRE	MINIMO
		740 N TRAMA	
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	14 N URDIMBRE	MINIMO
		27 N TRAMA	
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-0.5 % URDIMBRE	+2%
		-0.5 % TRAMA	



SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco 4 Urdimbre 4 Trama	Manchado Húmedo 3 Urdimbre 3 Trama	MINIMO
				MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 - 5 Cambio de Color		MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 Acrílico	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 - 5 Acetato	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 - 5 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 Poliéster	MINIMO
		4 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO
4 Lana	4 Lana	MINIMO		
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	SARGA		N/A

PRUEBA	NORMA	VALORES	TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO FIBRA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	82% POLIESTER 18 % ALGODÓN	+/- 3%
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	38 HILOS/CM URDIMBRE 25 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	118 g/m2	+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	440 N URDIMBRE	MINIMO
		260 N TRAMA	
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	30 N URDIMBRE	MINIMO
		19 N TRAMA	
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-0.5 % URDIMBRE 0.0 % TRAMA	+2%
	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo



SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE		4-5 Urdimbre	4-5 Urdimbre	MINIMO
		4 Trama	4 Trama	MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 - 5 Cambio de Color		MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 - 5 Acrílico	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	MINIMO
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	
		4 Acetato	4 Acetato	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 - 5 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 - 5 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO
4 - 5 Lana	4 - 5 Lana	MINIMO		



La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana **NOM-004-SE-2021**, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

La Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, colabora y apoya con servicios médicos dentales de primer nivel de Atención en los 52 Centros DIF así como en las 40 Unidades móviles, con el objetivo de prevenir, atender, promover y garantizar la salud Odontológica de población en situación de vulnerabilidad.



## SUBPARTIDA 58 PANTALÓN RECTO COLOR GRIS OXFORD PARA CABALLERO

Composición de la tela:

Color: gris Oxford

1059

Delantero: de dos piezas, cada una presenta bolsas laterales de la misma tela con abertura diagonal y pespunte a  $\frac{1}{4}$ " de 16 cm de longitud. Los delanteros se unen con un cierre reforzado de latón, 16 cm de largo, la bragueta presenta pespunte de 3 cm de ancho en forma de "j" y al filo. En la pierna derecha bolsa de parche tipo cargo de 18 cm. de largo por 18.5 cm. de ancho, fuele de doble acción en la parte central de la bolsa, doble costura en el contorno y presillas de refuerzo en los estemos, con cartera que tiene doble pespunte en la parte superior y pespunte a  $\frac{1}{4}$ " en el contorno, cierra por medio de contactel de 2.5 cm. de ancho por 7 cm

Trasero: de dos piezas con dos bolsas, de la misma tela con entrada horizontal de doble vivo de 13.5 cm de ancho. Se unen con un botón y un ojal horizontal. Dos pinzas de talle en el centro de cada trasero.

Pretina: de una pieza con entretela, 4 cm de ancho, con 7 trabas para cinturón de 1.5 cm de ancho y 7 cm de largo colocadas de manera equidistante. Cierre al frente por medio de un ojal y un botón del n°. 24 de 4 orificios al color de la prenda. Perniles presentan dobladillo y presillas de refuerzo en trabas, bolsas y bragueta.

Tolerancia en las mediciones: medidas mayores a 5 cm:  $\pm 1.2$  cm medidas menores a 5 cm:  $\pm 0.8$  cm. medida de botones:  $\pm 0.2$  cm. puntadas: costura recta: 10 puntadas por cada 2.5 cm  $\pm 0.5$  puntada. Costura overlock: 10 cadenetas por cada 2.5 cm  $\pm 0.5$  cadeneta. Entretela fusionada en pretina.

La prenda deberá llevar un botón de repuesto por cada tamaño diferente que tenga la prenda.

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100 % ALGODÓN		+/-3%
DETERMINACION DE NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	44 HILOS/CM URDIMBRE	23 HILOS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	213 g/m2		+ / - 3%
DETERMINACION DEL CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-0.5 % URDIMBRE	-0.5 % TRAMA	+/-3 %
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	650 N URDIMBRE		MINIMO
		310 N TRAMA		MINIMO
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	30 N URDIMBRE		MINIMO
		26 N TRAMA		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4 - 5 Urdimbre	3 Urdimbre	MINIMO
		4 - 5 Trama	3 Trama	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 - 5 Acrílico	MINIMO
		4 Poliamida	4 Lana	MINIMO



SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido 4 - 5 Cambio de Color	Sudor Alcalino 4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
		4 Acetato	4 Acetato	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	MINIMO
		4 Poliamida	4 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 Poliéster	MINIMO
		4 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO
		4 - 5 Lana	4 - 5 Lana	MINIMO
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	SARGA		N/A

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100 % POLIÉSTER		N/A
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	156 g/m2		+ / -3 %
DENSIDAD EN TEJIDO DE PUNTO	NMX-A-134-INNTEX-2013	10 COLUMNAS/CM	13 MALLAS/CM	+/-2 COLUMNAS/MALLAS
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	457 KPA		MINIMO
		35 MM		
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	MINIMO
		4 Urdimbre 4 Trama	4 Urdimbre 4 Trama	
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 Acrílico	MINIMO
		4 Poliamida	4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	MINIMO
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	
		4 - 5 Acetato	4 - 5 Acetato	
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	MINIMO



		4 - 5 Poliamida	4 - 5 Poliamida	MINIMO
		4 - 5 Poliéster	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 - 5 Acrílico	4 - 5 Acrílico	MINIMO
		4 - 5 Lana	4 - 5 Lana	MINIMO
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PUNTO		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	JERSEY		N/A



La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana **NOM-004-SE-2021**, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

En la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas el personal de chofer es indispensable ya que apoya a conducir los vehículos para transportar documentos, materiales, equipo y personas así como también conducir los vehículos bajo condiciones de óptima seguridad y con los reglamentos y normatividad vigente, así como, revisar, verificar y llevar el control de las condiciones generales del vehículo. Cabe mencionar que esta prenda también es empleada por personal con funciones administrativas.



## SUBPARTIDA 59 CAMISOLA DE MANGA LARGA Y PANTALÓN CARGO GRIS OXFORD DE GABARDINA PARA CABALLERO

1060 y 1061
-------------

Composición de la tela: 51 % poliéster 49% algodón

Color: gris oxford

delanteros: dos piezas con dos bolsas superiores de cartera en cada delantero con medidas de 14 cm de ancho por 17 cm de alto con puntas inferiores redondeadas y doble pespunte al filo y a ¼”, estas llevaran 1 botón respectivamente del n° 18 dobladillo de 2 cm de ancho. El delantero se cerrara por medio de 7 botones del n° 18 de 4 orificios con sus respectivos ojales colocados proporcionalmente de manera vertical.

Manga: de una pieza, con aletilla de 3 cm de ancho con terminación en punta de espada y abertura de 15 cm de largo, puño de 6.5 cm de ancho con doble pespunte en todo el contorno del puño, cierra por medio de un botón del n° 18.

Cuello: en la parte central mide 5 cm y en los extremos mide 7 cm con doble pespunte en todo su contorno; pie de cuello: de 3.5 cm de ancho con un botón del n° 18 y 4 orificios con su respectivo ojal de manera horizontal.

Espalda: de 2 piezas, la superior de 16 cm de ancho; presenta doble pespunte sobre los hombros, la pieza inferior presenta dos pinzas laterales de 1.5 cm de profundidad.

Tolerancia en las mediciones: medidas mayores a 5 cm: ± 1.2 cm. medidas menores a 5 cm: ± 0.8 cm. medida de botones: ± 0.2 cm. puntadas: costura recta: 9 puntadas por cada 2.5 cm ± 0.5 puntada. Costura overlock: 10 cadenas por cada 2.5 cm ± 0.5 cadeneta. Con un botón de repuesto. Entretela de fusión en: cuello, pie de cuello, vistas bajos y puños.

La prenda deberá llevar un botón de repuesto por cada tamaño diferente que tenga la prenda.

Bordado logotipo del dif- cdmx en el delantero izquierdo.

Bordado logotipo Ciudad innovadora y de derechos en el delantero derecho

Bordado de la bandera nacional en la manga izquierda centro superior.

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	51 % POLIESTER 49% ALGODÓN		+/- 3 %
DETERMINACION DE NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	43 HILOS/CM URDIMBRE	19 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	231 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	912 N URDIMBRE		MINIMO
		420 N TRAMA		MINIMO
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	33 N URDIMBRE		MINIMO
		25 N TRAMA		MINIMO
DETERMINACION DEL CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO.	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-1.0% Urdimbre -0.5 % Trama		+/-2%
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4 Urdimbre	4 Urdimbre	MINIMO
		4 Trama	4 Trama	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4-5 Acetato	4-5 Poliéster	MINIMO



DOMESTICO Y COMERCIAL		4 Algodón 4 Poliamida	4-5 Acrílico 4 Lana	MINIMO
				MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	
		4-5 Cambio de Color	4-5 Cambio de Color	MINIMO
		4-5 Acetato	4-5 Acetato	MINIMO
		4-5 Algodón	4-5 Algodón	MINIMO
		4-5 Poliamida	4-5 Poliamida	MINIMO
		4-5 Poliéster	4-5 Poliéster	MINIMO
		4-5 Acrílico	4-5 Acrílico	MINIMO
		4-5 Lana	4-5 Lana	MINIMO
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	SARGA		N/A

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	72 % VISCOSA 28 % POLIESTER		+/- 3 %
DETERMINACION DE NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-134-INNTEX-2013	11 COLUMNAS/CM	10 MALLAS/CM	+ / - 2 COLUMNAS/MALLAS
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	71 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	117 KPA		MINIMO
		22 MM		
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4 - 5 Urdimbre 4 Trama	4-5 Urdimbre 4 Trama	MINIMO MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 - 5 Algodón 4 Poliamida	4 - 5 Acrílico 4 - 5 Lana	MINIMO MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 - 5 Acetato	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	MINIMO
		4 Poliamida	4 Poliamida	MINIMO
		4 - 5 Poliéster	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO



		4 Lana	4 Lana	MINIMO
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PUNTO		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	INSERCIÓN POR TRAMA		N/A



La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana **NOM-004-SE-2021**, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

En la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas el personal mecánico es indispensable ya que apoya a realizar la limpieza en general de los motores, revisa físicamente el sistema de ventilación, de inyección y extracción de aire, cambia las piezas dañadas de los motores, solicita material de trabajo y piezas que se requieren de mantenimiento preventivo y correctivo a los motores y elabora reportes de actividades realizadas



## SUBPARTIDA 60 PANTALÓN CARGO GRIS OXFORD DE GABARDINA PARA CABALLERO

1061
------

Composición de la tela: 51 % poliéster 49% algodón

Color: gris oxford

Delantero: de dos piezas, presentan 2 bolsas de la misma tela con abertura diagonal, con pespunte de ¼" y abertura de 17 cm de longitud, cada pieza se une con un cierre de nylon de 11.5 cm, en el delantero derecho la bragueta presenta pespunte de 3 cm de ancho en forma de "j" y otro al filo en el tiro.

Trasero: de dos piezas sin bolsas, unidos con costura y puntada de seguridad en máquina overlock de cinco hilos.

Pretina: de 2 piezas de 4 cm de ancho con entretela, y en los costados lleva resorte de 4 cm y dos pespuntos proporcionalmente. Cierra al frente por medio de un ojal del lado derecho y un botón del n° 24 de 4 orificios al color de la prenda del lado izquierdo. Los perfiles presentan pie a tierra.

La prenda deberá llevar un botón de repuesto por cada tamaño diferente que tenga la prenda.

Tolerancia en las mediciones: medidas mayores a 5 cm: ± 0.5 cm. medidas menores a 5 cm: ± 0.3 cm. medida de botones: ± 0.2 cm. puntadas: costura recta: 10 puntadas mínimo. Costura overlock: 10 cadenas por cada 2.5 cm mínimo. Entretela fusionada en pretina.

La prenda deberá llevar un botón de repuesto por cada tamaño diferente que tenga la prenda.

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	51 % POLIESTER 49% ALGODÓN		+/- 3 %
DETERMINACION DE NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	43 HILOS/CM URDIMBRE	19 PASADAS/C M TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	231 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	912 N URDIMBRE		MINIMO
		420 N TRAMA		MINIMO
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	33 N URDIMBRE		MINIMO
		25 N TRAMA		MINIMO
DETERMINACION DEL CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO.	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-1.0% Urdimbre -0.5 % Trama		+/-2%
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4 Urdimbre	4 Urdimbre	MINIMO
		4 Trama	4 Trama	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4-5 Acetato	4-5 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4-5 Acrílico	MINIMO
		4 Poliamida	4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	
		4-5 Cambio de Color	4-5 Cambio de Color	MINIMO
		4-5 Acetato	4-5 Acetato	MINIMO



		4-5 Algodón	4-5 Algodón	MINIMO
		4-5 Poliamida	4-5 Poliamida	MINIMO
		4-5 Poliéster	4-5 Poliéster	MINIMO
		4-5 Acrílico	4-5 Acrílico	MINIMO
		4-5 Lana	4-5 Lana	MINIMO
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	SARGA		N/A

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100 % POLIÉSTER		N/A
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	156 g/m2		+ / -3 %
DENSIDAD EN TEJIDO DE PUNTO	NMX-A-134-INNTEX-2013	10 COLUMNAS/CM	13 MALLAS/CM	+/-2 COLUMNAS/M ALLAS
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	457 KPA		MINIMO
		35 MM		
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco 4 Urdimbre 4 Trama	Manchado Húmedo 4 Urdimbre 4 Trama	MINIMO MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 Acrílico	MINIMO
		4 Poliamida	4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	MINIMO
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	
		4 - 5 Acetato	4 - 5 Acetato	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	MINIMO



		4 - 5 Poliamida	4 - 5 Poliamida	MINIMO
		4 - 5 Poliéster	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 - 5 Acrílico	4 - 5 Acrílico	MINIMO
		4 - 5 Lana	4 - 5 Lana	MINIMO
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PUNTO		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	JERSEY		N/A



La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana **NOM-004-SE-2021**, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

En la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas el personal mecánico es indispensable ya que apoya a realizar la limpieza en general de los motores, revisa físicamente el sistema de ventilación, de inyección y extracción de aire, cambia las piezas dañadas de los motores, solicita material de trabajo y piezas que se requieren de mantenimiento preventivo y correctivo a los motores y elabora reportes de actividades realizadas



## SUBPARTIDA 61 Y 62 CAMISOLA DE MANGA LARGA Y PANTALÓN CARGO GRIS OXFORD DE GABARDINA PARA DAMA

Composición de la tela: 51 % poliéster 49% algodón

Color: gris Oxford

delanteros: dos piezas con dos bolsas superiores de cartera en cada delantero con medidas de 14 cm de ancho por 17 cm de alto con puntas inferiores redondeadas y doble pespunte al filo y a 1/4", estas llevaran 1 botón respectivamente del n° 18 dobladillo de 2 cm de ancho. El delantero se cerrara por medio de 7 botones del n° 18 de 4 orificios con sus respectivos ojales colocados proporcionalmente de manera vertical. Llevará una pinza en cada delantero que bajara desde la parte inferior de la bolsa hasta el ruedo.

Manga: de una pieza, con aletilla de 3 cm de ancho con terminación en punta de espada y abertura de 15 cm de largo, puño de 6.5 cm de ancho con doble pespunte en todo el contorno del puño, cierra por medio de un botón del n° 18.

Cuello: en la parte central mide 5 cm y en los extremos mide 7 cm con doble pespunte en todo su contorno; pie de cuello: de 3.5 cm de ancho con un botón del n° 18 y 4 orificios con su respectivo ojal de manera horizontal.

Espalda: de 2 piezas, la superior de 16 cm de ancho; presenta doble pespunte sobre los hombros, la pieza inferior presenta dos pinzas laterales de 1.5 cm de profundidad. Llevará una pinza de cada lado de la espalda que bajara desde la altura de la sisa hasta el ruedo.

Tolerancia en las mediciones: medidas mayores a 5 cm:  $\pm 1.2$  cm. medidas menores a 5 cm:  $\pm 0.8$  cm. medida de botones:  $\pm 0.2$  cm. puntadas: costura recta: 9 puntadas por cada 2.5 cm  $\pm 0.5$  puntada. Costura overlock: 10 cadenetas por cada 2.5 cm  $\pm 0.5$  cadeneta. Con un botón de repuesto. Entretela de fusión en: cuello, pie de cuello, vistas bajos y puños.

La prenda deberá llevar un botón de repuesto por cada tamaño diferente que tenga la prenda.

Bordado logotipo del DIF-CDMX en el delantero izquierdo.

Bordado logotipo Ciudad innovadora y de derechos en el delantero derecho

Bordado de la bandera nacional en la manga izquierda centro superior.

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	51 % POLIESTER 49% ALGODÓN		+/- 3 %
DETERMINACION DE NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	43 HILOS/CM URDIMBRE	19 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	231 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	912 N URDIMBRE		MINIMO
		420 N TRAMA		MINIMO
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	33 N URDIMBRE		MINIMO
		25 N TRAMA		MINIMO
DETERMINACION DEL CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO.	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-1.0% Urdimbre -0.5 % Trama		+/-2%
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4 Urdimbre 4 Trama	4 Urdimbre 4 Trama	MINIMO MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO



SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4-5 Acetato	4-5 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón 4 Poliamida	4-5 Acrílico 4 Lana	MINIMO MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	MINIMO
		4-5 Cambio de Color	4-5 Cambio de Color	
		4-5 Acetato	4-5 Acetato	MINIMO
		4-5 Algodón	4-5 Algodón	MINIMO
		4-5 Poliamida	4-5 Poliamida	MINIMO
		4-5 Poliéster 4-5 Acrílico 4-5 Lana	4-5 Poliéster 4-5 Acrílico 4-5 Lana	MINIMO MINIMO MINIMO
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	SARGA		N/A

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	72 % VISCOSA 28 % POLIESTER		+/- 3 %
DETERMINACION DE NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-134-INNTEX-2013	11 COLUMNAS/CM	10 MALLAS/CM	+ / - 2 COLUMNAS/MALLAS
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	71 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	117 KPA		MINIMO
		22 MM		
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	MINIMO
		4 - 5 Urdimbre 4 Trama	4-5 Urdimbre 4 Trama	
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 - 5 Algodón 4 Poliamida	4 - 5 Acrílico 4 - 5 Lana	MINIMO MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	MINIMO
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	
		4 - 5 Acetato 4 - 5 Algodón 4 Poliamida	4 - 5 Acetato 4 - 5 Algodón 4 Poliamida	MINIMO MINIMO MINIMO



		4 - 5 Poliéster	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO
		4 Lana	4 Lana	MINIMO
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PUNTO		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	INSERCIÓN POR TRAMA		N/A



La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana **NOM-004-SE-2021**, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

En la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, la prenda es indispensable para el personal que apoya a la recepción de todos los productos que comprendan la actividad, así como, en el control, inventariado, almacenado de los mismos y favorece la agilización de los pedidos en el despacho.



## SUBPARTIDA 62 PANTALÓN CARGO GRIS OXFORD DE GABARDINA PARA DAMA

1063
------

Composición de la tela: 51 % poliéster 49% algodón

Color: gris Oxford

Delantero: de dos piezas, presentan 2 bolsas de la misma tela con abertura diagonal, con pespunte de ¼" y abertura de 17 cm de longitud, cada pieza se une con un cierre de nylon de 11.5 cm, en el delantero derecho la bragueta presenta pespunte de 3 cm de ancho en forma de "j" y otro al filo en el tiro.

Trasero: de dos piezas sin bolsas, unidos con costura y puntada de seguridad en máquina overlock de cinco hilos.

Pretina: de 2 piezas de 4 cm de ancho con entretela, y en los costados lleva resorte de 4 cm y dos pespuntos proporcionalmente. Cierra al frente por medio de un ojal del lado derecho y un botón del n° 24 de 4 orificios al color de la prenda del lado izquierdo. Los perniles presentan pie a tierra.

La prenda deberá llevar un botón de repuesto por cada tamaño diferente que tenga la prenda.

Tolerancia en las mediciones: medidas mayores a 5 cm: ± 0.5 cm. medidas menores a 5 cm: ± 0.3 cm. medida de botones: ± 0.2 cm. puntadas: costura recta: 10 puntadas mínimo. Costura overlock: 10 cadenas por cada 2.5 cm mínimo. Entretela fusionada en pretina.

La prenda deberá llevar un botón de repuesto por cada tamaño diferente que tenga la prenda.

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	51 % POLIESTER 49% ALGODÓN		+/- 3 %
DETERMINACION DE NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	43 HILOS/CM URDIMBRE	19 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	231 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	912 N URDIMBRE		MINIMO
		420 N TRAMA		MINIMO
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	33 N URDIMBRE		MINIMO
		25 N TRAMA		MINIMO
DETERMINACION DEL CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO.	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-1.0% Urdimbre -0.5 % Trama		+/-2%
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4 Urdimbre	4 Urdimbre	MINIMO
		4 Trama	4 Trama	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4-5 Acetato	4-5 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón 4 Poliamida	4-5 Acrílico 4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	
		4-5 Cambio de Color	4-5 Cambio de Color	MINIMO
		4-5 Acetato 4-5 Algodón	4-5 Acetato 4-5 Algodón	MINIMO
		4-5 Poliamida	4-5 Poliamida	MINIMO



		4-5 Poliéster 4-5 Acrílico 4-5 Lana	4-5 Poliéster 4-5 Acrílico 4-5 Lana	MINIMO MINIMO MINIMO
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	SARGA		N/A

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100 % POLIÉSTER		N/A
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	156 g/m2		+ / -3 %
DENSIDAD EN TEJIDO DE PUNTO	NMX-A-134-INNTEX-2013	10 COLUMNAS/CM	13 MALLAS/CM	+/-2 COLUMNAS/MALLAS
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	457 KPA		MINIMO
		35 MM		
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4 Urdimbre	4 Urdimbre	MINIMO
		4 Trama	4 Trama	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 Acrílico	MINIMO
		4 Poliamida	4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 - 5 Acetato	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 - 5 Poliamida	MINIMO
		4 - 5 Poliéster	4 - 5 Poliéster	MINIMO



		4 - 5 Acrílico	4 - 5 Acrílico	MINIMO
		4 - 5 Lana	4 - 5 Lana	MINIMO
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PUNTO		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	JERSEY		N/A



La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana nom-004-scfi-2006, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.  
 En la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, la prenda es indispensable para el personal que apoya a la recepción de todos los productos que comprendan la actividad, así como, en el control, inventariado, almacenado de los mismos y favorece la agilización de los pedidos en el despacho.



## SUBPARTIDA 63 Y 64 PANTS GRIS OXFORD (UNISEX)

1064 y 1065

Tela: 100% poliéster

Color: gris oxford

Delantero: dos piezas en cada delantero con corte a la altura del pecho, en el inferior de cada delantero una bolsa oculta con cierre de 17 cm de largo, estas deberán medir en su interior 23 cm de largo por 18 cm de ancho. Los delanteros se unirán por medio de un cierre separable de 67.5 cm, presenta una aletilla interna en el delantero izquierdo de 2.5 cm de ancho por 70.5 cm de largo

Cuello: alto con respunte al filo en todo el contorno.

Mangas: de dos piezas con bies elástico en el puño de 1 cm de ancho.

espalda: de dos piezas con corte a la altura de la sisa cargado al delantero con abertura a todo lo ancho de la espalda, un dobladillo de 2 cm de ancho con doble respunte, dos presillas con una separación de 23 cm una de la otra. Dobladillo de 2.5 cm con respunte al filo.

Entretela fusionada en cuello y vistas.

La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana nom-004-scfi-2006, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

Bordado logotipo del dif- cdmx en el delantero izquierdo.

Bordado logotipo Ciudad innovadora y de derechos en el delantero derecho

Bordado de la bandera nacional en la manga izquierda centro superior.

\*esta prenda aplica tanto para dama como para caballero

Pantalón

Composición de la tela

Color: gris oxford

Delantero: dos delanteros de dos piezas respectivamente. Una bolsa oculta con cierre de 18 cm un corte diagonal a  $\frac{3}{4}$ . En la parte inferior de la prenda presenta una abertura de cada lateral con cierre de 20 cm a los costados con vista de 1 cm de ancho y presilla en la parte superior. Un dobladillo de 2.5 cm con doble respunte.

Trasero: dos piezas en cada trasero. Un corte diagonal a  $\frac{3}{4}$  con franja reflejante en corte curvo de 1.5 cm de ancho por 9 cm de largo.

Pretina: de una pieza con elástico en toda la pretina de 3.5 cm, jareta interna.

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% POLIESTER		N/A
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	58 HILOS/CM URDIMBRE	34 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILO
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	110 g/m <sup>2</sup>		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	660 N URDIMBRE		MINIMO
		170 N TRAMA		
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	20 N URDIMBRE		MINIMO
		14 N TRAMA		
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	0.0% Urdimbre		+2%
		-0.5% Trama		
	NMX-A-073-INNTEX-	Manchado Seco	Manchado Húmedo	



SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	2005	4 Urdimbre 4 Trama	4 Urdimbre 4 Trama	MINIMO MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4 Acetato	3 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón 3 Poliamida	4 Acrílico 4 Lana	MINIMO MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	MINIMO
		4 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	
		4 Acetato	4 Acetato	MINIMO
		4 Algodón	4 Algodón	MINIMO
		4 Poliamida	3 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 Poliéster	MINIMO
4 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO		
4 Lana	4 Lana	MINIMO		
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	SARGA		N/A

Tabla 19

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% POLIESTER		N/A
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	51 HILOS/CM URDIMBRE	33 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	66 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	430 N URDIMBRE 430 N TRAMA		MINIMO
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	15 URDIMBRE 16 N TRAMA		MINIMO
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	0.0 % Urdimbre 0.0 % Trama		+ -2%
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	MINIMO MINIMO
		4 Urdimbre 4 Trama	4 Urdimbre 4 Trama	
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06--INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón 4 Poliamida	4 Acrílico 4 Lana	MINIMO MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	MINIMO
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	
		4 Acetato	4 Acetato	MINIMO
4 Algodón	4 Algodón	MINIMO		



		4 Poliamida	4 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 Poliéster	MINIMO
		4 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO
		4 Lana	4 Lana	MINIMO
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A



La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana **NOM-004-SE-2021**, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.  
 La Dirección Ejecutiva de Centros de Atención Cuidado y Desarrollo Infantil, contribuye al ejercicio del derecho a la educación mediante el servicio dirigido a niñas y niños desde los 45 días de nacido hasta los 5 años 11 meses de edad (lactantes, maternas y preescolares).



## SUBPARTIDA 65 PIJAMA QUIRÚRGICO GRIS OXFORD CON BIES VINO PARA CABALLERO (COCINERO) FILIPINA

1066
------

Composición de la tela: 64 % poliéster 36 % algodón

Color: gris oxford con bies vino

delanteros: de una pieza con una bolsa de parche en el superior izquierdo con medidas de 13 cm de ancho y 14 de largo, doble pespunte y dobladillo de 2 cm; bolsas dobles en los extremos inferiores con medidas en el lado izquierdo de 18.5 cm de ancho por 19.5 cm de largo sobre esta, una bolsa de 14 cm de ancho 15.5 cm de largo, en el inferior derecho con una separación de 9 cm del dobladillo hacia arriba, presenta 2 bolsas la primera de 10 cm de ancho y 15 cm de largo y sobre esta una de 18 cm ancho por 19.5 cm de largo, todas estas llevaran doble pespunte en los laterales centrales de las bolsas, dobladillo de 2 cm, una abertura lateral de cada lado de 9 cm de largo con pespunte a ¼".

Cuello: escote en "v" con doble pespunte.

Manga: corta, diagonal doble pespunte en la unión con el cuerpo de la prenda dobladillo en color vino de 2 cm.

Espalda: de una pieza con dobladillo de 2 cm.

Llevará un bies con piola en contorno cuello y dobladillos de bolsas en color vino.

Tolerancia en las mediciones: medidas mayores a 5 cm:  $\pm 0.5$  cm. medidas menores a 5 cm:  $\pm 0.3$  cm.

puntadas: costura recta: 9 puntadas por cada 2.5 cm  $\pm 0.5$  puntada. Costura overlock: 9 cadenetas por cada 2.5 cm  $\pm 0.5$ . Entretela de fusión en cuello, vistas y puños.

Deberá llevar un botón de repuesto por cada tamaño diferente que tenga la prenda.

Bordado logotipo del DIF-CDMX en el delantero izquierdo.

Bordado logotipo Ciudad innovadora y de derechos en el delantero derecho

Bordado de la bandera nacional en la manga izquierda centro superior.

PRUEBA	NORMA	VALORES	TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO FIBRA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	64 % POLIÉSTER 36 % ALGODÓN	+/- 3%
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	50 HILOS/CM URDIMBRE    28 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILO
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	188 g/m2	+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	490 N URDIMBRE	MINIMO
		740 N TRAMA	
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	14 N URDIMBRE	MINIMO
		27 N TRAMA	
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-0.5 % URDIMBRE  -0.5 % TRAMA	+2%



SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4 Urdimbre	3 Urdimbre	MINIMO
		4 Trama	3 Trama	MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 - 5 Cambio de Color		MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 Acrílico	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 - 5 Acetato	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 - 5 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 Poliéster	MINIMO
		4 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO
		4 Lana	4 Lana	MINIMO
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	SARGA		N/A

PRUEBA	NORMA	VALORES	TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO FIBRA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	82% POLIESTER 18 % ALGODÓN	+/- 3%
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	38 HILOS/CM 25 PASADAS/CM URDIMBRE TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	118 g/m2	+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	440 N URDIMBRE	MINIMO
		260 N TRAMA	



RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	30 N URDIMBRE		MINIMO
		19 N TRAMA		
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-0.5 % URDIMBRE 0.0 % TRAMA		+ -2%
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	MINIMO
		4-5 Urdimbres 4 Trama	4-5 Urdimbres 4 Trama	
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 - 5 Cambio de Color		MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 - 5 Acrílico	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	MINIMO
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	
		4 Acetato	4 Acetato	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 - 5 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 - 5 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO
		4 - 5 Lana	4 - 5 Lana	MINIMO



La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana **NOM-004-SE-2021**, información comercial-etiquetado



de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa

La Dirección Ejecutiva de Centros de Atención Cuidado y Desarrollo Infantil, apoya a los cocineros en la preparación de alimentos para el manejo del Programa de Alimentos Escolares, con el objetivo de contribuir a que niñas y niños, inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México en los niveles de educación preescolar, primaria y especial, ejerzan y mejoren su derecho a la alimentación, mediante el acceso a los apoyos de raciones alimenticias.



**SUBPARTIDA 66**  
**PANTALÓN GRIS OXFORD CON BIES VINO PARA CABALLERO**

1067

Composición de la tela: 64 % poliéster 36 % algodón

Color: gris oxford

delantero: de una pieza cada uno, con una bolsa lateral en cada delantero de 19.5 cm de largo con pespunte a ¼” en todo el contorno y presillas en los extremos, dos bolsas de parche a la altura de la rodilla, la primera de 19 cm de ancho por 17.5 cm de largo con una porción de contactel para el cierre de 4.5 cm de largo por 2.5 cm de ancho, sobre esta la segunda de 13.5 cm de largo y ancho, ambas bolsas llevan doble pespunte en todo el contorno y dobladillo 2.5 cm.

Trasero: de una pieza cada uno, con una bolsa de parche en el trasero izquierdo con medidas de 15.5 cm de largo por 15. cm de ancho, doble pespunte en los extremos superiores y dobladillo de 2.5 cm. en los laterales exteriores presentan pespunte a ¼” por todo lo largo.

Pretina: de una pieza 3.5 cm de ancho, con elástico en el interior, con pespunte al filo en el extremo superior y doble pespunte en el extremo inferior, jareta y bellotas al tono de la prenda.

Tolerancia en las mediciones: medidas mayores a 5 cm: ± 0.5 cm. medidas menores a 5 cm: ± 0.3 cm.

puntadas: costura recta: 9 puntadas por cada 2.5 cm ± 0.5 puntada. Costura overlock: 10 cadenas por cada 2.5 cm ± 0.5. Deberá llevar un botón de repuesto por cada tamaño que lleve la prenda. Entretela de fusión en pretina.

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO FIBRA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	64 % POLIÉSTER 36 % ALGODÓN		+/- 3%
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	50 HILOS/CM URDIMBRE	28 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILO
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	188 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	490 N URDIMBRE		MINIMO
		740 N TRAMA		
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	14 N URDIMBRE		MINIMO
		27 N TRAMA		
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-0.5 % URDIMBRE		+-2%
		-0.5 % TRAMA		
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	MINIMO
		4 Urdimbre	3 Urdimbre	
		4 Trama	3 Trama	



SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 - 5 Cambio de Color		MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 Acrílico	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 - 5 Acetato	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	MINIMO
		4- 5 Poliamida	4 - 5 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 Poliéster	MINIMO
		4 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO
4 Lana	4 Lana	MINIMO		
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	SARGA		N/A

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO FIBRA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	82% POLIESTER 18 % ALGODÓN		+/- 3%
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	38 HILOS/CM URDIMBRE	25 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	118 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	440 N URDIMBRE		MINIMO
		260 N TRAMA		
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	30 N URDIMBRE		MINIMO
		19 N TRAMA		
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-0.5 % URDIMBRE		+2%
		0.0 % TRAMA		



LAVADO Y SECADO				
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4-5 Urdimbre 4 Trama	4-5 Urdimbre 4 Trama	MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 - 5 Cambio de Color		MINIMO
		4 - 5 Acetato 4 Algodón	4 - 5 Poliéster 4 - 5 Acrílico	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
		4 Acetato	4 Acetato	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 - 5 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 - 5 Poliéster	MINIMO
4 - 5 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO		
4 - 5 Lana	4 - 5 Lana	MINIMO		



La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana **NOM-004-SE-2021**, información comercial-etiquetado



de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

La Dirección Ejecutiva de Centros de Atención Cuidado y Desarrollo Infantil, apoya a los cocineros en la preparación de alimentos para el manejo del Programa de Alimentos Escolares, con el objetivo de contribuir a que niñas y niños, inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México en los niveles de educación preescolar, primaria y especial, ejerzan y mejoren su derecho a la alimentación, mediante el acceso a los apoyos de raciones alimenticias.



**SUBPARTIDA 67**

**PIJAMA QUIRÚRGICO GRIS OXFORD CON BIES VINO PARA DAMA (COCINERA)**

1068

Composición de la tela: 64 % poliéster 36 % algodón

Color: gris oxford con bies vino

Descripción de filipina:

delantero: de una pieza con una bolsa de parche en el superior izquierdo con medidas de 13 cm de ancho y 14 de largo, doble pespunte y dobladillo de 2 cm; bolsas dobles en los extremos inferiores con medidas en el lado izquierdo de 18.5 cm de ancho por 19.5 cm de largo sobre esta, una bolsa de 14 cm de ancho 15.5 cm de largo, en el inferior derecho con una separación de 9 cm del dobladillo hacia arriba, presenta 2 bolsas la primera de 10 cm de ancho y 15 cm de largo y sobre esta una de 18 cm ancho por 19.5 cm de largo, todas estas llevaran doble pespunte en los laterales centrales de las bolsas, dobladillo de 2 cm, una abertura lateral de cada lado de 9 cm de largo con pespunte a ¼".

Cuello: escote en "v" con doble pespunte.

Manga: corta, diagonal doble pespunte en la unión con el cuerpo de la prenda dobladillo de color vino de 2 cm.

Espalda: de una pieza con dobladillo de 2 cm.

Llevará un bies con piola en contorno cuello y dobladillos de bolsas en color vino.

Tolerancia en las mediciones: medidas mayores a 5 cm: ± 1.2 cm. medidas menores a 5 cm: ± 0.8 cm.

puntadas: costura recta: 9 puntadas por cada 2.5 cm ± 0.5 puntada. Costura overlock: 9 cadenetas por cada 2.5 cm ± 0.5. Entretela de fusión en cuello y vistas.

Bordado logotipo del DIF-CDMX en el delantero izquierdo.

Bordado logotipo Ciudad innovadora y de derechos en el delantero derecho

Bordado de la bandera nacional en la manga izquierda centro superior.

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO FIBRA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	64 % POLIÉSTER 36 % ALGODÓN		+/- 3%
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	50 HILOS/CM URDIMBRE	28 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILO
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	188 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	490 N URDIMBRE		MINIMO
		740 N TRAMA		
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	14 N URDIMBRE		MINIMO
		27 N TRAMA		
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-0.5 % URDIMBRE		+2%
		-0.5 % TRAMA		
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	MINIMO
		4 Urdimbre	3 Urdimbre	
		4 Trama	3 Trama	



SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 - 5 Cambio de Color		MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 Acrílico	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	MINIMO
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	
		4 - 5 Acetato	4 - 5 Acetato	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 - 5 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 Poliéster	MINIMO
		4 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO
		4 Lana	4 Lana	MINIMO
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	SARGA		N/A

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO FIBRA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	82% POLIESTER 18 % ALGODÓN		+/- 3%
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	38 HILOS/CM URDIMBRE	25 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	118 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	440 N URDIMBRE		MINIMO
		260 N TRAMA		
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	30 N URDIMBRE		MINIMO
		19 N TRAMA		
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-0.5 % URDIMBRE		+2%
		0.0 % TRAMA		
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	MINIMO
		4-5 Urdimbre	4-5 Urdimbre	



		4 Trama	4 Trama	MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 - 5 Cambio de Color		MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 - 5 Acrílico	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	
		4 - 5 Cambio de Color		MINIMO
		4 Acetato	4 Acetato	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 - 5 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 - 5 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO
4 - 5 Lana	4 - 5 Lana	MINIMO		



La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana **NOM-004-SE-2021**, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

La Dirección Ejecutiva de Centros de Atención Cuidado y Desarrollo Infantil, apoya a los cocineros en la preparación de alimentos para el manejo del Programa de Alimentos Escolares, con el objetivo de contribuir a que niñas y niños, inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México en los niveles de educación preescolar, primaria y especial, ejerzan y mejoren su derecho a la alimentación, mediante el acceso a los apoyos de raciones alimenticias.



## SUBPARTIDA 69 FILIPINA Y PANTALÓN PARA ENFERMERA COLOR BLANCO CON BORDADO BLANCO

1070 y 1071

Composición de la tela: 64 % poliéster 36 % algodón

Color: blanco

delantero: dos delanteros de una pieza cada uno, en el delantero izquierdo presenta un par de bolsas de parche con corte diagonal en la entrada, colocadas con la parte más larga hacia el centro de la prenda y remate diagonal de seguridad en los extremos superiores, la primera a la altura del pecho con medidas de 12.5 cm de ancho, 12 cm y 15 cm de largo respectivamente, la segunda lleva un bordado en color blanco, esta será colocada en ambos delanteros inferiores con las mismas especificaciones, las medidas son de 13.5 cm, 16.5 cm de largo y 17.5 cm de ancho, los delanteros se unen al frente con 4 botones del número 30 al color de la prenda colocados equidistantes y a 12 cm hacia abajo tomando como referencia la punta del escote.

Cuello: de dos piezas, escote en "v" respunte a ¼" en todo el contorno y al filo en la unión con la espalda, de 3.5 cm de ancho en el centro

Espalda: de dos piezas, la primera pieza cargada hacia el delantero 6 cm de ancho en el centro a la altura de los hombros, sobre esta un par de pinzas de talle de 11.5 cm de longitud, con una separación de 21 cm entre ellas, un cinturón simulado de 4.5 cm de ancho que se une a la base de la prenda con respunte a ¼" en los extremos superior e inferior, debajo de esta 4 pinzas laterales, 2 de ellas a 20 cm una de otra y las dos restantes a 2.5 cm colocadas, todas con una profundidad de 2.5 cm. dobladillo de 2.5 cm.

Manga: corta de una pieza y dobladillo de 2.5 cm redoblado.

Tolerancias en las mediciones: medidas mayores a 5 cm: ± 0.5 cm. medidas menores a 5 cm: ± 0.3 cm.  
puntadas: costura recta: 9 y overlock 8 puntadas por cada 2.5 cm mínimo. Entretela de fusión en cuello y vistas.

Bordado logotipo del DIF-CDMX en el delantero izquierdo.

Bordado logotipo Ciudad innovadora y de derechos en el delantero derecho

Bordado de la bandera nacional en la manga izquierda centro superior.

PRUEBA	NORMA	VALORES	TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO FIBRA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	64 % POLIÉSTER 36 % ALGODÓN	+/- 3%
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	50 HILOS/CM URDIMBRE 28 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILO
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	188 g/m2	+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	490 N URDIMBRE	MINIMO
		740 N TRAMA	
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	14 N URDIMBRE	MINIMO
		27 N TRAMA	
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-0.5 % URDIMBRE	+2%
		-0.5 % TRAMA	



SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4 Urdimbre	3 Urdimbre	MINIMO
		4 Trama	3 Trama	MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 - 5 Cambio de Color		MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 Acrílico	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 - 5 Acetato	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 - 5 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 Poliéster	MINIMO
		4 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO
		4 Lana	4 Lana	MINIMO
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	SARGA		N/A

PRUEBA	NORMA	VALORES	TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO FIBRA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	82% POLIESTER 18 % ALGODÓN	+/- 3%
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	38 HILOS/CM URDIMBRE 25 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	118 g/m2	+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	440 N URDIMBRE	MINIMO
		260 N TRAMA	
	NMX-A-109-INNTEX-2012	30 N URDIMBRE	MINIMO



RESISTENCIA AL RASGADO		19 N TRAMA				
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-0.5 % URDIMBRE 0.0 % TRAMA		+/-2%		
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	MINIMO		
		4-5 Urdimbre 4 Trama	4-5 Urdimbre 4 Trama	MINIMO		
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO		
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 - 5 Cambio de Color		MINIMO		
		4 - 5 Acetato 4 Algodón 4 - 5 Poliamida	4 - 5 Poliéster 4 - 5 Acrílico 4 Lana	MINIMO MINIMO MINIMO		
		Sudor Ácido 4 - 5 Cambio de Color	Sudor Alcalino 4 - 5 Cambio de Color	MINIMO		
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	4 Acetato 4 - 5 Algodón 4 - 5 Poliamida 4 Poliéster 4 - 5 Acrílico 4 - 5 Lana	4 Acetato 4 - 5 Algodón 4 - 5 Poliamida 4 - 5 Poliéster 4 Acrílico 4 - 5 Lana	MINIMO MINIMO MINIMO MINIMO MINIMO MINIMO		
		PRUEBA		NORMA	VALORES	TOLERANCIAS
		IDENTIFICACION Y CONTENIDO FIBRA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	82% POLIESTER 18 % ALGODÓN		+/- 3%
		DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	38 HILOS/CM URDIMBRE	25 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
		DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	118 g/m2		+ / - 3%
		RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	440 N URDIMBRE 260 N TRAMA		MINIMO
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	30 N URDIMBRE 19 N TRAMA		MINIMO		
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-0.5 % URDIMBRE 0.0 % TRAMA		+/-2%		
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	MINIMO		
		4-5 Urdimbre 4 Trama	4-5 Urdimbre 4 Trama	MINIMO		



SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 - 5 Cambio de Color		MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 - 5 Acrílico	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	MINIMO
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	
		4 Acetato	4 Acetato	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 - 5 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 - 5 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO
		4 - 5 Lana	4 - 5 Lana	MINIMO



La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana **NOM-004-SE-2021**, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

La Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, proporciona servicios de asistencia a los Servicios Médicos en los 52 Centros DIF así como en las 40 Unidades móviles, apoyan en la entrega de pacientes, toma de signos vitales así como en el tratamiento de pacientes, solicita, recibe y distribuye medicamentos, material de curación e instrumental, así como a las inherentes a su puesto.



## SUBPARTIDA 70 PANTALÓN COLOR BLANCO PARA DAMA

1071

Composición de la tela: 65 % poliéster 35 % acrílico

Color: blanco

Delantero: de dos piezas, presentan 2 bolsas de la misma tela con abertura diagonal, con pespunte de ¼" y abertura de 17 cm de longitud, cada pieza se une con un cierre de nylon de 11.5 cm, en el delantero derecho la bragueta presenta pespunte de 3 cm de ancho en forma de "j" y otro al filo en el tiro.

Trasero: de dos piezas sin bolsas, unidos con costura y puntada de seguridad en máquina overlock de cinco hilos.

Pretina: de 2 piezas de 4 cm de ancho con entretela, y en los costados lleva resorte de 4 cm y dos pespuntos proporcionalmente. Cierra al frente por medio de un ojal del lado derecho y un botón del n° 24 de 4 orificios al color de la prenda del lado izquierdo. Los perniles presentan pie a tierra.

La prenda deberá llevar un botón de repuesto por cada tamaño diferente que tenga la prenda.

Tolerancia en las mediciones: medidas mayores a 5 cm: ± 0.5 cm. medidas menores a 5 cm: ± 0.3 cm. medida de botones: ± 0.2 cm. puntadas: costura recta: 10 puntadas mínimo. Costura overlock: 10 cadenas por cada 2.5 cm mínimo. Deberá llevar un botón de repuesto por cada tamaño diferente que tenga la prenda. Entretela de fusión en pretina.

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	65 % POLIÉSTER 35 % ACRILICO		+/- 3%
DETERMINACION DE NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	20 HILOS/CM URDIMBRE	17 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILO
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	191 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	770 N URDIMBRE		MINIMO
		640 N TRAMA		MINIMO
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	34 N URDIMBRE		MINIMO
		25 N TRAMA		MINIMO
DETERMINACION DEL CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO.	NMX-A-5077-INNTEX-2015	0.0 % Urdimbre 0.0 % Trama		+ -2%
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco 4 Urdimbre 4 Trama	Manchado Húmedo 4 Urdimbre 4 Trama	
				MINIMO
				MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
	NMX-A-105-C06-INNTEX-	4 - 5 Cambio de Color		MINIMO



SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	2015	4 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 Acrílico	MINIMO
		4 Poliamida	4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
		4 Acetato	4 Acetato	MINIMO
		4 Algodón	4 Algodón	MINIMO
		4 Poliamida	4 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 Poliéster	MINIMO
4 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO		
4 Lana	4 Lana	MINIMO		
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	TAFETAN		N/A

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100 % POLIÉSTER		N/A
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	156 g/m2		+ / -3 %
DENSIDAD EN TEJIDO DE PUNTO	NMX-A-134-INNTEX-2013	10 COLUMNAS/CM	13 MALLAS/CM	+/-2 COLUMNAS/MALLAS
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	457 KPA		MINIMO
		35 MM		
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4 Urdimbre	4 Urdimbre	MINIMO
		4 Trama	4 Trama	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 Cambio de Color		MINIMO
		4 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 Acrílico	MINIMO
		4 Poliamida	4 Lana	MINIMO
	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	



SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 - 5 Acetato	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 - 5 Poliamida	MINIMO
		4 - 5 Poliéster	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 - 5 Acrílico	4 - 5 Acrílico	MINIMO
		4 - 5 Lana	4 - 5 Lana	MINIMO
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PUNTO		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	JERSEY		N/A



La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana **NOM-004-SE-2021**, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

La Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, colabora y apoya con servicios médicos dentales de primer nivel de Atención en los 52 Centros DIF así como en las 40 Unidades móviles, con el objetivo de prevenir, atender, promover y garantizar la salud Odontológica de población en situación de vulnerabilidad.



**SUBPARTIDA 71**

**. PLAYERA TIPO POLO DE RESCATE MANGA CORTA COLOR AZUL MARINO**

Composición: 100% algodón

1072

Color: azul marino

Delantero de una pieza, con aletilla de 1.8 cm de ancho por 16 cm de largo con entretela de fusión, llevara 4 botones de pasta del N° 18 con 4 orificios al color de la prenda. Ojales verticales colocados de manera proporcional, lleva una presilla de 1 cm en la parte inferior de la aletilla en forma horizontal.

Manga corta de una pieza con puño de cárdigan al tono de la tela de 2 cm.

Cuello: de cárdigan de 8 cm de ancho tomado de la parte central, del mismo tono de la prenda. Con tapa costuras de la misma tela en el interior.

Espalda de una pieza, corte amplio, los dobladillos son de 2 cm. Aberturas laterales de 5.3 cm con tres presillas superiores de adorno.

Llevará doble pespunte en unión cardigan manga y manga delanteros – espalda.

Bordado logotipo del DIF-CDMX en el delantero izquierdo.

Bordado logotipo personalizado delantero derecho

Vinil reflejante de protección civil DIF en la manga izquierda centro superior.

Vinil reflejante de la estrella de la vida en espalda centro

Deberá llevar un botón de repuesto por cada tamaño diferente que tenga la prenda.

Tolerancia. Mayores a 5 cm: ± 0.5 cm. medidas menores a 5 cm: ± 0.3 cm. medida de botones: ± 0.2 cm.

Puntadas: costura recta: 9 puntadas por cada 2.5 cm ± 0.5 puntada. Costura overlock: 10 cadenas por cada 2.5 cm ± 0.5 cadeneta. Entretela de fusión en aletilla

Prueba	Norma	Valores	Tolerancias
Identificación y contenido de fibras	Nmx-a-084-inntex-2015	100% algodón	N/a
Densidad de tejido de punto	Nmx-a-134-inntex-2013	11 columnas/cm    30 mallas/cm	+ / - 2 columna/malla
Determinación de la masa de tejido por unidad de longitud y área	Nmx-a-3801-inntex-2012	248 G/M2	+ / - 3%
Resistencia al reventamiento	Nmx-a-13-938/2-inntex-2012	200 kpa	Mínimo
		30 mm	
Solidez de color a la luz artificial	Nmx-a-105-b02-inntex-2019	4 cambio DE color	Mínimo
Solidez de color al	Nmx-a-073-inntex-2005	Urdimbre seco 4    Urdimbre húmedo 4	Mínimo



frote		Trama seco 4	Trama húmedo 4	
Solidez de color al lavado doméstico y comercial	Nmx-a-105-c06-- inntex-2015	4-5 cambio DE color		Mínimo
		4 - 5 acetato	4 poliéster	Mínimo
		4 algodón	4 acrílico	Mínimo
		4 poliamida	4 - 5 lana	Mínimo
Solidez del color al sudor	Nmx-a-105-e04- inntex-2019	Sudor ácido	Sudor alcalino	
		4 cambio DE color	4 cambio DE color	Mínimo
		4 - 5 acetato	4 - 5 acetato	Mínimo
		4 algodón	4 algodón	Mínimo
		4 - 5 poliamida	4 - 5 poliamida	Mínimo
		4 - 5 poliéster	4 - 5 poliéster	Mínimo
		4 - 5 acrílico	4 - 5 acrílico	Mínimo
4 - 5 lana	4 - 5 lana	Mínimo		
Prueba de tipo de tejido	Tx p22	Punto		N/a
Prueba de tipo de ligamento	Tx p23	Pique		N/a
Prueba	Norma	Valores		Tolerancias
Identificación y contenido de fibras	Nmx-a-084-inntex-2015	100% algodón		N/a
Densidad de tejido de punto	Nmx-a-134-inntex-2013	7 columnas/cm	11 mallas/cm	+ / - 3 malla/columna
Determinación de la masa de tejido por unidad de longitud y área	Nmx-a-3801-inntex-2012	734 G/M2		+ / - 4%
Solidez de color a la luz artificial	Nmx-a-105-b02- inntex-2019	4 cambio DE color		Mínimo
Solidez de color al lavado doméstico y comercial	Nmx-a-105-c06-- inntex-2015	4 cambio DE color		Mínimo
		4 acetato	4 - 5 poliéster	Mínimo
		4 algodón	4 - 5 acrílico	Mínimo
		4 - 5 poliamida	4 - 5 lana	Mínimo
Solidez del color al sudor	Nmx-a-065-inntex-2005	Sudor ácido	Sudor alcalino	
		4 - 5 cambio DE color	4 - 5 cambio DE color	Mínimo
		4 acetato	4 acetato	Mínimo
		4 - 5 algodón	4 - 5 algodón	Mínimo
		4 - 5 poliamida	4 - 5 poliamida	Mínimo
4 - 5 poliéster	4 - 5 poliéster	Mínimo		



	4 - 5 acrílico	4 - 5 acrílico	Mínimo
	4 - 5 lana	4 - 5 lana	Mínimo

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO FIBRA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	82% POLIESTER 18 % ALGODÓN		+/- 3%
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	38 HILOS/CM URDIMBRE	25 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	118 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	440 N URDIMBRE		MINIMO
		260 N TRAMA		
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	30 N URDIMBRE		MINIMO
		19 N TRAMA		
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-0.5 % URDIMBRE 0.0 % TRAMA		+2%
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	MINIMO
		4-5 Urdimbre	4-5 Urdimbre	
		4 Trama	4 Trama	
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 - 5 Cambio de Color		MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 - 5 Acrílico	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	MINIMO
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	
		4 Acetato	4 Acetato	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 - 5 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 - 5 Poliéster	MINIMO
4 - 5 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO		



4 - 5 Lana

4 - 5 Lana

MINIMO



LA PRENDA DEBE CUMPLIR CON LA NORMA **NOM-004-SE-2021**

Prenda que emplea el personal de Protección Civil con la finalidad de instrumentar el resguardo de los trabajadores, usuarios y visitantes, así como, los bienes e instalaciones del Sistema.



## SUBPARTIDA 72 PLAYERA TIPO POLO DE RESCATE MANGA LARGA COLOR BLANCO

1073
------

Composición: 100% algodón

Color: blanco

Delantero de una pieza, con aletilla de 1.8 cm de ancho por 16 cm de largo con entretela de fusión, llevara 4 botones de pasta del N° 18 con 4 orificios al color de la prenda. Ojales verticales colocados de manera proporcional, lleva una presilla de 1 cm en la parte inferior de la aletilla en forma horizontal.

Manga larga de una pieza con puño de cárdigan al tono de la tela de 2 cm.

Cuello: de cárdigan de 8 cm de ancho tomado de la parte central, del mismo tono de la prenda. Con tapa costuras de la misma tela en el interior.

Espalda de una pieza, corte amplio, los dobladillos son de 2 cm. Aberturas laterales de 5.3 cm con tres presillas superiores de adorno.

Llevará doble pespunte en unión cárdigan manga y manga delanteros – espalda.

Bordado logotipo del DIF-CDMX en el delantero izquierdo.

Bordado logotipo personalizado delantero derecho

Vinil reflejante de protección civil DIF en la manga izquierda centro superior.

Vinil reflejante de la estrella de la vida en espalda centro

Deberá llevar un botón de repuesto por cada tamaño diferente que tenga la prenda.

Tolerancia. Mayores a 5 cm:  $\pm 0.5$  cm. medidas menores a 5 cm:  $\pm 0.3$  cm. medida de botones:  $\pm 0.2$  cm.

Puntadas: costura recta: 9 puntadas por cada 2.5 cm  $\pm 0.5$  puntada. Costura overlock: 10 cadenetas por cada 2.5 cm  $\pm 0.5$  cadeneta. Entretela de fusión en aletilla.

Prueba	Norma	Valores	Tolerancias
Identificación y contenido de fibras	Nmx-a-084-inntex-2015	100% algodón	N/a
Densidad de tejido de punto	Nmx-a-134-inntex-2013	11 columnas/cm    30 mallas/cm	+ / - 2 columna/malla
Determinación de la masa de tejido por unidad de longitud y área	Nmx-a-3801-inntex-2012	248 G/M2	+ / - 3%
Resistencia al reventamiento	Nmx-a-13-938/2-inntex-2012	200 kpa	Mínimo
		30 mm	
Solidez de color a la luz artificial	Nmx-a-105-b02-inntex-2019	4 cambio DE color	Mínimo
Solidez de color al frote	Nmx-a-073-inntex-2005	Urdimbre seco 4    Urdimbre húmedo 4	Mínimo



		Trama seco 4	Trama húmedo 4	
Solidez de color al lavado doméstico y comercial	Nmx-a-105-c06-- inntex-2015	4-5 cambio DE color		Mínimo
		4 - 5 acetato	4 poliéster	Mínimo
		4 algodón	4 acrílico	Mínimo
		4 poliamida	4 - 5 lana	Mínimo
Solidez del color al sudor	Nmx-a-105-e04- inntex-2019	Sudor ácido	Sudor alcalino	
		4 cambio DE color	4 cambio DE color	Mínimo
		4 - 5 acetato	4 - 5 acetato	Mínimo
		4 algodón	4 algodón	Mínimo
		4 - 5 poliamida	4 - 5 poliamida	Mínimo
		4 - 5 poliéster	4 - 5 poliéster	Mínimo
		4 - 5 acrílico	4 - 5 acrílico	Mínimo
4 - 5 lana	4 - 5 lana	Mínimo		
Prueba de tipo de tejido	Tx p22	Punto		N/a
Prueba de tipo de ligamento	Tx p23	Pique		N/a
Prueba	Norma	Valores		Tolerancias
Identificación y contenido de fibras	Nmx-a-084-inntex- 2015	100% algodón		N/a
Densidad de tejido de punto	Nmx-a-134-inntex- 2013	7 columnas/cm	11 mallas/cm	+ / - 3 malla/columna
Determinación de la masa de tejido por unidad de longitud y área	Nmx-a-3801-inntex- 2012	734 G/M2		+ / - 4%
Solidez de color a la luz artificial	Nmx-a-105-b02- inntex-2019	4 cambio DE color		Mínimo
Solidez de color al lavado doméstico y comercial	Nmx-a-105-c06-- inntex-2015	4 cambio DE color		Mínimo
		4 acetato	4 - 5 poliéster	Mínimo
		4 algodón	4 - 5 acrílico	Mínimo
		4 - 5 poliamida	4 - 5 lana	Mínimo
Solidez del color al sudor	Nmx-a-065-inntex- 2005	Sudor ácido	Sudor alcalino	
		4 - 5 cambio DE color	4 - 5 cambio DE color	Mínimo
		4 acetato	4 acetato	Mínimo
		4 - 5 algodón	4 - 5 algodón	Mínimo
		4 - 5 poliamida	4 - 5 poliamida	Mínimo
		4 - 5 poliéster	4 - 5 poliéster	Mínimo
4 - 5 acrílico	4 - 5 acrílico	Mínimo		



	4 - 5 lana	4 - 5 lana	Mínimo
--	------------	------------	--------

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO FIBRA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	82% POLIESTER 18 % ALGODÓN		+/- 3%
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	38 HILOS/CM URDIMBRE	25 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	118 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	440 N URDIMBRE		MINIMO
		260 N TRAMA		
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	30 N URDIMBRE		MINIMO
		19 N TRAMA		
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-0.5 % URDIMBRE 0.0 % TRAMA		+2%
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	MINIMO
		4-5 Urdimbre	4-5 Urdimbre	
		4 Trama	4 Trama	
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 - 5 Cambio de Color		MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 - 5 Poliéster	MINIMO
		4 Algodón	4 - 5 Acrílico	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	MINIMO
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	
		4 Acetato	4 Acetato	
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	
		4 - 5 Poliamida	4 - 5 Poliamida	
		4 Poliéster	4 - 5 Poliéster	
		4 - 5 Acrílico	4 Acrílico	
4 - 5 Lana	4 - 5 Lana			



LA PRENDA DEBE CUMPLIR CON LA NORMA **NOM-004-SE-2021**

Prenda que emplea el personal de Protección Civil con la finalidad de instrumentar el resguardo de los trabajadores, usuarios y visitantes, así como, los bienes e instalaciones del Sistema.



**SUBPARTIDA 73**

**PANTALÓN QUIRURGICO VINO PARA DAMA (DENTISTA)**

**Composición de la tela: 64 % poliéster 36 % algodón**

**Color: vino**

**Descripción:**

1074

delantero: de una pieza cada uno, con una bolsa lateral en cada delantero de 15.5 cm de largo con pespunte a ¼" en todo el contorno y presillas en los extremos, dos bolsas de parche a la altura de la rodilla, la primera de 19 cm de ancho por 17.5 cm de largo con una porción de contactel para el cierre de 4.5 cm de largo por 2.5 cm de ancho, sobre esta la segunda de 13.5 cm de largo y ancho, ambas bolsas llevan doble pespunte en todo el contorno y dobladillo 2.5 cm.

Trasero: de una pieza cada uno, con una bolsa de parche en el trasero izquierdo con medidas de 15.5 cm de largo por 15. cm de ancho, doble pespunte en los extremos superiores y dobladillo de 2.5 cm. en los laterales exteriores presentan pespunte a ¼" por todo lo largo.

Pretina: de una pieza 3.5 cm de ancho, con elástico en el interior, con pespunte al filo en el extremo superior y doble pespunte en el extremo inferior, jareta y bellotas al tono de la prenda.

Tolerancia en las mediciones: medidas mayores a 5 cm: ± 0.5 cm. medidas menores a 5 cm: ± 0.3 cm.

puntadas: costura recta: 9 puntadas por cada 2.5 cm ± 0.5 puntada. Costura overlock: 10 cadenas por cada 2.5 cm ± 0.5. Deberá llevar un botón de repuesto por cada tamaño que lleve la prenda.

Entretela de fusión en pretina.

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO FIBRA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	64 % POLIÉSTER 36 % ALGODÓN		+/- 3%
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	50 HILOS/CM URDIMBRE	28 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILO
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	188 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	490 N URDIMBRE		MINIMO
		740 N TRAMA		
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	14 N URDIMBRE		MINIMO
		27 N TRAMA		
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-0.5 % URDIMBRE		+2%
		-0.5 % TRAMA		
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	MINIMO
		4 Urdimbre	3 Urdimbre	



		4 Trama	3 Trama	MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 - 5 Cambio de Color		MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 Acrílico	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 - 5 Acetato	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 - 5 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 Poliéster	MINIMO
		4 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO
4 Lana	4 Lana	MINIMO		
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	SARGA		N/A

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO FIBRA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	82% POLIESTER 18 % ALGODÓN		+/- 3%
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	38 HILOS/CM URDIMBRE	25 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	118 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	440 N URDIMBRE		MINIMO
		260 N TRAMA		
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	30 N URDIMBRE		MINIMO
		19 N TRAMA		
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-0.5 % URDIMBRE		+2%
		0.0 % TRAMA		



SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4-5 Urdimbre 4 Trama	4-5 Urdimbre 4 Trama	MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 - 5 Cambio de Color		MINIMO
		4 - 5 Acetato 4 Algodón 4 - 5 Poliamida	4 - 5 Poliéster 4 - 5 Acrílico 4 Lana	MINIMO
				MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido 4 - 5 Cambio de Color	Sudor Alcalino 4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
		4 Acetato 4 - 5 Algodón 4 - 5 Poliamida 4 Poliéster 4 - 5 Acrílico 4 - 5 Lana	4 Acetato 4 - 5 Algodón 4 - 5 Poliamida 4 - 5 Poliéster 4 Acrílico 4 - 5 Lana	MINIMO
				MINIMO





La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana **NOM-004-SE-2021**, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

La Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, colabora y apoya con servicios médicos dentales de primer nivel de Atención en los 52 Centros DIF así como en las 40 Unidades móviles, con el objetivo de prevenir, atender, promover y garantizar la salud Odontológica de población en situación de vulnerabilidad.



## SUBPARTIDA 74 PANTALÓN QUIRURGICO VINO PARA CABALLERO (DENTISTA)

Composición de la tela: 65 % poliéster 35 % acrílico

Color: vino

1075
------

Composición de la tela: 64 % poliéster 36 % algodón

Color: color blanco con bias vino

delantero: de una pieza cada uno, con una bolsa lateral en cada delantero de 19.5 cm de largo con pespunte a ¼" en todo el contorno y presillas en los extremos, dos bolsas de parche a la altura de la rodilla, la primera de 19 cm de ancho por 17.5 cm de largo con una porción de contactel para el cierre de 4.5 cm de largo por 2.5 cm de ancho, sobre esta la segunda de 13.5 cm de largo y ancho, ambas bolsas llevan doble pespunte en todo el contorno y dobladillo 2.5 cm.

Trasero: de una pieza cada uno, con una bolsa de parche en el trasero izquierdo con medidas de 15.5 cm de largo por 15. cm de ancho, doble pespunte en los extremos superiores y dobladillo de 2.5 cm. en los laterales exteriores presentan pespunte a ¼" por todo lo largo.

Pretina: de una pieza 3.5 cm de ancho, con elástico en el interior, con pespunte al filo en el extremo superior y doble pespunte en el extremo inferior, jareta y bellotas al tono de la prenda.

Tolerancia en las mediciones: medidas mayores a 5 cm: ± 0.5 cm. medidas menores a 5 cm: ± 0.3 cm.

puntadas: costura recta: 9 puntadas por cada 2.5 cm ± 0.5 puntada. Costura overlock: 10 cadenetas por cada 2.5 cm ± 0.5.

Deberá llevar un botón de repuesto por cada tamaño que lleve la prenda. Entretela de fusión en pretina.

PRUEBA	NORMA	VALORES	TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO FIBRA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	64 % POLIÉSTER 36 % ALGODÓN	+/- 3%
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	50 HILOS/CM URDIMBRE 28 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILO
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	188 g/m2	+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	490 N URDIMBRE	MINIMO
		740 N TRAMA	
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	14 N URDIMBRE	MINIMO
		27 N TRAMA	
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-0.5 % URDIMBRE	+-2%
		-0.5 % TRAMA	



SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4 Urdimbre	3 Urdimbre	MINIMO
		4 Trama	3 Trama	MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 - 5 Cambio de Color		MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 Acrílico	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	MINIMO
		4 - 5 Acetato	4 - 5 Acetato	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 - 5 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 Poliéster	MINIMO
		4 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO
		4 Lana	4 Lana	MINIMO
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	SARGA		N/A

PRUEBA	NORMA	VALORES	TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO FIBRA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	82% POLIESTER 18 % ALGODÓN	+/- 3%
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	38 HILOS/CM URDIMBRE 25 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	118 g/m2	+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	440 N URDIMBRE	MINIMO
		260 N TRAMA	



RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	30 N URDIMBRE		MINIMO
		19 N TRAMA		
CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-0.5 % URDIMBRE		+-2%
		0.0 % TRAMA		
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	MINIMO
		4-5 Urdimbre 4 Trama	4-5 Urdimbre 4 Trama	
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4 - 5 Cambio de Color		MINIMO
		4 - 5 Acetato 4 Algodón 4 - 5 Poliamida	4 - 5 Poliéster 4 - 5 Acrílico 4 Lana	MINIMO
				MINIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	MINIMO
		4 - 5 Cambio de Color	4 - 5 Cambio de Color	
		4 Acetato	4 Acetato	MINIMO
		4 - 5 Algodón	4 - 5 Algodón	MINIMO
		4 - 5 Poliamida	4 - 5 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 - 5 Poliéster	MINIMO
4 - 5 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO		
4 - 5 Lana	4 - 5 Lana	MINIMO		





La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana **NOM-004-SE-2021**, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

La Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, colabora y apoya con servicios médicos dentales de primer nivel de Atención en los 52 Centros DIF así como en las 40 Unidades móviles, con el objetivo de prevenir, atender, promover y garantizar la salud Odontológica de población en situación de vulnerabilidad



**PARTIDA 2.**

**CALZADO OPERATIVO**

**SUBPARTIDA 1**

**BOTA DE PVC BLANCA CON SUELA ROJA**

Tubo de pvc, fabricado junto con la chinela, puntera y suela, de una sola pieza, mediante proceso de inyección, los tubos son del mismo material que la suela y tacón, con refuerzo en contrahorte.

Altura de 38.0 cm. +- 1 cm. medida desde el piso hasta la altura máxima de la bota por el área del talón (contrahorte).

Forro tipo calcetín de material textil sintético, en todo el interior de la bota, adherido a la planta, chinela, cuartos y tubo.

Plantilla completa removible de tela no tejida sintética, en base de eva y un espesor de 2.0 a 3.0 mm.

Refuerzos en la punta y talón.

Suela y tacón de pvc formando una sola pieza, huella con dibujo antiderrapante, con una altura en la punta de 12.0 a 13.0 mm., en el enfranque de 10.0 a 11.0 mm., en el tacón de 28.0 a 29.0 mm., la suela llevara un espolón en la zona del talón para facilitar el descalce de la bota.

Sistema de fabricación inyección.

presentar en un solo informe de resultados de prueba de laboratorio, emitido por laboratorio acreditado ante la entidad mexicana de acreditación (ema); todos y cada uno de los elementos de construcción que componen el calzado, así como de los siguientes valores

Prueba	Resultado	Método de prueba
Dureza shore a	67+- 5 grados	Nrf-056-pemex-2006
Espesor de suela	10.00 mm mínimo	Nrf-056-pemex-2006
Abrasión desgaste máximo	225 mm3 máximo	Nrf-056-pemex-2006.
Resistencia a la flexión (35 000 ciclos)	6.0 mm máximo 200 % máximo	Nrf-056-pemex-2006
Resistencia al alargamiento	300 % mínimo	Nrf-056-pemex-2006
Resistencia a la tensión	1500 n/cm2 mínimo	Nrf-056-pemex-2006
Resistencia a cambios dimensionales en combustible b		
Envejecimiento en combustible b		
Cambio de alargamiento	+40 % máximo	Nrf-056-pemex-2006
Cambio de dureza	+30 grados shore "a"	Nrf-056-pemex-2006
Cambio de tensión	+60 % máximo	Nrf-056-pemex-2006
Cambio de volumen	+35 % máximo	Nrf-056-pemex-2006
Resistencia a productos derivados de hidrocarburos		
Envejecimiento en aceite astm no. 3		
Cambio en dureza	+ - 10 grados	Nrf-056-pemex-2006



	shore "a"	
Cambio en tensión	+ 35% máximo	Nrf-056-pemex-2006
Resistencia al calor		
Cambio en alargamiento	+ 17% máximo	Nrf-056-pemex-2006
Cambio en tensión	+ 15% máximo	Nrf-056-pemex-2006

Pruebas al conjunto:

Prueba	Resultado	Método de prueba
Estanquidad	Sin fugas de aire	Nrf-056-pemex-2006



Norma nrf-056-pemex-2006

En la Dirección Ejecutiva de Centros de Atención Cuidado y Desarrollo Infantil, los cocineros apoyan en la preparación de alimentos para el manejo del Programa de Alimentos Escolares, con el objetivo de contribuir a que niñas y niños, inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México en los niveles de educación preescolar, primaria y especial, ejerzan y mejoren su derecho a la alimentación, mediante el acceso a los apoyos de raciones alimenticias.



**SUBPARTIDA 2.  
BOTA DE PIEL PARA RESCATE TIPO SWAT**

Confección: corte de piel de flor entera ganado vacuno  
Color: Negro.

1101

elaboradas en piel de ganado vacuno flor entera y lona de nylon 100%, chalecos de flor entera de ganado vacuno con látigo de seguridad con contactel en su parte alta, con una altura de 21 cm. +- 1 cm medida tomada desde la base del tacón (piso) hasta el borde superior del tubo por el lado del contrahorte proporcional a la talla, tira de refuerzo en talón de piel de ganado vacuno flor entera, bullón de flor entera de ganado vacuno bondeado de hule espuma, forro interior completo incluyendo lengüeta y bullón de material textil tipo cambrell bondeado con hule espuma, lengüeta de lona 100% nylon con ribete textil en todo su contorno, llevara una tela de nylon cosida de la lengüeta al interior de los chalecos del primer ojillo al séptimo ojillo de los chalecos para evitar penetración de líquidos, 9 ojillos metálicos en cada pala con un diámetro interior de 4,0 a 5.0 mm y deben instalarse en los orificios de los chalecos de los cuartos de manera equidistante cada 1.5 cm ± 0,5 cm, medida centro a centro, hasta la altura que permita el cerrado del calzado de acuerdo a la talla, casquillo y contrahorte de celastic, termoplástico o fibra de poliéster, planta de fibra celulosa, horma eee, agujetas de nylon 100% con núcleo de algodón de 195 cm. de longitud +- 1 cm. de sección transversal circular, las agujetas de cada par de calzado con la misma longitud sin estirar, adecuada al modelo y a la talla del calzado y deberán contar con herretes plásticos en sus extremos, suela y tacón sintético antiderrapante moldeado de una sola pieza, de 10.0 mm. De altura +- 1 mm. Y el tacón con una altura de 35.0 mm. +- 5.0 mm medidas tomadas desde el piso a la interface tacón-corte, el tacón deberá contener una válvula de aire para mayor amortiguación, suela y tacón con costuras de seguridad en punta y talón, plantilla de material sintético tipo cambrell completa que cubra toda el área de la planta del interior del calzado removible y preformada, antimicótica y antibacterial con base de etil vinil acetato ambas fusionadas formando una sola unidad con orificios de transpiración en el área plantar y el arco soporte, cierre en la parte interna del calzado de material nylon reforzado especial para calzado con protección de seguridad interna de flor entera de ganado vacuno, proceso de fabricación pegado con adhesivos de alta densidad. Esta prenda aplica tanto para dama como para caballero.

Prueba	Resultado	Método de prueba
Resistencia a la flexión en seco mínimo	48,000	Nmx-s-051-1989
Resistencia a la flexión en húmedo mínimo	18,000	Nmx-s-051-1989
Absorción de agua en 8 h. Mínimo	35%	Nmx-s-051-1989
Desabsorción de agua en 16 h. Mínimo	60%	Nmx-s-051-1989
Resistencia al desgarre mínimo	5 kgf	Nmx-s-051-1989

• Pruebas al forro:

Prueba	Resultado	Método de prueba
Absorción de agua en 8 h. Mínimo	35%	Nmx-s-051-1989
Desabsorción de agua en 16 h. Mínimo	60%	Nmx-s-051-1989
Resistencia al desgarre mínimo	3 kgf	Nmx-s-051-1989

• Pruebas a la suela:

Prueba	Resultado	Método de prueba
Abrasión desgaste máximo	300 MM3	Nmx-s-051-1989
Flexión % de abertura máximo a 35,000 flexiones	200%	Nmx-s-051-1989



Deberá cumplir con la norma oficial mexicana nom-113-stps-2009, seguridad-equipo de protección personal-calzado de protección-clasificación, especificaciones y métodos de prueba.  
Calzado que emplea el personal de Protección Civil con la finalidad de instrumentar el resguardo de los trabajadores, usuarios y visitantes, así como, los bienes e instalaciones del Sistema.



### SUBPARTIDA 3. ZAPATO TIPO CHOCLO PARA CABALLERO

Color: Negro

1102

Zapato tipo choclo elaborado en 100% piel, confeccionado de la siguiente manera;  
Zapato con sistema de fabricacion o construcción pegado.

Base corte en piel ganado vacuno flor entera con un espesor de 1.8 mm minimo. De acuerdo al metodo de prueba nmx-a-214 curtiduría. Pruebas físicas del cuero. Medición del espesor del cuero.

Bullón en el cuello del calzado, Parte externa material textil sintético (Tipo Lona), Parte interna del mismo material del forro, Con acojinado o relleno de espuma de poliuretano.

Lengüeta en malla Textil Sintética (Tipo Lona) con acojinamiento o bondeado de espuma de Poliuretano a tono de la bota.

Forro en todo el interior del calzado de malla textil sintético tejido, Anti-Bacterial, Bondeado o acojinado con espuma de poliuretano y una capa de tela no tejida sintética como coporte.

Planta de fibra de celulosa Preformada del talon Al enfranque, cambrillon o costilla metálica, planta completa de fibra celulosa Con capa superior de Eva, con un espesor en su conjunto de 2.0 a 3.0 mm.

Plantilla completa, no removible, superficie que hace contacto con el pie de material textil tejido sintético, en base de eva, con un espesor de 2.0 a 3.0 mm.

Cinco ojillos metálicos de cada lado, colocados de manera equidistante.

Contrafuerte de fibra sintética, termoplastico o celastic con un espesor de 1.5 a 2.0 mm.

Casco o punta de fibra sintética, termoplastico o celastic con un espesor de 1.5 a 2.0 mm.

Agujeta de cordón de uso rudo de poliéster con alma de poliester o algodón, en forma circular, cuenta con puntas de plástico al final.

Los cortes cuentan con costuras de refuerzo doble de cuartos inferiores a cuarto superior.

Altura de choclo de 13 cm. +- 1 cm medida tomada desde el piso hasta la parte superior del calzado por el area del talon.

Choclo formado de 12 piezas (chinela de dos piezas pala y floreta, dos chalecos, lengüeta, bullon, dos cuartos laterales inferiores, dos cuartos laterales superiores, remate del talon de dos piezas)

Suela de poliuretano de una sola pieza junto con el tacon, huella con dibujo antiderrapante, con un espesor en la punta de 26 a 27 mm., una altura en el area del enfranque de 26 a 27 mm, y una altura de tacon de 38 a 40 mm.

#### ETIQUETADO:

Que indique marca, país de origen, talla, instrucciones de lavado, cuidado, conservación y composición del calzado.

#### PRUEBAS AL CORTE:

PRUEBA	RESULTADO	METODO DE PRUEBA
Resistencia a la flexion en seco minimo	48,000	NMX-S-051-1989 7.1.1.
Resistencia a la flexion en humedo minimo	18,000	NMX-S-051-1989
Determinacion del ph. minimo	3.5	NMX-S-051-1989
Determinacion del ▲ ph maximo	0.7	NMX-S-051-1989
Absorcion de agua en 8 h. minimo	35%	NMX-S-051-1989
Desabsorcion de agua en 16 h. minimo	60%	NMX-S-051-1989
Contenido de cromo minimo	2.5%	NMX-S-051-1989
Resistencia al desgarrar minimo	5 KGF	NMX-S-051-1989

#### PRUEBAS AL FORRO:

PRUEBA	RESULTADO	METODO DE PRUEBA
Absorcion de agua en 8 h. minimo	35%	NMX-S-051-1989



Desabsorción de agua en 16 h. mínimo	60%	NMX-S-051-1989
Resistencia al desgarre mínimo	3 KGF	NMX-S-051-1989

PRUEBAS A LA SUELA:

PRUEBA	RESULTADO	METODO DE PRUEBA
Resistencia al desgarre mínimo	80 N/CM (8 KGF/CM)	NMX-S-051-1989
Abrasion desgaste máximo	350 MG	NMX-S-051-1989
Flexión % de abertura máximo a 35,000 flexiones	200%	NMX-S-051-1989
Resistencia al aceite aumento en volumen máximo	100%	NMX-S-051-1989



El calzado deberá estar etiquetado o marcado de acuerdo a la Nom-020-SCFI-1997.

La Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, proporciona servicios de asistencia a los Servicios Médicos en los 52 Centros DIF así como en las 40 Unidades móviles, por lo que los auxiliares de enfermería apoyan en la entrega de pacientes, toma de signos vitales así como en el tratamiento de pacientes, solicita, recibe y distribuye medicamentos, material de curación e instrumental, así como a las inherentes a su puesto.



#### SUBPARTIDA 4. ZAPATO ANTIDERRAPANTE BLANCO FLEXIBLE PARA DAMA

1103
------

Calzado para dama formado por 3 piezas:

Chinela de una sola pieza.

Dos laterales.

Presenta dos elásticos a la altura del empeine para ajuste del calzado.

Corte de cuero ganado vacuno flor entera.

Altura: 9.0 a 10.0 cm. medidos desde el piso hasta la parte superior del calzado por el área del talón.

Forro en chinela tela tejida de algodón, en la parte superior de los laterales y chinela de material sintético con espesor de 0.5 a 1.5 mm, en talón de material textil sintético.

Planta formada por talonera del talón al enfranque de celulosa preformada con un espesor de 2.5 a 3.5 mm, del enfranque a la punta de fibra de poliéster con montado strobrel, con un espesor de 1.5 a 2.5 mm.

plantilla no removible, formada de dos piezas, media plantilla del talón al enfranque de cuero porcino flor entera y media plantilla del enfranque a la punta de carnaza porcino, con acojinamiento completo de espuma de poliuretano, con un espesor del conjunto de 5.0 a 6.0 mm.

Casco material base termoplástico con un espesor 0.5 a 1.5 mm.

Contraorte material base fibra de poliéster con un espesor de 0.5 a 1.5 mm.

Cambrillón metálico de una vena, colocado a la altura del enfranque.

Suela de hule de una sola pieza, huella con dibujo antiderrapante, con altura en punta de 9.0 a 10.0 mm, altura en el enfranque de 14.0 a 15.0 mm y altura del tacón 30.5 a 31.5 mm.

Sistema de fabricación pegado.

Presentar en un solo informe de resultados de prueba de laboratorio, emitido por laboratorio acreditado ante la entidad mexicana de acreditación (ema); todos y cada uno de los elementos de construcción que componen el calzado y sus dimensiones, así como de los siguientes valores:

Prueba	Resultado	Método de prueba
Resistencia a la flexión en seco mínimo	48,000	Nmx-s-051-1989
Resistencia a la flexión en húmedo mínimo	18,000	Nmx-s-051-1989
Determinación del ph. Mínimo	3.5	Nmx-s-051-1989
Determinación del ▲ ph máximo	0.7	Nmx-s-051-1989
Absorción de agua en 8 h. Mínimo	35%	Nmx-s-051-1989
Desabsorción de agua en 16 h. Mínimo	60%	Nmx-s-051-1989
Contenido de cromo mínimo	2.5%	Nmx-s-051-1989
Resistencia al desgarre mínimo	5 kgf	Nmx-s-051-1989

Pruebas al forro:

Prueba	Resultado	Método de prueba
Absorción de agua en 8 h. Mínimo	35%	Nmx-s-051-1989
Desabsorción de agua en 16 h. Mínimo	60%	Nmx-s-051-1989
Resistencia al desgarre mínimo	3 kgf	Nmx-s-051-1989

Pruebas a la suela:

Prueba	Resultado	Método de prueba
Resistencia al desgarre mínimo	80 n/cm	Nmx-s-051-1989



	(8 kgf/cm)	
Abrasión desgaste máximo	300 mm3	Nmx-s-051-1989
Flexión % de abertura máximo a 35,000 flexiones	200%	Nmx-s-051-1989
Resistencia al aceite aumento en volumen máximo	100%	Nmx-s-051-1989
Resistencia a la gasolina aumento en volumen máximo	22.03%	Nmx-s-051-1989



El calzado deberá estar etiquetado o marcado de acuerdo a la nom-020-scfi-1997.

La Dirección Ejecutiva De Los Derechos de las Personas con Discapacidad y La Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, proporciona servicios de asistencia a los Servicios Médicos en los 52 Centros DIF así como en las 40 Unidades móviles, por lo que los auxiliares de enfermería apoyan en la entrega de pacientes, toma de signos vitales así como en el tratamiento de pacientes, solicita, recibe y distribuye medicamentos, material de curación e instrumental, así como a las inherentes a su puesto.



**SUBPARTIDA 5.**

**ZAPATO DE PIEL NEGRO CON SUELA ANTIDERRAPANTE FLEXIBLES PARA CABALLERO**

1104
------

Zapato de piel negro con suela antiderrapante flexibles para caballero

Descripción técnica:

Calzado de vestir para caballero, formado por siete piezas:

Chinela de tres piezas (dos palas y floreta).

Dos laterales.

Remate en el talón

Remate colocado en la parte superior del remate del talón

Presenta dos elásticos a la altura del enfranque para ajuste del calzado.

Altura de 8.0 a 9.0 cm. medidos desde el piso hasta la parte superior del calzado por el área del talón.

Corte de cuero ganado vacuno flor entera, las palas con grabado en toda su superficie.

Forro en chinela de tela de algodón, bondeada con espuma de poliuretano, con una capa de tela no tejida sintética como soporte con entreforro de tela de algodón, en laterales tela tejida sintética con una capa de tela de algodón y espuma de poliuretano y una capa de tela tejida sintética como soporte con un espesor 1.0 a 2.0 mm, en talón de carnaza porcino, en la parte superior de la chinela de material sintético.

Tela tejida sintética como soporte con un espesor 1.0 a 2.0 mm, en talón de carnaza porcino, en la parte superior de la chinela de material sintético.

Planta formada por talonera (talón al enfranque) de celulosa preformada, costilla metálica de una vena, planta completa de fibra de celulosa, con un espesor de 1.0 a 2.0 mm.

plantilla de dos piezas, media plantilla del talón al enfranque de cuero porcino flor entera con perforaciones a los costados y costura en la parte central, media plantilla del enfranque a la punta de carnaza porcino, con acojinamiento completo de espuma de poliuretano con un espesor del conjunto de 3.0 a 4.0 mm.

Casco material base termoplástico con un espesor 1.0 a 2.0 mm.

Contraorte material base termoplástico con un espesor de 1.0 a 2.0 mm.

Suela de hule de una sola pieza junto con el tacón, huella con dibujo antiderrapante, con altura en punta de 6.0 a 7.0 mm, altura en el enfranque de 8.0 a 9.0 mm y altura del tacón 22.0 a 23 mm.

Sistema de fabricación pegado.

Presentar en un solo informe de resultados de prueba de laboratorio, emitido por laboratorio acreditado ante la entidad mexicana de acreditación (ema); todos y cada uno de los elementos de construcción que componen el calzado y sus dimensiones, así como de los siguientes

Pruebas al corte:

Prueba	Resultado	Método de prueba
Resistencia a la flexión en seco mínimo	48,000	Nmx-s-051-1989 7.1.1.
Resistencia a la flexión en húmedo mínimo	18,000	Nmx-s-051-1989
Determinación del ph. Mínimo	3.5	Nmx-s-051-1989
Determinación del ▲ ph máximo	0.7	Nmx-s-051-1989
Absorción de agua en 8 h. Mínimo	35%	Nmx-s-051-1989
Desabsorción de agua en 16 h. Mínimo	60%	Nmx-s-051-1989
Contenido de cromo mínimo	2.5%	Nmx-s-051-1989
Resistencia al desgarre mínimo	5 kgf	Nmx-s-051-1989

Pruebas al forro:

Prueba	Resultado	Método de prueba
Absorción de agua en 8 h. Mínimo	35%	Nmx-s-051-1989
Desabsorción de agua en 16 h. Mínimo	60%	Nmx-s-051-1989



Resistencia al desgarre mínimo	3 kgf	Nmx-s-051-1989
--------------------------------	-------	----------------

Pruebas a la suela:

Prueba	Resultado	Método de prueba
Resistencia al desgarre mínimo	80 n/cm (8 kgf/cm)	Nmx-s-051-1989
Abrasión desgaste máximo	300 mm3	Nmx-s-051-1989
Flexión % de abertura máximo a 35,000 flexiones	200%	Nmx-s-051-1989
Resistencia al aceite aumento en volumen máximo	100%	Nmx-s-051-1989



El calzado deberá estar etiquetado o marcado de acuerdo a la NOM-020-SCFI-1997.

La Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación, contribuyen a que niñas y niños, inscritos en las escuelas públicas de la Ciudad de México en los niveles de educación preescolar, primaria y especial, mejoren su alimentación mediante el acceso a los apoyos de raciones alimenticias, basados en los criterios de calidad nutricia.



## SUBPARTIDA 6. ZAPATO DE PIEL NEGRO CON SUELA ANTIDERRAPANTE FLEXIBLES PARA DAMA

Color: Negro

Calzado para dama formado por 3 piezas:

Chinela de una sola pieza.

Dos laterales.

Presenta dos elásticos a la altura del empeine para ajuste del calzado.

Corte de cuero ganado vacuno flor entera.

Altura: 9.0 a 10.0 cm. medidos desde el piso hasta la parte superior del calzado por el área del talón.

Forro en chinela tela tejida de algodón, en la parte superior de los laterales y chinela de material sintético con espesor de 0.5 a 1.5 mm, en talón de material textil sintético.

Planta formada por talonera del talón al enfranque de celulosa preformada con un espesor de 2.5 a 3.5 mm, del enfranque a la punta de fibra de poliéster con montado strobrel, con un espesor de 1.5 a 2.5 mm.

plantilla no removible, formada de dos piezas, media plantilla del talón al enfranque de cuero porcino flor entera y media plantilla del enfranque a la punta de carnaza porcino, con acojinamiento completo de espuma de poliuretano, con un espesor del conjunto de 5.0 a 6.0 mm.

Casco material base termoplástico con un espesor 0.5 a 1.5 mm.

Contrahorte material base fibra de poliéster con un espesor de 0.5 a 1.5 mm.

Cambrillón metálico de una vena, colocado a la altura del enfranque.

Suela de hule de una sola pieza, huella con dibujo antiderrapante, con altura en punta de 9.0 a 10.0 mm, altura en el enfranque de 14.0 a 15.0 mm y altura del tacón 30.5 a 31.5 mm.

Sistema de fabricación pegado.

El calzado deberá estar etiquetado o marcado de acuerdo a la nom-020-scfi-1997.

Presentar en un solo informe de resultados de prueba de laboratorio, emitido por laboratorio acreditado ante la entidad mexicana de acreditación (ema); todos y cada uno de los elementos de construcción que componen el calzado y sus dimensiones, así como de los siguientes valores:

1105
------

Prueba	Resultado	Método de prueba
Resistencia a la flexión en seco mínimo	48,000	Nmx-s-051-1989
Resistencia a la flexión en húmedo mínimo	18,000	Nmx-s-051-1989
Determinación del ph. Mínimo	3.5	Nmx-s-051-1989
Determinación del ▲ ph máximo	0.7	Nmx-s-051-1989
Absorción de agua en 8 h. Mínimo	35%	Nmx-s-051-1989
Desabsorción de agua en 16 h. Mínimo	60%	Nmx-s-051-1989
Contenido de cromo mínimo	2.5%	Nmx-s-051-1989
Resistencia al desgarre mínimo	5 kgf	Nmx-s-051-1989

Pruebas al forro:

Prueba	Resultado	Método de prueba
Absorción de agua en 8 h. Mínimo	35%	Nmx-s-051-1989
Desabsorción de agua en 16 h. Mínimo	60%	Nmx-s-051-1989
Resistencia al desgarre mínimo	3 kgf	Nmx-s-051-1989

Pruebas a la suela:

Prueba	Resultado	Método de prueba
--------	-----------	------------------



Resistencia al desgarre mínimo	80 n/cm (8 kgf/cm)	Nmx-s-051-1989
Abrasión desgaste máximo	300 mm3	Nmx-s-051-1989
Flexión % de abertura máximo a 35,000 flexiones	200%	Nmx-s-051-1989
Resistencia al aceite aumento en volumen máximo	100%	Nmx-s-051-1989
Resistencia a la gasolina aumento en volumen máximo	22.03%	Nmx-s-051-1989



El calzado deberá estar etiquetado o marcado de acuerdo a la NOM-020-SCFI-1997.

La Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, brinda clases extraescolares gratuitas en las áreas científica, artística y deportiva para apoyar la formación integral de niñas niños y adolescentes (entre 5 y 16 años de edad) para desarrollar y fortalecer sus habilidades y capacidades.



## **SUBPARTIDA 7. BOTA DE SEGURIDAD DIELECTRICA TIPO MEDIA BOTA**

Color: negro

Bota elaborada en piel y lona, confeccionada de la siguiente manera;

Bota con sistema de fabricacion o construcción pegado.

Base corte en chinela, chalecos, latigo, cuartos, remate y tira de remate del talon en piel ganado vacuno flor entera a tono de la bota con un espesor de 1.8 mm minimo. De acuerdo al metodo de prueba nmx-a-214 curtiduría. Pruebas físicas del cuero. Medición del espesor del cuero.

Tubos, bullon y lengüeta en malla textil sintetico (tipo lona).

Bullón en el cuello del calzado, parte externa material textil sintetico (tipo lona), parte interna del mismo material del forro, con acojinado o relleno de espuma de poliuretano.

Lengüeta en malla textil sintética (tipo lona) con pieza superior de cuero vacuno y acojinamiento de espuma de poliuretano a tono de la bota.

Forro en todo el interior del calzado de malla textil sintetico tejido, anti-bacterial, bondeado o acojinado con espuma de poliuretano y una capa de tela no tejida sintetica como soporte.

Planta de fibra de celulosa preformada del talon al enfranque, cambrillon o costilla metalica, planta completa de fibra celulosa con capa superior de eva, con un espesor en su conjunto de 4.0 a 5.0 mm.

Plantilla completa, no removible, superficie que hace contacto con el pie de material textil tejido sintetico, en base de eva, con un espesor de 2.0 a 3.0 mm.

De Siete a Ocho ojillos perforados por lado, colocados de manera equidistante.

En la parte interna del arco del pie cuenta con ojillo de respiración.

Cierre a tono de bota de material sintetico, colocado en el tubo interno del calzado, con cubre cierre o fuelle de cuero vacuno a todo lo largo del cierre en parte interna.

Latigo de cuero vacuno flor entera, colocado en la parte superior del tubo interno a la altura del bullon, unido al chaleco con costura, sujeto con contactel para evitar que el cierre baje.

Contrafuerte de fibra sintética, termoplastico o celastic con un espesor de 1.5 a 2.0 mm.

Casco o punta de fibra sintética, termoplastico o celastic con un espesor de 1.5 a 2.0 mm.

Agujeta de cordón de uso rudo de poliéster con alma de poliester o algodón, en forma circular, cuenta con puntas de plástico al final.

Los cortes cuentan con costuras de refuerzo doble de chinela a chalecos y triple de cuartos inferiores a tubo.

Altura de bota de 21 cm. +- 1 cm medida tomada desde el piso hasta la parte superior del calzado por el area del talon.

Bota formada de 12 piezas (chinela, dos chalecos, lengüeta, bullon, dos cuartos laterales inferiores, remate del talon de dos piezas, dos tubos, un latigo).

Suela de poliuretano de una sola pieza junto con el tacon, huella con dibujo antiderrapante, con un espesor en la punta de 26 a 27 mm., una altura en el area del enfranque de 26 a 27 mm, y una altura de tacon de 38 a 40 mm.



Etiquetado:

Que indique marca, país de origen, talla, instrucciones de lavado, cuidado, conservación y composición del calzado.

**PRUEBAS AL CORTE:**

PRUEBA	RESULTADO	METODO DE PRUEBA
Resistencia a la flexion en seco minimo	48,000	NMX-S-051-1989
Resistencia a la flexion en humedo minimo	18,000	NMX-S-051-1989
Absorcion de agua en 8 h. minimo	35%	NMX-S-051-1989
Desabsorcion de agua en 16 h. minimo	60%	NMX-S-051-1989
Resistencia al desgarre minimo	5 KGF	NMX-S-051-1989

**PRUEBAS AL FORRO:**

PRUEBA	RESULTADO	METODO DE PRUEBA
Absorcion de agua en 8 h. minimo	35%	NMX-S-051-1989
Desabsorcion de agua en 16 h. minimo	60%	NMX-S-051-1989
Resistencia al desgarre minimo	3 KGF	NMX-S-051-1989

**PRUEBAS A LA SUELA:**

PRUEBA	RESULTADO	METODO DE PRUEBA
Abrasion desgaste maximo	350 MG	NMX-S-051-1989
Flexion % de abertura maximo a 35,000 flexiones	200%	NMX-S-051-1989



El calzado deberá estar etiquetado o marcado de acuerdo a la NOM-020-SCFI-1997.

El uso de la prenda es prioritario en el personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, sus actividades se centran en realizar actividades de mantenimiento en los diferentes bienes e instalaciones (CENTROS DIF, CACDIS y Oficinas Centrales del Sistema)



**SUBPARTIDA 8.  
ZAPATO TIPO ½ BOTA CAFÉ PARA DAMA**

1107

Calzado para dama tipo bota formado por 10 piezas:

Chinela de una sola pieza.

Dos laterales de tres piezas cada uno, para un total de seis piezas.

Una lengüeta

Un bullón

Un calzador

Corte de cuero ganado vacuno flor entera.

Altura: 11.0 a 12.0 cm. medidos desde el piso hasta la parte superior del calzado por el área del talón.

Bullón en el cuello del calzado parte externa e interna de material textil sintético, con relleno de espuma de poliuretano.

Lengüeta de tela tejida sintética, con acojinamiento de espuma de poliuretano, con pieza superior de cuero vacuno y pasa agujetas de material textil.

Ojillos metálicos, presenta cuatro arandelas y un gancho por chaleco, colocados de manera equidistante.

Agujetas de 95 a 110 cm de longitud, de poliéster, forma plana, con puntas plásticas en los extremos.

Forro en chinela, lengüeta y laterales de tela tejida sintética, bondeada con espuma de poliuretano, con una capa de tela tejida sintética como soporte, con entre forro de tela algodón, en vistas material sintético, en talón material textil sintético tipo oropal.

Planta fibra de poliéster con capa superior de poliuretano con figuras hexagonales en toda su superficie, con un espesor de 3.5 a 4.5 mm.

Plantilla completa removible de cuero porcino flor entera en base de espuma de poliuretano, con un espesor de 2.0 a 3.0 mm.

Casco material base termoplástico con un espesor 0.5 a 1.5 mm.

Contrahorte material base termoplástico con un espesor de 1.5 a 2.5 mm.

Cambrillón polímero rígido, colocado a la altura del enfranque.

Suela de poliuretano de una sola pieza junto con el tacón, huella con dibujo antiderrapante, con altura en punta de 13.0 a 14.0 mm, altura en el enfranque de 17.5 a 18.5 mm y altura del tacón de 37.0 a 38.0 mm.

Sistema de fabricación inyectado directo al corte.

Presentar en un solo informe de resultados de prueba de laboratorio, emitido por laboratorio acreditado ante la entidad mexicana de acreditación (ema); todos y cada uno de los elementos de construcción que componen el calzado y sus dimensiones, así como de los siguientes valores:

Prueba	Resultado	Método de prueba
Resistencia a la flexión en seco mínimo	48,000	Nmx-s-051-1989
Resistencia a la flexión en húmedo mínimo	18,000	Nmx-s-051-1989
Determinación del ph. Mínimo	3.5	Nmx-s-051-1989
Determinación del ▲ ph máximo	0.7	Nmx-s-051-1989
Absorción de agua en 8 h. Mínimo	35%	Nmx-s-051-1989
Desabsorción de agua en 16 h. Mínimo	60%	Nmx-s-051-1989
Contenido de cromo mínimo	2.5%	Nmx-s-051-1989
Resistencia al desgarre mínimo	5 kgf	Nmx-s-051-1989

Pruebas al forro:

Prueba	Resultado	Método de prueba
Absorción de agua en 8 h. Mínimo	35%	Nmx-s-051-1989



Desabsorción de agua en 16 h. Mínimo	60%	Nmx-s-051-1989
Resistencia al desgarre mínimo	3 kgf	Nmx-s-051-1989

Pruebas a la suela:

Prueba	Resultado	Método de prueba
Resistencia al desgarre mínimo	60 n/cm (6 kgf/cm)	Nmx-s-051-1989
Abrasión desgaste máximo	350 mg	Nmx-s-051-1989
Flexión % de abertura máximo a 35,000 flexiones	200%	Nmx-s-051-1989
Resistencia al aceite aumento en volumen máximo	100%	Nmx-s-051-1989



El calzado deberá estar etiquetado o marcado de acuerdo a la nom-020-scfi-1997. Proyectar orden y compromiso, así como fomentar sentimientos de pertenencia, realiza actividades de gestión de la información, separación, clasificación, conservación y almacenado documental



1106

### SUBPARTIDA 9 ZAPATO TIPO 1/2 BOTA CAFÉ PARA CABALLERO

1108

Calzado tipo ½ bota tipo borceguí de 21 piezas.

Chinela lisa de una sola pieza.

Chalecos de dos piezas.

Lengüeta de tres piezas.

Dos laterales de cinco piezas cada uno, para un total de diez piezas.

Tira de remate del talón de tres piezas.

Bullón de una pieza.

Jaladera tipo dedal.

Corte de cuero ganado vacuno flor corregida.

Altura de 14.0 a 15.0 cm medidos desde el piso hasta la parte superior del calzado por el área del talón.

Ojillos metálicos, cinco ojillos y un pasa agujetas por chaleco, colocados de manera equidistante.

Agujetas de 100 a 110 cm. de longitud de poliéster en forma plana con herretes plásticos en los extremos. forro en chinela de tela tejida algodón, bondeada con espuma de poliuretano con una capa de tela no tejida sintética como soporte, con entreforro de tela de algodón, en laterales y lengüeta tela tejida sintética bondeada con espuma de poliuretano y una capa de tela no tejida sintética como soporte, en talón de carnaza porcino.

Lengüeta de tela sintética, con acojinamiento de espuma de poliuretano, con pieza superior de cuero vacuno y pasa agujetas de material textil.

Planta completa de fibra de poliéster, con montado strobel, espesor de 1.0 a 2.0 mm.

Plantilla completa de una sola pieza de cuero de ganado porcino, con acojinamiento de espuma de poliuretano con un espesor de todo el conjunto de 4.0 a 5.0 mm.

Casco termoplástico con un espesor de 1.0 a 2.0 mm.

Contrafuerte termoplástico con un espesor de 1.0 a 2.0 mm.

Suela y tacón de poliuretano con injerto de poliuretano, completa de una sola pieza junto con el tacón, huella con dibujo antiderrapante, con altura en punta de 15.0 a 16.0 mm, enfranche 18.0 a 19.0 mm y tacón 38.0 a 39.0 mm.

Cambrillón de polímero rígido.

Sistema de fabricación: inyección directa al corte.

Presentar en un solo informe de resultados de prueba de laboratorio, emitido por laboratorio acreditado ante la entidad mexicana de acreditación (ema); todos y cada uno de los elementos de construcción que componen el calzado y sus dimensiones, así como de los siguientes valores

Prueba	Resultado	Método de prueba
Resistencia a la flexión en seco mínimo	48,000	Nmx-s-051-1989
Resistencia a la flexión en húmedo mínimo	18,000	Nmx-s-051-1989
Determinación del ph. Mínimo	3.5	Nmx-s-051-1989
Determinación del ▲ ph máximo	0.7	Nmx-s-051-1989
Absorción de agua en 8 h. Mínimo	35%	Nmx-s-051-1989
Desabsorción de agua en 16 h. Mínimo	60%	Nmx-s-051-1989
Contenido de cromo mínimo	2.5%	Nmx-s-051-1989
Resistencia al desgarre mínimo	5 kgf	Nmx-s-051-1989



Pruebas al forro:

Prueba	Resultado	Método de prueba
Absorción de agua en 8 h. Mínimo	35%	Nmx-s-051-1989
Desabsorción de agua en 16 h. Mínimo	60%	Nmx-s-051-1989
Resistencia al desgarre mínimo	3 kgf	Nmx-s-051-1989

Pruebas a la suela:

Prueba	Resultado	Método de prueba
Abrasión desgaste máximo	350 mg	Nmx-s-051-1989
Flexión % de abertura máximo a 35,000 flexiones	200%	Nmx-s-051-1989
Resistencia al aceite aumento en volumen máximo	100%	Nmx-s-051-1989



El calzado deberá estar etiquetado o marcado de acuerdo a la nom-020-scfi-1997.

En la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas este puesto es indispensable ya que apoya a realizar instalaciones eléctricas, abasteciéndolas de mantenimiento, instala sistemas de alumbramiento, repara todo tipo de aparatos eléctricos en general, así como también elabora solicitudes de dotación de equipo y reportes de reparaciones realizadas.



### SUBPARTIDA 10. TENIS COLOR GRIS PARA DAMA Y CABALLERO

1109

Color: gris Oxford

Zapato tenis con agujeta formado de ocho piezas

Chinela de tres piezas.

Dos laterales (talones).

Lengüeta,

Bullón.

Tira de remate del talón con jareta tipo dedal

Corte material textil.

Altura de 9.5 a 10.5 cm. medidos desde el piso hasta la parte superior del calzado por el área del talón.

Bullón material textil sintético, con relleno de espuma de poliuretano.

Ojillos, cinco pasa agujetas de material textil sintético y dos perforaciones, colocados de manera equidistante.

Suela de eva de una sola pieza, huella con dibujo antiderrapante, con una altura en la punta de 11.5 a 12.5 mm., una altura en el enfranque de 21.5 a 22.5 mm. Y una altura de tacón de 39.5 a 40.5 mm.

Contrahorte material base fibra de poliéster, con un espesor de 2.0 a 3.0 mm.

Forro en chinela de tela no tejida sintética con entre forro de tela de algodón, en laterales, lengüeta y talón de tela tejida sintética bondeada con espuma de poliuretano una capa de tela tejida sintética como soporte.

Lengüeta de material textil sintético, bondeado con espuma de poliuretano.

Plantilla completa, removible, superficie que hace contacto con el pie de tela tejida sintética, en base de eva, con un espesor de 4.0 a 5.0 mm.

Planta completa de fibra de celulosa, con un espesor de 1.0 a 2.0 mm.

Agujetas de poliéster con alma de poliéster, forma tubular, con herretes plásticos en los extremos de 130.0 a 140.0 cm.

Sistema de fabricación pegado.

Presentar en un solo informe de resultados cada uno de los elementos de construcción que componen el calzado

Por ser un producto de fabricación en tela sintética las pruebas de laboratorio aplicadas a calzado de trabajo no se pueden realizar en dicho producto.



El calzado deberá estar etiquetado o marcado de acuerdo a la NOM-020-SCFI-1997.

En la Dirección Ejecutiva de Centros de Atención Cuidado y Desarrollo Infantil, los cocineros apoyan en la preparación de alimentos para el manejo del Programa de Alimentos Escolares, con el objetivo de contribuir a que niñas y niños, inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México en los niveles de educación preescolar, primaria y especial, ejerzan y mejoren su derecho a la alimentación, mediante el acceso a los apoyos de raciones alimenticias.



## SUBPARTIDA 11 BOTA DE PVC NEGRA CON SUELA ROJA

1110

Tubo de pvc, fabricado junto con la chinela, puntera y suela, de una sola pieza, mediante proceso de inyección, los tubos son del mismo material que la suela y tacón, con refuerzo y contrahorte.

Altura de 38.0 cm. +- 1 cm, medida desde el piso hasta la altura máxima de la bota por el área del talón (contrahorte).

Forro tipo calcetín de material textil sintético, en todo el interior de la bota, adherido a la planta, chinela, cuartos y tubo.

Plantilla completa removible de tela no tejida sintética, en base de eva y un espesor de 2.0 a 3.0 mm.

Refuerzos en la punta y talón.

Suela y tacón de pvc formando una sola pieza, huella con dibujo antiderrapante, con una altura en la punta de 12.0 a 13.0 mm., en el enfranque de 10.0 a 11.0 mm., en el tacón de 28.0 a 29.0 mm., la suela llevara un espolón en la zona del talón para facilitar el descalce de la bota.

Sistema de fabricación inyección.

Presentar en un solo informe de resultados de prueba de laboratorio, emitido por laboratorio acreditado ante la entidad mexicana de acreditación (ema); todos y cada uno de los elementos de construcción que componen el calzado, así como de los siguientes valores:

Pruebas de suela:

Prueba	Resultado	Método de prueba
Altura de la bota mínimo	385	Método de interno
Altura del tacón	30 +- 5 mm	Método de interno
Longitud interna del calzado mínimo	270 mm	Método de interno

Pruebas a la suela:

Prueba	Resultado	Método de prueba
Dureza shore a	67+- 5 grados	ISO868:2003*
Espesor de suela	10.00 mm mínimo	Método de interno
Índice de resbalamiento dinámico	0.30 mínimo	Método de interno
Índice de resbalamiento estático	0.35 mínimo	Método de interno
Abrasión desgaste máximo	300 mm 3 máximo	NMX-S-051-1989 7.2.1
Resistencia a la flexión (35 000 ciclos)	200% máximo	NMX-S-051-1989
Resistencia al alargamiento	300% mínimo	ASTM-D-471E1/1999
Resistencia a la tensión	1500 N/CM2 mínimo	ASTM-D-471E1/1999
Resistencia a cambios dimensionales en combustible B		
Envejecimiento en combustible B		
Cambio de alargamiento	+ - 40% máximo	ASTM-D-471E1/1999
Cambio de dureza	+ - 30 grados shore "A"	ASTM-D-471E1/1999
Cambio de tensión	+ - 60% máximo	ASTM-D-471E1/1999
Cambio de volumen	+ - 35%	ASTM-D-471E1/1999



	máximo	
Resistencia a productos derivados de hidrocarburos		
A) Envejecimiento en aceite ASTM No. 3		
Pruebas a la suela		
Cambio en alargamiento	+/- 30% máximo	ASTM-D-471E1/1999
Cambio de dureza	+/- 10 grados shore "A"	ASTM-D-471E1/1999
Cambio en tensión	+/- 35% máximo	ASTM-D-471E1/1999
Cambio en volumen	+/- 20% máximo	ASTM-D-471E1/1999
Resistencia al calor		
Cambio de dureza	+/- 10 grados shore "A"	ISO868:32003*
Cambio de alargamiento	+/- 17% máximo	ASTM-D-471E1/1999
Cambio de tensión	+/- 15% máximo	ASTM-D-471E1/1999

Pruebas al conjunto:

Prueba	Resultado	Método de prueba
Estanquidad	Sin fugas de aire	Método interno

Pruebas al tubo:

Prueba	Resultado	Método de prueba
Dureza shore	70% shore "A" máximo	ISO868:2003
Espesor	2.0 mm mínimo	Método interno
Resistencia al alargamiento	300% mínimo	ASTM-D-471E1/1999
Resistencia a la tensión	550 N/CM2 mínimo	ASTM-D-471E1/1999
Resistencia al desgarre	30 N/MM mínimo	NMX-S-051-1989
Resistencia a productos derivados de hidrocarburos		
Cambio de dureza		
1. Tolueno	+/- 20 grados	ASTM-D-471E1/1999



	shore "A"	
2. Tetracloruro de carbono	+ - 20 grados shore "A"	ASTM-D-471E1/1999



Norma nrf-056-pemex-2006

En la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas el personal de jefe de servicios y mantenimiento es indispensable ya que apoya a supervisar que las áreas de trabajo se encuentren en condiciones óptimas, formula programas de trabajo, asimismo, verifica que el equipo, herramientas y artículos de trabajo sean utilizados en forma correcta y formula las requisiciones de necesidades



**PARTIDA 3  
EQUIPO DE LLUVIA**

**SUBPARTIDA 1  
PONCHO DE LLUVIA LIGERO COLOR GRIS PERLA**

1200

Color: gris perla

Composición: tela plastificada de cloruro de polivinilo (pvc)

Con soporte textil 100% poliéster

Poncho ligero de lluvia confeccionado en tela plastificada de cloruro de polivinilo (pvc) con soporte textil 100% poliéster, con peso de 173 g/m2 impermeable, el cual tendrá por dimensiones: 40.1/2" de largo por 47" de ancho, dobladillos en todo el contorno a 3/4". Capucha integrada de 2 piezas, lleva un dobladillo que funcionara como pasa-jareta de 1/5" y jareta de ajuste en poliéster. Cierra en los costados por medio de 3 broches de presión plásticos. Todas las uniones están selladas térmicamente.

Prueba	Norma	Impermeable	
Identificación y contenido de fibras soporte textil	Método interno	100% PVC	N/a
Determinación de masa de tejido por unidad de longitud y área	Nmx-a-3801-inntex-2012	173 G/M2	+/-4%
Solidez del color a la luz artificial	Nmx-a-105-b02-inntex-2019	4 cambio DE color	Mínimo



La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana nom-004-scfi-2006, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

En la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas el personal de chofer es indispensable ya que apoya a conducir los vehículos para transportar documentos, materiales, equipo y personas así como también conducir los vehículos bajo condiciones de óptima seguridad y con los reglamentos y normatividad vigente, revisar, verificar y llevar el control de las condiciones generales del vehículo.



**PARTIDA 4**  
**EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL**

**SUBPARTIDA 1**  
**CONCHAS ACÚSTICAS**

Color: amarillo

1300

De peso ligero, con los amortiguadores proporciona un buen sello para la protección contra ruido dañino. Su diseño amplio le permite adaptarse fácilmente a cualquier cabeza, y con su diseño ergonómico, banda reforzada ajustable con cojín altamente suave y confortable puede ser usado en tres posiciones tiene una banda de plástico dieléctrico con la conexión del auricular tipo pivote que mantiene el sello y alineación es ligera y con gran resistencia. Que brindara una protección de snr:25db; nrr:22db ofreciendo la máxima atenuación de ruido y no es alérgico.

Por ser un producto de importación, con dimensiones reducidas las cuales no permiten realizar las pruebas al producto de manera adecuada, siendo esto una limitante para saber sus características correctas.



Deberá cumplir con las normas ce en352-1, ansi s3.19.

La Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, apoya para la formación y fortalecimiento de habilidades deportivas. El técnico Operador en Calderas tiene como tarea realizar mantenimiento preventivo y correctivo a las calderas ocupadas en los espacios de recreación deportiva.



## SUBPARTIDA 2 GOGGLES DE POLICARBONATO

Color: Transparente

Material del marco. Plástico PVC. Material del lente. Policarbonato.

Acabado del lente. Duramass (resistente a ralladuras)

Espesor del lente. 0.060 mm.

Correa. goma. (las correas de goma en los goggles de protección están libres de látex)

Estilo. Ventilación indirecta para salpicado químico.

Repuesto de lente disponibles.

Transmisión de luz. Clara 85 %.

Provee una protección del 99,9 % contra los rayos ultravioleta.

Por ser un producto de importación, con dimensiones reducidas las cuales no permiten realizar las pruebas al producto de manera adecuada, siendo esto una limitante para saber sus características correctas.

1302



Debe cumplir con la norma para cascos EN-397.

En la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas este puesto es indispensable ya que apoya a realizar instalaciones eléctricas, abasteciéndolas de mantenimiento, instala sistemas de alumbramiento, repara todo tipo de aparatos eléctricos en general, así como también elabora solicitudes de dotación de equipo y reportes de reparaciones realizadas.



### SUBPARTIDA 3 GUANTES DE ELECTRICISTA

Color amarillo

1303

guantes de piel, tacto suave de 1.5 a 1.8 mm de espesor y de 24.5 cm de largo, el hilo de las costuras es de kevlar y deberá tener de 4 a 5 puntadas por cm lineal, el puño lo presenta en carnaza con una longitud de 5 de ancho y cm forrado de algodón, llevara un elástico de 0.5 cm de ancho por 6 cm de largo para su ajuste a 2 cm del puño a la altura de los pulgares, con bies de tela de 0.7 cm de ancho en color azul marino por todo el contorno de la entrada del guante. Llevará refuerzo en palma y pulgar. Por ser un producto de importación, con dimensiones reducidas las cuales no permiten realizar las pruebas al producto de manera adecuada, siendo esto una limitante para saber sus características correctas.



La prenda deberá cumplir con la nom-020-scfi-1997

En la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas el personal de chofer es indispensable ya que apoya a conducir los vehículos para transportar documentos, materiales, equipo y personas así como también conducir los vehículos bajo condiciones de óptima seguridad y con los reglamentos y normatividad vigente, asimismo, revisa, verifica y lleva el control de las condiciones generales del vehículo.



**SUBPARTIDA 4**

**FAJA LUMBAR COLOR NEGRO**

Color: negro

1304

soporte ortopédico a la espalda con un ancho de 21 cm en su parte central, la base está compuesta de dos elásticos de 3" color negro, la cual se ajusta al contacto con velcro de 1 pieza de 10 cm en la parte frontal para su ajuste a la talla, esta base incluye 5 varillas transversales, las 2 varillas de los extremos deberán ser de 1.5 cm de ancho y 15.5 cm de largo, 2 varillas más de 1.5 cm de ancho y 17.5 cm de largo, (el material es de plástico) las varillas de 1.5 cm van forradas por refuerzos de cinta de polipropileno color negro, y en la parte media de la espalda deberá de llevar 1 varilla de 2 cm. de ancho por 17.5 cm. de largo; y al centro en la parte externa lleva 1 refuerzo de polipropileno de 2.5 cm. de color negro; cinturón de polipropileno de 5 cm de ancho con hebilla metálica de 6cm de ancho, para su ajuste a la cintura este deberá traer contactel en el extremo derecho para su ajuste; lleva tirantes desmontables de 3 cm de ancho, que deberán tener refuerzos y velcro en las puntas de los tirantes respuntados o cosidos en la parte externa, estos tirantes deberán llevar ajustadores de plástico; lleva un bias en todo su contorno de 1 cm; en color negro de polipropileno 100% poliéster.

Prueba	Norma	Valores	Tolerancia
Identificación y contenido de fibras	Nmx-a-084-inntex-2015	100% algodón	N/a
Determinación de masa de tejido por unidad de longitud y área	Nmx-a-3801-inntex-2012	427 G/M2	+ / - 3%

Prueba	Norma	Valores	Tolerancia
Identificación y contenido de fibras	Nmx-a-1833/1-inntex-2011	70 % poliéster 30 % elastodieno	+/- 3%
Determinación de masa de tejido por unidad de longitud y área	Nmx-a-3801-inntex-2012	746 G/M2	+ / - 3%





La prenda deberá cumplir la norma oficial mexicana nom-004-scfi-2006, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

En la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas el personal de chofer es indispensable ya que apoya a conducir los vehículos para transportar documentos, materiales, equipo y personas así como también conducir los vehículos bajo condiciones de óptima seguridad y con los reglamentos y normatividad vigente, asimismo, revisa, verifica y lleva el control de las condiciones generales del vehículo.



## SUBPARTIDA 5 GUANTE DE EXTRACCIÓN

1305

Color: Negro/Gris

Composición: 39% nailon, 38% goma, 12% poliuretano, 11% Kevlar.

Importado

Protección contra impactos TPR en la parte superior de la mano con cobertura completa para nudillos y dedos

Diseño de nudillos TPR con dos dedos separados para una mejor flexibilidad

Guantes Kevlar resistentes a cortes: con una palma acolchada y resistente a los cortes y costuras reforzadas de Kevlar en todos los guantes, puedes estar seguro de la máxima durabilidad y protección.

Cierre de puño seguro con cierre de velcro TPR

Colores de alta visibilidad para mayor seguridad

Por ser un producto de importación, con dimensiones reducidas las cuales no permiten realizar las pruebas al producto de manera adecuada, siendo esto una limitante para saber sus características correctas.



Debe cumplir con la norma: osha 29cfr1910.1030.

Prenda que emplea el personal de Protección Civil con la finalidad de instrumentar el resguardo de los trabajadores, usuarios y visitantes, así como, los bienes e instalaciones del Sistema.



## SUBPARTIDA 6

### GUANTES DE RESCATE

1306

Color negro

Confección:

Características de uso:

Resistente a la abrasión.

Resistente a las cortaduras.

Disipador de vibraciones

Adherencia a las herramientas

Textura antiderrapante.

Características ergonómicas:

Refuerzo en los dedos índice y pulgar en las falanges caras interna en keprotec el cual evita la abrasión.

Acolchonamiento en la parte superior de la mano.

Acabado en material reflejante.

Resorte ajustable en la muñeca para evitar la entrada de particular al interior del guante.

Materiales de fabricación:

Ketropec, armortan, piel.

Por ser un producto de importación, con dimensiones reducidas las cuales no permiten realizar las pruebas al producto de manera adecuada, siendo esto una limitante para saber sus características correctas.



Debe cumplir con la norma: osha 29cfr1910.1030.

Prenda que emplea el personal de Protección Civil con la finalidad de instrumentar el resguardo de los trabajadores, usuarios y visitantes, así como, los bienes e instalaciones del Sistema.



### **NORMAS OFICIALES QUE LE APLIQUEN, NORMAS INTERNACIONALES Y NORMAS DE REFERENCIA,**

En términos de lo establecido en el artículo 33 fracción VII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 37 de su Reglamento, “Los Licitantes”, deberán indicar en su propuesta que los Bienes que ofertan cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas relativas y aplicables de los bienes solicitados.

#### **5. FECHA EN LA QUE SE REQUIERE EL BIEN.**

El periodo de entrega de los bienes deberá realizarse a más tardar el día 9 de diciembre de 2022, mismo que deberá entregarse en el Almacén Central del DIF Ciudad de México con domicilio en Avenida de las Granjas, Cerrada de Acalotenco, número 237, bodega 78, Barrio de San Sebastián, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02040, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

#### **6. PENAS CONVENCIONALES A APLICAR.**

DESCRIPCIÓN	PENA CONVENCIONAL
Por no entregar los bienes con las características, especificaciones, tiempos de entrega y/o cantidades solicitadas en las presentes bases	5% (cinco por ciento) por día natural de incumplimiento sin considerar I.V.A.; calculado sobre el importe de los bienes que no cumplan con las características especificación y tiempos de entrega y cantidad.

#### **7. PERIODO DE GARANTÍA.**

El Licitante adjudicado se obliga a responder por defectos de fabricación o mala calidad en los bienes objeto de la presente Invitación, así como por cualquier otra responsabilidad en la que incurra.

La Dirección de Administración y Capital Humano del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, tendrá el derecho de rechazar todos los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en este Anexo Técnico, previa notificación que realicen los usuarios de los bienes.



**Anexo 1**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-015-2022**  
**Formato de Fianza para Garantizar la Formalidad de la Propuesta**

Afianzadora: (anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora del licitante (anotar el nombre o razón social de la persona física o moral), por el 5% de su oferta económica de la Licitación Pública Nacional **No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-015-2022**

A favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.**

Para garantizar por (anotar el nombre o razón social completo del Proveedor o Prestados del Servicio, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal), con Registro Federal de Contribuyentes (anotar éste completo incluyendo homoclave), el 5% de su oferta económica sin considerar el impuesto al valor agregado, y que representa la cantidad de (anotar el monto que represente el 5% (cinco por ciento) de la oferta con número y letra), de la Licitación Pública Nacional **No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-015-2022** Relativa a (anotar el objeto) la presente fianza estará vigente para los actos de apertura, fallo y hasta el momento en que el Proveedor constituya la garantía de la **Formalidad de la Propuesta**, esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada por autorización expresa y por escrito de la **Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del DIF-Ciudad de México**. En caso de ser exigible la presente fianza, la afianzadora (nombre de la afianzadora) se somete al procedimiento de ejecución establecidos por los artículos 178, 279, 280, 282, 283, y 293 de La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, asimismo, renuncia al derecho que le otorgue el artículo 179 de la citada ley.



**Anexo 2**  
**LICITACION PÚBLICA NACIONAL**  
**No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-015-2022**  
**Formato de Fianza de Cumplimiento de Contrato**

**Afianzadora:** (anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría Hacienda de Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora hasta por la cantidad que resulta ser el 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir impuestos, identificado con la clave (anotar número de contrato).

Ante: A favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.**

Para garantizar por (anotar el nombre o razón social completo del Proveedor, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal), con Registro Federal de Contribuyentes (anotar éste completo incluyendo homoclave), el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato (número del contrato o pedido), de fecha (fecha de firma del contrato), relativo a (objeto del contrato), según las condiciones descritas en el citado contrato, obligaciones que se consideran indivisibles, así como responder de los defectos y vicios ocultos, por lo que en caso de cumplir parcialmente, la afianzadora acepta cubrir la totalidad de esta fianza.

La presente fianza estará vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y un plazo posterior que determine el DIF-Ciudad de México, en los términos del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, para responder de los defectos y vicios ocultos.

La presente fianza sólo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito la **Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del DIF-Ciudad de México**, para el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado por parte de la secretaría, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo.

En caso de ser exigible la presente fianza, la afianzadora (nombre de la afianzadora) se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y 293 de La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y que aceptará las prórrogas o espera concedidas por escrito por el DIF-Ciudad de México a (anotar el nombre del Proveedor o Proveedor), renuncia al derecho que le otorga el artículo 179 de la citada ley.





**Anexo 3-Bis**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-015-2022**  
**(Persona Física)**

Ciudad de México a xx de xxxxxxxxxxx del 2022

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México  
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas  
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

(Nombre) manifiesto “bajo protesta de decir verdad”, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados; asimismo, cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación, a nombre y representación de: (persona física)

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio:	
Calle y Número:	
Colonia:	Alcaldía o municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo Electrónico:	

Nombre de Apoderado o Representante Legal:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Número del Poder:	Fecha:
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Firma)

**Nota:** el presente formato podrá ser reproducido en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



**Anexo 4**  
**LICITACION PÚBLICA NACIONAL**  
**No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-015-2022**  
**Listado de clientes**

Ciudad de México a xx de xxxxxxxxxxx del 2022

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela  
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del  
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México  
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

Listado de clientes.					
Dependencias, Alcaldías o Entidades de la Administración Pública Estatal, Federal y/o sector privado, a las que haya realizado venta de bienes similares	Descripción de los bienes	Monto	Fecha		Dirección, teléfono, periodo y nombre del contacto
			Inicio	termino	

Lugar y fecha

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de representante legal del licitante



**Anexo 5**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-015-2022**  
**(Formato de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales)**

Ciudad de México a xx de xxxxxxxxxxx del 2022

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela  
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del  
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México  
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

(nombre), en mi carácter de Representante Legal de (persona moral), personalidad que acredito con la escritura pública número , de fecha , pasada ante la fe del notario público (nombre, número y lugar del notario público), señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, el ubicado en (calle, número, colonia y alcaldía), C.P.00000, con número telefónico 000000000, y autorizando al c. (nombre del representante), para recibirlas; con el propósito de participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional** para la adquisición de bienes: manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada con registro Federal de contribuyentes(número), ha cumplido, en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas por el código fiscal de la Ciudad de México, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, señalados en el cuadro siguiente:

I	II	III	IV	V	VI
Nº	Contribución	Aplica	No aplica	a partir de: (año, mes y día)	nº cuenta y/o nº placas
a	Impuesto Predial.				
b	Impuesto Sobre la adquisición de Inmuebles.				
c	Impuesto Sobre Nóminas.				
d	Impuesto Sobre Tenencia O Uso de Vehículos.				
e	Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje.				
f	Derechos por el Suministro de Agua.				
g	Otros. (Especificar)				

“El Licitante” manifiesta bajo protesta de decir verdad que está al corriente en sus obligaciones fiscales señaladas en el código fiscal de la Ciudad de México, a efecto de dar cumplimiento al mismo ordenamiento legal y, en su caso, durante la vigencia del contrato, por concepto de: impuesto predial, impuesto sobre contratación de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto por la prestación de servicios de hospedaje, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, derechos por el suministro de agua y demás contribuciones, aprovechamientos y productos, establecidos en el código de referencia.

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario

(Firma)



### Instrucciones de llenado:

1.- Las personas físicas o morales deberán señalar en la columna III, la contribución correspondiente y en la columna V, la fecha a partir de la cual se generaron las obligaciones.

2.- Las personas físicas o morales que no estén sujetas al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal fuera de él, deberán señalarlo con la palabra “domicilio” en la columna IV, asimismo, en caso de que los interesados no estén obligados a cubrir alguna de las contribuciones enlistadas, deberán señalarlo con las palabras “no obligado” en la fila correspondiente de la columna antes referida.

3.- En caso de contar con autorización para el pago a plazos, ya sea en forma diferida o en parcialidades, el contribuyente deberá manifestar expresamente que no ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 46 el código fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.

4.- Las personas físicas o morales que se encuentren obligadas a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que hayan optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el código fiscal de la Ciudad de México, deberán acompañar a este anexo el dictamen por las contribuciones correspondientes.

5.- El formato deberá requisitarse sin tachaduras ni enmendaduras; ya que de lo contrario carecerá de valor.

Importante: La detección en el incumplimiento de obligaciones fiscales, será causal de suspensión, terminación anticipada y/o rescisión del contrato.



**Anexo 6**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-015-2022**  
**(Escrito Compromiso de Integridad)**

Ciudad de México a xx de xxxxxxxxxxx del 2022

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México  
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas  
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento por sí misma, o a través de interpósita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de licitación pública nacional, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven de conformidad a lo que señala el numeral 5.4.2 de la Circular UNO 2019.

Lugar y fecha

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de representante legal del licitante



**Anexo 7**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-015-2022**  
**(Manifestación “bajo protesta de decir verdad” de no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento legal para participar)**

Ciudad de México a xx de xxxxxxxxxx del 2022

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México  
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas  
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

b) Documentos Administrativos

Yo \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal del licitante \_\_\_\_\_, declaro bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en ninguno de los supuestos de impedimento legal correspondiente, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios.

Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, declaro bajo protesta de decir verdad que los socios directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tenemos, no vamos a tener en el siguiente año o no hemos tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con ninguno de los siguientes servidores públicos de esta secretaría que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del presente procedimiento:

Responsables del procedimiento: Javier Gilberto Dennis Valenzuela, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del DIF- Ciudad de México; Lic. Leticia Rodríguez López, Directora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios del DIF-Ciudad de México;

**Responsables del área requirente:**

- C. Ignacio Salazar Gallegos, Director de Administración de Capital Humano.
- C. Miguel Ángel Rivera Almaraz, Subdirector de Administración y Desarrollo de Capital Humano.
- C. Hamanni Hernández López, Jefa de Unidad Departamental de Reclutamiento y Capacitación.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente

Nombre y firma)  
(Representante legal).



**Anexo 8**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-015-2022**  
**Esquema de cotización**

Ciudad de México a, xx de xxxxxx de 2022.

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela  
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del  
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México  
Presente.

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ y dado que tengo las facultades suficientes para ofertar los precios de los bienes solicitados en la **Licitación Pública Nacional No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-015-2022** denominada "Vestuario, uniformes, calzado, prendas de seguridad y protección para personal", presento los siguientes precios:

PARTIDA 1 VESTUARIO OPERATIVO							
SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	COLOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	BATA MANGA LARGA AZUL MARINO PARA CABALLERO	AZUL MARINO	PIEZA	28			
2	BATA MANGA LARGA AZUL MARINO PARA DAMA	AZUL MARINO	PIEZA	52			
3	BATA MANGA LARGA BLANCA PARA CABALLERO	BLANCO	PIEZA	110			
4	BATA MANGA LARGA BLANCA PARA DAMA	BLANCO	PIEZA	134			
5	BLAZER AZUL MARINO PARA CABALLERO	AZUL MARINO	PIEZA	15			
6	BLAZER AZUL MARINO PARA DAMA	AZUL MARINO	PIEZA	89			
7	CHALECO DE RESCATE AZUL MARINO	AZUL MARINO	PIEZA	32			
8	MANDIL DE TELA BLANCO	BLANCO	PIEZA	60			
9	MOCHILA DE TRABAJO	INO CON GRIS OXFORD	PIEZA	447			
10	PANTALON AZUL MARINO DE MEZCLILLA PARA DAMA	AZUL MARINO	PIEZA	110			
11	PANTALON DE RESCATE COLOR AZUL MARINO	AZUL MARINO	PIEZA	32			
12	PANTALON EN TELA POPELINA AZUL MARINO PARA CABALLERO	AZUL MARINO	PIEZA	234			
13	PANTALON EN TELA POPELINA AZUL MARINO PARA DAMA	AZUL MARINO	PIEZA	822			
14	SUETER PARA CABALLERO COLOR GRIS PERLA	GRIS PERLA	PIEZA	5			
15	SUETER PARA DAMA COLOR GRIS PERLA	GRIS PERLA	PIEZA	397			
16	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA RAYADA PARA CABALLERO COLOR	BLANCO	PIEZA	322			
17	CHALECO AZUL MARINO PARA DAMA	AZUL MARINO	PIEZA	89			
18	PANTALON AZUL MARINO DE MEZCLILLA PARA CABALLERO	AZUL MARINO	PIEZA	392			
19	SUETER PARA CABALLERO COLOR AZUL MARINO	AZUL MARINO	PIEZA	35			



SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	COLOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
20	SUETER PARA DAMA COLOR AZUL MARINO	AZUL MARINO	PIEZA	203			
21	PLAYERA MANGA CORTA CUELLO REDONDO COLOR BLANCO UNISEX	BLANCO	PIEZA	4327			
22	BLUSA DE VESTIR MANGA LARGA PARA DAMA COLOR BLANCO	BLANCO	PIEZA	968			
23	BATA BLANCA MANGA LARGA PARA CABALLERO	BLANCO	PIEZA	8			
24	PANTALON EN TELA POPELINA PARA DAMA COLOR GRIS OXFORD	GRIS OXFORD	PIEZA	372			
25	CHAMARRA DE RESCATE COLOR AZUL MARINO CON VERDE FLUORESCENTE	AZUL MARINO	PIEZA	32			
26	BATA MANGA CORTA BLANCA PARA PELUQUERO (DAMA)	BLANCO	PIEZA	2			
27	PLAYERA TIPO POLO PARA CABALLERO COLOR VINO	VINO	PIEZA	1160			
28	CAMISOLA BLANCA TIPO MILITAR (CON LEYENDA DIF CDMX COLOR VINO)	BLANCO	PIEZA	138			
29	CHALECO AZUL MARINO PARA CABALLERO	AZUL MARINO	PIEZA	15			
30	CHALECO NEGRO CON VINO PARA CABALLERO	NEGRO/VINO	PIEZA	728			
31	CHALECO NEGRO CON VINO PARA DAMA	NEGRO/VINO	PIEZA	1187			
32	CHAMARRA PARA CABALLERO COLOR VINO CON CARDIGAN Y RUEDO NEGRO	VINO	PIEZA	611			
33	CHAMARRA PARA DAMA COLOR VINO CON CARDIGAN Y RUEDO NEGRO	VINO	PIEZA	590			
34	PLAYERA TIPO POLO PARA DAMA COLOR VINO	VINO	PIEZA	2089			
35	JUMPER COLOR ROSA DE RAYAS PARA DAMA	ROSA	PIEZA	186			
36	JUMPER COLOR VINO DE RAYAS PARA DAMA	VINO	PIEZA	186			
37	OVEROL DE RESCATE PARA CABALLERO COLOR GRIS OXFORD CON REFLEJANTE	GRIS OXFORD	PIEZA	5			
38	PANTALON GRIS OXFORD DE GABARDINA PARA CABALLERO	GRIS OXFORD	PIEZA	382			
39	PANTALON GRIS OXFORD DE GABARDINA PARA DAMA	GRIS OXFORD	PIEZA	616			
40	CAMISOLA GRIS OXFORD DE GABARDINA MANGA LARGA Y FRANJA REFLEJANTE BICOLOR EN LA ESPALDA (UNISEX)	GRIS OXFORD	PIEZA	7			
41	CAMISOLA MANGA LARGA AZUL MARINO CON FRANJA REFLEJANTE	AZUL MARINO	PIEZA	2			
42	FILIPINA BLANCA CON BIES VINO CON LEYENDA DIF CDMX	BLANCO	PIEZA	5			
43	PANTALON COLOR VINO PARA CABALLERO	VINO	PIEZA	5			
44	FILIPINA PARA ENFERMERO COLOR BLANCO CON BIES VINO	BLANCO	PIEZA	30			
45	PANTALON PARA ENFERMERO COLOR BLANCO	BLANCO	PIEZA	30			
46	TRAJE SASTRE MASCULINO (SACO) COLOR NEGRO	NEGRO	PIEZA	161			
47	TRAJE SASTRE MASCULINO (PANTALON) COLOR NEGRO	NEGRO	PIEZA	161			
48	TRAJE SASTRE FEMENINO (SACO) COLOR GRIS OXFORD	GRIS OXFORD	PIEZA	484			
49	TRAJE SASTRE FEMENINO (PANTALON) COLOR GRIS OXFORD	GRIS OXFORD	PIEZA	484			
50	TRAJE SASTRE FEMENINO (SACO) COLOR NEGRO	NEGRO	PIEZA	484			



SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	COLOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
51	TRAJE SASTRE FEMENINO (PANTALON) COLOR NEGRO	NEGRO	PIEZA	484			
52	PANTALON COLOR VINO PARA DAMA	VINO	PIEZA	25			
53	FILIPINA BLANCA CON BIES VINO PARA DAMA CON LEYENDA DIF CDMX	BLANCO	PIEZA	25			
54	FILIPINA BLANCA CON BIES VINO QUIRURGICO CON LEYENDA DIF CDMX	BLANCO	PIEZA	30			
55	TRAJE SASTRE MASCULINO (SACO) COLOR GRIS OXFORD	GRIS OXFORD	PIEZA	161			
56	TRAJE SASTRE MASCULINO (PANTALON) COLOR GRIS OXFORD	GRIS OXFORD	PIEZA	161			
57	FILIPINA BLANCA CON BIES VINO PARA DAMA QUIRURGICO CON LEYENDA DIF	BLANCO	PIEZA	24			
58	PANTALON RECTO COLOR GRIS OXFORD PARA CABALLERO	GRIS OXFORD	PIEZA	106			
59	CAMISOLA DE MANGA LARGA GRIS OXFORD PARA CABALLERO	GRIS OXFORD	PIEZA	32			
60	PANTALON CARGO GRIS OXFORD DE GABARDINA PARA CABALLERO	GRIS OXFORD	PIEZA	32			
61	CAMISOLA DE MANGA LARGA GRIS OXFORD PARA DAMA	GRIS OXFORD	PIEZA	6			
62	PANTALON CARGO GRIS OXFORD DE GABARDINA PARA DAMA	GRIS OXFORD	PIEZA	6			
63	PANTS GRIS OXFORD CHAMARRA (UNISEX)	GRIS OXFORD	PIEZA	254			
64	PANTS GRIS OXFORD PANTALON (UNISEX)	GRIS OXFORD	PIEZA	254			
65	PIJAMA QUIRURGICO GRIS OXFORD CON BIES VINO PARA CABALLERO (COCINERO)	GRIS OXFORD	PIEZA	10			
66	PIJAMA QUIRURGICO GRIS OXFORD CON BIES VINO PARA CABALLERO (COCINERO)	GRIS OXFORD	PIEZA	10			
67	PIJAMA QUIRURGICO GRIS OXFORD CON BIES VINO PARA DAMA (COCINERA)	GRIS OXFORD	PIEZA	50			
68	PIJAMA QUIRURGICO GRIS OXFORD CON BIES VINO PARA DAMA (COCINERA)	GRIS OXFORD	PIEZA	50			
69	FILIPINA COLOR BLANCO CON BORDADO EN BLANCO	BLANCO	PIEZA	178			
70	PANTALON PARA ENFERMERA COLOR BLANCO	BLANCO	PIEZA	178			
71	PLAYERA TIPO POLO DE RESCATE MANGA CORTA COLOR AZUL MARINO	AZUL MARINO	PIEZA	32			
72	PLAYERA TIPO POLO DE RESCATE MANGA LARGA COLOR BLANCO	BLANCO	PIEZA	32			
73	PANTALON QUIRURGICO VINO PARA DAMA	VINO	PIEZA	24			
74	PANTALON QUIRURGICO VINO PARA CABALLERO	VINO	PIEZA	30			
<b>SUBTOTAL</b>							
<b>I.V.A.</b>							
<b>TOTAL</b>							



**PARTIDA 2 CALZADO OPERATIVO**

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	COLOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	BOTA DE PVC BLANCA CON SUELA ROJA	BLANCO	PAR	60			
2	BOTA DE PIEL PARA RESCATE TIPO SWAT	NEGRO	PAR	32			
3	ZAPATO TIPO CHOCLO PARA CABALLERO	NEGRO	PAR	20			
4	ZAPATO ANTIDERRAPANTE BLANCO FLEXIBLE PARA DAMA	BLANCO	PAR	114			
5	ZAPATO DE PIEL NEGRO CON SUELA ANTIDERRAPANTE FLEXIBLES PARA CABALLERO	NEGRO	PAR	329			
6	ZAPATO DE PIEL NEGRO CON SUELA ANTIDERRAPANTE FLEXIBLES PARA DAMA	NEGRO	PAR	759			
7	BOTA DE SEGURIDAD DIELECTRICA TIPO MEDIA BOTA	NEGRO	PAR	266			
8	ZAPATO TIPO 1/2 BOTA CAFE PARA DAMA	CAFÉ	PAR	458			
9	ZAPATO TIPO 1/2 BOTA CAFE PARA CABALLERO	CAFÉ	PAR	240			
10	TENIS COLOR GRIS	GRIS	PAR	284			
11	BOTA DE PVC NEGRA CON SUELA ROJA	NEGRO	PAR	329			
						<b>SUBTOTAL</b>	
						<b>I.V.A.</b>	
						<b>TOTAL</b>	

**PARTIDA 3 EQUIPO DE LLUVIA**

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	COLOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	PONCHO DE LLUVIA LIGERO COLOR GRIS PERLA	GRIS PERLA	PZA	212			
						<b>SUBTOTAL</b>	
						<b>I.V.A.</b>	
						<b>TOTAL</b>	

**PARTIDA 4 EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL**

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	COLOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	CONCHAS ACUSTICAS	AMARILLO	PZA	10			
2	GOGGLES DE POLICARBONATO	TRANSPARENTE	PZA	328			
3	GUANTES DE ELECTRICISTA	AMARILLO	PAR	588			
4	FAJA LUMBAR COLOR NEGRO	NEGRO	PZA	786			
5	GUANTE DE EXTRACCION	NEGRO/GRIS	PAR	16			
6	GUANTES DE RESCATE	NEGRO	PAR	16			
						<b>SUBTOTAL</b>	
						<b>I.V.A.</b>	
						<b>TOTAL</b>	

**Condiciones:**

- La propuesta considera todos los costos directos e indirectos para la correcta entrega de los bienes.
- Periodo de garantía:
- Lugar y fecha de la propuesta económica



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

DIF

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-015-2022



- **Moneda en que cotiza**
- **Grado de Integración Nacional:**
- **Los importes, expresados son en moneda nacional (pesos mexicanos) considerando únicamente dos decimales para su cálculo (redondeo).**
- **Los precios son fijos, netos y unitarios hasta el término de la vigencia del contrato**

Atentamente

Nombre, y firma del Representante legal



**Anexo 9**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-015-2022**  
**(Solicitud de Aclaración de Bases)**  
**Formato Opcional**

Ciudad de México a xx de xxxxxxxxxxx del 2022

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México  
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas  
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

Por este conducto me permito presentar las dudas derivadas del análisis de las Bases y anexo técnico de esta Invitación.

Página	Numeral	Pregunta No.

Atentamente

\_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del Representante Legal)



**Anexo 10**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-015-2022**  
**Presentación de Precios más Bajos**

**Licitante:**

Representada por: \_\_\_\_\_ personalidad que acredita con el original de \_\_\_\_\_ que presenta para cotejo y copia simple, así como copia de su identificación oficial vigente, documentos que anexan a la presente cedula, formando parte integral del expediente de la presente Licitacion Publica Nacional.

Manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que cuento con facultades suficientes para ofertar, un precio más bajo por los Bienes objeto de la presente Invitación.

Asimismo, se señala que los precios ofertados por los Bienes en este acto son fijos, en moneda nacional, sin I.V.A., hasta el cumplimiento total del contrato.

PARTIDA 1 VESTUARIO OPERATIVO						RONDAS		
SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	COLOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO MAS BAJO OFERTADO			
1	BATA MANGA LARGA AZUL MARINO PARA CABALLERO	AZUL MARINO	PIEZA	28				
2	BATA MANGA LARGA AZUL MARINO PARA DAMA	AZUL MARINO	PIEZA	52				
3	BATA MANGA LARGA BLANCA PARA CABALLERO	BLANCO	PIEZA	110				
4	BATA MANGA LARGA BLANCA PARA DAMA	BLANCO	PIEZA	134				
5	BLAZER AZUL MARINO PARA CABALLERO	AZUL MARINO	PIEZA	15				
6	BLAZER AZUL MARINO PARA DAMA	AZUL MARINO	PIEZA	89				
7	CHALECO DE RESCATE AZUL MARINO	AZUL MARINO	PIEZA	32				
8	MANDIL DE TELA BLANCO	BLANCO	PIEZA	60				
9	MOCHILA DE TRABAJO	INO CON GRIS OXFORD	PIEZA	447				
10	PANTALON AZUL MARINO DE MEZCLILLA PARA DAMA	AZUL MARINO	PIEZA	110				
11	PANTALON DE RESCATE COLOR AZUL MARINO	AZUL MARINO	PIEZA	32				
12	PANTALON EN TELA POPELINA AZUL MARINO PARA CABALLERO	AZUL MARINO	PIEZA	234				
13	PANTALON EN TELA POPELINA AZUL MARINO PARA DAMA	AZUL MARINO	PIEZA	822				
14	SUETER PARA CABALLERO COLOR GRIS PERLA	GRIS PERLA	PIEZA	5				
15	SUETER PARA DAMA COLOR GRIS PERLA	GRIS PERLA	PIEZA	397				
16	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA RAYADA PARA CABALLERO COLOR	BLANCO	PIEZA	322				
17	CHALECO AZUL MARINO PARA DAMA	AZUL MARINO	PIEZA	89				
18	PANTALON AZUL MARINO DE MEZCLILLA PARA CABALLERO	AZUL MARINO	PIEZA	392				
19	SUETER PARA CABALLERO COLOR AZUL MARINO	AZUL MARINO	PIEZA	35				



SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	COLOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO MAS BAJO OFERTADO			
20	SUETER PARA DAMA COLOR AZUL MARINO	AZUL MARINO	PIEZA	203				
21	PLAYERA MANGA CORTA CUELLO REDONDO COLOR BLANCO UNISEX	BLANCO	PIEZA	4327				
22	BLUSA DE VESTIR MANGA LARGA PARA DAMA COLOR BLANCO	BLANCO	PIEZA	968				
23	BATA BLANCA MANGA LARGA PARA CABALLERO	BLANCO	PIEZA	8				
24	PANTALON EN TELA POPELINA PARA DAMA COLOR GRIS OXFORD	GRIS OXFORD	PIEZA	372				
25	CHAMARRA DE RESCATE COLOR AZUL MARINO CON VERDE FLUORESCENTE	AZUL MARINO	PIEZA	32				
26	BATA MANGA CORTA BLANCA PARA PELUQUERO (DAMA)	BLANCO	PIEZA	2				
27	PLAYERA TIPO POLO PARA CABALLERO COLOR VINO	VINO	PIEZA	1160				
28	CAMISOLA BLANCA TIPO MILITAR (CON LEYENDA DIF CDMX COLOR VINO)	BLANCO	PIEZA	138				
29	CHALECO AZUL MARINO PARA CABALLERO	AZUL MARINO	PIEZA	15				
30	CHALECO NEGRO CON VINO PARA CABALLERO	NEGRO/VINO	PIEZA	728				
31	CHALECO NEGRO CON VINO PARA DAMA	NEGRO/VINO	PIEZA	1187				
32	CHAMARRA PARA CABALLERO COLOR VINO CON CARDIGAN Y RUEDO NEGRO	VINO	PIEZA	611				
33	CHAMARRA PARA DAMA COLOR VINO CON CARDIGAN Y RUEDO NEGRO	VINO	PIEZA	590				
34	PLAYERA TIPO POLO PARA DAMA COLOR VINO	VINO	PIEZA	2089				
35	JUMPER COLOR ROSA DE RAYAS PARA DAMA	ROSA	PIEZA	186				
36	JUMPER COLOR VINO DE RAYAS PARA DAMA	VINO	PIEZA	186				
37	OVEROL DE RESCATE PARA CABALLERO COLOR GRIS OXFORD CON REFLEJANTE	GRIS OXFORD	PIEZA	5				
38	PANTALON GRIS OXFORD DE GABARDINA PARA CABALLERO	GRIS OXFORD	PIEZA	382				
39	PANTALON GRIS OXFORD DE GABARDINA PARA DAMA	GRIS OXFORD	PIEZA	616				
40	CAMISOLA GRIS OXFORD DE GABARDINA MANGA LARGA Y FRANJA REFLEJANTE BICOLOR EN LA ESPALDA (UNISEX)	GRIS OXFORD	PIEZA	7				
41	CAMISOLA MANGA LARGA AZUL MARINO CON FRANJA REFLEJANTE	AZUL MARINO	PIEZA	2				
42	FILIPINA BLANCA CON BIES VINO CON LEYENDA DIF CDMX	BLANCO	PIEZA	5				
43	PANTALON COLOR VINO PARA CABALLERO	VINO	PIEZA	5				
44	FILIPINA PARA ENFERMERO COLOR BLANCO CON BIES VINO	BLANCO	PIEZA	30				
45	PANTALON PARA ENFERMERO COLOR BLANCO	BLANCO	PIEZA	30				
46	TRAJE SASTRE MASCULINO (SACO) COLOR NEGRO	NEGRO	PIEZA	161				
47	TRAJE SASTRE MASCULINO (PANTALON) COLOR NEGRO	NEGRO	PIEZA	161				
48	TRAJE SASTRE FEMENINO (SACO) COLOR GRIS OXFORD	GRIS OXFORD	PIEZA	484				
49	TRAJE SASTRE FEMENINO (PANTALON) COLOR GRIS OXFORD	GRIS OXFORD	PIEZA	484				
50	TRAJE SASTRE FEMENINO (SACO) COLOR NEGRO	NEGRO	PIEZA	484				



SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	COLOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO MAS BAJO OFERTADO			
51	TRAJE SASTRE FEMENINO (PANTALON) COLOR NEGRO	NEGRO	PIEZA	484				
52	PANTALON COLOR VINO PARA DAMA	VINO	PIEZA	25				
53	FILIPINA BLANCA CON BIES VINO PARA DAMA CON LEYENDA DIF CDMX	BLANCO	PIEZA	25				
54	FILIPINA BLANCA CON BIES VINO QUIRURGICO CON LEYENDA DIF CDMX	BLANCO	PIEZA	30				
55	TRAJE SASTRE MASCULINO (SACO) COLOR GRIS OXFORD	GRIS OXFORD	PIEZA	161				
56	TRAJE SASTRE MASCULINO (PANTALON) COLOR GRIS OXFORD	GRIS OXFORD	PIEZA	161				
57	FILIPINA BLANCA CON BIES VINO PARA DAMA QUIRURGICO CON LEYENDA DIF	BLANCO	PIEZA	24				
58	PANTALON RECTO COLOR GRIS OXFORD PARA CABALLERO	GRIS OXFORD	PIEZA	106				
59	CAMISOLA DE MANGA LARGA GRIS OXFORD PARA CABALLERO	GRIS OXFORD	PIEZA	32				
60	PANTALON CARGO GRIS OXFORD DE GABARDINA PARA CABALLERO	GRIS OXFORD	PIEZA	32				
61	CAMISOLA DE MANGA LARGA GRIS OXFORD PARA DAMA	GRIS OXFORD	PIEZA	6				
62	PANTALON CARGO GRIS OXFORD DE GABARDINA PARA DAMA	GRIS OXFORD	PIEZA	6				
63	PANTS GRIS OXFORD CHAMARRA (UNISEX)	GRIS OXFORD	PIEZA	254				
64	PANTS GRIS OXFORD PANTALON (UNISEX)	GRIS OXFORD	PIEZA	254				
65	PIJAMA QUIRURGICO GRIS OXFORD CON BIES VINO PARA CABALLERO (COCINERO)	GRIS OXFORD	PIEZA	10				
66	PIJAMA QUIRURGICO GRIS OXFORD CON BIES VINO PARA CABALLERO (COCINERO)	GRIS OXFORD	PIEZA	10				
67	PIJAMA QUIRURGICO GRIS OXFORD CON BIES VINO PARA DAMA (COCINERA)	GRIS OXFORD	PIEZA	50				
68	PIJAMA QUIRURGICO GRIS OXFORD CON BIES VINO PARA DAMA (COCINERA)	GRIS OXFORD	PIEZA	50				
69	FILIPINA COLOR BLANCO CON BORDADO EN BLANCO	BLANCO	PIEZA	178				
70	PANTALON PARA ENFERMERA COLOR BLANCO	BLANCO	PIEZA	178				
71	PLAYERA TIPO POLO DE RESCATE MANGA CORTA COLOR AZUL MARINO	AZUL MARINO	PIEZA	32				
72	PLAYERA TIPO POLO DE RESCATE MANGA LARGA COLOR BLANCO	BLANCO	PIEZA	32				
73	PANTALON QUIRURGICO VINO PARA DAMA	VINO	PIEZA	24				
74	PANTALON QUIRURGICO VINO PARA CABALLERO	VINO	PIEZA	30				

PARTIDA 2 CALZADO OPERATIVO

						RONDAS		
SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	COLOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO MÁS BAJO OFERTADO			
1	BOTA DE PVC BLANCA CON SUELA ROJA	BLANCO	PAR	60				
2	BOTA DE PIEL PARA RESCATE TIPO SWAT	NEGRO	PAR	32				
3	ZAPATO TIPO CHOCLO PARA CABALLERO	NEGRO	PAR	20				
4	ZAPATO ANTIDERRAPANTE BLANCO FLEXIBLE PARA DAMA	BLANCO	PAR	114				
5	ZAPATO DE PIEL NEGRO CON SUELA ANTIDERRAPANTE FLEXIBLES PARA CABALLERO	NEGRO	PAR	329				
6	ZAPATO DE PIEL NEGRO CON SUELA ANTIDERRAPANTE FLEXIBLES PARA DAMA	NEGRO	PAR	759				
7	BOTA DE SEGURIDAD DIELECTRICA TIPO MEDIA BOTA	NEGRO	PAR	266				
8	ZAPATO TIPO 1/2 BOTA CAFE PARA DAMA	CAFÉ	PAR	458				
9	ZAPATO TIPO 1/2 BOTA CAFE PARA CABALLERO	CAFÉ	PAR	240				
10	TENIS COLOR GRIS	GRIS	PAR	284				
11	BOTA DE PVC NEGRA CON SUELA ROJA	NEGRO	PAR	329				



PARTIDA 3 EQUIPO DE LLUVIA								
SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	COLOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO MÁS BAJO OFERTADO			
1	PONCHO DE LLUVIA LIGERO COLOR GRIS PERLA	GRIS PERLA	PZA	212				

PARTIDA 4 EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL								
SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	COLOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO MÁS BAJO OFERTADO			
1	CONCHAS ACUSTICAS	AMARILLO	PZA	10				
2	GOGGLES DE POLICARBONATO	TRANSPARENTE	PZA	328				
3	GUANTES DE ELECTRICISTA	AMARILLO	PAR	588				
4	FAJA LUMBAR COLOR NEGRO	NEGRO	PZA	786				
5	GUANTE DE EXTRACCION	NEGRO/GRIS	PAR	16				
6	GUANTES DE RESCATE	NEGRO	PAR	16				

Nombre y Firma del Representante Legal



Anexo 11  
Licitación Pública Nacional  
No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-015-2022  
Modelo de Contrato

**CONTRATO ADMINISTRATIVO CERRADO NÚMERO XXXXXXXXXXXXXXXX PARA LA “XXXXXXXXXXXXXXXX”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO” REPRESENTADO POR EL LICENCIADO JAVIER GILBERTO DENNIS VALENZUELA, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO POR LA LIC. LETICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO POR EL CIUDADANO IGNACIO SALAZAR GALLEGOS, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA XXXXXXXXXXXXXXXX, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, POR CONDUCTO DEL XXXXXXXXXXXXXXXX; A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:**

- I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIÓN II, 45, 54, 55, 56 Y 57 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CONSTITUIDO MEDIANTE DECRETO PRESIDENCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 03 DE JULIO DE 1997.**
- I.2. QUE EL LICENCIADO JAVIER GILBERTO DENNIS VALENZUELA, FUE NOMBRADO DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PARTIR DEL 02 DE ENERO DE 2019, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚMERO DIF-CDMX/DG/0128/2019 EMITIDO POR LA DIRECTORA GENERAL DEL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO SE/V/03/2018 DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONSIDERANDO LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 74, FRACCIONES IX Y XI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 12, FRACCIONES V Y XXII, Y 18 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES PARA ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DEL ORGANISMO.**
- I.3. QUE PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CITADAS EN LOS ARTÍCULOS 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 96 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REQUIERE DE LA XXXXXXXXXXXXXXXX**
- I.4. QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL XXXXXXXXXXXXXXXX, PARA LA “XXXXXXXXXXXXXXXX”, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26, 27, 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.**
- I.5. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LAS PARTIDAS No. 2711 “VESTUARIO Y UNIFORMES” Y No. 2721 “PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN”, DE CONFORMIDAD CON LOS OFICIOS NÚMERO XXXXXXXXXXXXXXXX Y NÚMERO XXXXXXXXXXXXXXXX, RESPECTIVAMENTE, AMBOS EMITIDOS EL XXXXXXXXXXXXXXXX POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”, PARA CUBRIR EL PRESENTE CONTRATO.**
- I.6. QUE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO XXXXXXXXXXXXXXXX, PARA LA “XXXXXXXXXXXXXXXX”, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO MEDIÓ**



NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

- I.7. QUE PARA PREVENIR EL **CONFLICTO DE INTERESES**, EN EL **PROCEDIMIENTO DE PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO XXXXXXXXXXXXXXXX**, PARA LA **“XXXXXXXXXXXXXXXX”**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.8. QUE CON FECHA **XXXXXXXXXXXXXXXX** TUVO LUGAR EL ACTO DE **“XXXXXXXXXXXXXXXX”**, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARON A **“EL PROVEEDOR”** LAS PARTIDAS **XXXXXXXXXXXXXXXX** DE DICHO PROCEDIMIENTO, QUE CORRESPONDEN A LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
- I.9. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **“EL PROVEEDOR”**, EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26. 27 INCISO “A”, 28 PRIMER PÁRRAFO, 43, Y DEMÁS APLICABLES DE LA DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.**
- I.10. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **SDI970703ID7**.
- I.11. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN **XXXXXXXXXXXXXXXX**.
- I.12. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVÓ A CABO CONFORME AL **PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO XXXXXXXXXXXXXXXX** PREVISTO EN **LOS ARTÍCULOS 26. 27 INCISO “A”, 28 PRIMER PÁRRAFO, 43, Y DEMÁS APLICABLES DE LA DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO.**

II.- **“EL PROVEEDOR”**, A TRAVÉS DE SU **APODERADO LEGAL**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:

- II.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, LO CUAL ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA **XXXXXXXXXXXXXXXX**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **XXXXXXXXXXXXXXXX**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA **XXXXXXXXXXXXXXXX**
- II.2. QUE EL **XXXXXXXXXXXXXXXX**, EN SU CARÁCTER DE **XXXXXXXXXXXXXXXX** DE **“EL PROVEEDOR”**, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL ENTONCES **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL** CON CLAVE DE ELECTOR **XXXXXXXXXXXXXXXX**, Y CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO LO QUE ACREDITA EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE DESCRIBE EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE; FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- II.3. QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA: **XXXXXXXXXXXXXXXX**
- II.4. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN **XXXXXXXXXXXXXXXX** Y COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: **XXXXXXXXXXXXXXXX**
- II.5. QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.



- II.6. ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **XXXXXXXXXXXXXX**.
- II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE **“EL PROVEEDOR”**, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LO CUAL PRESENTA CONSTANCIA DE ADEUDOS EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, SEGÚN LE RESULTEN APLICABLES).
- II.8. QUE **“EL PROVEEDOR”**, CUENTA CON **CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.
- II.9. QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA VENTA DE BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10. ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS **ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA **SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, POR LA **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS** PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL **ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY**.
- II.11. **“EL PROVEEDOR”** SUMINISTRARÁ LOS BIENES OBJETO DE LA **XXXXXXXXXXXXXX**, Y SE COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SU **ANEXO ÚNICO**, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.
- II.12. CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:
- a) LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, SU **REGLAMENTO**, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
  - b) EL CONTENIDO DEL **ANEXO ÚNICO**; EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.



III.- DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

- III.1. A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS CUALES OBRAN EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.
- III.2. SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3. EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, SU **REGLAMENTO**, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR “LAS PARTES”, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, EN SU **REGLAMENTO**, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, “LAS PARTES” SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO**

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE “EL PROVEEDOR” ENTREGUE A EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO” LOS BIENES OBJETO DE LA **XXXXXXXXXXXXXX**, CON LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN LAS CANTIDADES ESTIPULADAS EN EL **ANEXO ÚNICO** DEL PRESENTE CONTRATO.

**SEGUNDA.- VIGENCIA**

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ **XXXXXXXXXXXXXX**

**TERCERA.- MONTO**

“LAS PARTES” ESTABLECEN QUE EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” POR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO **XXXXXXXXXXXXXX**, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y CATALOGO DE CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS POR PARTIDA ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO ÚNICO** DE ESTE INSTRUMENTO.

LO ANTERIOR, EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS PRECIOS ESTIPULADOS EN ESTE INSTRUMENTO Y SU ANEXO ÚNICO SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DE DICHO INSTRUMENTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL **ARTÍCULO 56 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

**CUARTA.- PAGO**

EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PROVEEDOR” LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL NÚMERO DE BIENES ENTREGADOS, POR EL PRECIO UNITARIO DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO ÚNICO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁ A “EL PROVEEDOR” POR DEPOSITO EN CUENTA DE CHEQUES O VÍA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, Y DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y FISCAL



APLICABLES; EN LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE “EL PROVEEDOR” DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA, “EL PROVEEDOR” REMITIRÁ LAS FACTURAS A LA **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO** DEL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO” (DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA ANTERIOR), QUIEN LLEVARÁ A CABO LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS Y SUS SOPORTES. EN CASO DE RECHAZO DE LA DOCUMENTACIÓN, EL TIEMPO QUE SE RETRASE EN LA REVISIÓN POR PARTE DE ESTA ENTIDAD Y EL TIEMPO QUE TARDE “EL PROVEEDOR” EN SUSTITUIR Y REGULARIZAR LA DOCUMENTACIÓN RECHAZADA SERÁ EL MISMO TIEMPO QUE SE RETRASARÁ EN SU TRÁMITE DE PAGO.

EFECTUADO LO ANTERIOR, “EL PROVEEDOR”, DEBERÁ ENVIAR LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS EN ARCHIVOS PDF Y XML, CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS, CONCILIADOS, RECIBIDOS Y VALIDADOS POR LA **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO** DEL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO” A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: **facturas@dif.cdmx.gob.mx**, EN EL QUE DEBERÁ HACERSE REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA DEL MISMO. ASIMISMO DEBERÁ PRESENTAR FÍSICAMENTE DICHAS FACTURAS EN LA **SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES** UBICADA EN **XXXXXXXXXXXXXX**.

LA **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO** DEL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”, SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

**QUINTA.- FACTURACIÓN**

LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A:

**NOMBRE: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL.**  
**R.F.C.: SDI970703ID7.**

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**SEXTA.- ANTICIPOS**

EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO” NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**SÉPTIMA.- PAGOS EN EXCESO**

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO” EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DE QUE EL DEPÓSITO SEA REGISTRADO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN AL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”, ASIMISMO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL **ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

**OCTAVA.- ENTREGA DE LOS BIENES**

EL “PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CORRESPONDIENTES A LA **XXXXXXXXXXXXXX**, CON LAS CARACTERÍSTICAS, REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y EN LAS CANTIDADES, ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO Y SU **ANEXO ÚNICO**.

**XXXXXXXXXXXXXX**, PUDIENDO REALIZAR ENTREGAS PARCIALES POR SUBPARTIDA COMPLETA, EN CASO DE QUE AL MOMENTO DE LA ENTREGA ALGÚN BIEN SEA RECHAZADO, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ SUSTITUIRLO Y ENTREGARLO NUEVAMENTE EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE DEVOLUCIÓN, SI “EL PROVEEDOR” NO REPONE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO SE CONSIDERARÁ COMO QUE EL BIEN NO FUE ENTREGADO, HACIÉNDOSE ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO.



PARA EFECTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ AVISAR POR ESCRITO CON UNA ANTICIPACIÓN DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** Y A LA **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO**, LA FECHA Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES, A FIN DE QUE ESE DÍA ESTE PRESENTE UN REPRESENTANTE EL ÁREA DE ALMACÉN E INVENTARIO Y DE LA **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO**, QUIENES DEBERÁN SER PERSONAL DE ESTRUCTURA LOS CUALES LLEVARÁN A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ENTRADA Y REVISIÓN DE LOS BIENES.

EN EL CASO DE QUE LOS BIENES, NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y CALIDAD PACTADAS EN EL **ANEXO ÚNICO** DE ESTE INSTRUMENTO, DE ACUERDO CON LA SUPERVISIÓN DE LA **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO**, PODRÁ RECHAZAR LOS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO A LA INSPECCIÓN VISUAL O NO CORRESPONDAN A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL **ANEXO ÚNICO**, ÉSTOS SE TENDRÁN POR NO ACEPTADOS Y DEBERÁN REPONERSE, A EFECTO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” SE AJUSTE A LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO ÚNICO**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO.

EL ÁREA REQUERENTE PODRÁ REALIZAR ANÁLISIS ALEATORIOS A LAS PRENDAS QUE SE ENTREGUEN PARA VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LO VALORES DE TELAS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO ÚNICO**, EN ESTE CASO “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ REPONER LA PRENDA Y CUBRIR EL VALOR DEL COSTO DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO QUE EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” DETERMINE.

LOS BIENES SE ENTREGARÁN LIBRE A BORDO DESTINO (LAB DESTINO), ESTO ES, “**EL PROVEEDOR**” ASUMIRÁ EL COSTO DE DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y FINANCIAMIENTO RESPECTIVO, POR LO QUE “**EL PROVEEDOR**” SE RESPONSABILIZARÁ DE ENTREGAR LOS BIENES EN EL ALMACÉN CENTRAL DEL “**DIF CIUDAD DE MÉXICO**” CON DOMICILIO EN **AVENIDA DE LAS GRANJAS, CERRADA DE ACALOTENCO, NÚMERO 237, BODEGA 70, BARRIO DE SAN SEBASTIÁN, ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO, CÓDIGO POSTAL 02040, CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.**

“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE INCURRA.

“**EL PROVEEDOR**” TENDRÁ BAJO SU CARGO Y RESPONSABILIDAD EL EQUIPO NECESARIO, ASÍ COMO DEL MEDIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE SU PERSONAL, EQUIPOS, MATERIALES Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SIN COSTO ADICIONAL PARA EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**”, LOS BIENES DEBERÁN PROTEGERSE ADECUADAMENTE PARA EVITAR QUE SE DAÑEN EN SU TRANSPORTACIÓN Y ALMACENAMIENTO. NO SERÁN RECIBIDOS LOS BIENES EN CASO DE QUE PERSONAL DEL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” DETERMINE QUE ÉSTOS SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO.

#### **NOVENA.- CALIDAD DE LOS BIENES**

“**EL PROVEEDOR**”, DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA PROPIA NECESARIA, EL PERSONAL ESPECIALIZADO, TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS, INSUMOS, EQUIPOS Y TRANSPORTE SUFICIENTES Y ADECUADOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS, A FIN DE GARANTIZAR QUE SEAN PROPORCIONADOS CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**”.

PERSONAL AUTORIZADO DE LA **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO** DEL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**”, **ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**, SE ENCARGARÁ DE COMPROBAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR LOS BIENES CONTRATADOS.

LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, DEBERÁN SER NACIONAL O CONTAR CUANDO MENOS CON EL CINCUENTA POR CIENTO DE INTEGRACIÓN NACIONAL, EL QUE SERÁ DETERMINADO TOMANDO EN CUENTA SU COSTO NETO DE PRODUCCIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 30, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 53 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

#### **DÉCIMA.- GARANTÍA DE LOS BIENES**

“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A GARANTIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO CONTRA DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS DE FABRICACIÓN O MALA CALIDAD DE LOS MISMOS.



LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO DEL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”, TENDRÁ EL DERECHO DE RECHAZAR TODOS LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO ÚNICO, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE REALICEN LOS USUARIOS DE LOS BIENES.

#### DÉCIMA PRIMERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR “EL PROVEEDOR”.

EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO” ÚNICAMENTE PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

#### DÉCIMA SEGUNDA.- PRÓRROGA

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA “CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS”.

EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO” POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE “EL PROVEEDOR”.

EN EL CASO DE QUE “EL PROVEEDOR”, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO CON COPIA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

#### DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), “EL PROVEEDOR” GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: PÓLIZA DE FIANZA.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA PRECISA Y ÚNICAMENTE A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA CUAL SE DEBERÁ ENTREGAR EN EL DOMICILIO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS UBICADA EN XXXXXXXXXXXX. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. ASIMISMO, EL DOMICILIO DE LA “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”, QUE DEBERÁ APARECER EN EL CONTENIDO DE LA FIANZA ES: CALLE SAN FRANCISCO NÚMERO 1374, COLONIA TLACOQUEMÉCATL DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03200, CIUDAD DE MÉXICO.

LA FIANZA DEBERÁ CONTENER CON PRECISIÓN EL NÚMERO DE CONTRATO; ADEMÁS EN EL TEXTO DE LA



FIANZA DEBERÁ TRANSCRIBIRSE LA SIGUIENTE LEYENDA:

**“LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS”.**

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- a) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DEL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”**.
- b) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS **ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE**. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **“EL PROVEEDOR”** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- c) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE UNA VEZ QUE **“EL PROVEEDOR”** HAYA CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL CONTRATO, Y UNA VEZ **TRANSCURRIDO UN PERIODO MÍNIMO DE 3 (TRES) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN TOTAL DE LOS BIENES; PARA TAL EFECTO, EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”**, DARÁ SU AUTORIZACIÓN POR ESCRITO PARA QUE PUEDA CANCELAR LA FIANZA CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A LA SOLICITUD POR ESCRITO DE **“EL PROVEEDOR”** DIRIGIDA A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**. LA RECUPERACIÓN DE LA GARANTÍA FUERA DE ESTE PLAZO SERÁ ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE **“EL PROVEEDOR”**.

#### **DÉCIMA CUARTA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- a) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES;
- b) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- c) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **“EL PROVEEDOR”**.
- d) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

#### **DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD**

**“EL PROVEEDOR”** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

#### **DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** CON BASE EN EL **ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EN LOS NUMERALES 5.13.1, 5.13.2., 5.13.3, 5.13.4, 5.13.5,**



**5.13.6 Y 5.13.7; DE LA CIRCULAR UNO 2019 DENOMINADA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, APLICARÁ A “EL PROVEEDOR” LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS MAS ADELANTE, POR DÍA NATURAL, POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO DE LOS BIENES O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR”, DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ESTA SANCIÓN SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).**

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁ SIN INCLUIR IMPUESTOS, POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, DICHO CÁLCULO SE REALIZARÁ CON BASE EN LA INFORMACIÓN QUE LA **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO** PROPORCIONE A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DEL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”**.

LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** DEL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”, SERÁ LA RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO**. ASIMISMO, NOTIFICARÁ POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA, PARA QUE, DENTRO DE UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y OFREZCA LAS PRUEBAS QUE CREA CONVENIENTES A EFECTO DE DESACREDITAR SU INCUMPLIMIENTO, EN CASO DE NO HACER NINGUNA MANIFESTACIÓN, NI OFRECER LAS PRUEBAS AL RESPECTO DEL TÉRMINO CITADO ACEPTA LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS BIENES, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO” EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

XXXXXXXXXXXXXX

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS **ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO” DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA **LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR**.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A “EL PROVEEDOR” DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO” POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR”.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN A TERCEROS**

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DEL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO” EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO**



EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO” PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO OFICIAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 65 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO EN UN CONVENIO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO “**LAS PARTES**” QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS **ARTÍCULOS 65 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE BIENES, “**EL PROVEEDOR**”, DEBERÁ ENTREGAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE “**EL PROVEEDOR**”, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO” Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

#### **DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN**

EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE “**EL PROVEEDOR**”, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** EN RELACIÓN CON EL **ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- a) CUANDO “**EL PROVEEDOR**” NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- b) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL **ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** O EN EL **ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**;
- c) SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE “**EL PROVEEDOR**”;
- d) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- e) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**”;
- f) SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL **15% (QUINCE POR CIENTO)** DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- g) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- h) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “**EL PROVEEDOR**” QUE LESIONE LOS INTERESES DEL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”.

ASIMISMO, EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”, PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** DETECTEN QUE “**EL PROVEEDOR**”, NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO” PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA



RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

**“EL PROVEEDOR”** SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS AL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”**.

#### **VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** ACREDITE QUE **“EL PROVEEDOR”** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA **LEY FEDERAL DEL TRABAJO** Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”**, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DEL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA AL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR AL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE **“EL PROVEEDOR”** TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

#### **VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD**

**“EL PROVEEDOR”** SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA **LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO** Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O



LOS SUBORDINADOS DE LAS PARTES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A “LAS PARTES”, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

#### **VIGÉSIMA CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DEL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”.

“EL PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD AL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”.

#### **VIGÉSIMA QUINTA.- COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS**

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO “LAS PARTES”, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

#### **VIGÉSIMA SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, “LAS PARTES” ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INTEGRIDAD DEL CONTRATO**

“LAS PARTES” RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO SU ANEXO ÚNICO; ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO XXXX, PARA LA “ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL Y CALZADO”.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN**

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

#### **VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN**

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

#### **TRIGÉSIMA.- CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES**

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR “LAS PARTES”, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA XXXXXXXXXXXXXXXX, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

DIF

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-015-2022



**POR EL "DIF-CIUDAD DE MÉXICO"**

**POR EL "PROVEEDOR"**

\_\_\_\_\_  
LICENCIADO JAVIER GILBERTO DENNIS VALENZUELA  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS.

\_\_\_\_\_  
XXXXXXXXXXXXXXXXXX

**CON LA ASISTENCIA DE:**

\_\_\_\_\_  
LIC. LETICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

\_\_\_\_\_  
IGNACIO SALAZAR GALLEGOS  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
DE CAPITAL HUMANO.

**REVISIÓN JURÍDICA**

\_\_\_\_\_  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
DIRECTOR EJECUTIVO JURÍDICO Y NORMATIVO

*EL PRESENTE CONTRATO SE REvisa EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FISCALES DE ADQUISICIÓN Y DE ADJUDICACIÓN ASÍ COMO EL COTEJO DE LA DOCUMENTACIÓN SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS ÁREAS OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS COMPETENTES.*

\_\_\_\_\_  
LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO ADMINISTRATIVO XXXXXXXX, FIRMADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA EMPRESA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.-----